



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIX

Miércoles, 12 de febrero de 2014

Número 20

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

969	Notificación a Miguel Ángel García Moreno	Página 3098
969	Notificación a Juan del Pino Cubas Sosa	Página 3098
969	Notificación a Sandra Castillo Arzola	Página 3099
969	Notificación a Mag Frederick Méndez Graterd	Página 3100
971	Notificación a Ángel Daniel Robaina Simón	Página 3100
971	Notificación a José Antonio Hueso Hernández	Página 3101

Ministerio del Interior

1012	Notificación a Jonathan Fernández Acosta y otros	Página 3101
1012	Notificación a Martín Senaj Fortuna y otros	Página 3103
1012	Notificación a Juan José Dyoconi Ahrouch y otro	Página 3104

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

975	Notificación a Francisco Gabriel Rodríguez Afonso	Página 3105
975	Notificación a Adela María Sánchez Escobio	Página 3106
975	Notificación a Víctor Melo Robayna	Página 3107
975	Notificación a Nuria Poch Blanco	Página 3108
975	Notificación a Alejandro Cabrera Marcelino	Página 3109
975	Notificación a Moneyba Pérez Afonso	Página 3110
975	Notificación a Lilian Evelyn Marrero Martínez	Página 3111
975	Notificación a Betty Rose Castillo Pantaleón	Página 3112
975	Notificación a Andrés Casanova Díaz	Página 3113
975	Notificación a Rosmery Romy Romero Fernández	Página 3114
975	Notificación a Manuel Adán González Lorenzo	Página 3115
975	Notificación a Juan Carlos Florez Florez	Página 3116
976	Notificación a Cristófer Tacoronte Rodríguez	Página 3117
977	Notificación a Luis Eduardo Palacios Delgado y otros	Página 3117
978	Notificación a Natalia Castellano Casanova y otros	Página 3118
979	Notificación a Ayoub Oukattia y otros	Página 3118
980	Notificación a Adanay Díaz Molinas y otro	Página 3119
981	Notificación a Velasco Montesdeoca Aram	Página 3119

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

1371	Licitación de acuerdo del Servicio Insular de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género	Página 3120
------	--	-------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

1371	Delegar la facultades relativas al Acuerdo marco del Servicio Insular de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género	Página 3123
1372	Licitación de acuerdo para los servicios del dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (D.E.M.A.) y del centro de acogida inmediata (C.A.I.)	Página 3123
1372	Delegar las facultades relativas al Acuerdo marco para los servicios del dispositivo de emergencia para mujeres agredidas (D.E.M.A.) y del Centro de Acogida inmediata (C.A.I.)	Página 3125
1009	Exposición pública del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y gestión del servicio de información y uso público del Parque Geológico Cueva del Viento, sito en la ZEC Cueva del Viento, T.M. de Icod de los Vinos	Página 3125
968	Delegación de competencias para la prórroga del contrato de Servicios de Diseño de una estrategia que tenga por objeto la promoción y comercialización de espacios para albergar la celebración de congresos, eventos, convenciones y viajes de incentivos	Página 3126
Cabildo Insular de El Hierro		
1054	Convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP).....	Página 3126
1089	Aprobación del proyecto de Ampliación del Excmo Cabildo Insular de el Hierro, 2ª fase, T.M. de Valverde	Página 3128
Cabildo Insular de La Palma		
1209	Licitación del expediente “Servicio de transporte sanitario colectivo para los usuarios del Centro Residencial y de Rehabilitación Psicosocial de Villaflora y el Centro de Rehabilitación los Pedregales	Página 3128
1211	Convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social	Página 3130
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		
934	Notificación a Alberto Pérez Perdomo	Página 3130
935	Notificación a Ricardo Guillermo Cabrera Padrón	Página 3130
940	Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en el Rastro de Santa Cruz, así como la modificación del emplazamiento, trazado y nueva ubicación para el desarrollo del Mercado ocasional en la Vía Pública, denominada “Rastro”	Página 3131
987	Notificación a Alayeto Morgadella Marta y otros	Página 3139
1040	Convocatoria y Bases que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	Página 3142
1099	Acuerdo relativo a la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales	Página 3156
1210	Delegación de fe pública en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)	Página 3165
1323	Notificación a Abreu González Claudio y otros	Página 3165
1096	Convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de trabajadores sociales	Página 3171
1097	Resolución mediante la que se adjudica definitivamente el puesto de trabajo de inspector/a de la Vía Pública, del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras	Página 3184
Ayuntamiento de Alajeró		
1018	Listas cobratorias de los recibos de las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al cuarto trimestre de 2013.....	Página 3186
Ayuntamiento de Arona		
962	Padrón Suministro de Agua Potable, Sexto bimestre de 2013 (Noviembre/Diciembre)	Página 3187
1041	Notificación a Aguirre Gabiria Reyes Aitor y otros	Página 3188
1044	Notificación a Sidney Jesús Rodríguez Álvarez	Página 3189
1051	Notificación a Mª del Mar Blanco Moronta.....	Página 3189
1052	Notificación a Agustín Pulido Valido	Página 3189
1053	Notificación a Alonso Melián Mariano Eduardo y otros	Página 3191
Ayuntamiento de La Frontera		
1083	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014	Página 3197
1084	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2014	Página 3197
1087	Notificación a Nayi Rafael Abijamad Arévalo	Página 3197
Ayuntamiento de Granadilla de Abona		
964	Notificación a Borba Investment, S.L.....	Página 3198
Ayuntamiento de Guía de Isora		
1013	Notificación a Silvie Chantal Vershelde	Página 3198
Ayuntamiento de Güímar		
986	Notificación a Rogelio Márquez Leal	Página 3199

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

- 1023 Bases y Convocatoria para el Premio de relato corto y poesía Pedro Hernández y Hernández Página 3199
 1310 Exposición Pública del Presupuesto General para el Ejercicio 2014..... Página 3200

Ayuntamiento de Puntagorda

- 1020 Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones Página 3201

Ayuntamiento de El Rosario

- 1001 Notificación a Promociones Penafesa, S.L. Página 3201
 1101 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2014 Página 3206

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

- 937 Delegación de la Alcaldía-Presidencia a la Primer Teniente de Alcalde, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo Página 3215
 1025 Delegación de competencias efectuada a favor de la primer Teniente de Alcalde sobre el expediente núm 1/2014, de concesión de licencia urbanística Página 3215

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 1237 Convocatoria de Subvenciones Económicas correspondientes al Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2013 Página 3215

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 1060 Notificación a Gómez Torres Coralia y otros Página 3231
 1061 Notificación a Crisanto Risco Pérez y otros Página 3235

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

- 822 Información pública de la concesión administrativa del Teatro chico Municipal para su explotación como sala de proyección o cine Página 3236
 1024 Notificación a Arnicton, S.L. y otros Página 3237
 1024 Notificación a Leticia Zoe Costa del Forcallo y otros Página 3239

Ayuntamiento de Santiago del Teide

- 1050 Notificación a Rodríguez Alonso M. Isabel y otros..... Página 3240
 1055 Notificación a Gestcat Viviendas en Comercialización, S.L.U. y otros Página 3240
 1058 Notificación a Trevor Spence Página 3242

Ayuntamiento de Tacoronte

- 1015 Notificación a Vicente A. Ramos Negrín Página 3242

Ayuntamiento de Tegueste

- 1043 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Página 3242
 1046 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la configuración de una lista de empleo en la categoría profesional, para prestar servicios en régimen laboral temporal: Ingeniero Técnico Agrícola..... Página 3243
 1076 Notificación a Domínguez Hernández Lidia Página 3243
 1077 Aprobación del Padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2013..... Página 3244
 1086 Notificación a González Hernández Ángel Zebenzuí y otros Página 3245

Ayuntamiento de Tijarafe

- 1078 Notificación a María Lourdes Branquinho Ferreira Da Silva y otros..... Página 3247

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

- 1029 Notificación a Juan Nicanor Cabrera Amador Página 3248
 1093 Notificación a Bachinskaya Elena Página 3248
 1094 Notificación a Joudieh Marichal Fuad Vicente..... Página 3250
 1208 Licitación para la adjudicación del contrato de Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los distintos edificios municipales y colegios públicos y de los extintores de los vehículos municipales..... Página 3250
 1207 Licencia Municipal de ampliación de actividad Bar a Bar Musical a instancias de Wellbuilt Unipersonal, S.L..... Página 3251
 1206 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Restaurante a instancias de Jinwu Fang Página 3252
 1205 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Restaurante a instancias de Aitor Jesús Dorta Gutiérrez Página 3252

1204	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Bar-Cafetería a instancias de Aeroplaza 9512, S.L.	Página 3252
1100	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014	Página 3252
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
988	Notificación a Sophie Alicia Walsh	Página 3287
Ayuntamiento de la Villa de Garachico		
1091	Aprobación de los Padrones de Agua y Basura, correspondientes al 1º Bimestre 2014	Página 3287
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava		
1036	Aprobación de listas cobradoras de tributos e ingresos de derecho público correspondiente al ejercicio 2014 de impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otra.....	Página 3287
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos		
1030	Notificación a Promociones José López Orotava	Página 3288
1031	Notificación a Rosa Asiria Hernández Betancor y otro	Página 3292
1085	Aprobación de los padrones de las Tasas por recogida de basuras, servicio de suministro de agua potable a domicilio, y alcantarillado correspondientes al sexto bimestre (noviembre-diciembre) de 2013.....	Página 3292
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal		
1239	Notificación a Rolf Dietmar Prümmer y otros	Página 3292
Ayuntamiento de Valls		
1019	Notificación a María Badenes Mezquita.....	Página 3293
 IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Tribunal Superior de Justicia de Canarias		
1302	Nombramiento de Juez de Paz Titular del municipio de Hermigua a D. Juan Robayna Carmona	Página 3294
Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife		
1002	Juicio nº 10/14 a instancias de Carmen Delia Rodríguez Afonso y otro contra Inversiones Mencey Norte, S.L. y otros.....	Página 3294
1003	Juicio nº 1222/09 a instancias de Domingo de la Rosa García contra Dialse Seguridad, S.L.....	Página 3295
1004	Juicio nº 29/14 a instancias de Raquel Fernández-Trujillo Cruz contra Ciberonet, S.L.....	Página 3295
1005	Juicio nº 157/13 a instancias de Dolores Carrillo Expósito contra Asociación San Lázaro Amor a Niños	Página 3297
1006	Juicio nº 374/13 a instancias de Marcos de la Rosa García contra Comercial Igara, S.A. y otros	Página 3298
1007	Juicio nº 384/13 a instancias de Reinaldo Reina Donate contra Comercial Igara, S.A. y otros	Página 3299
1008	Juicio nº 23/14 a instancias de Radoslav Zhivkov Zhelyazkov y otro contra Da Canio Norte, S.L.....	Página 3301
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife		
993	Juicio nº 371/13 a instancias de Francisco Javier Hernández Fuentes contra Armas Construcciones y Contratas, S.L. y otro.....	Página 3301
994	Juicio nº 93/13 a instancias de Walter Camacho Díaz contra Bambú Inversiones, S.L.	Página 3302
995	Juicio nº 342/13 a instancias de Joel Peña Rodríguez y otros contra José Simón González Martín	Página 3303
996	Juicio nº 428/12 a instancias de Acciona Infraestructuras, S.A. contra Dopeca Construcciones y Estructuras, S.L. y otros	Página 3304
997	Juicio nº 647/13 a instancias de Santiago Hernández Oramas contra Gabinete de Administración Empresarial 2002, S.L. y otros	Página 3304
998	Juicio nº 952/12 a instancias de José Manuel Afonso Delgado contra Mediva Sur Tenerife, S.L.U. y otro.....	Página 3305
999	Juicio nº 225/13 a instancias de Isidro Alexis Cabrera Hernández contra Mediva Sur Tenerife, S.L.U. y otro....	Página 3305
1000	Juicio nº 93/13 a instancias de José Manuel Touceda Lamas contra Tratamientos de Piedras Canarias, S.L. y otros.....	Página 3306
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife		
1338	Juicio nº 569/12 a instancias de Francisco José Robayna Arnay contra Dialse Seguridad, S.L. y otros.....	Página 3307
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife		
1354	Juicio nº 1262/13 a instancias de Eugenio José Hernández Navarro contra Italy Roma, S.L. y otros	Página 3308
Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife		
953	Juicio nº 474/13 a instancias de José Luis Pacheco Rodríguez y otro contra Prediten A3J, S.L.L. y otros	Página 3308
954	Juicio nº 283/13 a instancias de Beatriz Herrera Marichal contra Desarrollo D.H.G., S.L. y otros	Página 3309
955	Juicio nº 893/11 a instancias de Basilio Puertas Manjares contra Zero Brands Canarias, S.L. y otro	Página 3310

956	Juicio nº 274/13 a instancias de María Jesús Rodríguez Oliva contra Comercial Igara, S.A. y otros	Página 3310
957	Juicio nº 298/13 a instancias de María del Mar Jiménez Hernández contra Armas y Guillén, S.L. y otros.....	Página 3311
958	Juicio nº 202/13 a instancias de María Teresa González Pérez contra Reshocam Investment, S.L. y otro.....	Página 3312
959	Juicio nº 50/13 a instancias de José Antonio Déniz González contra Domingo García y Vidal, S.L.	Página 3312
960	Juicio nº 1270/13 a instancias de Juan Esteban Pérez Expósito contra Raffa-Ten, S.L. y otro	Página 3313
961	Juicio nº 1130/13 a instancias de Víctor Manuel Luis Expósito contra Cooperativa Agrícola Nuestra Señora la Paz de Chio y otro	Página 3313
1039	Juicio nº 163/12 a instancias de Vanderley Lima Gómez contra Imed Torchani	Página 3314

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

941	Juicio nº 331/13 a instancias de David Pineda Fernández contra Laly Bus, S.L.	Página 3315
942	Juicio nº 318/13 a instancias de Juan Carlos Zamora Morales contra Siete Mares Logística, S.L.U. y otro	Página 3315
943	Juicio nº 544/13 a instancias de César Goya Cruz contra Telecomunicaciones Citelcan, S.L. y otro.....	Página 3316
944	Juicio nº 553/13 a instancias de Esther Hernández Llacer contra Explotaciones Familia Hernández, S.L. y otro ..	Página 3317
945	Juicio nº 937/11 a instancias de Jonay Afonso López contra Tenerife Fusión, S.L. y otros	Página 3317
946	Juicio nº 305/11 a instancias de Fátima Lara Priego contra Comedano, S.L.....	Página 3318
947	Juicio nº 307/13 a instancias de Ashima Sadh contra Comercial Symel, S.L. y otro	Página 3319
948	Juicio nº 1022/12 a instancias de Francisco Javier Hernández Herrera y otro contra Teide Soft, S.L. y otros	Página 3320
949	Juicio nº 794/12 a instancias de Víctor Daniel Afonso León contra Aparcamientos Realejos, S.L. y otro	Página 3321
950	Juicio nº 245/13 a instancias de Francisco Javier Tejera Luis contra Gregorio Martín Suárez, S.L. y otro.....	Página 3322
951	Juicio nº 308/13 a instancias de Fernando López López contra Esabe Vigilancia, S.A. y otro.....	Página 3323
952	Juicio nº 329/13 a instancias de Francisco Javier Boldo Álvarez y otros contra Grupo Epicentro Tenerife, S.L. y otros.....	Página 3324
1064	Juicio nº 203/13 a instancias de Cristiano Bardocci contra FMB Celebración, S.L.	Página 3324
1065	Juicio nº 729/13 a instancias de Herminia C Santana García contra Explotaciones, S.L. y otro.....	Página 3325
1066	Juicio nº 750/13 a instancias de Wendy Amaro Carroll contra Habitat Axial, S.L. y otro.....	Página 3326
1067	Juicio nº 950/12 a instancias de Blas Norberto Rosales Macías contra Esabe Vigilancia, S.A. y otro	Página 3327
1068	Juicio nº 947/12 a instancias de Pedro Miguel González Martín contra Mediva Sur Tenerife, S.L.U. y otro	Página 3328
1069	Juicio nº 269/13 a instancias de María Concepción Hernández García contra Gestión de Restauración de Canarias, S.L. y otros	Página 3328
1070	Juicio nº 1205/13 a instancias de Domingo Antonio González Barroso contra TEACC, S.L.U. y otro	Página 3329
1071	Juicio nº 948/12 a instancias de María Matilde Hernández León contra Armas y Guillén, S.L. y otro	Página 3330
1072	Juicio nº 128/13 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Trabajos Verticales Tenerife, S.L.	Página 3330

Juzgado de lo Social Número 2 de Avilés

1199	Juicio nº 441/13 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Antonio Román Melero	Página 3331
------	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria

1026	Juicio nº 25/14 a instancias de José Serrejón García contra Dialse Seguridad, S.L. y otro	Página 3332
938	Juicio nº 726/12 a instancias de Antonio Jesús Naranjo Sánchez contra Crisman Canarias, S.L. y otros	Página 3332

Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria

1202	Juicio nº 597/13 a instancias de Yazmina Cabrera Nuez contra Vigilancia Integrada, S.A. y otros	Página 3333
------	---	-------------

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria

933	Juicio nº 425/13 a instancias de Juan Luis Ramos Tejera contra Dialse Seguridad, S.L. y otros.....	Página 3333
-----	--	-------------

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Los Llanos de Aridane

1017	Juicio nº 409/12 a instancias de Mayra Alejandra Rodríguez Álvarez	Página 3334
------	--	-------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Aguas “Los Minaderos”**

1200	Extravío de una participación a nombre de Paul Mathias Rotweiler	Página 3335
------	--	-------------

Comunidad de Aguas “Empresa Hidráulica Aridane”

1201	Extravío de tres participaciones a nombre de Maximino Gisbel Concepción Hernández.....	Página 3335
------	--	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

1509**969**

Por el presente anuncio se notifica a D./Dña. Miguel Ángel García Moreno, DNI/NIE 52842580B y cuyo último domicilio conocido es Ctra. La Ladera 4, Frontera-El Hierro, Santa Cruz de Tenerife, donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 10.01.2014 inicio de expediente sancionador número 755/2014/6 por presunta infracción al artículo 26.i), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, que no contienen el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Marítima, nº 2, de Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso, proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en la misma, en el mismo plazo anteriormente citado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Dirección Insular

por correo o vía fax 922/41.64.43 el ejemplar para la "Administración o Autoridad" del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Así mismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 22 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1510**969**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2013/726 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 26.12.2013 por la que se impone a D./Dña. Juan del Pino Cubas Sosa, DNI/NIE 78509531C y con domicilio en C/ Puerto Naos 31 A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 500 euros, por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en

el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1511

969

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2013/741 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 03.01.2014 por la que se impone a D./Dña. Sandra Castillo Arzola, DNI/NIE 43795450T y con domicilio en C/ Andrés Cabrera Elejo 11, Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100 euros, por infracción

del artículo 26.i), de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1512****969**

Por el presente anuncio se notifica a D./Dña. Mag Frederick Méndez Graterd, DNI/NIE 42257885P y cuyo último domicilio conocido es Urb. La Cascada, Blq. Sur 8, Breña Baja, Santa Cruz de Tenerife, donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 13.01.2014 inicio de expediente sancionador número 755/2014/13 por presunta infracción al artículo 26.i), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, que no contienen el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Marítima, nº 2, de Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso, proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en la misma, en el mismo plazo anteriormente citado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43 el ejemplar para la "Administración o Autoridad" del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Así mismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a martes, 21 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**1513****971**

Por el presente anuncio se notifica a D./Dña. Ángel Daniel Robaina Simón, DNI/NIE 42.185.730-G y cuyo último domicilio conocido es Camino Los Campitos, número 82, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma con fecha 15 de enero de 2014 se acordó concederle trámite de audiencia en expediente administrativo denegación renovación licencia de armas tipo "E" con el fin de dedicarse al deporte de la caza con escopeta, ya que a la vista del informe emitido por el Interventor de Armas y Explosivos de S/C de La Palma, dicha solicitud haría de ser denegatoria por no reunir uno de los requisitos a que hace alusión el art. 97.2 del Real Decreto 137/1997, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas como es el carecer de antecedentes de conducta y teniendo en cuenta el carácter restrictivo establecido en el artículo 7.1 b de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, que no contienen el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Marítima, nº 2, de Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, y en base a lo preceptuado en los artículos 35, 79 y 84 de la Ley 30/1992 anteriormente citada en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos

y justificaciones considere pertinentes, al objeto de que puedan ser tenidos en consideración al dictar resolución.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

1514

971

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2013/801 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 03.12.2013, por la que se impone a D./Dña. José Antonio Hueso Hernández, DNI/NIE 42416228L y con domicilio en C/ Taburiente, 17, 10, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de enero de 2014.

El Director de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

1515

1012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3829375399	JONATHAN FERNANDEZ ACOSTA	45866630	ADEJE	05/12/2013
3829278088	DOMINGO DAMIAN MARTINEZ GARCIA	46295309	ADEJE	13/11/2013
3829143600	VIGEN TADEVOSYAN	X2565689Q	ADEJE	22/11/2013
3829355000	ANDRES MAURICIO TEJADA RAMOS	Y1901262G	ARAFO	08/11/2013
3829184288	CARLOS CEFERINO CABRERA FARRAIS	45704484	ARICO	27/11/2013
3829371155	FRANCISCO JAVIER MONTESINO	78406626	ARONA	05/12/2013
3829344011	JAIRO ALVAREZ GONZALEZ	78637277	ARONA	14/11/2013
3829376722	XIACOIN GAO	X2736142Q	ARONA	30/11/2013
3829331344	ABDULAI MARAH	X3502320H	ARONA	11/11/2013
3829272155	DAVIDE GUIDA	X5287816R	ARONA	08/11/2013
3829386788	INDRI FONTENLA TAMAYO	X6621766C	ARONA	04/11/2013
3829217533	LANDO RUOCCO	X9156245Z	ARONA	19/11/2013
3829359322	GABRIEL STOICA	X9313049G	ARONA	30/11/2013
3829355088	VICTOR FINK	Y1021090L	ARONA	15/11/2013
3829382899	LUIS GARCIA CONDE	03876966	BOADILLA DEL MONTE	19/11/2013
3829388299	FRANCISCO JAVIER CORDOBA ALBA	31235202	CÁNDELARIA	18/12/2013
3829369622	NATALIA AMADOR RODRIGUEZ	45734572	CANDELARIA	21/11/2013
3829399055	JOSE REYES SANTANA	54055978	EL ROSARIO	10/12/2013
3829380122	MIGUEL QUESADA GONZALEZ	43790619	GRANADILLA	04/12/2013
3829384244	JERAY DAVID BARROSO MARTIN	45710274	GRANADILLA	19/12/2013

3829386811	JESUS ZEBENZUI SUAREZ GARCIA	45732921	GRANADILLA	30/10/2013
3829328466	JOSE MANUEL HERNANDEZ QUIJADA	78394911	GRANADILLA	21/11/2013
3829355711	RAY DINIS DE SOUSA GONZALEZ	X4955885Y	GRANADILLA	22/11/2013
3829364822	JAIRO ANDRES MURILLO ZUÑIGA	Y1156587T	GRANADILLA	19/11/2013
3829355888	SERGIO LOPEZ BLANCO	78851278	GUIMAR	29/11/2013
3829347855	DOMINGO ARROCHA CRUZ	42016397	LA LAGUNA	15/11/2013
3829328800	JOSE IVAN HERNANDEZ BRITO	54043592	LA LAGUNA	15/11/2013
3829191766	OMAR DOMINGUEZ MARTIN	54049889	LA LAGUNA	11/11/2013
3829335644	DAILOS REYES GONZALEZ	54054808	LA LAGUNA	15/11/2013
3829327299	JOSE RAMON FIGUEROA SANCHEZ	X2247442C	LA LAGUNA	12/11/2013
3829424077	ELIA MA VERDAGUER LOPEZ	50703019	LA MATANZA	18/12/2013
3829341388	ELADIO PEREZ RODRIGUEZ	78393028	LA OROTAVA	20/11/2013
3829339366	FELIX PRESENCIO VIZAN	09775948	LEÓN	19/11/2013
3829368077	WILMER JOSE CAPOTE IDROGO	42174285	LOS LLANOS A	20/12/2013
3829149377	TINERFE GARCIA GONZALEZ	78694815	S C TENERIFE	08/11/2013
3829311111	DAVID ALEXIS RAVELO SILVERA	78707579	S C TENERIFE	08/11/2013
3829326755	ACHINECH ALFREDO DELGADO	78721907	S C TENERIFE	22/11/2013
3829364299	LUIS FELIPE ROBLEDO HERNANDEZ	X4071781E	S C TENERIFE	27/11/2013
3829358077	MIKEL GONZALEZ GOMEZ	45734937	SAN MIGUEL	30/11/2013
3829352988	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ VARELA	53171008	SAN MIGUEL	14/11/2013
3829298366	OMAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA	X5377893X	SAN MIGUEL	14/11/2013
3829220055	CLAUDIA PATRICIA LOZANO TREJOS	X5022448F	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	11/11/2013
3829405166	JUAN DAMIAN PLASENCIA JORGE	45525765	SANTIAGO T	20/11/2013
3829330155	VICTOR MANUEL GARCIA GUTIERREZ	54052841	TACORONTE	20/11/2013

EDICTO**1516****1012**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3829207111	MARTIN SENAJ FORTUNA	79027822	ADEJE	05/12/2013
3829214933	JORGE EFRAIN AGUILAR CHILLOGALLO	45983989	ARONA	22/10/2013
3829154599	AITOR MARTIN MARTIN	42191059	EL PASO	29/08/2013

3829212044	JOSE PEREZ BAEZ	42083287	EL ROSARIO	21/10/2013
3829141844	NICOLÁS CACERES GOMEZ	79061679	EL ROSARIO	16/08/2013
3827046266	MARIA CANDELARIA PEYRAC MESA	42066114	EL ROSARIO	11/09/2013
3828780377	JOSE MA ABELLANA IÑIGUEZ	13059462	GRANADILLA	06/09/2013
3824478944	CHRISTHIAN ANDRES BARRIGA	X3469983L	GRANADILLA	25/05/2013
3827046922	AARON GARABOTO SUAREZ	78569928	GRANADILLA (LAGOMIRAMAR II MEDANO	01/04/2013
3829283000	SANTIAGO MARCELO MARCALLA	46298045	GUIA DE ISORA	21/10/2013
3828988500	RAMON GARCIA GARCIA	41964169	GUIMAR	22/10/2013
3829103511	JOSE ANTONIO FARIÑA RAMOS	42072244	LA LAGUNA	21/10/2013
3829261277	JOSE OSCAR FLORES MACHADO	42927082	LA LAGUNA	21/10/2013
3829156222	AYOZE PALMERO RODRIGUEZ	54108739	LA LAGUNA	21/10/2013
3829149200	JOSE DANIEL ALVAREZ BENITEZ	78565562	LA LAGUNA	14/11/2013
3829161177	JERONIMO GALVAN RODRIGUEZ	78695318	LA LAGUNA	21/10/2013
3829216500	CLARENCE MOLINA ALCANTARA	78712063	LA LAGUNA	21/10/2013
3826614566	LUCA GIOVANI TOFFOLI	X2980451L	LOS LLANOS ARIDANE	12/11/2013
3829107111	RAUL GONZALEZ GONZALEZ	43770444	PUERTO CRUZ	30/10/2013
3829181588	ANGEL ROMERO MORA	41983512	S C TENERIFE	31/10/2013
3829154177	JONATHAN DAVID MARTIN GUTIERREZ	42220458	S C TENERIFE	21/10/2013
3828988744	FERNANDO BETHNCOURT MUÑOZ	43817315	S C TENERIFE	23/10/2013
3829107233	ABRAHAM VEDOVELLI GORRIN	43823503	S C TENERIFE	04/11/2013
3829149477	NAYRA DENIZ GARCIA	78718005	S C TENERIFE	04/11/2013
3829149499	TEXENERY DIAZ RODRIGUEZ	78722413	S C TENERIFE	02/11/2013
3829149511	ERIC ESPINEL TORRES	78726352	S C TENERIFE	04/11/2013
3829292844	YMER AZAREEL GONZALEZ GONZALEZ	79154162	S C TENERIFE	11/11/2013
3829145666	BARIS ATASTOKEN	X4344162Z	S C TENERIFE	21/10/2013
3829106844	VICTOR NAVARRO VALDIVIELSO	42829029	TACORONTE	27/08/2013
3829149488	ANTONIO GONZALEZ CUENCA	78720867	VILLAVICIOSA DE ODON	21/10/2013

EDICTO

1517

1012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3829110255	JUAN JOSE DYOCONI AHROUCH	45293490	EL ROSARIO	14/11/2013
3829205644	JOSE CARMELO ACOSTA ABRANTE	42924558	TACORONTE	08/10/2013

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1518

975

Francisco Gabriel Rodríguez Afonso.

C/ Arturo Escuder Crosf, nº 4, ático D.

38206-La Laguna.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3. del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
- Cuantía prevista de la inversión **17443,47 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **378**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **9231,44 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
- Días de prestación pendientes de percibir: **268**
- Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.**

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO**1519****975**

D.^a Adela María Sánchez Escobio.

C/ Maracaybo, nº 11, piso 1-Iz.

38206-La Laguna.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Examinada su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, se le requiere para que, en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en su Oficina de Empleo la siguiente documentación

-MEMORIA DE VIABILIDAD CUMPLIMENTADA EN TODOS SUS APARTADOS Y FIRMADA.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14-01-99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

ANUNCIO

1520

975

Víctor Melo Robayna.

C/ Marcos Redondo, nº 5.

38208-La Laguna.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
- Cuantía prevista de la inversión **13772,68 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **338**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **13782,46 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
- Días de prestación pendientes de percibir: **232**
- Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.**

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

A N U N C I O

1521

975

Nuria Poch Blanco.

Camino La Cuesta, nº 4, piso 1.

38350-Tacoronte.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
 - Cuantía prevista de la inversión **3617,30 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **127**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **3223,08 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
 - Días de prestación pendientes de percibir: **83**

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO

1522

975

D. Alejandro Cabrera Marcelino.

C/ El Verode, La Higuera, nº 5, P-4.

38320-La Laguna.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 416 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TCI/15 para el RETA, TCI/10 para el REAS, TCI/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

A N U N C I O**1523****975**D.^a Moneyba Pérez Afonso.

C/ Güímar, Urb. Abades, nº 10.

38588-Abades, Arico.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

- I. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cantidad prevista de la inversión **6.360,03 €**
- Días a capitalizar **198**
- Importe líquido del derecho reconocido **3.927,55 €**
- En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificación del ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO**1524****975**D.^a Lilian Evelyn Marrero Martínez.

C/ Portugal, nº 15, piso 3-Iz.

38530-Candelaria.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía de la inversión **5.136,06 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalías, el límite máximo a abonar será el 100% de la prestación pendiente de percibir, según Real Decreto-Ley 3/2012).
- Días a capitalizar **180**
- Importe líquido del derecho reconocido **3.174,09 €**
- En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado del ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones de la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Denegar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, por pagos mensuales, al haber agotado la misma.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO**1525****975**D.^a Betty Rose Castillo Pantaleón.

C/ Caléndula, nº 1, piso 1-5.

38107-Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión **8.180,00€**
- Días a capitalizar **393**
- Importe líquido del derecho reconocido **8181,70 €**
- En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificación del ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO**1526****975**

Andrés Casanova Díaz.

C/ Virgen de Fátima, nº 2, bajo 1, Vento.

38649-Arona.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
 - Cuantía prevista de la inversión **5162,43 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **212**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **5170,61 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
 - Días de prestación pendientes de percibir: **196**

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO**1527****975**

D.^a Rosmery Romy Romero Fernández.

Ctra. General del Rosario, nº 25, piso 1-D.

38108-Taco, La Laguna.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 108 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TCI/15 para el RETA, TCI/10 para el REAS, TCI/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

A N U N C I O

1528

975

Manuel Adán González Lorenzo.

C/ Antares, nº 6, bl. 12, piso 2.

38205-Gracia, La Laguna.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
- Cuantía prevista de la inversión **7363,65 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **90**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **3456,20 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
- Días de prestación pendientes de percibir; **59**
- Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

ANUNCIO

1529

975

Juan Carlos Florez Florez.

C/ Valois, ed. Bello Pto., nº 23.

38400-Puerto de la Cruz.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ABONO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.
2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

RESUELVE

- A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:
 - Cuantía prevista de la inversión **8690,15 €** (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).
 - Días a capitalizar **337**.
 - Importe líquido del derecho reconocido **7386,41 €**.
 - En el plazo de un mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 2.- Justificantes de la inversión realizada.
- B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:
 - Días de prestación pendientes de percibir: **216**

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra esta Resolución / Acuerdo puede interponer una reclamación previa a la vía judicial social en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este Acuerdo / Resolución ante el Servicio Público de Empleo Estatal en la forma y plazos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción actual.

NOTIFICACIÓN**1530****976**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar comunicación de pérdida del derecho y/o reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional para lo que deberán personarse en la Dirección Provincial de Santa Cruz

de Tenerife, sito en Calle Tomé Cano, 12 en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
45710798T	CRISTOFER TACORONTE RODRÍGUEZ	C/ EL AGUA, 31. BAJO. CHARCO	GRANADILLA DE ABONA	PREPARA 22051

En Santa Cruz de Tenerife, a viernes 20 de diciembre de 2013.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN**1531****977**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar resolución de pérdida del derecho y/o reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional para lo que deberán personarse en la Dirección Provincial de Santa Cruz

de Tenerife, sito en Calle Tomé Cano, 12 en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
X3424347S	LUIS EDUARDO PALACIOS DELGADO	AVDA. SANTA CRUZ, 204. 1º. SAN ISIDRO.	GRANADILLA DE ABONA	PREPARA 27.153
27479840S	FELIX FRANCISCO HERNÁNDEZ ROMERO	C/ LOS PLAYEROS, 1. PORTAL-1. ESC-1. 1ªC	ARONA	PREPARA 25.735
43808056W	HEREDEROS DE QUIRINO JOSÉ HERNÁNDEZ HERRERA	C/ LOS GLADIOLOS. BLOQUE-15. 3ªB	SANTA CRUZ DE TENERIFE	PREPARA 23.481
45854289V	DAYANA CAROLINA COELLO LAYA	C/ ICOD. EDF. EL SAUZAL, 38. ESC 2º-13	GRANADILLA DE ABONA	PREPARA 25.773
78702108H	CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ BALDEÓN	C/ DÁCIL VILAR BORGES, 2. 3ªA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	PREPARA 25.807

En Santa Cruz de Tenerife, a jueves 26 de diciembre de 2013.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN**1532****978**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional para lo que deberán personarse en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sito

en Calle Tomé Cano, 12 en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
78728915F	NATALIA CASTELLANO CASANOVA	C/FRAY ANTONIO DE GUEVARA, 22, 2-E	SANTA CRUZ DE TENERIFE	28.719 ALEGAC.S.R
78850049T	SARA CAMACHO MORALES	C/OBISPO PÉREZ CACERES, 1, 1-A	SANTA CRUZ DE TENERIFE	29.806 ALEGAC.S.R
42171261W	JOSELITO FERRAZ MARTÍN	C/TABURIENTE, 7	EL PASO	29.930

En Santa Cruz de Tenerife, a lunes 13 de enero de 2014.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN**1533****979**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar resolución de desistimiento de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional para lo que deberán personarse en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sito en Calle

Tomé Cano, 12 en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
X7115923E	AYOUB OUKATTIA	C/MARRUECOS,3, P-B 1ªA, ALCALÁ	GUÍA DE ISORA	29.873 DESISTIMIENTO
44305953H	EMILIANO JOSÉ MARTEL GÓMEZ	CTRA.EL MATORRAL S/N	FRONTERA	29.921 DESISTIMIENTO
78560013V	BEATRIZ ARVELO CORDERO	C/AGUACADA, 6ºESC.3.22	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	29.924 DESISTIMIENTO
78718998A	ANTONIO EXPÓSITO CABRERA	C/GARCILASO DE LA VEGA, 6, 4ºIZQDA.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	29.878 DESISTIMIENTO

En Santa Cruz de Tenerife, a martes, 14 de enero de 2014.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN**1534****980**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar resolución denegatoria de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional para lo que deberán personarse en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sito en Calle Tomé Cano,

12 en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
51149275N	ADANAY DÍAZ MOLINAS	C/LANZAROTE, 45, 2ºA	ARONA	29.918 DENEGACIÓN
43798349R	JOSUE MIRANDA HERRERA	C/LA GRULLA S/N, P5. 2ºDCHA, EL SOBRADILLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	29.887 DENEGACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a viernes 10 de enero de 2014.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN**1535****981**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar resolución de pérdida del derecho y/o reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, para lo que deberán personarse en estas dependencias, sitas en Tomé Cano, 12, Santa

Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	EXPEDIENTE
78714035P	VELASCO MONTESDEOCA, ARAM	C/ MASCA, URB.LAS MARGARITAS, BQ.3, 2º-3	SANTA CRUZ DE TENERIFE	133860175

En Santa Cruz de Tenerife, a martes 14 de enero de 2014.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1536 **1371**

En virtud de acuerdo del Consejo Rector de 6 de febrero de 2014 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), se aprobó el expediente de contratación relativo al Acuerdo marco del Servicio Insular de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, mediante procedimiento abierto, con las siguientes características:

1.- Objeto.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la prestación del Servicio Insular de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, durante la vigencia del acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen el acuerdo marco, incluyendo el objeto del contrato los siguientes servicios:

- Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual.

- Servicio Insular de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que garantizará una atención multidisciplinar y especializada a nivel, social, jurídica, laboral, educativa.

- Servicio de Atención a Mujeres y Menores acogidos en la Red de Recurso alojativo para Víctimas de Violencia de Género de la Isla de Tenerife.

- Servicio de Atención psicológica a menores hijos/as de las usuarias de los SIAM.

Para ello, se establecen las siguientes oficinas, distribuidas en cuatro lotes, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que será las que el IASS adjudique en el ámbito de este acuerdo marco, en función de las necesidades asistenciales y disponibilidades presupuestarias:

Lotes	Número de oficinas
Lote 1 Metropolitano (Zona Santa Cruz de Tenerife)	1
Lote 2 Metropolitano (Zona La Laguna)	1
Lote 3 Sur (Zona Sur de Tenerife)	3
Lote 4 Norte (Zona Norte de Tenerife)	4

Cada licitador podrá presentar oferta hasta un máximo de 2 lotes; y de cada lote resultará un único adjudicatario (licitador que podrá coincidir hasta en dos lotes), de conformidad con los criterios de adjudicación que se señalan en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Estos recursos se enmarcan dentro de la Red Canaria de Servicios y Centros Públicos Especializados de Atención Social a las Víctimas de Violencia de Género (Servicios y centros de información, orientación y asesoramiento, así como de atención e intervención integral y multidisciplinar), establecida mediante el Convenio de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Tenerife que se suscribe entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife, las cuales se comprometen a la financiación de los mismos con vigencia anual, mediante la celebración de un Acuerdo Marco de colaboración.

2.- Plazo de duración.- El acuerdo marco tendrá una duración de dos años, a contar desde su formalización. Durante la vigencia del acuerdo marco, podrán adjudicarse distintos contratos de servicios derivados del mismo, en función de las necesidades asistenciales y disponibilidad presupuestaria del IASS.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con los adjudicatarios de los distintos lotes, con carácter expreso, por un período máximo de dos años adicionales.

3.- Régimen económico del acuerdo marco.-

El presupuesto máximo de licitación mensual, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (7% IGIC) que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de ciento dos mil veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (102.024,92 €), con el siguiente desglose por Lote:

a) Lote nº 1: Zona Santa Cruz de Tenerife: 16.355,14 €.

b) Lote nº 2: Zona La Laguna: 14.408,10 €.

c) Lote nº 3: Zona Sur: 34.657,32 €.

- Adeje.
- Candelaria.
- San Miguel.

d) Lote nº 4: Zona Norte: 36.604,36 €

- Los Silos.
- La Orotava.
- Santa Úrsula.
- Icod de Los Vinos.

Por tanto, teniendo en cuenta el presupuesto máximo de licitación mensual señalado anteriormente, y en relación con el cual se formulará la oferta, el precio máximo para la presente licitación, sin incluir el IGIC, será de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (2.448.598,14 €) para un plazo de ejecución de dos años (a razón de 102.024,92 € mensuales), con el siguiente desglose por lotes:

LOTES	COSTE MENSUAL (SIN 7% IGIC)	COSTE MENSUAL (CON 7% IGIC)	COSTE DOS AÑOS (SIN 7% IGIC)	COSTE DOS AÑOS (CON 7% IGIC)
Lote 1 Metropolitano Santa Cruz de Tenerife:	16.355,14 €	17.500,00 €	392.523,36 €	420.000,00 €
Lote 2 Metropolitano La Laguna:	14.408,10 €	15.416,67 €	345.794,40 €	370.000,00 €
Lote 3 Zona Sur:	34.657,32 €	37.083,33 €	831.775,70 €	890.000,00 €
Lote 4 Zona Norte:	36.604,36 €	39.166,67 €	878.504,68 €	940.000,00 €
TOTAL	102.024,92 €	109.166,67 €	2.448.598,14 €	2.620.000,00 €

La distribución de las distintas partidas que constituye el coste mensual estimado del servicio objeto de contratación, es el siguiente:

a) Personal.

La partida incluye los costes del personal necesario para prestar los servicios de asistencia especializada del SIAM: sueldos y salarios, seguridad social, pluses de cualquier tipo y naturaleza, suplencias, cualquier otro gasto de personal y, en su caso, honorarios profesionales.

b) Gastos generales.

Los gastos de mantenimiento derivado de la ejecución del servicio, así como los gastos del material fungible.

El IASS pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, los inmuebles cedidos por los Ayuntamientos con los que se mantiene un Convenio de colaboración para tal fin. Los gastos corrientes de mantenimiento de dichos inmuebles (agua, luz, teléfonos, fax, Internet), así como el mantenimiento de los equipos informáticos, serán de cuenta de los Ayuntamientos donde se ubiquen los mismos.

4.- Garantías.-

Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación de cada contrato de servicios que se derive del acuerdo marco.

5.- Obtención de documentación e información.-
En el Registro del IASS (situado en la C/ Galcerán,

nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Cabildo (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la Calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife) en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular), y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife. Teléfono de contacto: 922843242 o 922843143.

Además, la documentación puesta a disposición de los licitadores, podrá ser consultada/descargada en la siguiente dirección de INTERNET: <http://www.iass.es> (columna de la izquierda, apartado perfil de contratante- subapartado de licitaciones vigentes).

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se deberán presentar en el Registro del IASS, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la Calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de quince

(15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica, y capacidad para contratar.- Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán contar con la solvencia económica, financiera y técnica que se detalla en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de adjudicación.- El acuerdo marco, en sus distintos lotes, se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, y con el detalle que se establece en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, debiendo obtenerse un mínimo de 50 puntos para poder ser adjudicatario de cada uno de los lotes:

Criterios	Tipo de valoración	Puntuación
Propuesta Económica Detallada	Valoración de forma automática	30
Plan de formación	Valoración de forma automática	15
Mejoras	Valoración de forma automática	12
Proyecto de Gestión de los servicios insulares (SIAM)	Valoración mediante juicio de valor	18
Proyecto de Gestión de la intervención especializada a las víctimas de género, de mujer, menores y atención a víctimas de delitos contra la libertad sexual	Valoración mediante juicio de valor	25
Total		100

9.- Variantes.- No se admiten.

10.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados conforme establece la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

11.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen mediante publicación de anuncio en el perfil del contratante (www.iass.es, acceso a través de columna de la izquierda) y envío de comunicación por fax o mail, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

Posteriormente, valorada la documentación correspondiente al sobre número 2, se notificará por escrito a todos los interesados (vía fax, o email, y se anunciará en el perfil de contratante, en www.iass.es, como mínimo con un día de antelación) la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la lectura de las puntuaciones obtenidas, y la apertura del sobre nº 3.

12.- Recursos.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

13.- Gastos de anuncios.- Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, adjudicación y/o formalización del acuerdo marco en los Diarios Oficiales, hasta un máximo de 500 euros por lote; los referidos gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista/s, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería Delegada del IASS.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.

La Gerente, María Arocha Correa.

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

1537

1371

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife de fecha 6 de febrero de 2014, se ha dispuesto delegar

en la Presidencia de este Organismo Autónomo, las facultades del Consejo Rector, tanto las relativas al Acuerdo Marco del Servicio Insular de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, como las referentes a los contratos de servicios que se deriven del mismo, en el supuesto de que el órgano de contratación sea el Consejo Rector, incluyendo por tanto las correspondientes a la aprobación de los correspondientes expedientes de contratación y gastos, así como tramitación sucesiva de los mismos, inclusive las modificaciones que fuese necesario realizar.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.

La Gerente, Marta Arocha Correa.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1538

1372

En virtud de acuerdo del Consejo Rector de 6 de febrero de 2014 del Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS), se aprobó el expediente de contratación relativo al acuerdo Marco para los Servicios del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) y del Centro de Acogida Inmediata (C.A.I.), mediante procedimiento abierto, con las siguientes características:

1.- Objeto.- El presente procedimiento de licitación tiene por objeto dar cobertura a la necesidad existente en relación a la prestación asistencial especializada en la intervención con víctimas de violencia de género o doméstica, de carácter inmediata, a través de la ejecución del servicio de Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) y el acogimiento, manutención e intervención integral especializada en el recurso denominado Centro de Acogida Inmediata (CAI).

Estos recursos se enmarcan dentro de la Red Canaria de Servicios de Atención, Información, Asesoramiento y centros de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género (Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género), establecida mediante el Convenio de Colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la Isla de Tenerife que se suscribe entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife, las cuales se comprometen a la financiación de los mismos con vigencia anual, mediante la celebración de un Acuerdo Marco de colaboración.

2.- Plazo de duración.- El acuerdo marco tendrá una duración de dos años, a contar desde su formalización. Durante la vigencia del acuerdo marco, podrán adjudicarse distintos contratos de servicios derivados del mismo, en función de las necesidades asistenciales y situación presupuestaria del IASS.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con el adjudicatario, con carácter expreso, por un período máximo de dos años adicionales.

3.- Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (7% IGIC) que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta mil ciento ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos (1.140.186,92 €) para el plazo de ejecución de dos años (a razón de 47.507,79 € mensuales).

La distribución de las distintas partidas que constituye el coste mensual estimado del servicio objeto de contratación, es el siguiente:

a) Personal.

La partida incluye los costes del personal necesario para prestar los servicios de asistencia especializada del DEMA y CAI: sueldos y salarios, seguridad social, pluses de cualquier tipo y naturaleza, suplencias, cualquier otro gasto de personal y, en su caso, honorarios profesionales.

b) Gastos generales.

Los gastos de mantenimiento derivados de la ejecución del servicio: manutención, teléfono, ropa, calzado, material farmacéutico, de oficina, de ocio y tiempo libre, así como gastos de mantenimiento del inmueble, excluyéndose aquellas reparaciones que tengan su origen en daños estructurales.

4.- Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación de cada contrato de servicios que se derive del acuerdo marco.

5.- Obtención de documentación e información.- En el Registro del IASS (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife), así como en el Registro General del Cabildo (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la Calle

Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife) en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular), y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife. Teléfono de contacto: 922843241 o 922843143.

Además, la documentación puesta a disposición de los licitadores, podrá ser consultada/descargada en la siguiente dirección de Internet: <http://www.iass.es> (columna de la izquierda, apartado perfil de contratante-subapartado de licitaciones vigentes).

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se deberán presentar en el Registro del IASS, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la Calle Bravo Murillo, 38071 de Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica, y capacidad para contratar.- Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán contar con la solvencia económica, financiera y técnica que se detalla en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación.- El acuerdo marco se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, y con el detalle que se establece en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, debiendo obtenerse un mínimo de 50 puntos para poder ser adjudicatario:

CRITERIOS	TIPO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Mejor propuesta económica	(Evaluación de forma automática)	30
2. Memoria-Proyecto de Gestión DEMA	(Valoración mediante juicio de valor)	25
3. Memoria-Proyecto de Gestión CAI	(Valoración mediante juicio de valor)	20

4. Medidas que contribuyan a la Mejora de las prescripciones técnicas del DEMA	(Evaluación de forma automática)	10
5. Medidas que contribuyan a la Mejora de las prescripciones técnicas del CAI	(Evaluación de forma automática)	15
TOTAL PUNTOS		100

9.- Variantes.- No se admiten.

10.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados, conforme establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

11.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen mediante publicación de anuncio en el perfil del contratante (www.iass.es, acceso a través de columna de la izquierda) y envío de comunicación por fax o mail, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

Posteriormente, valorada la documentación correspondiente al sobre número 2, se notificará por escrito a todos los interesados (vía fax, o email, y se anunciará en el perfil de contratante, en www.iass.es, como mínimo con un día de antelación) la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la lectura de las puntuaciones obtenidas, y la apertura del sobre nº 3.

12.- Recursos.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

13.- Gastos de anuncios.- Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, adjudicación y/o formalización del acuerdo marco en los Diarios Oficiales, hasta un máximo de 1.000 euros por lote; los referidos gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista/s, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería Delegada del IASS.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.

La Gerente, Marta Arocha Correa.

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

1539

1372

Por acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo de fecha 6 de febrero de 2014, se ha dispuesto delegar en la Presidencia del Organismo, las facultades del Consejo Rector, tanto las relativas al acuerdo Marco para los Servicios del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) y del Centro de Acogida Inmediata (C.A.I.), como las referentes a los contratos de servicios que se deriven del mismo, en el supuesto de que el órgano de contratación sea el Consejo Rector, incluyendo por tanto las correspondientes a la aprobación de los correspondientes expedientes de contratación y gastos, así como tramitación sucesiva de los mismos, inclusive las modificaciones que fuese necesario realizar.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2014.

La Gerente, Marta Arocha Correa.

Organismo Autónomo de Museos y Centros

ANUNCIO

1540

1009

Información pública.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento y gestión del servicio de información y uso público del Parque Geológico Cueva del Viento, sito en la ZEC Cueva del Viento, término municipal de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

El Pleno Insular del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora del funcionamiento y gestión del servicio de información y uso público del Parque Geológico Cueva del Viento, sito en la ZEC Cueva del Viento, término municipal de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife)”, y su sometimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente al de la referida publicación, puedan realizarse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente si durante el plazo establecido no se produce reclamación o sugerencia alguna. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ninguna alegación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se ordena la publicación de la citada Ordenanza, cuya entrada en vigor se producirá transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la misma.

A tal fin, el texto completo de la norma se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en C/ Doctor Cerviá, s/n (Museo de la Naturaleza y el Hombre), 38003 Santa Cruz de Tenerife, y en su web www.museosdetenerife.org.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

La Presidenta, Amaya Conde Martínez.

Área de Turismo

Servicio Administrativo de Turismo

A N U N C I O

1541

968

Anuncio de delegación de competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, ha resuelto delegar en el Presidente de este Cabildo la competencia relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicios suscrito con la empresa Institución Ferial de Tenerife, S.A. (CIF: A 38208427), para la realización del diseño de una estrategia que tenga por objeto la promoción y comercialización de los diferentes espacios de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife como sede para albergar la celebración de congresos, eventos, convenciones y viajes de incentivos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

1542

1054

Visto el expediente que se tramita para la Convocatoria de exámenes prevista en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera; mediante Resolución núm. 108/14, de fecha 27 de enero de 2014, de la Sra. Consejera Delegada del Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones, se resuelve:

“Primero: convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2014.

Segundo: para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:

- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 14.1 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Tercero: las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en las dependencias de la Empresa Gorona del Viento, calle Provisor Magdaleno, 8-10, de Valverde, a las 9,30 horas para la modalidad de mercancías y a las 12,30 horas para la de viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:

- 1.^a Convocatoria: 21 de marzo de 2014.
- 2.^a Convocatoria: 23 de mayo de 2014.
- 3.^a Convocatoria: 25 de julio de 2014.
- 4.^a Convocatoria: 24 de octubre de 2014.

Cuarto: los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:

- 1.^a Convocatoria: del 1 al 15 de marzo de 2014, ambos inclusive.
- 2.^a Convocatoria: del 28 de abril al 17 de mayo de 2014, ambos inclusive.
- 3.^a Convocatoria: del 1 al 18 de julio de 2014, ambos inclusive.
- 4.^a Convocatoria: 1 al 17 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Quinto: las instancias para solicitar la participación en las citadas pruebas podrán ser facilitadas en el Servicio de Transportes (Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones), de este Cabildo Insular. Debiendo ser presentadas en el Registro General o Registros auxiliares de esta Entidad, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documento/s acompañantes vía fax (n.º 922-552903/922-551052).

La documentación a aportar junto a la solicitud es el Documento acreditativo de la identidad (D.N.I. o N.I.E. o Pasaporte, o Carnet de conducir). De no figura en el mismo su domicilio en la isla de El Hierro, deberán acreditar su residencia habitual en esta isla, con el certificado de empadronamiento.

Los aspirantes deberán portar este documento en el momento del examen, a efectos de su identificación.

Sexto: concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado tablón.

Séptimo: los exámenes versarán sobre contenido de las materias incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Éstos constarán de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1.^a o 2.^a del apartado A) del anexo I, según la clase de permisos de conducción a que se refiera. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1.^a del anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2.^a del anexo I.

Incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del anexo I.

El tiempo para la realización del examen no será inferior a 2 horas.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Octavo: el Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

Presidente: D.^a Concepción Barrera González.

Vocales: 1º.- D.ª Teresa de las Nieves Ruiz González.

2º.- D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.

3º.- D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

Secretario: El de la Corporación.

Suplentes: D.ª Josefina Navarro González.

D.ª Carmen del Cristo Guillén Casañas.

D.ª Teresa Cáceres Hernández.

Asistente del Tribunal: D. Luis Manuel González Ortega.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Noveno: concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.

Décimo: la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo: publíquese el correspondiente Anuncio en el tablón de anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 28 de enero de 2014.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones (Delegación por Resolución número 2288/11), Verónica Montero Herrera.

ANUNCIO

1543

1089

Aprobación del proyecto de la obra “Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2ª Fase”.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de febrero de 2014, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto: “Ampliación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2ª Fase”, t.m. de Valverde, con un presupuesto de ejecución de novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y ocho euros con veintitrés céntimos (955.778,23 €), de los cuales sesenta y dos mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y cinco céntimos (62.527,55 €) corresponden al 7% de IGIC.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

Valverde de El Hierro, a 4 de febrero de 2014.

El Consejero (Delegación por Resolución número 1693/13), Juan Rafael Zamora Padrón.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1544

1209

En cumplimiento de Decreto de la Presidencia, se abre el plazo de licitación para la contratación abajo descrita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3-4ª Planta.
3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.
4. Teléfono: 922423100 Ext. 1133 o 1144.
5. Telefax: 922423260.
6. Correo electrónico: serv.contratacion@cablapalma.es.
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

d) Número de expediente. Exp. SV-1/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicio.

b) Descripción. “Servicio de Transporte Sanitario Colectivo para los Usuarios del Centro Residencial y de Rehabilitación Psicosocial de Villaflora (Breña Baja) y el Centro de Rehabilitación Los Pedregales (Los Llanos de Aridane)”.

c) Plazo máximo de ejecución: dos (2) años, con posibilidad de prórroga un (1) año más, como máximo.

d) Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Urgencia.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterio de adjudicación:

Precio más bajo.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 132.960 euros, servicio exento de IGIC, en virtud del artículo 50.1.15ª de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas fiscales y administrativas.

4. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y técnica específica prevista en la cláusula 4 del Pliego.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c) Modalidad de presentación. La establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preferentemente:

1. Dependencia. Servicio de Contratación.

2. Domicilio. Avda. Marítima, nº 3-4ª Planta.

3. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

7. Apertura de Ofertas: por la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación (www.cabildodelapalma.es).

d) Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de enero de 2014.

El Presidente, Anselmo F. Pestana Padrón.

Consejería de Asuntos Sociales y Educación**Servicio de Acción Social****A N U N C I O****1545****1211**

Por Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de 31 de enero de 2014 se ha aprobado la Convocatoria de ayudas económicas para la concesión de ayudas de emergencia social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2014, de conformidad con las Bases Regulatorias de dichas ayudas aprobadas por decreto de 1 de febrero de 2012.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto con carácter permanente desde la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 31 de octubre del año en curso o siguiente día hábil, sujeta, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las Bases y convocatoria de referencia se encuentran a disposición de los interesados, a efectos de consulta, en el Servicio de Acción Social de la Corporación Insular, sito en la Cuesta de la Encarnación, nº 24, en Santa Cruz de La Palma, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en la página web: www.cabildodelapalma.es.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de febrero de 2014.

La Consejera Delegada, Jovita Monterrey Yanes.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos****Servicio de Gestión y Control
de Servicios Públicos****A N U N C I O****1546****934**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se anuncia por medio de este Boletín Oficial, los siguientes actos administrativos en relación a los expedientes que se relacionan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2013, en relación a “12.- Resolución del recurso de reposición interpuesto en relación al expediente nº 2012002119 en materia de Licencia Municipal de Autotaxi”, de la Licencia Municipal de Taxi nº 543, cuyo titular es D. Alberto Pérez Perdomo:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto (...), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de septiembre de 2013, punto 6 del orden del día (...). Notificar la presente al interesado (...).”

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 LRJ-PAC, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de los actos mencionados, indicando a los interesados que pueden personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos sitas en Avenida Tres de Mayo, número 40, 2ª planta, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el número de expediente y su número de licencia.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, Luis R. Pérez Rojas.

A N U N C I O**1547****935**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se anuncia por medio de este Boletín Oficial, los siguientes actos administrativos en relación a los expedientes que se relacionan:

- Notificación a D. Lino José Cabrera Díaz con D.N.I. 78852065-S del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el día 04 de noviembre de 2013, en el asunto: “08.- Resolución del Expediente nº 2013048288 en materia de Licencia Municipal de Autotaxis”, relativo a la Licencia Municipal de Taxi nº 242, cuyo titular es D. Ricardo Guillermo Cabrera Padrón:

“Ejercer el Derecho de tanteo y retracto (...).”

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 LRJ-PAC, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de los actos mencionados, indicando a los interesados que pueden personarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos sitas en Avenida Tres de Mayo, número 40, 2ª planta, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el número de expediente y número de licencia.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, Luis R. Pérez Rojas.

**Área de Gobierno, Calidad Ambiental,
Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos**

**Servicio de Gestión y Control
de Servicios Públicos**

Sección de Soporte Administrativo

A N U N C I O

1548

940

Expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz, así como modificación del emplazamiento, trazado y nueva ubicación para el desarrollo del Mercado ocasional en la vía pública, denominada “Rastro”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero adoptó el acuerdo de:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz, que se adjunta al presente.

Segundo.- Proceder a la modificación del emplazamiento, traslado y nueva ubicación para el desarrollo del mercado ocasional en la vía pública, denominado “Rastro”, a la nueva ubicación que se propone en el Anexo, una vez que se eleve a definitiva la Ordenanza que se propone y

Tercero.- Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo otorgado se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, Luis R. Pérez Rojas.

Ordenanza reguladora del Ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz de Tenerife.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación del ejercicio de la venta que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente en el Rastro de Santa Cruz, estableciendo las condiciones y requisitos a que tal actividad debe someterse, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 2.- Modalidades y localización.

La venta a la que se refiere esta Ordenanza es desarrollada en la vía pública y fuera de establecimiento comercial permanente localizadas en el “Rastro de Santa Cruz”, con un número máximo de 631 puestos y cuya delimitación exacta se establece en el plano de situación que se adjunta al presente reglamento como Anexo.

Artículo 3.- Día y hora de celebración.

1. La actividad del Rastro de Santa Cruz se desarrollará los Domingos y aquellos festivos que previamente se determinen mediante decreto del concejal encargado del servicio de gestión y control de servicios públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2. El Rastro de Santa Cruz tendrá como hora de inicio las 8.30 horas de la mañana y hora de finalización las 15,00 horas de la tarde.

3. El montaje de los puestos deberá llevarse a cabo entre las 7.30 y las 8.30 horas de la mañana, considerándose infracción grave el desarrollo de actividades de montaje con anterioridad a dichas horas. La retirada se efectuará entre las 15,00 y las 16,00 horas de la

tarde, pudiendo considerarse asimismo infracción la retirada después de esta última hora siempre que impidan o dificulten las actividades de limpieza.

Artículo 4.- Productos Autorizados.

1. La actividad comercial podrá referirse a todos los artículos que tradicionalmente se vienen comercializando en el “Rastro de Santa Cruz” y que son aquellos productos que aparecen incluidos en la “Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de venta fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades comerciales en la vía pública, espacios públicos o zonas públicas municipales”.

2. El ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta en el Rastro de Santa Cruz estará sujeto a la obtención previa de la preceptiva autorización municipal quedando prohibida dicha venta, careciendo de la misma.

3. Los productos que cada puesto podrá comercializar serán exclusivamente aquellos incluidos en la oportuna autorización.

4. No podrán vender animales ni artículos no autorizados. No se autorizará la venta de ningún artificio o artículos pirotécnicos, pinturas o sus disolventes, combustibles, productos ácidos o básicos, productos fitosanitarios, abonos y cualquier otro material pulverulento con riesgo de explosión, sea del género que sea, ni: carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y/o congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y/o congelados; leche certificada y pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena y guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y semiconservas, así como aquellos productos que por sus especiales características conlleven riesgo sanitario, salvo que la venta se realice en vehículos tienda debidamente adecuados, homologados y autorizados para ello por las administraciones e inspecciones competentes en cada uno de los géneros que se desee expender. Asimismo, deberán estar en posesión de las facturas que acrediten la procedencia y legalidad del producto en aquellos puestos y actividades desempeñadas para los que así lo exija la normativa.

5. No deberán hacer uso de megáfonos o altavoces (y en general, cualquier aparato de amplificación del sonido). No obstante, los puestos dedicados a la venta de CD's y/o casetes de música podrán disponer

de equipos reproductores sin ningún tipo de altavoz, dotados de auriculares para la audición del público/clientes.

Artículo 5.- Características de las Instalaciones.

1. La venta se autorizará en puestos o instalaciones de carácter desmontable que tendrán las dimensiones y características señaladas en cada autorización, y que permitirán un rápido montaje y desmontaje. Para ello, en la correspondiente solicitud se deberá establecer cuál es el tipo de instalación que se pretende establecer.

2. Los puestos tendrán tener las superficies de ocupación en planta que señale la correspondiente autorización, las cuales podrán ser las siguientes:

- 2 metro por 2 metros,
- 2 metros por 3 metros,
- 2 metros por 4 metros,

3. El puesto se instalará sobre el puesto asignado, respetando en todo momento los espacios que en el plano del rastro se hayan asignado como libres, en particular los relacionados con las posibles emergencias.

4. El distintivo que acompaña a la autorización y que será entregado con ésta, deberá ser expuesto en todo momento en un lugar perfectamente visible.

5. La instalación podrán estar dotada de estructura tubular desmontable o similar. Sobre la misma se podrá instalar toldos, permitiéndose vuelos o salientes que excedan en 40 cm. de la superficie ocupada por el puesto, a los solos fines de protegerse de las inclemencias meteorológicas. Los citados salientes no podrán ser ocupados con género alguno.

6. La altura total del puesto no excederá en ningún caso de 2,5 m.

7. En el caso de que se opte por instalaciones como las descritas en los números anteriores, se deberá disponer de dispositivos contra el fuego colocados en lugares estratégicos y de acuerdo con el Plan de autoprotección aprobado.

8. La mercancía se encontrará siempre dentro de la superficie del puesto, quedando terminantemente prohibido el acopio de la misma, envases o embalajes fuera del puesto.

9. Las cuestiones relativas a exposición de productos, sus precios y etiquetado, envasado y situación de las mercancías y demás circunstancias relativas a las condiciones específicas de comercialización de los productos, se regularán por lo previsto en su normativa específica.

10. Queda expresamente prohibido aparcar el vehículo del titular en su respectivo puesto, salvo para la instalación y montaje del mismo.

11. Los vendedores, al final de cada jornada de celebración del Rastro, quedan obligados a dejar libres de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

Artículo 6.- Competencias del Ayuntamiento.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las potestades reglamentaria, autorizatoria, y sancionadora en relación al Rastro de Santa Cruz.

2.- El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los mismos e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción.

Título II. Requisitos para ejercer la venta en el Rastro de Santa Cruz.

Capítulo I. Requisitos Generales.

Artículo 7.- Personas que pueden ejercer la actividad de venta.

1. La venta en el Rastro de Santa Cruz podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que, dedicada a la actividad de comercio al por menor con carácter habitual o no habitual, reúna los requisitos exigidos por esta Ordenanza y demás disposiciones que resulten aplicables.

2. Asimismo la actividad de venta también podrá ser materialmente ejercida por Auxiliares de la persona autorizada que de acuerdo con los requisitos señalados en la presente ordenanza.

Artículo 8.- Requisitos generales.

Para el ejercicio de la venta en el Rastro de Santa Cruz, cualquiera de los sujetos descritos en el artículo anterior deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, la exigida por la Legislación Laboral vigente en lo que respecta a la edad mínima necesaria.

b) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

c) Estar en posesión de la tarjeta de residencia cuando se trate de titulares de países comunitarios; si el vendedor procede de países no comunitarios, deberá estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo. En uno y otro caso dichos permisos tendrán un tiempo de duración igual o superior al de la autorización municipal.

d) Poseer la autorización municipal correspondiente.

Capítulo II. Procedimiento de concesión

Artículo 9.- Solicitud de la autorización.

1.- Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en el rastro de Santa Cruz se otorgarán previa solicitud por escrito del interesado en la que se hará constar:

a) Nombre y apellidos del peticionario, si es persona física, o denominación social, si es persona jurídica.

b) Número del Documento Nacional de Identidad, número de Tarjeta de Extranjero o documento que la sustituya, o cédula de identificación fiscal.

c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.

d) Nombre y apellidos de los auxiliares, en caso de existir, así como número del Documento Nacional de Identidad, número de Tarjeta de Extranjero o documento que la sustituya.

e) Artículo/s que pretende vender.

f) Modalidad de venta y emplazamiento en que se pretende el ejercicio de la actividad. En particular si se utilizan cocinas/autobares o combustible para el funcionamiento del puesto en cuestión, así como grupos electrógenos, acometidas eléctricas, y cual-

quier otro elemento asociado al puesto que pudiera generar riesgos.

g) Descripción de las instalaciones.

h) Número de metros que precisa ocupar.

2.- Junto a la solicitud referida en el apartado anterior, el peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Extranjero o documento que la sustituya, de la persona física o representante legal de la persona jurídica.

b) Dos fotografías de tamaño carnet.

c) Certificado o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

d) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

e) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo, en aquellos casos en que sea exigible.

f) Recibo justificante de la liquidación de la tasa o precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

g) Documento acreditativo de la realización del depósito o fianza por los gastos de limpieza derivados del ejercicio de la actividad, en aquellos casos en que sea exigible.

h) Datos y justificación de la relación existente con el personal auxiliar para que le asista en el puesto de venta, en caso de existir.

Artículo 10.- Concesión.

1.- La solicitud dará lugar a la instrucción del correspondiente expediente por parte de la Administración municipal, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la oportunidad o no de la concesión, así como cuantos trámites se estimen pertinentes al respecto, correspondiendo al Concejal Delegado en materia de gestión y control de servicio públicos del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las autorizaciones individuales.

2.- La concesión de las autorizaciones tienen en todo caso carácter discrecional, por lo que las mismas pueden ser revocadas por infracción de cualquiera de las normas de la presente Ordenanza, o del resto de normativa aplicable, no dando derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo y sin perjuicio de las demás sanciones económicas que procedan como consecuencia de dichos incumplimientos.

3. Junto con la notificación de la autorización, el interesado recibirá un distintivo el cual deberá ser expuesto en todo momento en un lugar perfectamente visible del puesto.

Artículo 11.- Características de la autorización.

1.- La autorización municipal para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta recogidas en la presente Ordenanza será personal e intransferible. El titular de la autorización no podrá venderla, traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otro negocio jurídico que suponga cesión total o parcial, onerosa o gratuita de la misma, con la excepción prevista en el artículo siguiente.

2.- No obstante lo dispuesto en el número anterior y en caso de o fallecimiento del titular, la autorización podrá ser concedida al cónyuge o pareja de hecho, descendientes o ascendientes directos del titular.

3.- El período de vigencia de la autorización en ningún caso podrá ser superior a un año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión.

4.- Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado y en ellas constará:

a) La identificación del titular y, en su caso, de su representante o persona que supla su ausencia.

b) Dirección a efectos de notificaciones de ambos.

c) Una fotografía tamaño carnet de ambos.

d) La ubicación precisa de situación del puesto pudiendo localizarse asimismo con el número correspondiente del puesto.

e) Fechas y horarios durante los cuales podrá ejercerse la actividad.

f) Productos autorizados en venta y características de la instalación asociada al puesto.

g) Datos del personal auxiliar, en caso de existir.

h) Condiciones particulares a que se supediten sus titulares en el desarrollo de su actividad.

g) En el caso de que en la solicitud se haya advertido de se utilizarán cocinas/autobares o combustible para el funcionamiento del puesto en cuestión, así como grupos electrógenos, la autorización establecerá la obligación de contar con un extintor de polvo polivalente (ABC), como mínimo, de eficacia 21A-113B. Todo ello sin perjuicio de los medios de detección, prevención y protección contra incendios que exija la legislación en vigor para determinadas actividades y usos concretos.

4.- Junto con la autorización se entregará un distintivo, el cual deberá ser expuesto en todo momento en un lugar perfectamente visible del puesto. Dicho distintivo contendrá:

a) Número de puesto.

b) Dimensiones y tipo de instalación.

c) Productos asociados al mismo.

Artículo 12.- Obligaciones del titular de la autorización.

1. Las obligaciones que deberá cumplir el titular de la actuación serán las siguientes:

a) No podrá ejercer la venta que ampara la autorización municipal, ninguna persona distinta de la que figura en la misma, fuera de los auxiliares autorizados. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, tales como enfermedad grave suficientemente acreditada, jubilación o maternidad entre otras podrá solicitarse que la venta se ejerza por terceras personas.

b) Deberán mantener su puesto abierto en el horario previsto y los días señalados en el permiso o autorización.

c) Tener a la vista de los compradores, en el propio puesto, la tarjeta identificativa acreditativa de la autorización, emitida a estos efectos por el Ayuntamiento, y a disposición de cualquier funcionario municipal

autorizado, el documento que permite la realización de la actividad.

d) Proporcionar a los consumidores y clientes, de forma fácilmente accesible, la información que se recoge en el artículo 22 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

e) Exponer sus productos respetando las dimensiones de los puestos, no ocupando los pasillos de circulación de los visitantes ni espacios entre puesto y puesto.

f) En el caso de que se generaran residuos procedentes de la propia actividad, deberán depositarse en los correspondientes contenedores de basura ubicados en las cercanías. Al final de cada jornada, deberán dejar limpios de residuos, desperdicios, cajas y embalajes, los respectivos lugares que ocupan y los espacios a los que den por frente y espalda.

g) En aquellos puestos cuyo suministro sea mediante instalación eléctrica (de carácter temporal o no, según el caso) deberá contar con el correspondiente boletín de instalaciones eléctricas, diligenciado debidamente según legislación en vigor quedando terminantemente prohibido el facilitar tomas de luz o sonido de unos puestos a otros. Toda instalación eléctrica, de sonido e iluminación deberá estar protegida frente a la manipulación o contacto fortuito del público en general, debiendo contar con vallas, cintas o sistemas análogos que sitúen al público alejados de éstas, además de no constituir un riesgo en el tránsito de los ciudadanos por el lugar, ni obstaculizar las vías de evacuación o tránsito de vehículos prioritarios.

Artículo 13.- Renovación y concesión de nuevas autorizaciones.

1.- Los titulares de autorizaciones cuyo período de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga en el periodo de treinta días antes del vencimiento de la misma.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de esta ordenanza, en el caso de que el número de las autorizaciones concedidas sea inferior al número de puestos, la adjudicación de los nuevos puestos se efectuará mediante la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios. Se dará la publicidad adecuada a la existencia de tales sorteos reflejando con claridad

tanto los plazos durante los cuales podrán formularse las solicitudes de incorporación a los sorteos como sus fechas y lugares de celebración.

Capítulo VI. Ejercicio de venta por persona diferente del titular.

Artículo 14. Auxiliar de Puesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, los titulares de podrán proponer el nombramiento en calidad de "Auxiliar" de una persona física sin que ello suponga la obtención de ningún derecho sobre la titularidad del puesto en el Rastro, circunstancia ésta que se consignará expresamente en la autorización.

La propuesta deberá someterse a las siguientes condiciones:

a) Sólo podrá formularse a favor de una persona física.

b) Podrán ser designados auxiliares el cónyuge o persona que conviva de hecho con el titular cuando la convivencia estuviese debidamente acreditada mediante documento expedido por el Registro de Uniones de Hecho. También podrá designarse a los hijos del matrimonio o de la unión de hecho cuando sean mayores de 16 años o a uno de los ascendientes en primer grado del que sea titular de la autorización para venta en el Rastro.

c) En defecto de cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo anterior, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente por el titular del puesto, podrá proponerse como auxiliar a otra persona diferente.

d) En ningún caso podrán ser designadas auxiliares aquellas personas que sean ya titulares de un puesto en el Rastro. No obstante, en aquellos casos en que exista colindancia entre dos puestos y además concurren cualquiera de las relaciones familiares anteriormente reseñadas, podrá reconocerse la condición de auxiliar a cualquiera de los titulares de los puestos de referencia.

Artículo 15. Documentación para Solicitud de Auxiliar de Puesto.

1. Las solicitudes de auxiliares de puesto en el Rastro de Santa Cruz, deberán efectuarse por el titular conteniendo:

a) Documento acreditativo del nombre y apellidos, domicilio y DNI o pasaporte del titular del puesto en el Rastro y de la persona que quiera que se designe como auxiliar.

b) Emplazamiento en el que viene ejerciendo la actividad en el Rastro, con indicación del Sector y Módulos, así como las mercancías objeto de venta.

c) Fotografía del auxiliar.

d) Si la persona que se pretende designar como auxiliar no tiene la nacionalidad española, deberá acreditar que está en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, salvo que el auxiliar propuesto sea el cónyuge o descendiente del titular, caso este en que sólo deberá aportar el permiso de residencia, y en ambos casos, por un tiempo que abarque, al menos, el ejercicio correspondiente al año de la autorización. Para los ciudadanos comunitarios bastará tan sólo con la tarjeta de residencia. En el caso de que la autorización como auxiliar a persona extranjera sea por un plazo inferior a 90 días no será exigible el permiso de residencia, pero sí deberá acreditarse que la estancia del interesado en España es legal.

e) Fotocopia del Libro de Familia o documento sustitutivo de carácter civil que acredite la filiación o ascendencia en el grado correspondiente.

Título III. Régimen sancionador.

Artículo 16. Denuncias.

Toda denuncia deberá ser comunicada por escrito al titular o auxiliar del puesto, entregándole en el acto una copia de la misma.

Artículo 17.- Normas generales.

1.- Los Servicios Municipales de inspección de servicios públicos auxiliados por la policía local ejercerán las facultades de inspección del cumplimiento de la presente ordenanza debiendo vigilar y garantizar el debido cumplimiento de lo preceptuado por parte de los titulares de las autorizaciones.

2.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas a otras Administraciones.

3.- Corresponde al Ayuntamiento la incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores respecto a las infracciones establecidas en la sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades que corresponda, cuando la entidad de la infracción, el riesgo para la salud, la cuantía del beneficio obtenido, la gravedad de la alteración social producida, la generalización de la infracción y/o la reincidencia, así lo requieran.

Artículo 18.- Clases de infracciones.

1.- Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa estatal o autonómica en aquellas materias en que dichas acciones, omisiones o conductas estén expresamente tipificadas.

2.- A efectos de lo establecido en el apartado anterior, tendrá la consideración de acto independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en esta Ordenanza, siendo imputables tales infracciones a las personas físicas y/o jurídicas que resulten responsables de tales acciones u omisiones, extendiéndose al titular de la autorización la responsabilidad derivada de las acciones y omisiones imputables a su auxiliar o representante.

3.- El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta Ordenanza, se entenderá siempre sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por tales comportamientos.

4.- La Concejalía delegada en materia de servicios públicos del Ayuntamiento será el órgano municipal competente para resolver los expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones al contenido de esta Ordenanza y el resto de normativa aplicable.

5.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19.- Tipificación de infracciones.

1.- A efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, las infracciones se clasifican por su trascendencia

en orden creciente en infracciones leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves:

a) No tener expuesta al público el distintivo que se acompaña a la autorización municipal.

b) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal.

c) La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.

d) No tener a disposición de la Policía Local o los Servicios Técnicos municipales la autorización municipal concedida.

e) La no instalación del puesto de venta durante tres jornadas, sin causa justificada.

f) Cualquier otra acción u omisión que vulnere lo dispuesto en la presente Ordenanza y no esté tipificada expresamente como una infracción grave o muy grave.

3.- Se consideran infracciones graves:

a) La instalación del puesto de venta o la realización de la actividad u ocupación de la vía pública en lugar distinto al autorizado.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio.

c) El incumplimiento del horario establecido para la realización de la actividad incluido el montaje y desmontaje del puesto,

d) La utilización de aparatos musicales, de megafonía o altavoces en el ejercicio de la actividad, con emisión de Ruidos y Vibraciones excesivos, salvo que estén expresamente autorizados.

e) Estacionar el vehículo dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercado, durante el horario establecido para la venta, en aquellos recintos o lugares no habilitados al efecto.

g) La ocupación de la vía pública en cuantía superior a la autorizada o fuera de los lugares delimitados a tal efecto.

h) El ejercicio de la venta de artículos o productos distintos a los permitidos en la autorización municipal correspondiente.

i) La no instalación del puesto de venta en los mercados periódicos durante seis jornadas, sin causa justificada.

j) La comisión de tres infracciones leves durante el plazo de dos años.

4.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La realización de cualquier actividad, instalación u ocupación de la vía pública o el ejercicio de la venta careciendo de la autorización municipal correspondiente.

b) El comercio por parte de personas distintas a las contempladas en la autorización municipal.

c) La resistencia, falta de respeto, coacción o amenaza a la autoridad municipal, sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

g) La falta de respeto, coacción o amenaza a otros titulares de puestos o transeúntes.

h) La venta de artículos, mercancías o productos alterados, fraudulentos, falsificados o no identificados.

i) No acreditar la procedencia de la mercancía a requerimiento de la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales.

j) La no instalación del puesto de venta en los mercados periódicos durante diez jornadas, sin causa justificada.

k) La comisión de tres infracciones graves durante el plazo de dos años.

Artículo 20.- Sanciones.

1.- Las infracciones contempladas en el artículo anterior podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multas de hasta setecientos cincuenta euros y/o prohibición del ejercicio de la actividad durante un máximo de diez días hábiles de venta;

b) Las infracciones graves, con multas de hasta mil quinientos euros y/o prohibición del ejercicio de la actividad durante un máximo de veinte días hábiles de venta;

c) Las infracciones muy graves, con multas de hasta tres mil euros y/o prohibición del ejercicio de la actividad durante un mínimo de veinte días hábiles de venta y/o revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad.

2.- Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones a imponer se atenderá a la naturaleza de la infracción, grado de intencionalidad, beneficio económico obtenido, reiteración o reincidencia y demás circunstancias concurrentes en los hechos denunciados.

Artículo 21.- Medidas cautelares.

1.- La Policía Local con la colaboración de los servicios municipales que se requiera procederá a la retirada inmediata de cualquier instalación o puesto situado en la vía o zonas públicas a través de la intervención cautelar de los elementos, instalaciones o mercancías empleados en el desarrollo de la actividad, sea o no de venta, en los siguientes casos:

a) Cuando su titular o propietario carezca de autorización para el ejercicio de la actividad u ocupación de la vía pública.

b) Cuando su titular o propietario no haya procedido a la retirada voluntaria de la instalación o puesto una vez haya vencido el plazo de vigencia de la autorización municipal.

c) Cuando su titular o propietario no acredite la procedencia de la mercancía a la venta y/o existan indicios racionales de que la misma no sea apta para el consumo.

2.- Tales actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas de intervención con reseña de los elementos y mercancías intervenidas y el lugar de depósito de las mismas, quedando aquéllas a disposición de las autoridades judiciales o administrativas según los casos. Los gastos derivados de dicha retirada y almacenamiento correrán a cuenta del titular de la

instalación, puesto o mercancía, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 22- De la actuación inspectora.

La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales competentes inspeccionarán de oficio o a instancia de parte las actividades e instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza y el resto de la normativa aplicable, con objeto de comprobar el cumplimiento de sus prescripciones.

La oposición activa o por omisión y el mero entorpecimiento de las funciones de inspección por parte de la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, entendiéndose también como tales la negación de la información solicitada y/o proporcionar datos falsos o fraudulentos constituirán infracción sancionable en virtud de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 23.- Prescripción.

1.- Las infracciones contempladas en la presente Ordenanza prescribirán:

a) A los seis meses, las correspondientes a las faltas leves;

b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves;

c) A los tres años, las correspondientes a las faltas muy graves.

2.- El plazo de prescripción se iniciará a partir de la fecha en que se haya cometido la infracción y si ésta fuera desconocida, desde aquella en que hubiera podido incoarse el correspondiente procedimiento sancionador, interrumpiéndose dicho plazo en cualquier caso por el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Disposición adicional.

El Ayuntamiento de Santa Cruz remitirá a la Cámara Oficial de Comercio, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Asociaciones empresariales correspondientes, copia de los Decretos señalados en la presente Ordenanza.

Disposición transitoria.

Dado que la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad de

venta fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades comerciales en la vía pública espacios públicos o zonas públicas municipales aprobado por el pleno el día 17 de julio de 2009, exige la renovación de las licencias existentes de acuerdo con la misma, y dado que respecto al Rastro de Santa Cruz ello implica la sustitución de la única licencia existente en 631 de ellas, referentes a los actuales ocupantes, a los cuales se les reconoce derechos adquiridos, el proceso de dicha renovación de puestos ajustado al plano que consta como anexo a la presente Ordenanza de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se efectuará de la manera siguiente:

1.- En el procedimiento de adjudicación de los puestos ajustados al plano que consta como anexo a la presente Ordenanza, sólo podrán tomar parte aquellas personas que acrediten que a día de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza vienen ocupando un puesto en el Rastro de Santa Cruz.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial normal de los bienes de dominio público representado por la ocupación de los puestos del Rastro de Santa Cruz, sujeto a licencia, podrá ser otorgado directamente en aquellas localizaciones que se establezcan, siempre que se presente una propuesta de ubicación suscrita por la totalidad de los interesados

3.- En el caso de que no exista tal propuesta, se agrupará a los interesados en grupos de solicitantes atendiendo a la dimensión del puesto pretendida, y la adjudicación de los mismos se efectuará mediante sorteo.

Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

Negociado de Disciplina Vial

Multas

EDICTO

1549

987

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por

el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Decretos Sancionadores dictadas por el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2013, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7 del RD Legislativo 339/90, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo, y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, y recaídas en los expedientes instruidos por el Negociado de Disciplina Vial por infracción a las normas de Tráfico que se relacionan en el Anexo, con expresión de sus datos mas significativos así como últimos domicilios conocidos de los sancionados, toda vez que intentada su notificación, han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Y en consecuencia, al resultar acreditadas las infracciones cometidas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas o, en su caso, publicadas, éstas deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; asimismo a tenor de lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley 18/2009, la citada notificación surte el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por RD 320/94, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

El importe de las multas deberá hacerse efectivo, en el plazo indicado anteriormente por alguno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento (Edificio de Seguridad Ciudadana) Avda. Tres de Mayo 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número del expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el Anexo adjunto, significándoles que contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Tenencia de Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación. Su interposición, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley 18/2009, no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción.

Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo se realizará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición, o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46-4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2014.

El Jefe de Servicio, Miguel Ángel García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

23/01/2014

PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2013-01-006709	5391HFB	ALAYETO*MORGADELLA,MARTA	043453186 E	BARCELONA	12/06/2013	LS1 39 2-F 1	100,00 € 0
2013-01-008592	3930FIG	ALVAREZ*FARIÑA,MARIA NATIVIDAD	043821992 T	38109-ROSARIO (EL)	19/07/2013	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2013-01-008990	TF7779BT	ALVAREZ*FERNANDEZ,HERIBERTO	042100592 N	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/07/2013	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2013-01-010225	8029FPF	ALVAREZ*HERNANDEZ,MARIA DEL MAR	043818779 F	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/09/2013	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2013-01-008407	3588FWZ	ARTEAGA*MESA,FRANCISCO JOSE	042223426 A	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-009214	7171DWZ	AZCARATE DE *BANG, JOSE M*	042066051 V	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE	09/08/2013	LS1 39 2-D 1	200,00 € 0
2013-01-007825	1530CRF	BAG,ALI	X9003591B	38670-ADEJE	05/06/2013	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2013-01-007877	6260GKG	BAÑARES*PEDRAJAS,ALVARO	054051844 G	38350-TACORONTE	01/07/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-010379	GC8185BW	BARBUZANO*LOPEZ, DOMINGO	045455564 C	38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE	10/09/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-003796	9062FFR	BARRETO*SANCHEZ,JOSE FERNANDO	042172827 G	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE	24/04/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-007919	8313CBR	BARRUL*CARMONA,MIGUEL	078518824 K	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-008743	6472CWV	BETHENCOURT*GARCIA,FRANCISCO	078408715 J	38500-GUIMAR	22/07/2013	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2013-01-008391	TF4586BP	BRAVO*LAGUNA DE,TABARES FATIMA	078621484 D	38400-PUERTO DE LA CRUZ	11/07/2013	LS1 39 2-A 11	100,00 € 0
2013-01-008788	TF6045BJ	CARMONA*ROMAN,JOSE	042914956 S	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	23/07/2013	LS1 12 1 1	500,00 € 6
2013-01-008577	TF9078AM	CASES*ANZORENA,INAKI	078565735 N	38109-ROSARIO (EL)	18/07/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-009361	M6428SG	CATOLFI*SALVONI*GONZALO,SERGIO JUAN	051405343 K	28004-MADRID	13/08/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-006399	8448CFE	CLAU*TOLOSA, MONICA ELIZABETH	Y0863582	38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE	07/06/2013	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2013-01-008330	TF2622BH	CLOQUE*CHAVEZ,ELQUINID	Y0569220F	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	07/07/2013	LS1 53 1 1	200,00 € 4
2013-01-005287	2813BLN	COIDURAS*SANCHEZ,MA ELENA	018003427 Q	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/05/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-009712	GC2464BW	DELGADO*QUINTERO,GERARDO	042603736 P	14191-ARRCIFE	29/08/2013	LS1 38 3 35	200,00 € 0
2013-01-008377	4774FVL	DENZIG*GARCIA,NAYRA	078718005 E	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/07/2013	LS1 39 2-G 1	100,00 € 0
2013-01-008527	7544BDF	DIAZ GONZALEZ ORLANDO	045453872 F	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/07/2013	LS1 39 2-A 11	100,00 € 0
2013-01-008962	TF3622CB	DIAZ*MARRERO,JESUS CLISERIO	042058066 J	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/07/2013	LS1 39 2-F 1	100,00 € 0
2013-01-008599	5817DRK	ENCINOSO*DARIAS,SERGIO	078698753 K	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/07/2013	LS1 39 2-G 1	100,00 € 0
2013-01-009814	TF5989BT	ESONO*BAUTE,RAFAEL ILDEFONSO	043783597 S	38280-ROSARIO (EL)	22/08/2013	LS1 11 3 4	200,00 € 3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

23/01/2014

PAG: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2013-01-008176	7300FKB	EYAIPE,CRISTOPHER	X6552052L	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	09/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-007182	TF7711BW	FAJARDO*MARRERO,M. DEL CARMEN	041974807 Z	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE	20/06/2013	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2013-01-008388	C1162BSK	FARIÑA*HERNANDEZ,BORJA	078857809 D	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-008390	GC9514BM	FERNANDEZ*ALONSO,MIGUEL ANGEL	078707392 N	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/07/2013	LS1 47 1 1	200,00 € 3
2013-01-005890	2239CLK	FERNANDEZ*CAÑELO,LUZ CRISTINA	052968823 F	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE	01/06/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2013-01-009362	TF0456BW	FERRERAS*CASTELLS,JOAQUIN	039030851 N	38290-ROSARIO (EL)	13/08/2013	LS1 47 1 9	200,00 € 0
2013-01-008243	TF4342BX	GARCIA YANES*GARCIA,M. ENCARNACION	042057581 B	38330-SAN CRISTOBAL DE LA	10/07/2013	LS1 39 2-A 15	200,00 € 0
2013-01-008167	5550GDZ	GARCIA*ABREU,M. ROSA	042012500 X	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/07/2013	LS1 39 2-G 1	100,00 € 0
2013-01-009287	5622FDH	GIL ROLDAN*ROSA DE LA,ADRIAN	078680092 J	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	11/08/2013	LS1 11 3 4	200,00 € 3
2013-01-006194	4064CCL	GONZALEZ PALENZUELA*GALLEGO,M.	042059070 M	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/06/2013	LS1 39 2-D 1	200,00 € 0
2013-01-005446	8851BZY	GONZALEZ*BLANCO,JOSE LUIS	078724063 P	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE	24/05/2013	LS1 39 2-A 25	200,00 € 0
2013-01-008275	7294DNY	GONZALEZ*CARBALLO,JOSE MIGUEL	043367615 B	38300-OROTAVA (LA)	08/06/2013	LS1 19 1 35	400,00 € 4
2013-01-005077	TF0258BB	GONZALEZ*GIL,ALVARO	078852236 W	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE	17/05/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-009850	3394DST	GONZALEZ*NUÑEZ,DEBORA	078851247 W	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/08/2013	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2013-01-009320	6798GFP	GONZALEZ*PEREZ,ROMINA	079081384 R	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/08/2013	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2013-01-008122	3401GKS	GONZALEZ*VALIDO,JOSE IGNACIO	045457679 L	38530-CANDELAERIA	08/07/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-008666	6463HJG	GUNTHER,WOHLGEMUTH	X2049959S	38588-GRANADILLA DE ABONA	15/07/2013	LS1 53 1 44	200,00 € 0
2013-01-008382	9797HJK	GUTIERREZ*LOPEZ,JAVIER	051068827 H	MADRID	25/04/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2013-01-010260	8447GRF	HENRIQUEZ*RODRIGUEZ,IGNACIO	042641094 Z	38109-ROSARIO (EL)	05/09/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-008799	6468GSF	HERNANDEZ*ARENCEBIA,JOSE VICTOR	043777675 G	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/07/2013	LS1 39 2-F 1	100,00 € 0
2013-01-008654	TF3392AU	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO	454403027 P	38109-ROSARIO (EL)	12/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-008067	C6678BTF	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,M. CARMEN	078679913 H	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/07/2013	LS1 39 2-A 25	200,00 € 0
2013-01-007826	1569DZL	HILARIS*MAMANI,ANGEL ESTEBAN	X6478960K	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/06/2013	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2013-01-008759	1505BWM	HOTENBA S.L.	B3847472 2	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/07/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-010605	5297HDT	INDUSTRIAS GRAFICAS ETIFOR S.L.	B3849864 8	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	04/09/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

23/01/2014

PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2013-01-008884	TF5691BU	ISLAND FAST CARGO S.L.	B3851146 5	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-008605	8904FHW	JB PROYSET CANARIAS S.L. UNIPERSONAL	B3882643 4	38208-SAN CRISTOBAL DE LA	19/07/2013	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2013-01-009392	2450DFT	LABRA*PRADO DEL,EVA MARIA	078701290 M	38530-CANDELAERIA	16/08/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-007335	4870GHX	LEON DE*DELGADO,MANUEL JESUS	043782645 Y	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE	21/06/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-008449	TF9546AY	LOPEZ*PEREZ,GERARDO	041974562 E	38500-GUIMAR	13/07/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2013-01-007915	7454DGH	LOPEZ*RODRIGUEZ LOPEZ,ELENA	043610561 P	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/07/2013	LS1 39 2-A 12	100,00 € 0
2013-01-005089	TF9184BY	MARTIN*BALLESTER,CARMELO	042066627 Y	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/05/2013	LS1 11 3 4	200,00 € 3
2013-01-008891	1561FIS	MARTIN*TORREALBA,CELIDA MARIA	043808635 Y	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/07/2013	LS1 53 1 44	200,00 € 0
2013-01-008451	0104GHD	MATOS*ORTEGA,ARIAN ADALBERTO	054109574 G	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	14/07/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2013-01-008403	2389BSN	MEDINA*MEDINA,ANTONIA NIEVES	041966005 K	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-008598	5371BPK	MESA*RODRIGUEZ,CARMEN AMPARO	042092117 R	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE	19/07/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-008606	9073DXT	MODINO*GARCIA,VICTORIA EUGENIA	042042719 F	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	19/07/2013	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2013-01-009717	1133DNH	MONTENEGRO*SUAREZ,GEMMA	075884392 D	20870-SAN ROQUE	30/08/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2013-01-008007	5082BDC	MORA*DELGADO,FRANCISCO JULI	043776595 M	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/07/2013	LS1 11 3 4	200,00 € 3
2013-01-007998	3729GSH	MORA*GUANCHE,PATRICIA	078677952 N	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/07/2013	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2013-01-007834	7184BSY	MORALES*PEREZ,JOSE ANTONIO	042076000 F	38109-ROSARIO (EL)	05/06/2013	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2013-01-008918	1383CWL	NICOLAS DE*SEVILLANO,JUAN PEDRO	003394842 L	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/07/2013	LS1 39 2-G 1	100,00 € 0
2013-01-007972	A0216EH	PASTOR*MENARGUES,FRANCISCO JOSE	021402051 E	3004-ALICANTE/ALACANT	03/07/2013	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2013-01-008625	A0216EH	PASTOR*MENARGUES,FRANCISCO JOSE	021402051 E	3004-ALICANTE/ALACANT	20/07/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-008109	AV3074H	PATAR*VICTOR,COSTEL	X5307409K	10600-PLASENCIA	07/07/2013	LS1 38 3 38	200,00 € 0
2013-01-009646		PEDRERO*PADILLA,FERNANDO	042223973 K	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/08/2013	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2013-01-008126	4846FFN	PEÑA*MEÑDEZ,ANA MARIA	042078556 X	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/07/2013	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2013-01-003596	3955HDZ	PERERA*HERRERA,RUYMAN	078698442 D	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/04/2013	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2013-01-008209	2478HKL	PEREZ*LEON DE,M. DOLORES	041980823 G	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	10/07/2013	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2013-01-010378	C5888BPS	PEREZ*NODA,PEDRO MIGUEL	042062257 H	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2013	LS1 47 1 13	200,00 € 3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

23/01/2014

PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2013-01-011115	2370CCJ	PEREZ*SVIERIO,CHRISTIAN MANUEL	078707552 B	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/09/2013	LS1 38 3 39	200,00 € 0

2013-01-008283	7239HMR	PERO*SANCHEZ,MARIA SHEILA	034776602 G	06200-ALMENDRALEJO	01/07/2013	LS1	39	2-A	11	100,00 € 0
2013-01-009380	C3014BJR	PERTEJO*VELASCO,DIEGO ECHEYDE	078698007 B	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/08/2013	LS1	39	2-E	1	100,00 € 0
2013-01-008698	0666HMC	PIERRE*ROULEAU,JEAN	X9703615F	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/07/2013	LS1	39	2-E	1	100,00 € 0
2013-01-009604	2060HKN	PINTO*BRITO,JOSE VICTOR	042017013 S	38293-SAN CRISTOBAL DE LA	23/08/2013	LS1	38	3	39	200,00 € 0
2013-01-008019	TF0710BD	PIÑA*PEREZ,BORJA	078729212 M	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/07/2013	LS1	11	3	4	200,00 € 3
2013-01-007870	3966DLL	PLASENCIA*HORMIGA,M. COVADONGA	042066008 C	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/07/2013	LS1	38	3	39	200,00 € 0
2013-01-004684	9826HJS	RAMIREZ*RODRIGUEZ,M. ANGELES	041996952 X	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/05/2013	LS1	38	3	39	200,00 € 0
2013-01-008640	0982BCN	REGINALD*WALKER,DAVID	X3461038K	38680-GUIA DE ISORA	11/07/2013	LS1	39	2-E	3	100,00 € 0
2013-01-009114	TF1880AT	RODRIGUEZ*DIAZ,ENRIQUE JESUS	042058330 R	38500-GUIMAR	04/08/2013	LS1	53	1	76	100,00 € 0
2013-01-008801	8374GCZ	RODRIGUEZ*GONZALEZ,ARIAN	078627850 G	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/07/2013	LS1	11	3	4	200,00 € 3
2013-01-007983	TF5464BM	RODRIGUEZ*PEREZ,ALVARO	042163027 W	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	03/07/2013	LS1	39	2-A	10	100,00 € 0
2013-01-008130	7576FCV	RODRIGUEZ*TAPIA,SANTIAGO	042082256 F	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/07/2013	LS1	39	2-E	3	100,00 € 0
2013-01-009632	2452GMN	ROUCO*SERRANO DE,SANDRA FABIANA	045733614 T	38109-ROSARIO (EL)	24/08/2013	LS1	39	2-A	11	100,00 € 0
2013-01-010474	7258FCV	SANCHEZ*RIO DEL,GUILLEN PEDRO	043825504 Q	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/07/2013	LS1	19	1	34	300,00 € 2
2013-01-008630	TF6952BP	SANTANA*GARCIA,JORGE DANIEL	078718579 K	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/07/2013	LS1	53	1	49	100,00 € 0
2013-01-008526	6829GCS	STEEL PROJECT INGENIEROS S.L.	B3888360 9	38550-ARAFO	17/07/2013	LS1	39	2-A	12	100,00 € 0
2013-01-005496	0896HBS	SUAREZ*VALENTIN,MARIA TERESA	071433162 S	27187-LEON	26/05/2013	LS1	38	3	35	200,00 € 0
2013-01-007577	M 6072TW	TEJEDOR*SALGUERO,AMALIO JOSE	041950341 C	28023-POZUELO DE ALARCON	26/06/2013	LS1	53	1	49	100,00 € 0
2013-01-008287	2816GFR	TINERFENA DE VEHICULOS TINVESA S.L.	B8396446 0	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	02/07/2013	LS1	39	2-E	3	100,00 € 0
2013-01-006520	5048HDM	TORRE LA,ALBERT DE PABLO	046065218 J	BARCELONA	25/05/2013	LS1	19	1	33	100,00 € 0
2013-01-007841	2535CYG	TRIVIÑO*RODRIGUEZ,JESUS DOMINGO	041826547 N	38530-CANDELARIA	08/06/2013	LS1	19	1	34	300,00 € 2
2013-01-008023	TF4004AP	URBANO*LOPEZ,CARMEN G	042034685 T	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/07/2013	LS1	11	3	4	200,00 € 3

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

ANUNCIO

1550

1040

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de enero de 2014, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como Funcionarios/as con carácter interino.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como Funcionario/as Interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en este Excmo. Ayuntamiento, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“Antecedentes de hecho.

I.- En virtud de escrito, de fecha de Registro de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos 27 de

agosto de 2013, se comunica al Servicio de Recursos Humanos la necesidad de cobertura, por ser esencial para el funcionamiento del Servicio de Control y Gestión Medioambiental, de los puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a que han quedado vacantes por la jubilación de sus ocupantes.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, de fecha 1 de octubre de 2012, se dispuso “declarar, en aplicación de la letra c) del dispongo segundo del Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, de fecha 21 de junio de 2012, como prioritarios el Servicio de Control y Gestión Medioambiental, así como la categoría profesional de Técnico Auxiliar Sanitario”.

III.- Entre las funciones del puesto de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a se encuentran:

Generales:

a) Ejecuta campañas y actividades de inspección por indicación de su superior, conforme a unas directrices previamente establecidas en el Servicio.

b) Prepara las inspecciones para lo cual estudia detalladamente la normativa y reglamentación al respecto.

c) Realiza la inspección sobre el terreno o bien en las dependencias municipales.

d) Elabora el acta o informe de la inspección realizada, en la forma indicada por su superior y en el plazo previsto.

h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.

Específicas:

a) Inspecciona la higiene y sanidad de viviendas, locales y servicios públicos, negocios de hostelería y otros comercios en general, con especial atención al control sanitario de alimentos.

b) Emite informes sobre las condiciones sanitarias de terminación de obras y de proyectos técnicos para la instalación de industrias.

IV.- La Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento emite informe con fecha 22 de enero de 2014 favorable al informe con propuesta de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública para la configuración de una Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales para prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 9 de enero de 2014.

Fundamentos de derecho.

I.- El apartado 2 del art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

II.- Respecto a la normativa aplicable en relación a los nombramientos interinos, debemos estar a lo preceptuado por el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

(EBEP). Específicamente, dicho precepto reconoce que “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

5. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

III.- El artículo 13.i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo.

IV.- Competencia.

Es órgano competente para la gestión del personal la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, al disponer que le corresponden aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 17 de junio de 2013.”

De conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica, mediante el presente Decreto

Dispongo:

Primero.- Aprobar las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como funcionarios/as interinos en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como Funcionario/as Interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la cobertura con carácter interino de dos puestos de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresa-

mente justificadas de necesidad y urgencia, en este Excmo. Ayuntamiento.

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, todo ello de conformidad con las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallan publicadas en la web municipal.

Base segunda.- Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Nacionalidad:

1) Ser español/a.

2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

d) Compatibilidad Funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

B) Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En todas las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para las personas con discapacidad que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

De conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

Base tercera.- Lugar, forma y plazo de presentación de instancias y tasas.

1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo I y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (planta baja del edificio sito en la Calle General Antequera, 14), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.santacruzdetenerife.es. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Base cuarta.- Documentación:

1.- Documentación: Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la presente Base apartado 2, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos.

b) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:

b.1.- Identificación:

b.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

b.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado a) 2 del Apartado A) de la Base Segunda.

b.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado a) 3 del Apartado A) de la Base Segunda, se deberá aportar el pasaporte en vigor así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

b.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado a) 4 del Apartado A) de la Base Segunda.

b.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1.- La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

c.2.- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante:

c.2.1.- Que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

c.2.2.- Qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

2.- Derechos de examen: Los derechos de examen, conforme dispone el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, asciende a 20,40 euros (veinte euros con cuarenta céntimos). Asimismo, y en los términos del artículo 8º de la Ordenanza anteriormente citada, se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

2.1.- Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso o acreditación de la exención en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

Estos derechos serán abonados en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar

como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Calle General Antequera nº 14, 38004, S/C de Tenerife.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, pasaporte o Tarjeta de identidad de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.2.- Exenciones.- Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, que deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido mediante la aportación de los certificados a que hace referencia el apartado 1. c) de la Base Cuarta de las que rigen la presente convocatoria.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por esta Administración en las que soliciten su participación. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente.

2.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, dentro del plazo de presentación de instancias, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 2.2 de esta Base Cuarta.

- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

Base quinta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documen-

tación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No obstante, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (www.santacruzdetenerife.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Reclamación contra la lista: Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base sexta- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Tres Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Un/a Secretario/a que deberá tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón

de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal.

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. A su vez, no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

4. Asesores/as Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Base séptima.- Comienzo y desarrollo de la prueba selectiva.

1.- Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En la prueba selectiva se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 1.c).

2.- Llamamiento. Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1 b de la Base Cuarta.

En la corrección de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes.

4.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

Base octava.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será la oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos.

Oposición.- Constará de dos ejercicios, uno de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica:

1º) Primer ejercicio: de naturaleza teórica, consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el temario contenido en el Anexo II de las presentes, constando el cuestionario de preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$((N^{\circ} \text{ de aciertos} - (N^{\circ} \text{ de errores}/3))/N^{\circ} \text{ de preguntas}) * 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un

mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 40% del total de la oposición.

2º) Segundo ejercicio: de naturaleza práctica, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que versarán sobre el contenido del temario contenido en el Anexo II de las presentes Bases y/o con las funciones propias de la plaza convocada que se especifican en el Anexo III. Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el segundo ejercicio, siendo la puntuación final en el segundo ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos. En el supuesto de no superar alguno de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 60% del total de la oposición.

Una vez superados los ejercicios, la puntuación final de la oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: $((P1 * 0,40) + (P2 * 0,60))$

Siendo:

- P1: Puntuación en el primer ejercicio (teórico).
- P2: Puntuación en el segundo ejercicio (práctico).

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un

posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la fase de oposición.

Duración máxima del proceso selectivo: El plazo máximo para la resolución del proceso selectivo será de seis meses, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicho prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de configuración de lista de reserva.

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal, los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, exceden del número de puestos convocados y, en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con tres decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de naturaleza práctica.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a el/la Sr/Sra. Director/a General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base décima.- Funcionamiento de la lista de reserva.

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallarán publicadas en la web municipal.

Base decimoprimera.- Impugnaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base decimosegunda.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el articulado en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Anexo II: Temario.

1) Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, regulados en el artículo 35 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) El procedimiento administrativo: principios generales del procedimiento. Fases del procedimiento. Notificación y publicación. Especial referencia al procedimiento sancionador.

3) El personal al servicio de la Administración Local: nociones básicas sobre adquisición y pérdida de la condición de funcionario, incompatibilidades, derechos y deberes.

4) Competencias municipales en materia sanitaria. Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos: Régimen de comprobación, de inspección y sancionador. Reglamento de Actividades Clasificadas: Requisitos de higiene, salubridad y asistencia sanitaria. Potestades administrativas de control. (Ley 7/1985, Ley 14/1986, Ley autonómica 7/2011 y Decreto autonómico 86/2013).

5) Higiene de los productos alimenticios: Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo.- Disposiciones generales, Obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, Guías de prácticas correctas, Requisitos higiénicos generales aplicables a todos los operadores de empresa alimentaria. Condiciones específicas de higiene de los productos alimenticios reguladas en el RD 640/2006. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (RD 3484/2000).

6) Requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias. Adecuación de los requisitos para la creación o autorización de estos centros. (Decreto 201/2008, de 30 de septiembre (sobre contenidos educativos y requisitos de los centros que imparten educación infantil y Orden de 3 de febrero de 2009 (Consejería de Educación) por la que se establece la adecuación de los requisitos).

7) Exigencias básicas de salubridad en relación a las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Disposiciones mínimas de salud en los lugares de trabajo. (Anexos II, III, IV, V y VI del RD 486/1997, de 14

de Abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, modificado por RD 2177/2004, de 12 de noviembre).

8) Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano: Responsabilidades y competencias. Criterios de calidad. Captación, conducción, tratamiento y distribución del agua de consumo humano. Control de la calidad el agua en el grifo del consumidor. Servicio de Información Nacional de Aguas de Consumo. Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias: Informe anual de resultados de control en grifo. Estrategias de actuación ante incumplimientos. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gestión de la calidad de las aguas de baño. (RD 140/2003, Programa de Vigilancia sanitaria citado y RD 1341/2007).

9) Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

10) Actas de inspección. Clases y características. (Decreto autonómico 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos). Toma de muestras. (RD 1945/1983).

Anexo III: Funciones de Técnico/a Auxiliar Sanitario/a.

Generales:

a) Ejecuta campañas y actividades de inspección por indicación de su superior, conforme a unas directrices previamente establecidas en el Servicio.

b) Prepara las inspecciones para lo cual estudia detalladamente la normativa y reglamentación al respecto.

c) Realiza la inspección sobre el terreno o bien en las dependencias municipales.

d) Elabora el acta o informe de la inspección realizada, en la forma indicada por su superior y en el plazo previsto.

h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.

Específicas:

a) Inspecciona la higiene y sanidad de viviendas, locales y servicios públicos, negocios de hostelería

y otros comercios en general, con especial atención al control sanitario de alimentos.

b) Emite informes sobre las condiciones sanitarias de terminación de obras y de proyectos técnicos para la instalación de industrias.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

Alcaldía

Dirección General de Organización y Régimen Interno

A N U N C I O

1551

1099

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2014, relativo a la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

3.- Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales.

Vista la siguiente propuesta del Director General de Organización y Régimen Interno, de fecha 21 de enero de 2014:

“Asunto: Propuesta relativa a Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales municipales.

Expediente: CPCSD-11/2014.

-Antecedentes-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprobaron medidas de aplicación a los titulares de órganos directivos y personal eventual de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y, en su caso, entidades públicas empresariales municipales; en el acuerdo se contempló, además, la aplicabilidad de algunas de las medidas aprobadas a los titulares de órganos de gobierno que ostenten la condición de Concejal de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, aprobó la modificación de determinadas medidas relacionadas con la necesaria adaptación del régimen de permisos a la nueva redacción dada al Capítulo V del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, así como al cambio en la cuantía y en las condiciones de percepción del Complemento por Incapacidad Temporal, de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesiones celebradas los días 30 de julio de 2012 y 28 de enero de 2013, así como con la Instrucción de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2013, relativa a la incapacidad temporal por contingencias comunes y accidentes laborales de los trabajadores al servicio de este Ayuntamiento.

Las vigentes medidas de aplicación al personal directivo han de ser nuevamente revisadas, por ser necesario tomar en consideración la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 18 de octubre de 2013, que resuelve recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife y en cuyos pronunciamientos resulta relevante la necesidad de aplicar al personal directivo establecido en el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) el régimen previsto en el artículo 13 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); obviamente, dicho régimen resulta también de aplicación al personal directivo establecido en el artículo 130.1 de la LRBRL, excepto el señalado en sus apartados c), e) y f), así como el que se regula en su apartado g) cuando la atribución sea desempeñada

por un funcionario con habilitación de carácter estatal conforme a lo previsto en su Disposición transitoria quinta.

Con esta finalidad se emite la presente propuesta, cuyo trámite compete a esta Dirección General en el ejercicio de las atribuciones específicas que, en materia de organización y régimen interno, le han sido conferidas por el Decreto del Alcalde, de 11 de octubre de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) del ROGA, es atribución del Concejal competente en materia de personal proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los acuerdos que ésta haya de adoptar en materia de personal.

Por su parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 de la LRBRL y 48 del ROGA, el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 17 de enero de 2014, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno de la siguiente literalidad:

Primero.- Aprobar la siguiente normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales:

Primera.- Constituye el objeto de la presente Normativa el establecimiento de los procedimientos internos aplicables al nombramiento y cese del personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife así como al de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales, identificando asimismo sus atribuciones, derechos, deberes y responsabilidades, todo ello de conformidad con las previsiones que para dicho personal se contienen en la legislación vigente y demás normas reglamentarias de aplicación aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Las presentes medidas resultan de aplicación al personal directivo profesional del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de sus Organismos

Autónomos y, en su caso, de las Entidades Públicas Empresariales, que ostente la titularidad de los cargos directivos que conformen la Estructura Organizativa municipal, al que le resulte de aplicación el régimen previsto en el artículo 13 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es personal directivo profesional quien, bajo la dependencia de los órganos que se determinen reglamentariamente y a través de los Decretos de Estructura organizativa, asume, con un alto nivel de autonomía, la gerencia profesional de programas o políticas públicas y la responsabilidad del cumplimiento de sus objetivos. La función directiva profesional incluye la dirección, coordinación, evaluación y mejora de los servicios y recursos asignados, así como la rendición periódica de cuentas. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la presente Normativa los órganos que se regulan en los apartados c), e) y f) del artículo 130.1.B de la LRBRL, así como el que se regula en su apartado g) cuando la atribución sea desempeñada por un funcionario con habilitación de carácter estatal.

Tercera.- La condición de titular de órgano directivo exigirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

1. Que el Pleno de la Corporación haya acordado prever el órgano directivo dentro de la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y, previa fiscalización por la Intervención General del gasto que comporten, fijar las retribuciones que correspondan a su titular, conforme a los apartados 1.c) y 1.n) del artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como que el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento haya determinado, en su caso, las características específicas que haya de reunir su titular, a los efectos previstos en el artículo 130.3 de la citada Ley.

2. Que el Alcalde, mediante Decreto, haya creado el órgano directivo y determinado sus atribuciones específicas, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En los Organismos Autónomos y Entidades Públicas

empresariales deberá estar regulado el órgano directivo en los correspondientes Estatutos.

3. Que la Junta de Gobierno de la Ciudad haya determinado en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo qué puestos están reservados al personal directivo profesional.

4. Que la Junta de Gobierno de la Ciudad haya adoptado el acuerdo de nombramiento de su titular.

5. Que el nombrado haya tomado posesión de su cargo o, en su caso, formalizado el correspondiente contrato laboral de carácter especial de alta dirección.

Cuarta.- El nombramiento y cese de personal directivo profesional, así como su formalización, se efectuará con arreglo a lo siguiente:

1. El nombramiento del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, debiéndose proveer los puestos por el procedimiento de libre designación. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. La tramitación de los procedimientos de selección, de las propuestas de nombramiento y cese del personal directivo profesional, así como la tramitación de los expedientes que afecten a sus situaciones, incluida la de compatibilidad, compete a los órganos y unidades competentes en materia de gestión de personal.

3. Tanto la aprobación de las bases de selección, su convocatoria y la adopción de los acuerdos de nombramiento y cese del personal directivo competarán a la Junta de Gobierno de la Ciudad. En todo caso, tanto los nombramientos como los ceses se efectuarán a propuesta del órgano reglamentariamente competente.

4. Deberán quedar debidamente acreditados en la propuesta de nombramiento los requisitos exigidos por el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El cese del personal directivo no estará vinculado a la finalización del mandato de la Corporación, permaneciendo la vigencia de su nombramiento hasta

que se produzca efectivamente el acuerdo de cese individualizado.

6. Los nombramientos y ceses del personal directivo serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. El personal directivo será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social española con todos los derechos inherentes a tal situación.

Quinta.- El personal directivo profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales tendrá las siguientes atribuciones:

1. Las atribuciones generales que se establecen en los Reglamentos municipales y Estatutos vigentes en cada momento. Asimismo, formarán parte de tales atribuciones generales las que, complementando aquéllas, establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Decretos en los que se determinen las atribuciones de los titulares de los órganos directivos.

2. Las atribuciones específicas que para cada órgano se establezcan en las correspondientes normas organizativas.

3. Las atribuciones temporales que, referidas a la titularidad de otro órgano directivo, puedan decretarse por la Alcaldía atendiendo a razones coyunturales, aunque no guarden conexión con el ámbito competencial genérico y específico del órgano directivo cuya titularidad ostentan y que supongan una acumulación temporal de responsabilidades. Tendrá la consideración de atribución temporal el ejercicio de las funciones de sustitución por ausencia legal en los términos que se determinen por la Junta de Gobierno de la Ciudad y por la reglamentación vigente en cada momento.

Sexta.- El personal directivo profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

1. El personal directivo profesional estará sujeto al cumplimiento de los deberes y código de conducta exigido con carácter general para los empleados públicos y, en especial, al de lealtad al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a las entidades dependientes.

2. El personal directivo profesional quedará sometido al régimen de incompatibilidades y declaración de actividades y bienes que se establece por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducida por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo. Al respecto, habrá de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El personal directivo estará obligado a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos. Formulará, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales.

b) Tales declaraciones se inscribirán en los registros de intereses constituidos en esta Corporación, bajo custodia y dirección de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con lo siguiente:

- Antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a ésta.

- Cuando se produzcan variaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

- En el momento de finalizar el ejercicio de su cargo directivo.

c) La declaración de intereses se instrumentará en el documento cuyo formato normalizado haya aprobado el Pleno para el caso del Estatuto del Concejal de esta Corporación, debiendo constar, además de la fecha e identidad del declarante, los siguientes datos mínimos:

- Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal con designación, en su caso, de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.

- Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

- Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

d) Para el acceso a los datos referidos a los bienes patrimoniales contenidos en los registros, se exigirá acreditar un interés legítimo directo y se seguirá el procedimiento establecido en el Estatuto del Concejal de esta Corporación, garantizando en todo momento lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

3. El personal directivo profesional estará obligado a guardar secreto sobre los datos o antecedentes de carácter confidencial a los que tenga acceso, siendo responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por el incumplimiento del expresado deber de confidencialidad.

4. El personal directivo está sujeto a responsabilidad civil y penal por los actos y/u omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán en los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable. La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus directivos cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Séptima.- El personal directivo profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales tendrá los siguientes derechos:

1. Podrá hacer constar en sus Resoluciones el título académico que posee. Asimismo, tendrá la consideración de autoridad, a efectos protocolarios, y de alto cargo municipal.

2. Tendrá derecho a percibir las retribuciones que, para cada cargo, señale el órgano municipal competente para su fijación. Las retribuciones serán actualizadas anualmente, en el mismo porcentaje en que lo sean las del personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación salvo que, bajo circunstancias excepcionales, el órgano competente para su determinación adopte acuerdo en sentido contrario.

3. Durante el tiempo en el que el personal directivo permanezca en situación de Incapacidad Temporal se le aplicará idéntico régimen de adaptación de los complementos que el determinado con respecto al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife y de los Organismos Autónomos locales y Entidades Públicas Empresariales.

4. Los titulares de órganos directivos, ya sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración, que se encuentren en las situaciones administrativas que legalmente correspondan, tendrán derecho a la percepción de las cantidades correspondientes a los trienios que, en cada momento y durante el tiempo en que permanezcan en tales situaciones, tengan reconocidos. El abono se producirá en el mes siguiente al del reconocimiento, de no ser posible hacerlo en el mismo mes, y siempre con efectos económicos a la fecha de consolidación del trienio. El procedimiento de reconocimiento y abono de los trienios será incoado de oficio por la unidad administrativa competente en materia de gestión de personal.

5. Tendrá derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio en los términos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

6. Tendrá derecho, previa solicitud, al reconocimiento y abono de anticipos en las mismas condiciones que el personal funcionario y laboral.

7. Estará cubierto por una póliza de seguro de asistencia sanitaria colectiva en las mismas condiciones que el personal funcionario y laboral, revisable según condiciones de mercado y con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento o a los Presupuestos de los Organismos Autónomos locales o Entidades Públicas Empresariales, incluyéndose las mejoras de cobertura que surjan de las citadas revisiones. Asimismo, tendrá derecho a la asistencia sanitaria, esto es, a las prestaciones por odontología, oftalmología, audición, prótesis quirúrgicas, ortopédicas y sillas de ruedas, en idénticas condiciones que el personal funcionario de la Corporación.

8. Tendrá derecho a recibir formación a cargo del Ayuntamiento y, en su caso, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales, así como a la percepción de la ayuda de estudios en las mismas condiciones que el personal funcionario de la Corporación.

Octava.- El personal directivo profesional no estará sujeto al cumplimiento del horario oficial de trabajo establecido para el personal funcionario y laboral de la Corporación, pero estará a plena disponibilidad, a cuyo efecto se le proveerá de un sistema de localización permanente. El régimen de plena disponibilidad podrá suponer, si el contenido de sus funciones lo permite, la autorización para implantar cualesquiera sistemas de trabajo fuera del centro oficial. Al personal directivo no se le autorizará, bajo ningún concepto, la realización o prestación de horas extraordinarias ni, en consecuencia, percibirá retribución alguna por dicha circunstancia.

Novena.- El personal directivo profesional disfrutará de idéntico régimen de vacaciones y permisos retribuidos que el que resulte aplicable a los demás empleados públicos. Las autorizaciones para su disfrute competen, en todos los casos, al órgano de gobierno que tenga atribuidas funciones de dirección política y de mando jerárquico directo respecto de cada directivo y deberán ser comunicadas al órgano directivo competente en materia de organización y régimen interno a efectos de prever la sustitución legal correspondiente.

Décima.- Cuando el personal directivo profesional sea personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife permanecerá en la situación de servicio activo en su respectivo Cuerpo; cuando lo sea de otra Administración Pública o Entidad del sector público pasará a la situación administrativa que legalmente le corresponda. Cuando el personal directivo profesional sea personal laboral fijo de cualquier Administración Pública o Entidad del sector público pasará a la situación que corresponda con arreglo a la legislación laboral. En todo caso, quienes se encuentren en situación de servicios especiales o de excedencia forzosa tendrán derecho a reingresar al servicio activo en los términos legalmente establecidos en el momento de producirse tal reingreso, lo que se extiende a los efectos relativos a la consolidación de grado o equivalente que corresponda.

Segundo.- Aprobar, a los efectos previstos en el número 1 de la medida cuarta en relación con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el siguiente modelo de contrato laboral de carácter especial de alta dirección:

**“MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN DE
PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL**

**EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A _____ DE _____ DE _____, ANTE
MÍ, _____, DIRECTOR/A DE LA OFICINA DEL
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE,**

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: D. _____, *Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (en caso de Organismos Autónomos, sus
Presidentes)*

DE OTRA PARTE: D. _____, *mayor de edad, provisto de
Documento Nacional de Identidad/CIF número _____,
titulación académica _____, con domicilio en
_____.*

ACTÚAN:

*El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz
de Tenerife (o del Organismo Autónomo _____)*

El segundo, en su propio nombre y derecho.

MANIFIESTAN:

- 1. Que D. _____ tiene la condición de personal laboral fijo
de la Administración Pública _____ o profesional del sector
privado.*
- 2. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, adoptado en sesión celebrada el día _____ fue nombrado
personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de
Tenerife para el desempeño del cargo _____.*
- 3. Que atendiendo a lo previsto en el artículo 13.4 de Ley 7/2007, de 12 de
abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dada su condición de personal
laboral fijo de la Administración Pública // profesional del sector privado (según*

proceda), su relación de carácter especial debe formalizarse mediante el presente contrato de alta dirección.

Y, en virtud de cuanto antecede, las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para el presente otorgamiento, acuerdan regular sus recíprocas prestaciones, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y de las siguientes,

ESTIPULACIONES;

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y VIGENCIA.

- 1. El presente contrato, que se formaliza al amparo de lo establecido en el artículo 13.4 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se regirá por sus propias cláusulas y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.*
- 2. El presente contrato constituye el acto por el cual se formaliza el nombramiento de D/D^a. _____ como personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife u Organismo Autónomo municipal para el cargo de _____ y su vigencia será temporal (indíquese el tiempo)/indefinida mientras no se produzca su extinción por las causas previstas en la estipulación segunda y, trayendo causa del nombramiento, equivale a la toma de posesión.*

SEGUNDA.- EXTINCIÓN.

El presente contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por vencimiento de su plazo de ejecución, en caso de vigencia temporal.*
- 2. Por mutuo acuerdo entre el directivo y la Administración municipal, que se formalizará a través de renuncia aceptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad. Estos actos de renuncia y aceptación supondrán el mutuo disenso a efectos extintivos, no siendo por tanto de aplicación lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en lo concerniente al preaviso unilateral.*
- 3. Por voluntad unilateral del directivo sin que exista mutuo acuerdo. Dicha voluntad habrá de ser manifestada con un preaviso de tres meses en los términos del artículo 10 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*
- 4. Cese acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad a propuesta del órgano reglamentariamente competente. La propuesta de cese deberá ser efectuada por el órgano competente y notificada al directivo con una antelación mínima de tres meses a la fecha de adopción del acuerdo de cese; esta notificación surtirá los efectos del preaviso exigido por el artículo 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*
- 5. Cese acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad sin mediar el preaviso a que se refiere la causa anterior, que se entenderá como desistimiento del empresario regulado en el artículo 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*

6. *Por las demás causas de extinción previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*

TERCERA.- INDEMNIZACIONES.-

En los casos de extinción previstos en el presente contrato se aplicará el siguiente régimen de indemnizaciones:

1. *En el supuesto de vencimiento de su plazo de ejecución, en caso de vigencia temporal, así como en el de mutuo acuerdo previsto en el apartado 2 de la cláusula segunda del presente contrato, se llevará a efecto únicamente la liquidación final del contrato mediante el correspondiente finiquito.*
2. *En los restantes casos de extinción previstos en los apartados 3 al 5 de la cláusula segunda se estará a lo previsto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.*

CUARTA.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES.

Los derechos, obligaciones y deberes que asumen las partes en virtud del presente contrato son las establecidas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA.- RETRIBUCIONES DEL DIRECTIVO.

1. *De conformidad con el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de fecha _____, el directivo percibirá una retribución bruta anual ascendente a EUROS _____, a la que se adicionará, además y en su caso, la cantidad correspondiente a la antigüedad que tenga reconocida en cada momento; las retribuciones se abonarán en la forma establecida por el Pleno.*
2. *Cuando el desarrollo del artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público haya determinado el sistema de evaluación de la gestión de resultados del personal directivo, éste tendrá derecho a percibir los incentivos proporcionales correspondientes, que serán fijados por el Pleno de la Corporación, y que se anexarán al presente contrato como parte inseparable del mismo.*

SEXTA.- JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES.

Las jornadas laborales, permisos, licencias y vacaciones que asumen las partes en virtud del presente contrato son las establecidas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMA.- ALTERACIONES CONTRACTUALES.

Cualquier tipo de modificación que haya de realizarse respecto de las cláusulas de este contrato, requerirá el mutuo consentimiento de las partes y su formalización por escrito.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para la solución de las controversias que puedan surgir en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción social de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la procedencia de que el directivo pueda acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para la solución de conflictos que deriven de vicios o defectos de los actos administrativos que sean competencia de aquella jurisdicción.

Así lo dicen, prestan su conformidad, consentimiento y otorgan, y para que conste y surta los efectos que en derecho correspondan, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto. Uno de los ejemplares quedará en poder del directivo, otro en la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad y el tercero en la unidad administrativa competente en materia de gestión de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o del Organismo Autónomo municipal competente.

Lugar y fecha “ut supra”.

*POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE U
ORGANISMO AUTÓNOMO
MUNICIPAL,*

EL DIRECTIVO,

DOY FE.”

Tercero.- Los órganos y unidades municipales competentes en materia de Recursos Humanos iniciarán, con la mayor urgencia, la tramitación de los procedimientos oportunos destinados a regularizar los nombramientos de personal directivo profesional efectuados a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como, en general, a la aplicación de su artículo 13; así mismo, aplicarán a los procedimientos que se encuentren en trámite las Normas aprobadas en los dispositivos anteriores.

Cuarto.- El presente acuerdo deroga las Medidas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad, aplicables al personal directivo en virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 6 de julio de 2009, apartado primero de su parte dispositiva, modificado parcialmente por acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, apartado primero de su parte dispositiva.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la transcrita propuesta.”

Santa Cruz de Tenerife, a 04 de febrero de 2014.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

ANUNCIO**1552****1210**

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de enero de 2014, relativo a la delegación de fe pública en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de dos mil catorce.

Asunto: Delegación de Fe Pública en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS).

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, y a propuesta del titular de la Dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se delegó la fe pública en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social conforme a lo previsto en el artículo 12.1 de sus Estatutos en el funcionario de esta Corporación, Técnico de Administración General, D. Pedro Manuel Ramos Izquierdo.

Teniendo conocimiento por la misma Dirección que el funcionario disfrutará de permiso retribuido desde el día 31 de enero al 14 de febrero del corriente, es por lo que a propuesta del titular de la Dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad, relativa a delegación de fe pública en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social conforme a lo previsto en el artículo 12.1 de sus Estatutos y de conformidad con la regulación establecida en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal) y en la Disposición Adicional octava, apartado d), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley Reguladora de las

Bases del Régimen Local y artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento,

Dispongo:

Primero.- Ante la ausencia por disfrute de permiso retribuido del Sr. Ramos Izquierdo, encomendar el ejercicio de la fe pública de los Acuerdos, Decretos y Resoluciones dictados por los órganos colegiados y unipersonales del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS al funcionario de esta Corporación, Técnico de Administración General, D. Adalberto García Pestano (durante el período comprendido entre los días 31 de enero al 14 de febrero de 2014, ambos inclusive). En todos los casos se hará constar que se actúa por delegación con referencia a este Decreto.

Segundo.- La delegación abarca la totalidad de las funciones de fe pública que se determinan en el artículo 12.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS.

Tercero.- En todos los casos se hará constar que se actúa por delegación con referencia a este Decreto.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en la Intranet municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose comunicar a los órganos de gobierno y dirección del Organismo Autónomo, así como a sus responsables administrativos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 04 de febrero de 2014.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad**Servicio de Seguridad Ciudadana
y Vial y Movilidad****Negociado de Disciplina Vial****Multas****EDICTO****1553****1323**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el

que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto de la Ilma. Sra. Dña. Carmen Delia González Martín, Concejala Delegada del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2011 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transportes y Accesibilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: Fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo, 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince(15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley

18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la

obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2014.

Jefa de Servicio el Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014
PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-013205	3709CZS	ABREU*GONZALEZ,CLAUDIO	041960690	L 38430 - ICOD DE LOS VINOS	21/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-013059	1509DNF	ACOSTA*MARTIN,ANA MA DOLORES	042038499	L 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-013098	5575DYX	ACOSTA*MENDEZ,YASMINA	078852306	A 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012182	7024FDP	ACOSTA*MERINO, RAMON ALBERTO	042060545	P 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012431	6220DVG	ACTUACIONES NAVALES LAS PALMAS S.L.	B7611439	6 35001 - PALMAS DE GRAN	01/10/2013	LSI 39 2-G 1	100	0
2013-01-012513	6910CYN	ACUÑA*FRANCISCO, MARIA ISABEL	013983046	N 38400 - PUERTO DE LA CRUZ	04/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013146	TF4222AW	ADOBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	B3874128	6 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2013	LSI 39 2-E 3	100	0
2013-01-013411	5290DHS	AGUILAR*ALONSO, JOSE ALBERTO	042059217	Z 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-013277	9757BZD	ALDERETE*CARRILLO, SHEILA	079098775	G 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012317	3408HSP	ALISTUR RENT A CAR S.L.	B7657065	4 38640 - ARONA	09/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012395	9510CVC	ALONSO*GONZALEZ, MARIA NIEVES	041998121	Y 38280 - TEGUESTE	10/10/2013	LSI 39 2-G 1	100	0
2013-01-013212	5677FVD	ALONSO*PLASENCIA, MARINA	043814547	F 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	LSI 39 2-A 12	100	0
2013-01-013304	6821GJY	ALONSO*SANCHEZ, ALICIA VITA	044842819	H 15701 - SANTIAGO DE COMPOSTELA	23/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-013155	3948CNW	ALVAREZ ESTEVEZ, AUTO S.L.	B9402911	3 38600 - GRANADILLA DE ABONA	18/10/2013	LSI 39 2-E 3	100	0
2013-01-012516	7510CSF	ALVAREZ*PLASENCIA, FRANCISCO	042054450	P 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013011	GC6520CD	ANGEL*ANGEL, PABLO ALBERTO	079159238	T 38530 - CANDELARIA	11/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-012506	1593DHW	ARLLAN*PALICHE, JORGE L	5721655Z	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012479	TF9562BW	ARMAS*PEREZ, JOSE DEMETRIO	041972166	H 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-012104	TF5272AU	ARMAS*REYES, TANAUSU	054108263	G 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/10/2013	LSI 39 2-A 11	100	0
2013-01-012044	0675DTW	ARQUITECTO MONJE ASOCIADOS S.L.	B3842694	6 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012298	0520CSX	ARTEAGA*AGUILERA, CAROLINA	078706339	V 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012056	5009FHK	ARZOLA*MESA, JESUS VICENTE	042091446	C 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-013380	TF6689BU	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE	G3521322	2 35330 - TEROR	25/10/2013	LSI 39 2-A 25	200	0
2013-01-013075	7964GZC	ATUESTA*MOYA, TANIA MARINA	042255838	P 38750 - PASO (EL)	15/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-012414	9161DMY	AUTOS LANG TENERIFE S.A.	A3806313	7 38640 - ARONA	03/10/2013	LSI 47 1 1	200	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014
PAG: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-012068	9161DMY	AUTOS LANG TENERIFE S.A.	A3806313	7 38640 - ARONA	01/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012069	9189DMY	AUTOS LANG TENERIFE S.A.	A3806313	7 38640 - ARONA	01/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013201	2577CYK	AVENIDA GESTION S.L.	B3863165	1 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LSI 38 3 35	200	0
2013-01-012093	7201CWC	BAEZ*FARIÑA, MARIA PILAR	043797293	A 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-012476	TF5422BF	BARBUZANO*GARCIA, NICKY BRAYANT	079159548	B 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012319	3893DRT	BASTARRICA*SUAREZ, MARIA CAROLINA	042067088	L 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012433	7151GFZ	BAUTISTA*MOHEDANO, EDUARDO	070240510	M 38530 - CANDELARIA	01/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-012084	1390FJZ	BENASAYAG*LECUONA, RUTH	046235024	X 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012086	3873CXT	BRIGANTY*RODRIGUEZ, GUSTAVO	043753811	Z 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-013235	TF3437AD	BRITO*ALONSO, VICTOR MANUEL	078858446	W 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-012098	9582GZF	CABALLERO*OLIVARES, ADRIAN	X8744363Q	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 53 1 100	100	0
2013-01-013030	4075FHK	CABRERA*DOMINGUEZ, CONRADO	043815847	L 38530 - CANDELARIA	13/10/2013	LSI 39 2-A 25	200	0
2013-01-013336	C0532BTG	CABRERA*PEREZ, PABLO	042222052	D 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2013	LSI 9 1 5	200	0
2013-01-013092	3068DHW	CAMEJO*CAMACHO, ELENA MARGARITA	042091471	E 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/10/2013	LSI 53 1 55	100	0
2013-01-013290	1906CDP	CANARIES INVESTMENT MANAGEMENT	B3855587	6 38350 - TACORONTE	23/10/2013	LSI 53 1 76	100	0
2013-01-012523	TF0289BS	CANIZALEZ*LEON, LUIS ALIRIO	079086312	F 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012460	5758CRV	CANO*MORA, MONTSERRAT	045702587	T 38600 - GRANADILLA DE ABONA	02/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012349	TF3089BU	CARBALLO*HIZQUIERDO, JUAN MANUEL	043777829	C 38640 - ARONA	09/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-013214	6681DNC	CARBALLO*RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	025086838	W 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012137	9374CMD	CASA KISHOOD S.A.	A3805563	8 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-013095	4861FHM	CASANAS*MARTIN, DESIRE	078717151	L 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012593	8475BCF	CASTILLO DEL*ALONSO, CECILIA	078700133	K 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013047	3886DKD	CASTRO*RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	043782249	R 38550 - ARAFO	14/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012397	C4162BRT	CHANDIRAMANI*CHANDIRAMANI, BHAGW	079070491	X 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012385	5578CMT	CHAROLA*ABASOLO, JOSE	078717641	A 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LSI 38 3 39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014
PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-012035	TF5146BH	CHULANI*BINA,HIRANAND	X032591R	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012458	5020FZR	CHURRUCUMBI*MARIANA,DE JESUS	X595262D	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 38 3 45	200	0
2013-01-013131	5020FZR	CHURUCUMBI*MARIANA,DE JESUS	5952662D	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2013	LS1 39 2-A 10	100	0
2013-01-013185	5020FZR	CHURUCUMBI*MARIANA,DE JESUS	5952662D	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-012483	2692BFC	CISNERO*DEMARCO,CARLOS SEBASTIAN	X7025521X	38640 - ARONA	03/10/2013	LS1 53 1 5	200	4
2013-01-013514	8052CGD	CLIMADENIZ S.L. UNIPERSONAL	B3882353	0 38530 - CANDELARIA	29/10/2013	LS1 38 3 23	200	0
2013-01-012207	TF2437BS	COLANGELO,VINCENZO	X0749064T	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012064	7777DBK	COMAS*OLIVA,ALBA	078724952	T 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	LS1 38 3 36	200	0
2013-01-012459	5128FIW	CONCHA DE LA*GARCIA,TERESA PIA	043790107	Q 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012135	9129FHV	CONSTRUCCIONES ACENTEJO 2005 S.L.	B3880197	3 38350 - VICTORIA DE ACENTEJO	03/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012335	7299FSS	CORONA*AMADOR,YURENA	078558543	L 38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012201	8188FXD	CORREA*PADILLA,GUILLERMO	042098801	S 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1 39 2-F 1	100	0
2013-01-012477	TF6016AS	CRUZ*SOARES,LUIS JOSE	X7724017L	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 39 2-G 1	100	0
2013-01-012067	8780FCM	CUARTERO*BETEMPS,RODRIGO	043802738	C 38109 - ROSARIO (EL)	01/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012117	2296DVX	CUBAS*SANCHEZ,GUILLERMO	045448138	T 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/10/2013	LS1 39 2-A 10	100	0
2013-01-013170	9781FST	DANY E NENA S.L.	B9738634	6 46160 - LLIRIA	18/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012071	TF0739AB	DARIAS*HERRERA,PEDRO	078356383	Y 38800 - SAN SEBASTIAN DE LA	01/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-013156	4299CBF	DARIAS*Y,CABRERA YURENA	078713365	M 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2013	LS1 39 2-A 11	100	0
2013-01-012323	4796DKH	DELGADO*RIZO,ELADIO	041761266	M 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012210	0059CJM	DENIZ*HERNANDEZ,ILIDIA EMMA	078852529	L 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-013334	7681DIL	DIAZ*AFONSO,MA DOLORES S	042021285	D 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2013	LS1 39 2-E 2	100	0
2013-01-013425	9204CYY	DIAZ*DOÑA,JACOBO	000798013	M 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LS1 53 1 49	100	0
2013-01-013138	8337BBV	DIAZ*TAVAREZ,SANDRA	45520008	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2013	LS1 53 1 49	100	0
2013-01-013227	9222HBZ	DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIONES	B3859407	3 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LS1 39 2-E 2	100	0
2013-01-012075	TF4997W	DOMINGUEZ*NUÑEZ,JUAN	041893243	P 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	OVA 15 1	90,15	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014
PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-013115	TF9710AS	DREGER*MORA,ISMAEL FRANCISCO	079154245	K 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	16/10/2013	LS1 53 1 49	100	0
2013-01-013314	TF0011BX	EGUREN*GOYA,ANGEL	078559818	Y 38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-013088	1046DSC	ELKE*TYBUSSEK,VILA SENANTE	X0329937W	38410 - REALEJOS (LOS)	16/10/2013	LS1 39 2-E 3	100	0
2013-01-012518	7845BYK	ESPECHE*WALTER,DANIEL	016392919	Z 38640 - ARONA	04/10/2013	LS1 53 1 44	200	0
2013-01-012453	2638FHR	ESTEVEZ*CUBAS,RAFAEL JAVIER	042075048	K 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 39 2-A 10	100	0
2013-01-012221	2294FMG	ESTEVEZ*UGIDOS,RAQUEL ANGELES	043809548	E 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-013255	2722DYM	FAYCANES TENERIFE S.L.	B3820201	6 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2013	LS1 53 1 44	200	0
2013-01-012287	TF5549BW	FEIBLES*VALDIVIA,MARCIA VICENTA	051147929	T 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/10/2013	LS1 39 2-G 1	100	0
2013-01-013064	3264FDY	FEOP*BELLO,MARIA INMACULADA	041960351	W 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012198	6548FYS	FERNANDEZ*GONZALEZ,FRANCISCO	033521761	C 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1 53 1 99	100	0
2013-01-012279	9991HDP	FERNANDEZ*SEXTO,MANUEL RICARDO	043799033	H 38600 - GRANADILLA DE ABONA	08/10/2013	LS1 39 2-A 11	100	0
2013-01-013243	TF7597BL	FERREIRO*DIAZ,ANTONIO	041967578	F 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	LS1 53 1 102	100	0
2013-01-012525	TF3502BZ	FIGUEROA*GALVAN,ALFREDO DAVID	078563676	T 38109 - ROSARIO (EL)	04/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-013172	GC4857CD	FRANKAL EVENTOS S.L.	B38899568	6 38300 - OROTAVA (LA)	18/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012224	4191GDS	GABINETE DE ENSEÑANZA Y VENTA S.L.	B3549187	7 35250 - INGENIO	07/10/2013	LS1 39 2-A 12	100	0
2013-01-013297	4328FPV	GAELE*CORDIER,FANNY	6064029X	38670 - ADEJE	23/10/2013	LS1 39 2-A 12	100	0
2013-01-012095	9302BYT	GALGO*BTANCOURT,AMAURY	054117968	A 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012231	7018HDZ	GALLEGO*TORNEIRO,MARIA JOSE	033836145	V 38670 - ADEJE	07/10/2013	LS1 39 2-E 3	100	0
2013-01-013395	6305FCP	GALVEZ*PEREZ,FRANCISCA	042072371	N 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/10/2013	LS1 53 1 76	100	0
2013-01-012527	0949GYB	GARCIA*ESTANY,MARIA DOLORES	042069001	T 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-012326	5801GVJ	GARCIA*FELIPE,ANA JULIA	042862037	C 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LS1 39 2-D 1	200	0
2013-01-012411	TF8013AJ	GARCIA*GARCIA,MARIA CLARA	043775119	R 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-012280	C0584BPJ	GARCIA*GONZALEZ,JOEL	078850241	P 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1 47 1 14	200	3
2013-01-013040	0088DTP	GARCIA*GONZALEZ,JORGE IVAN	043797381	E 38109 - ROSARIO (EL)	14/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-012596	C0584BPJ	GARCIA*GUTIERREZ,JOEL	078850241	P 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1 53 1 2	200	4

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014
PAG: 5

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-012246	TF3310BY	GARCIA*LOPEZ,ANTONIA MARIA	043770569	M 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-013232	TF2612AS	GARCIA*SUAREZ,ADRIANA	078719600	F 38270 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012179	3252DLJ	GARCIA*ZURITA,ANGEL LUIS	043622246	D 38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/10/2013	LS1 39 2-F 1	100	0
2013-01-013427	9701FZG	GARRIDO*CRUZ DE LA,RAFAEL EDUARDO	078718612	P 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LS1 53 1 49	100	0
2013-01-013333	7140FSJ	GIL*GARCIA,RUYMAN	043818962	Y 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2013	LS1 39 2-A 10	100	0
2013-01-012270	3921HNS	GIMENO*MACHETTILJOSE ANTONIO	005167936	C 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1 53 1 34	100	0
2013-01-013056	TF9818AS	GOMEZ*GARCIA,MARIA LUISA	042082673	X 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2013	LS1 53 1 5	200	4
2013-01-012184	8266CTF	GOMEZ*SIERRA,CARMEN MARGARITA	042040585	N 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2013	LS1 39 2-D 1	200	0
2013-01-012338	7871BKM	GONZALEZ*ACEVEDO,LUICIA	042074468	Q 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012150	2493DDD	GONZALEZ*ARMAS,MARIA PRISCILA	079086335	F 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LS1 11 3 4	200	3
2013-01-013423	9019CNB	GONZALEZ*BALBIN,FAUSTINO	010505387	E 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LS1 39 2-A 10	100	0
2013-01-012392	8556BYF	GONZALEZ*BRITO,NESTOR	045457987	M 38280 - TEGUESTE	10/10/2013	LS1 39 2-G 1	100	0
2013-01-012383	4874CZG	GONZALEZ*CABRERA,JOSE EDUARDO	078714761	K 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LS1 38 3 35	200	0
2013-01-013457	8614CZM	GONZALEZ*GARCIA,CARMEN YURENA	078703881	C 38350 - ARAFO	28/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012347	TF1358BU	GONZALEZ*GARCIA,SERGIO	079253186	Q 11540 - SANLUCAR DE	09/10/2013	LS1 39 2-E 1	100	0
2013-01-012156	4776DVZ	GONZALEZ*GONZALEZ,LEONCIO	078639877	W 38109 - ROSARIO (EL)	04/10/2013	LS1 38 3 45	200	0
2013-01-012447	0549HFL	GONZALEZ*GONZALEZ,MARTHA JOSEFINA	042289835	B 38296 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1 39 2-A 11	100	0
2013-01-012250	TF6186BZ	GONZALEZ*LEON,DE GUILLERMO	042193952	S 38720 - SAN ANDRES Y SAUCES	07/10/2013	LS1 53 1 44	200	0
2013-01-012285	TF4638BJ	GONZALEZ*MORALES,JUAN CARLOS	078713725	C 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1 53 1 44	200	0
2013-01-012284	TF4638BJ	GONZALEZ*MORALES,JUAN CARLOS	078713725	C 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1 47 1 1	200	3
2013-01-012254	TF8578BF	GONZALEZ*MOREIRAS,JUAN MANUEL	054056799	Z 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-012597	ML8486A	GONZALEZ*MORO,ANGEL MORALES	043771350	G 38350 - TACORONTE	08/10/2013	LS1 39 2-G 1	100	0
2013-01-013001	7224CVM	GONZALEZ*PEREZ,JOSE FRANCISCO	045449169	L 38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/10/2013	LS1 38 3 39	200	0
2013-01-012209	TF8325BV	GONZALEZ*SEGURA,ALBERTO JOSE	042926133	Z 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1 53 1 102	100	0
2013-01-012146	0082CCB	GONZALEZ*VILELLAS,JORGE	078568173	N 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/10/2013	LS1 38 3 39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-013468	0246GSR	GUARDIA*MUNOZ,MANUEL	028773553	R 38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/10/2013	LSI 53 1 5	200	4
2013-01-013154	3550FNS	GUTIERREZ* DIAZ,RICHARD FABIAN	079456292	D 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-012222	2317GKL	GUTIERREZ*ORTEGA,GERARDO	078574449	D 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2013	LSI 39 2-D 1	200	0
2013-01-013363	7235BLV	GUTIERREZ*REBOSO,RAUL JESUS	043777520	X 38297 - TEGUESTE	25/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013003	8057DGH	GUZMAN*TEJADA,HECTOR BIENVENID	078852093	C 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013467	TF8020BX	HEREDIA*CARMONA,FERMIN	042823221	G 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/10/2013	LSI 47 1 1	200	3
2013-01-012426	4453GFL	HERMAN*MARCHAN,JACKSON ARGENIS	Y13350656K	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2013	LSI 39 2-A 11	100	0
2013-01-013144	TF1480BJ	HERMOSO*PEÑATE,MARIA DEL CARMEN	042089376	C 38109 - ROSARIO (EL)	17/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012413	TF9456CB	HERNANDEZ*ALONSO,JOSE GREGORIO	043776370	X 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012494	9323FDP	HERNANDEZ*ANGEL,MARIA DOLORES	043815752	Q 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/10/2013	LSI 39 2-A 25	200	0
2013-01-012588	6548CLF	HERNANDEZ*BACALAO,CRISTINA MARCELA	043772173	E 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012240	9128CGH	HERNANDEZ*BAUSSOU,ANDRES CELSO	042035046	Q 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013429	C3285BVJ	HERNANDEZ*BRITO,RAYCO	078717854	D 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LSI 9 2 2	500	6
2013-01-012315	3016GZD	HERNANDEZ*HERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	042925965	F 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012356	TF7259AF	HERNANDEZ*MENDOZA,JAVIER	033501445	J 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 53 1 102	100	0
2013-01-012097	9516CGH	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,ANIBAL	042087074	H 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013593	1568BPP	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,DAMIAN	045455668	D 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012333	6967CMB	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,ESTEBAN	042140934	N 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-A 11	100	0
2013-01-012521	8757HML	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA	043798744	M 38520 - SAN CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012088	3964CDV	HERNANDEZ*SUAZES,CARMEN DOLORES	043806142	C 38190 - ROSARIO (EL)	02/10/2013	LSI 39 2-E 2	100	0
2013-01-012105	TF6045BN	HERRERA*BUJALANCE,JUAN JOSE	043791298	B 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 38 3 28	200	0
2013-01-013482	2273HCN	IARA MOTOR SERVICE CENTER S.L. U	B3891871	O 38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/10/2013	LSI 53 1 44	200	0
2013-01-012134	8964CVP	IBANEZ*PEÑA,MARTA	016805351	X 38190 - ROSARIO (EL)	03/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012028	9264DKT	IBARRA*MURICHU,JORGE	9400263W	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2013	LSI 53 1 5	200	4
2013-01-012327	6041BJY	INSULAR EXPRESS S.L.	B3549115	8 35008 - PALMAS DE GRAN	09/10/2013	LSI 11 3 4	200	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 7

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-013067	4643FMC	IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA	079060062	T 38530 - CANDELARIA	15/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012153	3651GDT	JIMENEZ*LUQUE,RAMON	043770065	F 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 53 1 5	200	4
2013-01-012387	5727CRG	JORGE*GARCIA,RICARDO	043797169	V 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LSI 39 2-A 25	200	0
2013-01-012547	2779FPF	JORGE*MEJIAS,DIONISIO	054047415	Z 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2013	LSI 39 2-D 1	200	0
2013-01-013216	7124DNY	LANG RODRIGUEZ S.L.	B3503251	5 35290 - SAN BARTOLOME DE	21/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012129	7616FCS	LANG RODRIGUEZ S.L.	B3503251	5 35290 - SAN BARTOLOME DE	03/10/2013	LSI 39 2-A 15	200	0
2013-01-013198	0940FZB	LASSO*GONZALEZ,ALONSO	042073946	T 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012351	TF4100BZ	LEDESMA*TORRENS,YULEYDIS	079074156	H 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-G 1	100	0
2013-01-013347	2597BRH	LEON DE*ASENSIO,JUAN ANTONIO	042655676	Z 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012563	TF2291BU	LEON DE*ESTEVEZ,RAQUEL L	054056470	F 38291 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013399	TF5494BJ	LEON*SUAZES,ANA YURENA	078572944	E 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/10/2013	LSI 53 1 49	100	0
2013-01-013195	0183GPD	LOPEZ*GRANADILLO,EDUARDO	079085409	R 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-013311	8886BCF	LOPEZ*RIVERO,MANUEL MATEO	041964321	Q 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-013580	TF4904BW	LOPEZ*ZAMORANO,MANUEL JESUS	042006724	F 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/10/2013	LSI 39 2-A 12	100	0
2013-01-012462	6358FMT	LORENZO*CACERES,MASCAREÑO ANDRES	043366771	H 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LSI 39 2-E 3	100	0
2013-01-013597	3118BFC	LUBARY*GARCIA,MARIA PILAR	042038224	C 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2013	LSI 39 2-E 3	100	0
2013-01-012271	4252FNK	LUPIANEZ*FRIAS,JUAN ANTONIO	078706537	P 38530 - CANDELARIA	08/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-013474	1005SHL	MACHIN*BARBUZANO,WILLIAMS	042083035	G 38190 - ROSARIO (EL)	29/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012342	8830BMJ	MANCHA*CORTES,JOSE MANUEL	009173453	H 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012548	3049FFW	MARECOS*MEDINA,FAVIO ADRIAN	6339971K	28045 - MADRID	07/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-013043	1676DZY	MARIN*FOLGUERAS,TOMAS	052473473	P 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2013	LSI 53 1 102	100	0
2013-01-012522	8872HBD	MARQUEZ*NAVARRO,MARIA CANDELARIA	042084450	Q 38640 - ARONA	04/10/2013	LSI 53 1 44	200	0
2013-01-013147	TF7154AS	MARQUEZ*QUIROS,FRANCISCO	043775404	X 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2013	LSI 53 1 102	100	0
2013-01-012330	6791FMN	MARRERO*PEREZ,HIPOLITO	043816367	X 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012434	7501CKY	MARRERO*SAMBLAS,LUISA MARGARITA	042076420	J 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	LSI 39 2-E 2	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 8

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-012126	6435BVD	MARTIN*AFONSO,JUAN	041967118	F 38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012328	6435BVD	MARTIN*AFONSO,JUAN	041967118	F 38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012576	2276GKC	MARTIN*GARCIA,GOIMAR	078857358	H 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012400	TF2092N	MARTIN*GONZALEZ,ESTEBAN CARLOS	042007850	Y 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	OVA 15 1	90,15	0
2013-01-013293	2630FJV	MARTIN*LUGO,MAXIMO	041790994	Z 38300 - OROTAVA (LA)	23/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012299	0737BYC	MARTIN*MARTIN,FORTUNATO	041796772	E 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012442	TF2461BM	MARTIN*SIERRA,MARIA DOLORES	042002605	M 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0
2013-01-012499	TF3942AT	MATOS*ALVAREZ,ELIAS	041167279	Q 38700 - SANTA CRUZ DE LA	03/10/2013	LSI 21 1 3	200	4
2013-01-013029	3218HFP	MENOZA*MELIAN,BLAS ROMULO	041964798	X 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2013	LSI 39 2-A 11	100	0
2013-01-012091	6508BGG	MESA*ALONSO,VICTOR MANUEL	043804524	N 38290 - ROSARIO (EL)	02/10/2013	LSI 39 2-F 1	100	0
2013-01-012505	1372CHB	MESA*BENCOMO,BEATRIZ ZIRTHARE	043776862	L 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 53 1 44	200	0
2013-01-012452	2064CLX	MESA*GARIN,PEDRO MARTIN	042715820	J 38260 - ARICO	02/10/2013	LSI 53 1 44	200	0
2013-01-012345	9386CPC	MESA*GONZALEZ,PATRICIA	043800769	Y 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013327	4452CSJ	MITOLO*FUERTES,MARCO FEDERICO	078726296	X 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-013012	TF0483AP	MOLINA*ORTEGA,FRANKLIN	078724511	L 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2013	LSI 39 2-A 12	100	0
2013-01-013384	TF8928BT	MORALES*AFONSO,JUAN ANTONIO	043820883	H 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012381	4586HPT	MORALES*ALONSO,CARLOS JAVIER	042094152	N 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LSI 53 1 44	200	0
2013-01-013251	1191CMW	MORALES*CHINEA,RUTH	078698492	J 38350 - TACORONTE	22/10/2013	LSI 38 3 39	200	0
2013-01-012337	7517HFY	MORALES*HERNANDEZ,ROSA EVA	078693166	T 38640 - ARONA	09/10/2013	LSI 39 2-E 1	100	0
2013-01-012247	TF3342CB	MORALES*SIERRA,NATALIA	054045539	R 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2013	LSI 39 2-A 12	100	0
2013-01-012268	3466GSG	MORALES*PADRON,LILIANA	054044938	K 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LSI 53 1 34	100	0
2013-01-012311	2489FFY	MORALES*QUINTERO,JOSE LUIS	078398237	T 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LSI 11 3 4	200	3
2013-01-012161	6133GFZ	MORENO*RODRIGUEZ,JESUS YURI	078726948	H 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 53 1 5	200	4
2013-01-012162	6133GFZ	MORENO*RODRIGUEZ,JESUS YURI	078726948	H 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LSI 47 1 1	200	3
2013-01-013417	7483FVM	MORENO*RODRIGUEZ,JOSE JAVIER	078559238	R 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2013	LSI 53 1 49	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 9

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2013-01-012295	0143FFT	MORENO*SUAZES,TOMAS	078697821	D 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LSI 39 2-A 10	100	0

2013-01-013330	6191CCT	MORIN*FELIPE,NATALIA	078719443	B	38180 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2013	LS1	47	1	1	200	3
2013-01-013266	6623FDB	MORIN*TORRES,CAMILO	041761007	E	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-012346	GC4273BW	NAVARRO*MARTINEZ,FELIPE	X1578051K		35004 - PALMAS DE GRAN	09/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012591	8441FRH	NÚÑEZ*AFONSO,MARIA PILAR	042077488	T	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-013160	5041HGJ	OFFER CAR HIRE S.L.	B7602268	0	35290 - SAN BARTOLOME DE	18/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012164	8525CNW	OJEDA*BAQUERO,FERNANDO JUSTO	042087004	V	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-013153	2880BLN	OLIVA*RODRIGUEZ,BALBINA	041923252	W	38530 - CANDELARIA	18/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012212	0176BNS	OLIVA*SOLE,MIREIA	039326370	G	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	39	2-E	3	100	0
2013-01-012163	6713FXN	OMAR*DAZ,MARIA NIEVES	043802370	C	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013294	2976GHJ	ORCAR CANARIAS S.L.	B3827756	2	35570 - YAIZA	23/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-013051	6315GNW	OSCAR*ALBERTO,MARSICO	X5915167G		38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-012559	9047FGP	PADRON*BENCOMO,CARLOS FERNANDO	042073913	J	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	39	2-A	11	100	0
2013-01-012113	1141BBZ	PADRON*MORA,DAVID	045435550	Q	38280 - TEGUESTE	03/10/2013	LS1	39	2-D	1	200	0
2013-01-012359	0178FHM	PARDO*PAZOS,TOMAS	034876549	Q	38530 - CANDELARIA	10/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-013506	6133BBC	PASCHINO*ACOSTA,TAHICHE NATANAEL	044728553	Q	38150 - VALLESECO	29/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012039	7222FTS	PAYA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SLU	B3856940	6	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/08/2013	LS1	19	1	33	100	0
2013-01-012112	0919FKH	PEÑA*REBOSO,MARGARITA	078561297	J	38320 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2013	LS1	39	2-A	11	100	0
2013-01-013080	TF5420AG	PERAZA*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	042030629	S	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2013	OVA	15		1	90,15	0
2013-01-012147	0082FWJ	PEREZ*CABRERA,CANDELARIA MILAGRO	042095425	C	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LS1	39	2-A	12	100	0
2013-01-012532	6675HCG	PEREZ*CARRILLO,MARIA ANGELES	042939040	H	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1	39	2-D	1	200	0
2013-01-012282	S3308AG	PEREZ*DORADO,FIDEL	050869252	Z	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012412	TF8504AB	PEREZ*FERNANDEZ,FERNANDO	003569682	J	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	OVA	15		1	90,15	0
2013-01-013316	TF3923BW	PEREZ*GARCIA,DEBORA	043810874	Z	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-012272	5391DYF	PEREZ*HERNANDEZ,ISIDORO	042060898	Q	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/10/2013	LS1	38	3	39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 10

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2013-01-012352	TF5186BL	PEREZ*MARTIN,M YDALIA	040513593	J	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LS1	39	2-E	3	100	0
2013-01-012078	0888FXD	PEREZ*PACHECO JUSTO SANTIAGO	043770696	V	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-013483	2352BSL	PEREZ*RAMOS,JACOBO	078709314	W	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013169	9352FWR	PRITRIZEL*ACOSTA,LEONARDO	078854720	W	35572 - PALMAS DE GRAN	18/10/2013	LS1	39	2-A	11	100	0
2013-01-012409	TF7239BL	PLASENCIA*PLASENCIA,ANGEL ANTONIO	078400473	M	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2013	LS1	39	2-A	25	200	0
2013-01-012449	0766BSB	PRIO*PEREZ,MARIA DE LAS NIEVES	078706771	N	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-013108	9549CSL	PROSENTER S.L.	B3833387	8	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013437	0721CRT	RAMOS*BRULLET,DANIEL	047846151	X	38350 - TACORONTE	28/10/2013	LS1	39	2-G	1	100	0
2013-01-013419	8372CZM	RAMOS*FERNANDEZ,VICENTE JOSE	043816698	L	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2013	LS1	49	1	8	200	0
2013-01-013372	8888CBL	REBOLLARES*RAMOS,AMANDO	013103942	Z	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	25/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-012214	0524FYH	REHHEAD*MARRERO,GERSON	042220247	K	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012074	TF2867BG	REHA TENERIFE S.L.	B3854009	2	38300 - OROTAVA (LA)	01/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-012504	0905BCT	REYES*LUIS,JORGE IGNACIO	078627020	W	38300 - OROTAVA (LA)	04/10/2013	LS1	39	2-F	1	100	0
2013-01-012286	TF5037BZ	REYES*MARRERO,JENARO	042056089	Z	38290 - ROSARIO (EL)	08/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-013091	2418DTN	REYES*QUEVEDO,DAVID	044727349	P	35012 - PALMAS DE GRAN	16/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012340	8737DYH	RIVEROL*RODRIGUEZ,MARIA	078412187	N	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LS1	39	2-A	11	100	0
2013-01-013491	3541HKV	RODRIGUEZ*AFONSO,RUTH	078673852	Y	14191 - ARRECIFE	29/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013529	9217GPF	RODRIGUEZ*AZERO DE,GONZALEZ MARIA	043814727	A	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2013	LS1	53	1	102	100	0
2013-01-012230	6967DHT	RODRIGUEZ*GONZALEZ,RICHARD MANUEL	079087197	B	38300 - OROTAVA (LA)	07/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012208	TF6908BY	RODRIGUEZ*MARGARIDA,JULIA LUISA	041919044	A	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	06/10/2013	LS1	39	2-F	1	100	0
2013-01-012177	TF9549V	RODRIGUEZ*MORALES,VICTORIANO	042009577	P	38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LS1	38	3	45	200	0
2013-01-012290	TF9238AT	RODRIGUEZ*ORTEGA,TINERFE	078713897	P	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-012192	3412HLV	RODRIGUEZ*PADILLA,INOCENCIO	042055486	D	38530 - CANDELARIA	06/10/2013	LS1	38	3	35	200	0
2013-01-012550	3416HLN	RODRIGUEZ*PEREZ,MARIA ANGELES	043788894	E	38208 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	39	2-F	1	100	0
2013-01-013250	0853DDV	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,JOAQUIN	041980577	B	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/10/2013	LS1	11	3	4	200	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 11

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2013-01-012281	GC7924BP	RODRIGUEZ*TOLEDO,CARLOS EDUARDO	078702625	Y	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1	53	1	102	100	0
2013-01-013188	8919GDX	ROJAS*GONZALEZ,YURENA	078568799	V	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	20/10/2013	LS1	39	2-F	1	100	0
2013-01-013507	6151BVX	ROJO*ALADRO,JOSE ANTONIO	045442444	X	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/10/2013	LS1	53	1	102	100	0
2013-01-013529	0922BSX	ROLDAN*ORAMAS,LEONCIO JESUS	042927179	W	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	30/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-012089	5999GKL	SABINA*NEGRIN,JOYAY	078679153	V	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2013	LS1	49	1	8	200	0
2013-01-013162	7320CZH	SAN LUIS*SITARI TOGORES,ARTURO	078719687	W	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-012057	5956DSV	SANCHEZ*CARMONA,YAIZA DUNIA	078574941	H	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2013	LS1	39	2-E	3	100	0
2013-01-012139	9799CPB	SANCHEZ*GARRIDO,DIEGO	033356583	M	38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013120	1195BMT	SANCHEZ*OCANDO,CARLOS ALBEIRO	054110327	K	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	17/10/2013	LS1	53	1	102	100	0
2013-01-012320	4537HBN	SANCHEZ*RODRIGUEZ,ELENA	043820678	C	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2013	LS1	21	1	3	200	4
2013-01-012276	7863GJP	SANCHO*ANDRES,LAURA	025194347	D	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2013	LS1	39	2-F	1	100	0
2013-01-012528	2716CKY	SANGUINES*MONEDERO,AARON	078705576	J	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2013	LS1	53	1	5	200	4
2013-01-012171	TF3468AJ	SANTACREU*ABREU,MANUEL	041829868	K	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/10/2013	LS1	39	2-E	3	100	0
2013-01-012110	0831BSJ	SANTIAGO*GIL,ESTEFANIA	078853495	L	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-012302	1027GFD	SANTIAGO*MONTOYA,EUGENIO	078726971	H	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-013058	0322BMC	SANTOS*FERNANDEZ,DULCE MARIA	042020889	G	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2013	LS1	53	1	102	100	0
2013-01-012160	5937GMX	SANTOS*MEDINA,MAGDIEL JESUS	051148276	W	38296 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2013	LS1	39	2-A	12	100	0
2013-01-012558	8458FCL	SBERT*GARCIA,MARIA CARMEN	043789137	N	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-012242	9807BVK	SCHWARTZ*PEREZ,CARLOS ARMANDO	041888267	T	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-013408	4951CRD	SEGOVIA*MARTIN,JOSE ANTONIO	078561133	X	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-012552	4289BJZ	SIVIERO*GONZALEZ,TAMARA	045850056	Q	38436 - SANTIAGO DEL TEIDE	07/10/2013	LS1	39	2-D	1	200	0
2013-01-013066	4250GPW	SUAREZ*GIL,MARIA JOSEFA	043256721	T	35016 - PALMAS DE GRAN	15/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-013552	TF7425AZ	SUAREZ*ORTEGA,MIGUEL JAVIER	042875044	P	38280 - TEGUESTE	30/10/2013	LS1	38	3	35	200	0
2013-01-013165	8618HSC	TACORONTE*BETHENCOURT,MARIA DEL	042091092	B	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-013375	9222FZD	TEFFER CANARIAS S.L.	B3809384	5	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2013	LS1	39	2-E	3	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

05/02/2014

PAG: 12

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS				
2013-01-013357	6177BKG	TEJA*APARICIO,LUIS ALBERTO	043796045	C	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-013454	7642BLV	TOLEDO*MARTIN,MIGUEL ALFREDO	041922662	B	38350 - TACORONTE	28/10/2013	LS1	38	3	43	200	0

2013-01-012432	6600FKK	TOLEDO*MARTIN,PEDRO CASIANO	042024618	F	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2013	LS1	39	2-A	11	100	0
2013-01-012402	TF3184AS	TROVA*HENRI,PAUL	X1125521Q		38480 - BUENAVISTA DEL NORTE	10/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-013409	4984GKJ	TRUJILLO*CABRERA,JOSE PEDRO	042085344	J	38611 - GRANADILLA DE ABONA	27/10/2013	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-013448	5825GGN	VALE*FRASCIONE,ESTEPHANIA	034880673	T	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2013	LS1	39	2-A	12	100	0
2013-01-013071	5825GGN	VALE*FRASCIONE,ESTEPHANIA	034880673	T	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2013	LS1	38	3	39	200	0
2013-01-012258	1056DMP	VERDUGO*SOSA,CARLOS MIGUEL	042164470	L	38202 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/10/2013	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-012509	2522CMN	ZAFONTI*MICHELE,ANTONIO	Y2549373K		38670 - ADEJE	04/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2013-01-012418	1437DRP	ZARABOZO*RODRIGUEZ,MARIA DEL	043790590	Q	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2013	LS1	38	3	39	200	0

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

ANUNCIO

1554

1096

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 24 de enero de 2014, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: Aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales para prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en este Excmo. Ayuntamiento, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Antecedentes de hecho.

I.- En virtud de escrito, de fecha de Registro de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos 24 de septiembre de 2013, se comunica al Servicio de Recursos Humanos la necesidad de celebrar un proceso selectivo para la confección de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales para ser nombrados/as funcionarios/as interinos/as con el fin de cubrir puestos destinados a esta categoría de empleados públicos, bien para la cobertura provisional de plazas vacantes existentes en la plantilla, bien para la sustitución transitoria de sus titulares por causa de vacaciones o

incapacidad transitoria o permanente de los mismos, bien para afrontar el exceso o acumulación de tareas o bien para cubrir la ejecución de programas de carácter temporal, tan necesarios y comunes en el ámbito de los Servicios Sociales.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, de fecha 21 de junio de 2012, se dispuso declarar que son sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Atención Social, independientemente de la categoría profesional de dichos puestos.

III.- Entre las funciones del puesto de trabajador/a social se encuentran:

Generales:

a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección.

b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.

c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.

d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.

e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportado sus conocimientos profesionales.

f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.

g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.

h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

Específicas:

a) Realiza los estudios pertinentes y sus correspondientes informes sobre colectivos sociales con el objeto de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales.

b) Realiza las visitas domiciliarias a cualquier punto del municipio, con el fin de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales de los ciudadanos.

c) Propone las acciones que considera necesarias para cubrir las necesidades detectadas, elaborando, junto con los técnicos que componen el Servicio, los planes y programas de actividades a realizar.

d) Realiza memorias de las actividades desarrolladas para efectuar un seguimiento de las mismas.

IV.- La Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento emite informe con fecha 22 de enero de 2014 favorable al informe con propuesta de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales para prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 19 de diciembre de 2013.

Fundamentos de derecho.

I.- El apartado 2 del art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

II.- Respecto a la normativa aplicable en relación a los nombramientos interinos, debemos estar a lo preceptuado por el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Específicamente, dicho precepto reconoce que “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

- b) La sustitución transitoria de los titulares.

- c) La ejecución de programas de carácter temporal.

- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

5. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

III.- El artículo 13.i) del Reglamento del Servicio Jurídico (B.O.P. nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por acuerdo plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo.

IV.- Competencia.

Es órgano competente para la gestión del personal la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, al disponer que le corresponden aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 17 de junio de 2013.

De conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos y visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, mediante el presente Decreto

Dispongo:

Primero.- Aprobar las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Bases que regirán la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Trabaja-

res/as Sociales para prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la configuración de una lista de reserva de Trabajadores/as Sociales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en este Excmo. Ayuntamiento.

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, todo ello de conformidad con las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallan publicadas en la web municipal.

Base segunda.- Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Nacionalidad:

1) Ser español/a.

2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación.- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente, o del Título de Grado correspondiente de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

B) Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En todas las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de

tiempo y medios humanos y materiales para las personas con discapacidad que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

De conformidad con el art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

Base tercera.- Lugar, forma y plazo de presentación de instancias y tasas.

1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo I y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (planta baja del edificio sito en la Calle General Antequera, 14), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.santacruzdetenerife.es. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Base cuarta.- Documentación:

1.- Documentación: junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la presente Base apartado 2, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos.

b) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:

b.1.- Identificación:

b.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

b.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado a) 2 del Apartado A) de la Base Segunda.

b.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado a) 3 del Apartado A) de la Base Segunda, se deberá aportar el pasaporte en vigor así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

b.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado a) 4 del Apartado A) de la Base Segunda.

b.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1.- La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

c.2.- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante:

c.2.1.- Que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

c.2.2.- Qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos

de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

2.- Derechos de examen: Los derechos de examen, conforme dispone el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, asciende a 24,99 euros (veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos). Asimismo, y en los términos del artículo 8º de la Ordenanza anteriormente citada, se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

2.1.- Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso o acreditación de la exención en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el art. 26.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

Estos derechos serán abonados en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Calle General Antequera nº 14, 38004, S/C de Tenerife.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la

instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., pasaporte o Tarjeta de identidad de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.2.- Exenciones.- Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, que deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido mediante la aportación de los certificados a que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Cuarta de las que rigen la presente convocatoria.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por esta Administración en las que soliciten su participación. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente.

2.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, dentro del plazo de presentación de instancias, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 2.2 de esta Base Cuarta.

- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

Base quinta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el tablón de anuncios de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no sub-

sanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No obstante, las resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (www.santacruzdetenerife.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Reclamación contra la lista: contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base sexta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1.- Designación y composición: el Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de

Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Tres Vocales: todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Un/a Secretario/a que deberá tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal.

3. Abstención y recusaciones: los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. A su vez, no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

4. Asesores/as Especialistas: si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5. Actuación y constitución: el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Base séptima.- Comienzo y desarrollo de la prueba selectiva.

1.- Comienzo del ejercicio: la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En la prueba selectiva se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 1.c).

2.- Llamamiento. Orden de actuación: los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: el Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1 b de la Base Cuarta.

En la corrección del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes.

4.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

Base octava.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será la oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos.

Oposición.- Constará de un único ejercicio de naturaleza teórico-práctica, el cual consistirá en la realización de dos supuestos teórico-prácticos (comprensivos cada

uno de ellos de una/s pregunta/s de naturaleza teórica, así como de un/unos supuesto/s práctico/s), los cuales versarán sobre el temario comprendido en el Anexo II de las presentes Bases y/o con las funciones propias de la plaza convocada que se especifican en el Anexo III. Cada supuesto se valora de 0 a 10 puntos (valorándose de 0 a 4 puntos la/s pregunta/s de naturaleza teórica y de 0 a 6 puntos el/los supuesto/s práctico/s), siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio, siendo la puntuación final la media de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto teórico-práctico. En el caso de no superar alguno de ellos, se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido tablón de anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: el orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la fase de oposición.

Duración máxima del proceso selectivo: el plazo máximo para la resolución del proceso selectivo será de seis meses, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicho prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de configuración de lista de reserva.

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la

Corporación y, en su caso, web municipal, la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con tres decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o mas aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación media obtenida en el/los supuesto/s práctico/s de cada uno de los dos supuestos teórico-prácticos de que consta el único ejercicio de la oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a el/la Sr/Sra. Director/a General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base décima.- Funcionamiento de la lista de reserva.

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallarán publicadas en la web municipal.

Base decimoprimer.- Impugnaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente,

recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base decimosegunda.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el articulado en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al

Anexo II: Temario.

1.- Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias.

2.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3.- Ley territorial 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

4.- Aplicación del Código deontológico del trabajador social en la atención social al ciudadano en los centros de servicios sociales.

5.- La Atención Social a las personas mayores en los servicios sociales municipales, actuación del trabajador social, programas y recursos.

6.- La Atención social a las personas sin hogar en los servicios sociales municipales, actuación del trabajador social, programas y recursos.

7.- La Atención social a la infancia y la familia en los servicios sociales municipales, actuación del trabajador social, programas y recursos.

8.- La Atención social a la población inmigrante en los servicios sociales municipales, actuación del trabajador social, programas y recursos.

9.- La Intervención de los servicios sociales municipales en situaciones de urgencia y emergencia social.

10.- La atención a las drogodependencias en el contexto de los servicios sociales municipales, actuaciones y recursos.

11.- La intervención de los servicios sociales municipales ante la población en situación de exclusión social. Los procesos de exclusión, programas y recursos para la inserción.

12.- La técnica de la entrevista aplicada al trabajo social. La entrevista en el contexto de los servicios sociales comunitarios y proyectos sectoriales.

13.- El proceso de diagnóstico social para planificar la intervención social; características generales de la elaboración de un diagnóstico, instrumentos para la identificación y análisis de los problemas.

14.- El informe social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.

15.- Técnicas de trabajo social grupal. Aplicación a los servicios sociales comunitarios y sectoriales.

16.- Técnicas de trabajo social comunitario. Aplicación a los servicios sociales comunitarios del trabajo con redes.

17.- El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo, de gestión de reuniones. Aplicación práctica al trabajo en los servicios sociales comunitarios.

18.- La evaluación de los programas y proyectos sociales en el marco de los servicios sociales comunitarios. Técnicas e indicadores para la evaluación.

19.- La organización de los municipios de gran población. El Alcalde: atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno y la Junta de Gobierno: composición; atribuciones.

20.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto de interesado. Fases del Procedimiento Administrativo. Régimen jurídico aplicable a las notificaciones. Recursos Administrativos.

Anexo III: Funciones de Trabajador/a Social.

Generales:

a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la Sección.

b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.

c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.

d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.

e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportado sus conocimientos profesionales.

f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.

g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.

h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones de la Sección.

Específicas:

a) Realiza los estudios pertinentes y sus correspondientes informes sobre colectivos sociales con el objeto de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales.

b) Realiza las visitas domiciliarias a cualquier punto del municipio, con el fin de detectar las necesidades económicas, sociales, personales y culturales de los ciudadanos.

c) Propone las acciones que considera necesarias para cubrir las necesidades detectadas, elaborando, junto con los técnicos que componen el Servicio, los planes y programas de actividades a realizar.

d) Realiza memorias de las actividades desarrolladas para efectuar un seguimiento de las mismas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

ANUNCIO

1555

1097

El Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 22 de enero de 2014, dispuso lo que, a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: Propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo denominado “Inspector/a de la Vía Pública” del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos,

Infraestructura y Obras, al funcionario de carrera Don José Jesús Rodríguez Brito.

Visto el expediente relativo a la convocatoria a fin de proveer el puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, denominado “Inspector/a de la Vía Pública”, del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº F1164, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado con fecha 12 de julio de 2010, y modificadas por acuerdo del mismo Órgano Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 4 de junio de 2012, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura del referido puesto, asimismo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de 7 de enero de 2013, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“Antecedentes de hecho.

I.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de “Inspector/a de la Vía Pública”, se reunió en cuatro sesiones a fin de, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales y Específicas, acordar las puntuaciones finales, y la propuesta de adjudicación provisional y definitiva del puesto de trabajo cuya cobertura es objeto de este concurso.

En sesión celebrada el día 18 de julio de 2013, la Comisión de Valoración acordó elevar a la Dirección General de Recursos Humanos propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Don José Jesús Rodríguez Brito, con D.N.I. nº 78.414.604-W.

II.- Dotación presupuestaria.

Las partidas presupuestarias que a continuación se indican, están dotadas suficientemente para atender la presente adjudicación definitiva del puesto con código nº F1164, del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, que posee un complemento de destino de nivel 18 y complemento específico de 435 puntos:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/MES
Sueldo (C1)	2014-00000000-04130-920Z0-12003	720,02 €
Trienios	2014-00000000-04130-920Z0-12006	131,55 €
Complemento destino	2014-00000000-04130-920Z0-12100	394,79 €
Complemento específico	2014-00000000-04130-920Z0-12101	682,95 €
Otros complementos (Resid.)	2014-00000000-04130-920Z0-12103	115,60 €
Productividad	2014-00000000-04130-920Z0-15000	173,19 €
Seguridad Social	2014-00000000-04130-920Z0-16000	932,17 €

Fundamentos de derecho.

I.- Propuesta de adjudicación definitiva.- La base decimosegunda de las generales que rigen las convocatorias para cobertura de los puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 12.2.- “Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Registro de la Corporación, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el indicado plazo se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones, que en su caso, se realicen y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proceda a la adscripción definitiva de los participantes a los puestos adjudicados.”

II.- Resolución.- La base decimotercera de las Generales establece que: “La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será el establecido en cada una de las convocatorias correspondientes, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.”

Competencia.- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2013, dispuso

atribuir temporalmente, desde el día 1 de julio del corriente, y hasta la reincorporación de la Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la misma, al titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.

Motivación.- El Servicio de Recursos Humanos ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específica.

Plazo.- La base novena de las Específicas que rigen la presente convocatoria, dispone: “El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido”.

El plazo de presentación de solicitudes terminó el día 11 de febrero de 2013, por lo que el de producción de la Resolución fue el 11 de agosto de 2013. Mediante Decreto dictado por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 9 de agosto de 2013, se dispuso la prórroga del plazo resolutorio por seis meses, por lo que la presente propuesta se emite dentro del plazo máximo establecido en la citada Base Novena.

III.- Toma de posesión.- Conforme la Base Decimocuarta de las Generales: “El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia (...).

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días siguientes hábiles a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En el presente supuesto la toma de posesión del puesto de “Inspector/a de la Vía Pública”, no supone cambio de residencia, por lo que el plazo posesorio será de tres días hábiles contados desde el siguiente al del cese del funcionario adjudicatario en el desempeño del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº F617, que ocupa de manera definitiva.”

Por todo ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, y visto el informe favorable del Servicio de Fiscalización, mediante la presente resolución.

Dispongo:

Primero.- Cesar a Don José Jesús Rodríguez Brito, con D.N.I. nº 78.414.604-W en el desempeño con carácter definitivo del puesto de trabajo de “Técnico/a de Tráfico”, del Servicio de Seguridad Ciudadana y

Vial y Movilidad, con código nº F617, en plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Adjudicar definitivamente al funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Jesús Rodríguez Brito, con D.N.I. nº 78.414.604-W el puesto de trabajo de “Inspector de la Vía Pública”, descrito en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS												
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS												
SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS												
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc.	Adm.	CD	CE	Prov.	Titul.	M.P.	Observ.
F1164	Inspector de la Vía Pública	B/C1	E/TA-TE		F	A5	18	435	C	30		

Tomará posesión del mismo el plazo de tres días hábiles siguientes al cese en el puesto de trabajo de “Técnico/a de Tráfico”.

Tercero.- Publicar la resolución que recaiga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014. El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

ALAJERÓ

ANUNCIO

1556

1018

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 27 de enero de 2014, han sido aprobados los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua y las Tasas por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al cuarto trimestre de 2013.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá aprobados definitivamente.

El periodo voluntario de cobranza se fija en dos meses, contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, advirtiéndose a los contribuyentes que la oficina recaudadora estará abierta de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento y en la oficina de Playa de Santiago, durante dicho plazo.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

1557

962

Sra. M^a Candelaria Padrón González, la Teniente Alcalde Arona (S.C. de Tenerife).

En cumplimiento del art. 88 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Hace saber: que durante los días comprendidos entre 29 de enero de 2014 al 28 de marzo de 2014, estarán al cobro los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

- Suministro de Agua *Padrón Ordinario* 6º bimestre de 2013.

- Conservación de Contadores Suministro de Agua *Padrón Ordinario* 6º bimestre de 2013.

- Alcantarillado *Padrón Ordinario*, 6º bimestre de 2013.

- Suministro de Agua *Padrón Anexo F* 6º bimestre de 2013.

- Conservación de Contadores Suministro de Agua *Padrón Anexo F* 6º bimestre de 2013.

- Alcantarillado, *Padrón Anexo F*, 6º bimestre de 2013.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias en la Oficina de Canaragua Concesiones S.A.U. sita en Avda. de la Constitución nº 22, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez, nº 18 de Playa de Las Américas, Aptos. Mar-Ola-Park, local nº 4 de lunes a viernes desde las 08 a las 13 horas, durante dicho plazo. Así mismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria, a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito cualificadas, según lo dispuesto en el art. 8 y 90 del Nuevo Reglamento Gral. de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Formas de pago: dinero de curso legal o cheque nominativo conformado-certificado por entidad bancaria a favor de Canaragua Concesiones S.A.U. Recaudación del Servicio de Abtº de Agua.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el periodo ejecutivo. Con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

P.O. Decreto nº 90/2011, la Teniente Alcalde, M^a Candelaria Padrón González.

Área de Economía y Hacienda

Sección de Plusvalía, Urbana, Rústica e Inspección Tributaria

ANUNCIO

1558

1041

Doña María Candelaria Padrón González, Teniente de Alcalde del Área de Economía del Ayuntamiento de Arona (Tenerife), actuando en virtud de la delegación de competencias concedida por convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Gerencia del Catastro de Santa Cruz de Tenerife) y el Ayuntamiento de Arona de fecha 9 de marzo de 2006 (B.O.E. nº 80 de 4 de abril de 2006).

Hace saber: en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causa no imputable a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales obligados tributarios o representantes para ser notificados por comparecencia personal de los actos administrativos derivados de los procedimientos de resolución/notificación de Alteraciones de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (901N) que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, ante el Ayuntamiento de Arona (Oficina de Urbana, Sección de Plusvalía, Urbana, Rústica e Inspección Tributaria), sita en Plaza del Cristo nº 1 de Arona.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE
5555340.998/2013	44971342V	AGUIRREGABIRIA REYES AITOR
6846700.998/2013	Y2765804E	AIGNER GERTRAUD
4979516.998/2013	78386379X	ALBERTO MARTIN GLORIA
4737972.998/2013	X8341508Y	ALSOP PAUL JOHN
5854343.998/2013	Y2610233T	BAUMGARTEN ERIC
5854343.998/2013	Y2275212C	BAUMGARTEN FRAUKE ELSE MARIA ANNA
7231372.998/2013	41962788R	BENITEZ DIAZ ISIDRA
4897664.998/2013	Y2720201M	BLACK TREVOR JOHN
4737972.998/2013	X8341521L	BRIERLEY CRAIG
5733265.998/2013	Y1692772D	CARLIER, MARLEEN ELVIRE RICARDE
7098641.998/2013	Y2792754Q	CASTELEYN PIET AUGUST
7929132.998/2013	46261044V	CASTRO TABARES DORIS EDITH
5664503.998/2013	X5071883S	CHEN MEIMEI
4900313.998/2013	X5071883S	CHEN MEIMEI
4910172.998/2013	Y1768464P	COBBAERT JEAN PIERRE
4910172.998/2013	Y2782075D	COBBAERT PASCALE
5890220.998/2013	Y2728252Y	CORNELIS GHISLENA GERMANA

5125691.998/2013	Y2772100Q	D'ANNEO LUIGI
7098641.998/2013	Y2792771X	D'HOLLANDER WALTER THEODOOR
4890244.998/2013	Y2728414F	DE GROOTE JEANINE FRANCINA E.
5890220.998/2013	Y2728222E	DE NEEF JOHAN EMMANUEL
7178522.998/2013	Y2196481H	DE VITA CARLO

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE
7178522.998/2013	Y2196483C	DE VITA DE FERRARI CARLA
4917603.998/2013	Y2777676A	DECHAMPS MARTINE
4734052.998/2013	Y2749180G	DENIS CHRISTOPHE GREGOR G
4734052.998/2013	Y2653086G	DENIS GUSTAVE GASTON
4734052.998/2013	Y2749192Q	DENIS LAURENCE HENRIETTE H
5005302.998/2013	Y2726533N	DROSAL HARALD HAUGE
5653023.998/2013	Y2639581T	EL HITORI FATIMA
6859263.998/2013	Y2794212W	EZEKIEL ALAN MANASHE
7835236.998/2013	76415227G	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA ISABEL
6956913.998/2013	Y0165254J	FRAME WALLACE MACLAREN
6947544.998/2013	Y2680116D	FRANCOIS ERIKA
4903651.998/2013	Y2753611L	FRYDRYCH KARINA
5549342.998/2013	Y2749527Y	GEUDENS ALEX PETRUS J
4917603.998/2013	Y2777695E	GEYSELS GUIDO LOUIS D.
6848962.998/2013	X9947305N	GIOVANNINI DANIELA
4828854.998/2013	41998301W	GONZALEZ CASANOVA DOMINGUEZ LUIS FELIPE
7929132.998/2013	X6283062Z	GONZALEZ GIRALDO JOSE FERNEY
7767023.998/2013	45851078A	GONZALEZ PEREZ MOISES
5537840.998/2013	78628430D	HERNANDEZ LORENZO YAIZA
5653023.998/2013	Y2639599H	HICKEY JOHN JOSEPH
7107343.998/2013	X2531247M	HUANG LIFANG
5664503.998/2013	X3112746H	HUANG QI
4900313.998/2013	X3112746H	HUANG QI
5723325.998/2013	X6274988J	JACQUET MARC-ANDRE-CLAUDE-GEORGES
5664503.998/2013	X5071904J	JIANHUA HUANG
4900313.998/2013	X5071904J	JIANHUA HUANG
6947544.998/2013	Y2680136Y	LAUWAERT PASCAL ROBERT
4734052.998/2013	Y2653054H	LECRY HELENE GHISLAINE
6857410.998/2013	Y0015158S	MAES ERWIN GEORGES MARIA ADOLF
6857410.998/2013	Y0015152D	MAGDA ADELIA JOSEPHINA BENEDICTO VERLINDEN
6966912.998/2013	X1851424Q	MAHER RINA
5125691.998/2013	Y2772121Z	MARIANI ROBERTA MARIA
5556740.998/2013	31511255J	MARIN ROMERO MANUEL
5555340.998/2013	15388472T	MARTIN RIESCO BEGOÑA
5133063.998/2013	Y2666785H	MCDONALD IAN
4903651.998/2013	79083075J	MENDOZA RODRIGUEZ REINALDO ALFONZO
5719136.998/2013	X5975281L	MULHOLLAND ANN SORLEY

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE
5719136.998/2013	X5975481N	MULHOLLAND JAMES
6956913.998/2013	Y0796459Y	MURNIN LAURA MAY MACLAREN
4922573.998/2013	45937336B	PEREZ MARTIN PEDRO
7832366.998/2013	X0865605T	PETERS NORMA HAZEL
6848962.998/2013	X9947322Y	RAVASINI MASSIMO
5005302.998/2013	Y2726570A	ROVIK TORI ANNE
4979516.998/2013	43810337Y	SACRAMENTO ALBERTO JUAN JESUS
4839015.998/2013	X7374345Q	SALISBURY ANDREW NIGEL
5728354.998/2013	78373820D	SEGREDO PADILLA JOSE LUIS
6913535.998/2013	X9541645A	SHIROKORAD ALEXANDER
5728354.998/2013	43341346P	SUAREZ REYES MARIA JESUS
4910172.998/2013	Y1768482A	SYMONS VIVIANE JEANNINE ALBERTINE
5847376.998/2013	41944821C	TEJERA RODRIGUEZ JUANA GUILLERMINA
7835236.998/2013	52497473L	TORRES VILLANUEVA SALVADOR
7665022.998/2013	X2934933H	URBAN TIBOR FERENC
5558770.998/2013	Y2722004F	VAN CAUWENBERGE DIRK HUGO
5733265.998/2013	Y1692747F	VAN DE PUTTE, GILBERT MAURICE
7017511.998/2013	X2312833E	VAUGHAN KEVIN
5557613.998/2013	Y2749038T	WESTON CYRIL
7055930.998/2013	X0798112N	WIMBECK EVELYNE JUMGAUD
4735850.998/2013	X6291666Q	WRIGHT MICHAEL

Arona, a 29 de enero de 2014.

La Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y RR.HH. (p.d. Decreto 286/2012).

Sección de Atención Ciudadana**ANUNCIO****1559****1044**

Expediente nº: 000032/2013-BECAS.

En relación con la solicitud presentada por Sidney Jesús Rodríguez Álvarez, representado por María Rosario Álvarez Hernández, con D.N.I./C.I.F. nº ES-045863062-G, con fecha 2 de diciembre de 2013, solicitando Concesión de Ayudas al Estudio para Beca Universitaria, habiéndole correspondido el expediente número 000032/2013-BECAS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.), deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada ley y dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción de esta notificación, los documentos siguientes:

- Justificante de haber solicitado Beca MEC para el curso escolar 2013/2014.

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Sidney Jesús Rodríguez Álvarez, representado por María Rosario Álvarez Hernández.

En Arona, a 30 de enero de 2014.

El Teniente de Alcalde del Área de Organización e Innovación Tecnológica, p.d. Decreto nº 286/2012 de 11.12.12, Marcos Afonso Esquivel.

Secretaría**ANUNCIO****1560****1051**

En relación al expediente 33/2013-reclamación Patrimonial, y a los efectos de proceder a la notificación de trámite en dicho expediente, después de que intentada la misma, no se hubiese podido practicar, se le comunica que se encuentra a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Arona.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D^a María del Mar Blanco Moronta.

Arona, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde, Francisco José Niño Rodríguez.

Urbanismo-Servicio de Disciplina y Licencias**ANUNCIO****1561****1052**

Expediente nº: 000030/2012-APERCLASLI.

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Agustín Pulido Valido, representado por sí mismo con NIF/CIF nº ES-042709822-H, con fecha 12 de marzo de 2012, solicitando Licencia de Instalación de Actividad Clasificada para bar de categoría especial (673.1), sita en Av. Rafael Puig Llivina, 6, p. baja, pta. 4 C. Com. Verónica IV, Playa de Las Américas-38660 de este término municipal, habiéndole correspondido el expte. núm. 000030/2012-APERCLASLI, y visto el Informe Técnico emitido por la Sección de Ingeniería con fecha 2 de septiembre de 2013 en el trámite de Calificación, en el que se hace constar que:

“(…)

Documento técnico	Técnico – Redactor	Nº visado	Fecha	Colegio
Proyecto	D. Adrián Gorrín Padrón	784/2012	12.03.2012	COITITF

• Se deberá justificar la carga de fuego del almacén ubicado en la planta baja. Será necesario justificar la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Qs)

aportada por los productos a almacenar. En caso de que tenga consideración de local de riesgo especial se deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la tabla 2.2 del CTE DB SI 1.2.

- Las puertas y pasos deberán cumplir con los anchos mínimos establecidos en la tabla 4.1 del CTE DB SI 3.4.2. En ningún caso podrán ser inferiores a 0,80 m.

- Las puertas previstas como salida de planta o de edificio serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga la evacuación, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Conforme a lo establecido en el CTE DB SI 3.6, se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE EN 179:2009.

- Se deberá justificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones (BOP nº 98, de 13.08.99). Deberán especificarse las características constructivas del local y la maquinaria, de acuerdo CTE DB HR “Protección frente al ruido” aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, adjuntándose ficha justificativa, conforme a la citada Ordenanza. En la memoria del proyecto se definen vestíbulos que no aparecen en la documentación gráfica. Se deberá justificar el aislamiento acústico de la carpintería y cerramientos propuestos.

- Las zonas de uso esporádico (aseos) dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el CTE DB-HE 3.2.2 aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Deberán reflejarse en los planos.

- La accesibilidad de la actividad, englobada en el Decreto 90/2010 y su posterior modificación por el Decreto 29/2013, de 31 de enero, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1.2.6 del CTE DB SUA9 Accesibilidad, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. El baño adaptado propuesto no cumple con dichas condiciones.

- Se deberá reflejar en la documentación gráfica la instalación de climatización prevista en el local, los conductos previstos para evacuar el aire y la ubicación de los equipos necesarios para la misma.

Consecuentemente, y a la vista de lo hasta aquí expuesto, el Técnico que suscribe informa de la imposibilidad de valorar la incidencia de la actividad, precisando información adicional a la presentada en el proyecto por el interesado, debiéndose adjuntar anexo al mismo por duplicado, firmado por Técnico competente, aportando la documentación solicitada donde conste la información complementaria requerida.

(...)”.

Es por lo que le notifico que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, según el cual: “(...) 2. Con carácter previo a la emisión de su informe, el órgano de calificación podrá requerir al interesado para que, en un plazo máximo de quince días, proceda a subsanar o completar las deficiencias u omisiones que se apreciaran en el proyecto presentado”, deberá presentar en el plazo de quince (15) días en el Registro General de esta Corporación, en las oficinas del Servicio de atención ciudadana o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, los siguientes documentos:

- Anexo al Proyecto técnico, por duplicado en el que se justifique el cumplimiento de los siguientes extremos o medidas correctoras:

- Se deberá justificar la carga de fuego del almacén ubicado en la planta baja. Será necesario justificar la densidad de carga de fuego ponderada y corregida (Qs) aportada por los productos a almacenar. En caso de que tenga consideración de local de riesgo especial se deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la tabla 2.2 del CTE DB SI 1.2.

- Las puertas y pasos deberán cumplir con los anchos mínimos establecidos en la tabla 4.1 del CTE DB SI 3.4.2. En ningún caso podrán ser inferiores a 0,80 m.

- Las puertas previstas como salida de planta o de edificio serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el

lado del cual provenga la evacuación, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Conforme a lo establecido en el CTE DB SI 3.6, se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE EN 179:2009.

- Se deberá justificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones (BOP nº 98, de 13.08.99). Deberán especificarse las características constructivas del local y la maquinaria, de acuerdo CTE DB HR “Protección frente al ruido” aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, adjuntándose ficha justificativa, conforme a la citada Ordenanza. En la memoria del proyecto se definen vestíbulos que no aparecen en la documentación gráfica. Se deberá justificar el aislamiento acústico de la carpintería y cerramientos propuestos.

- Las zonas de uso esporádico (aseos) dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el CTE DB-HE 3.2.2 aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Deberán reflejarse en los planos.

- La accesibilidad de la actividad, englobada en el Decreto 90/2010 y su posterior modificación por el Decreto 29/2013, de 31 de enero, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1.2.6 del CTE DB SUA9 Accesibilidad, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. El baño adaptado propuesto no cumple con dichas condiciones.

- Se deberá reflejar en la documentación gráfica la instalación de climatización prevista en el local, los conductos previstos para evacuar el aire y la ubicación de los equipos necesarios para la misma.

Asimismo, se le advierte que hasta tanto no se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Instalación y presente la consiguiente Comunicación previa con declaración responsable para la puesta en marcha de la Actividad Clasificada, no podrá iniciarse actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Agustín Pulido Valido.

En Arona, a 27 de enero de 2014.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

Sección del Área Policía Local y Multas Tráfico

A N U N C I O

1562

1053

D. Manuel Reverón González, Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad Urbana del Illtre. Ayuntamiento de Arona (Tenerife) hace saber:

Primero.- Que se ha formulado denuncia contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, como consecuencia de presuntas infracciones en materia de Tráfico el día que a continuación se consigna.

Segundo.- Que se ha dictado, en consecuencia, resolución de inicio del correspondiente expediente sancionador, siendo instructor de los mismos, D^a Mónica Díaz Iglesias, Técnico de Administración General, y órgano competente para iniciar y resolver, el Sr. Alcalde, habiendo delegado las atribuciones en esta materia en el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Seguridad y Movilidad Urbana, según Decreto 310/2012.

Tercero.- Que habiéndose devuelto por el servicio de Correos las notificaciones correspondientes, al no haber sido posible la práctica de las mismas, se procede, de acuerdo con el Artículo 11.2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, al anuncio de las correspondientes denuncias y resoluciones de inicio, para que el mismo surta los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92.

Cuarto.- De hallarse conforme y siempre que efectúe el pago dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación en el B.O.P., podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía consignada, pudiendo abonarse en los lugares y formas de pago que se muestran al final del presente anuncio. El abono anticipado con

la reducción del 50%, implica la renuncia a formular alegaciones. (En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas) y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si no está conforme, podrá presentar escrito de alegaciones para la defensa de sus derechos, dentro de los 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP. Las alegaciones se presentarán a través de los diferentes Registros de Entrada (S.A.C.) de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Si no se presentara alegaciones, ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto

de acto resolutorio sin necesidad de dictar resolución sancionadora del procedimiento sancionador. En este supuesto la sanción podrá ejecutarse transcurrido 30 días naturales desde la presente notificación de la denuncia.

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 20 días naturales, a partir de la recepción de la presente publicación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. o pasaporte y domicilio completo del conductor, advirtiéndole de que el incumplimiento de este deber será sancionado como falta muy grave sancionándose como multa del doble de la cuantía de la infracción originaria si es leve y el triple si es infracción grave o muy grave de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

NOMBRE	DNI/NIF	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ART.	FECHA	IMP.
ALONSO*MELIAN,MARIANO EDUARDO		20130000013761	TF-5898 -AT	CIR:ART.170	29/10/2013	80 €
DEIGHAN,MICHAEL	000000	20130000013639	-5302 -HRT	CIR:ART.18	25/10/2013	200 €
DEOCLECIANO*RAMIREZ,MANUEL	002195410Z	20130000013193	M -4247 -VL	CIR:ART.94	14/10/2013	90 €
SOGO*SANCHEZ,JOSE	007875425H	20130000011122	-4984 -GFM	CIR:ART.94	21/08/2013	90 €
MEMBIELA*ROJAS,JOSE ANGEL	009293979R	20130000013097	-4134 -DMK	CIR:ART.170	11/10/2013	80 €
RODRIGUEZ*HIDALGO,PAULA	009448440V	20130000013110	TF-4848 -BJ	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
NADAL*FRIAS,SALVADOR	011793107H	20140000000423	TF-5075 -BF	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
FERNANDEZ*GARCIA,MARIA ANGELES	014327774Q	20130000012876	-9033 -HRY	CIR:ART.94	04/10/2013	200 €
RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA ISABEL	015988575X	20140000000075	-4365 -GPT	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
MARTINEZ*OROVIO,ROBERTO	016525787B	20130000009047	-1470 -GVN	CIR:ART.94	09/07/2013	90 €
ANES*LAZARO,ANTONIO	017209342Y	20130000013126	SA-0445 -S	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
ARQUERO*JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER	025067382G	20140000000136	C -8687 -BSR	CIR:ART.171	30/10/2013	80 €
SANTIAGO*JIMENEZ,ANTONIO	025724164K	20130000013158	-2515 -GXJ	CIR:ART.94	13/10/2013	200 €
PANAL*CARRERO,ANTONIA	028715509D	20130000013405	C -7489 -BVR	CIR:ART.167	18/10/2013	200 €
PORCUNA*AMIL,JUAN	030792770W	201400000000333	-2836 -GWR	CIR:ART.171	04/11/2013	80 €
ALBA*FERNANDEZ,CRISTINA	032071757M	20130000012886	CA-7440 -BM	CIR:ART.94	05/10/2013	200 €
REGUEIRA*PENELAS,ARTURO	032827152B	201400000000306	-9152 -FGF	CIR:ART.94	04/11/2013	90 €
BRISEÑO*JIMENEZ,SONIA	032885821F	20130000012999	-8136 -DHF	CIR:ART.94	09/10/2013	90 €
CASABELLA*GONZALEZ,ANTONIO	033998132S	20130000012969	-5271 -DKY	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
PEREZ*SANCHEZ,MARIA BELEN	034822971M	20130000013202	-9176 -GTS	CIR:ART.94	14/10/2013	90 €
PORTELA*BOUZAS,ENRIQUE	036017200M	20130000013380	-9030 -BCF	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
COELLO*GARCIA,ISABEL	038043032C	20130000013454	-8386 -FJV	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
ROMERO*GONZALEZ,MARTIN	040988875T	20130000013508	-4157 -DYD	CIR:ART.94	22/10/2013	200 €
CABELLO*ALONSO,BENITO ANTONIO	041788354E	20130000013532	TF-6451 -BS	CIR:ART.94	21/10/2013	90 €
NODA*DAMAS,GONZALO	041826733Z	201400000000145	TF-0924 -BL	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
SANTANA*ROSA DE LA,EXPEDITO JULIAN	041873584Z	20130000012867	TF-4863 -BS	CIR:ART.94	04/10/2013	90 €
MARTINEZ*LOPEZ,JUAN RAMON	041967093M	201400000000566	-5387 -BJW	CIR:ART.94	10/11/2013	200 €
MARTIN*RODRIGUEZ,CATALINA	041973177V	20130000013147	-4446 -FXS	CIR:ART.171	13/10/2013	80 €
RAMIREZ*CARRILLO,FRANCISCO	042016060M	20130000013624	-7993 -DNH	CIR:ART.94	25/10/2013	90 €
ALAYON*DIAZ,ANGELICA	042016681M	201400000000600	C -3380 -BRJ	CIR:ART.94	11/11/2013	90 €
HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JESUS MANUEL	042031242F	20130000013195	-1414 -GSK	CIR:ART.94	14/10/2013	90 €

GONZALEZ*LEON,GRACIANO	042031280E	2013000012965	-6984 -GCX	CIR:ART.94	09/10/2013	90 €
GONZALEZ*RODRIGUEZ,JOSE	042042570L	2013000013572	TF-2071 -BY	CIR:ART.94	24/10/2013	90 €
RAYA*HERRERA,CARMELO	042044204C	2013000013662	TF-7204 -CC	CIR:ART.171	26/10/2013	80 €
PEREZ*BAEZ,GENEROSO DE JESUS	042060344Z	2013000013275	-4644 -BTD	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
EXPOSITO*DELGADO,JOSE MANUEL	042078566C	2013000013011	TF-1329 -BX	CIR:ART.117	02/10/2013	200 €
GONZALEZ*GOMEZ,JOSE MIGUEL	042092185T	2014000000591	-6695 -CVY	CIR:ART.94	09/11/2013	90 €
MARCOS*PEREZ,JOSE JAVIER	042097907H	2013000013066	-8304 -BMN	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
GARCIA*HERNANDEZ,BELEN	042196069Q	2013000011401	TF-7447 -BG	CIR:ART.94	02/10/2013	90 €
CHULANI*LACWANI,JOSE LUIS	042813054A	2014000000328	-5641 -CBV	CIR:ART.18	06/11/2013	200 €
MOTIRAM*BALANI,ASHOK	042866642R	2013000013371	TF-3092 -BZ	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
GARCIA*RODRIGUEZ,CEFERINO	043350585R	2013000013458	-6440 -HJX	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
ALVAREZ*CASTILLO DEL,GERARDO	043607580V	2013000013106	-3050 -BZC	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
PINTO*HENRIQUEZ,RUBEN NESTOR	043775378F	2013000012914	-7946 -BYC	CIR:ART.94	06/10/2013	200 €
PEREZ*REYES,MARIA JOSE	043778753R	2013000013438	-2648 -DYT	CIR:ART.94	18/10/2013	200 €
ALAYON*MESA,JOSE ANTONIO	043781464K	2013000012897	-6045 -DLY	CIR:ART.94	05/10/2013	200 €
GONZALEZ*GONZALEZ,FRANCISCO APELES	043783301H	2013000012864	-6645 -HHW	CIR:ART.18	04/10/2013	200 €
SIVERO*RODRIGUEZ,ANGEL RUBEN	043784527W	2013000013113	-9321 -GCD	CIR:ART.154	12/10/2013	80 €
CONCHA DE LA*GARCIA,TERESA PIA	043790107Q	2013000012884	-5128 -FJW	CIR:ART.94	05/10/2013	200 €
SORIA*SANTANA,ROSA BELINDA	043797377H	2013000013706	-8846 -CVP	CIR:ART.94	28/10/2013	90 €
CRUZ*TORRES,ANA BELEN	043798367L	2013000013634	-3938 -DFH	CIR:ART.18	25/10/2013	200 €
JIMENEZ*ROSA DE LA,CARMEN BEATRIZ	043801156W	2013000013515	-3017 -BND	CIR:ART.94	22/10/2013	90 €
CORREA*GONZALEZ,JUAN CARLOS	043807536B	2013000013710	-9082 -DBP	CIR:ART.94	28/10/2013	200 €
CABRERA*SUAZUEZ,PABLO BARTOLOME	043811180K	2013000012844	-5265 -DRR	CIR:ART.18	03/10/2013	200 €
GONZALEZ*TARIFE,ANA	043812112X	2013000012837	-4670 -BKX	CIR:ART.94	03/10/2013	200 €
RAMOS*CABELLO Y,ROSA ALBINA	043812369Z	2013000012797	-6624 -DVV	CIR:ART.152	02/10/2013	80 €
FEO*RODRIGUEZ,FRANCISCO	043813084Q	2013000012978	-7981 -FJP	CIR:ART.167	08/10/2013	200 €
ALONSO*CORREA,MARIA MONTSERRAT	043827662N	2013000013131	-5653 -DMZ	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
MESA*ARTEAGA,DOMINGO BERNARDO	045702067D	2013000013103	C -3470 -BST	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
ENCINOSO*RODRIGUEZ,OLIVERIO	045702801F	2013000013565	-9417 -HDX	CIR:ART.94	23/10/2013	90 €
ENCINOSO*RODRIGUEZ,OLIVERIO	045702801F	2014000000467	-9417 -HDX	CIR:ART.94	08/11/2013	90 €
PEREZ*SUAZUEZ,MARIA ANA	045704994S	2014000000210	-9790 -HKB	CIR:ART.94	31/10/2013	90 €
RAMOS*MORENO,MANUEL JESUS	045706876B	2014000000323	TF-0377 -BL	CIR:ART.94	05/11/2013	90 €
REVERON*MORALES,EFREN	045727122V	2013000012956	-8958 -FLJ	CIR:ART.171	09/10/2013	80 €
MEDINA*MESA,MIRIAM	045728538F	2014000000076	-0415 -GHL	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
MENDEZ*PEREIRA,DAVID	045730285Y	2013000013009	-8681 -FNC	CIR:ART.94	09/10/2013	200 €
ALVAREZ*DOMINGUEZ,DANIEL	045732241F	2013000012912	TF-1138 -AU	CIR:ART.94	06/10/2013	90 €
HERRERA*MORENO,DANIEL	045733252Y	2013000011466	C -7949 -BTH	CIR:ART.94	10/10/2013	200 €
GORRIN*EXPOSITO,RAQUEL	045734120T	2013000013004	-7715 -FCB	CIR:ART.94	09/10/2013	200 €
GONZALEZ*GOMEZ,MIKEL	045734937N	2013000013664	-1159 -DYH	LSV:ART.61	26/10/2013	200 €
GONZALEZ*GORRIN,LUISA BELEN	045850556X	2013000012959	-5922 -FMW	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
DELGADO*MARTINEZ,CRISTINA	045851983B	2013000013130	-5982 -BYC	CIR:ART.94	12/10/2013	90 €
DELGADO*MARTINEZ,CRISTINA	045851983B	2013000013093	-5982 -BYC	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
CORREA*CHINEA,ROBERTO ENICIO	045852109E	2013000012910	TF-7638 -BM	CIR:ART.94	06/10/2013	200 €
AGUIAR*WILHELMSSON,KEVIN	045854807Y	2013000010171	-8709 -DJL	CIR:ART.18	03/08/2013	200 €
RODRIGUEZ*OYANGUREN,AHINOA	045854891K	2013000012995	TF-3657 -BV	CIR:ART.94	09/10/2013	90 €
FERNANDEZ*MAYORGAS,CARMEN	045863150T	20140000000441	-7704 -DGH	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
FARIÑA*MARTIN,PEDRO JONAS	045865349Z	2013000013034	-5156 -GPT	CIR:ART.84	02/10/2013	200 €
GONZALEZ*RODRIGUEZ,FLORENCIO SETAYRI	045896912K	2013000013274	TF-4365 -BN	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
MARTINI*VERDUGO,ADRIANO ANTONIO	045897388Z	2013000013132	-1107 -BMC	CIR:ART.167	12/10/2013	200 €
PASSEL VAN*RIBES,DAVID	046296533V	2013000012906	TF-2399 -BC	CIR:ART.94	06/10/2013	90 €
DASWANI*DASWANI,RAMESH CHOITHRAM	049513382V	2013000012806	-3084 -BFC	CIR:ART.94	02/10/2013	90 €
ZHAN*ZHAN,HUIBING	049517275T	2013000013188	CU-3512 -K	CIR:ART.94	14/10/2013	90 €
BERARDI*CASTAGNO,FERNANDO ADOLFO	049517538X	2013000012927	-3895 -BBD	CIR:ART.94	07/10/2013	200 €
CHAUVIN*RAIMOND,CLEMENT	051203965P	2013000013056	-5681 -BJG	CIR:ART.109	11/10/2013	80 €
CORNELLI*RODRIGUEZ,VANESSA	053064327S	2013000013189	-0141 -FTD	CIR:ART.94	14/10/2013	200 €
ROZADA*MENDEZ,DANIEL	053525225Q	2013000013542	-8246 -FGS	CIR:ART.94	21/10/2013	90 €
MAGDALENO DE*SANTANA,BEATRIZ GUACIMARA	054045919J	2013000013167	-5083 -FYN	CIR:ART.94	14/10/2013	200 €
FIGUEROA*HERNANDEZ,AMANDA	054064105Y	2013000013746	-2468 -FPC	CIR:ART.94	28/10/2013	90 €
RODRIGUEZ*GILBERT JOHN PAUL	054113099X	2013000013045	TF-0425 -BC	CIR:ART.94	10/10/2013	90 €
DIAZ*LUIS,DIEGO	054113535D	2014000000439	-0325 -BJP	CIR:ART.94	05/11/2013	90 €
CARRILLO*ALONSO,CARLOS	072529958X	2013000013329	-8656 -BBV	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
RODRIGUEZ*MARTIN,MIGUEL	074735112Q	2013000013035	-8870 -HSJ	CIR:ART.94	10/10/2013	200 €

MARTIN*CASTIZO,ANGEL DAVID	075554465V	2013000013137	TF-4240 -CC	CIR:ART.94	13/10/2013	90 €
FERNANDEZ*ALVAREZ,ROSA MARIA	076747194N	2013000012875	-2201 -GSC	CIR:ART.94	04/10/2013	200 €
PEREIRA*GONZALEZ,ANTONIO	076913350Q	2014000000154	-9232 -CBG	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
SANTIAGO*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO	077626105R	2013000010328	-4735 -HHB	CIR:ART.94	06/08/2013	90 €
DIAZ*GONZALEZ,LUIS DAMIAN	078361350M	2014000000288	TF-0930 -AZ	CIR:ART.41	03/11/2013	200 €
HERNANDEZ*MARTIN,JOSE ANTONIO	078367269J	2013000013107	TF-7968 -BJ	CIR:ART.167	11/10/2013	200 €
LEON*LEON,MANUEL FRANCISCO	078376580D	2013000013369	-3556 -GVX	CIR:ART.18	17/10/2013	200 €
LUIS*ESCOBAR,FRANCISCO	078377317X	2013000013008	-1861 -DCK	CIR:ART.94	09/10/2013	200 €
GARCIA*PADILLA,RAMON	078378662K	2013000010414	-5652 -FRC	CIR:ART.94	09/08/2013	90 €
MENDEZ*HERNANDEZ,AGAPITO	078392692K	2013000013530	-3668 -DLT	CIR:ART.117	21/10/2013	200 €
PEREZ*LINARES,ANA CARMEN	078400067J	2013000012898	-8801 -FFW	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
ALAYON*PEREZ,MARTA	078405299R	2014000000335	-2559 -FVB	CIR:ART.171	04/11/2013	80 €
MARTIN*GONZALEZ,JORDY	078493844L	2013000009807	-4114 -HLL	CIR:ART.94	26/07/2013	90 €
CASTRO*VERA DE,SANTIAGO FRANCISCO	078565970V	2013000013378	-0217 -FHH	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
DIAZ*MOLINA,MARIA DESIRE	078568648G	2013000013602	-7435 -HNM	CIR:ART.18	23/10/2013	200 €
MARTIN*HERNANDEZ,MARIA ADELA	078616393R	2013000013327	-6189 -HPN	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
AFONSO*REPETTO,MONICA	078671770V	2014000000169	-0951 -BLV	CIR:ART.94	31/10/2013	90 €
MENDOZA*VERA,FRANCISCO	078679921A	2013000013434	-8175 -DDJ	CIR:ART.154	18/10/2013	80 €
MENDOZA*VERA,FRANCISCO	078679921A	2014000000279	-8175 -DDJ	CIR:ART.171	02/11/2013	80 €
GONZALEZ*Montesino,JOSE IVAN	078679929B	2013000013105	TF-0519 -BD	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
GONZALEZ*GOMEZ,JUAN CARLOS	078691124M	2013000013112	TF-7840 -AX	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
BELTRAN*DUQUE,NESTOR LUIS	078692024P	2013000013563	-3873 -BWT	CIR:ART.94	23/10/2013	90 €
DIAZ*BONILLA,FRANCISCO IVAN	078709577N	2014000000564	TF-1462 -BT	CIR:ART.94	09/11/2013	90 €
DALAMA*ROJAS,ALEJANDRO	078714082D	2013000012564	TF-3813 -BP	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
PEREZ*AFONSO,BEATRIZ	078715119B	2013000013135	TF-9478 -BU	CIR:ART.94	13/10/2013	90 €
MARQUEZ*MELO,TAMAR	078715289C	2014000000563	-7735 -GZS	CIR:ART.94	09/11/2013	90 €
MENDEZ*GONZALEZ,MARIA ANDAMARA	078715529F	2013000013198	-0686 -HNW	CIR:ART.94	14/10/2013	200 €
LUIS*GIL,ISIDORO ALEXIS	078715674Z	2013000013525	-2013 -DCW	CIR:ART.94	21/10/2013	90 €
ESTEVEZ*PEREZ,CARLOS RUBEN	078729436E	2014000000072	-8378 -DXT	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
VAZQUEZ*SANCHEZ,MARIA LUISA	078784565C	2014000000170	-4745 -CSZ	CIR:ART.18	31/10/2013	200 €
CANO*TORCUATO,CARLOS MANUEL	078859505A	2013000012848	-3414 -DSN	CIR:ART.94	03/10/2013	200 €
PEROZO*NIEVES,MARCIA	079070863Z	2014000000345	-2865 -FPW	CIR:ART.94	06/11/2013	90 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2014000000082	-0280 -HRG	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2013000013427	-5430 -HDV	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2013000013356	-2807 -HDX	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2014000000275	-1745 -HRG	CIR:ART.171	24/10/2013	80 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2013000013482	-9915 -HRS	CIR:ART.94	20/10/2013	200 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2013000013756	-5228 -HRT	CIR:ART.94	29/10/2013	90 €
FURGONETAS DE ALQUILER S.A.	A28659423	2014000000138	-5548 -HDV	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
AUTOS LANG TENERIFE S.A.	A38063137	2013000013474	-8309 -DMZ	CIR:ART.3	20/10/2013	450 €
VAJIA S.A.	A38075172	2014000000472	-1448 -HHK	CIR:ART.154	08/11/2013	80 €
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	A91001438	2014000000139	-3488 -HGW	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
AUTOS MORENO RENT A CAR S.L.	B35412097	2013000013633	-0677 -FRV	CIR:ART.94	25/10/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000013632	-1363 -HLR	CIR:ART.94	25/10/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000013713	-1306 -HLR	CIR:ART.94	28/10/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000013623	-6252 -HGY	CIR:ART.94	25/10/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000013762	-7705 -HTD	CIR:ART.94	29/10/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000013557	-0982 -HLN	CIR:ART.94	21/10/2013	200 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2013000010650	-0238 -HFG	CIR:ART.94	12/08/2013	90 €
ALQUILE UN COCHE S.L.	B35938893	2014000000321	-4915 -HSC	CIR:ART.171	26/10/2013	80 €
COMERCIAL MARRE TE DE CANDELARI	B38303293	2014000000534	-0948 -CBX	CIR:ART.94	05/11/2013	200 €
ARLON TENERIFE S.L.	B38410585	2013000013134	-0484 -DWK	CIR:ART.94	13/10/2013	90 €
RENT A CAR GIGI S.L.	B38422689	2013000012877	-0378 -FHT	CIR:ART.94	04/10/2013	200 €
L.MICA RODRIGUEZ S.L.	B38465696	2013000013163	-5461 -CRB	CIR:ART.94	13/10/2013	200 €
SPORT CENTER COSTA ADEJE S.L.	B38472866	2013000013539	TF-5738 -BV	CIR:ART.94	23/10/2013	200 €
VAGABA 99, S.L.	B38532909	2013000010330	-0235 -FGV	CIR:ART.94	06/08/2013	90 €
RENT A CAR ICARO, S.L.	B38548343	2014000000394	-0798 -HFY	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
RENT A CAR ICARO, S.L.	B38548343	2014000000375	-0010 -HLT	CIR:ART.94	06/11/2013	200 €
RENT A CAR ICARO, S.L.	B38548343	2014000000429	-1234 -HFZ	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
RENT A CAR ICARO, S.L.	B38548343	2014000000611	-8998 -HLM	CIR:ART.94	11/11/2013	90 €
RENT A CAR ICARO, S.L.	B38548343	2014000000490	-3372 -GZM	CIR:ART.94	08/11/2013	90 €
AGUAS CANARIAS ROLLO S.L.	B38575825	2013000013102	-7953 -GWN	CIR:ART.18	11/10/2013	200 €

PROMOCIONES URBANISTICAS PANTO SIGLO XXI, S.L.	B38597563	2013000013587	-3008 -BZH	CIR:ART.94	23/10/2013	90 €
ARTRUTX ORGANIZACION, S.L.	B38615589	2013000012989	-3066 -DSV	CIR:ART.94	09/10/2013	200 €
ATLANTIS COLOR S.L.	B38622148	2013000012896	TF-2329 -BG	CIR:ART.171	05/10/2013	80 €
GAMIPLAN XXI, S.L.	B38641395	2013000012815	-1426 -BZN	CIR:ART.171	02/10/2013	80 €
SIKES GARCIA PROYECTADOS, S.L.	B38715595	2013000013441	-0929 -DKL	CIR:ART.18	18/10/2013	200 €
SIKES GARCIA PROYECTADOS, S.L.	B38715595	2014000000505	-0929 -DKL	CIR:ART.94	08/11/2013	200 €
SIKES GARCIA PROYECTADOS, S.L.	B38715595	2013000013462	-0929 -DKL	CIR:ART.94	19/10/2013	90 €
PAMPA EN TENERIFE	B38728952	2013000012891	-7657 -CMS	CIR:ART.94	05/10/2013	200 €
YOYI LUIS SL UNIPERSONAL	B38801189	2013000013367	-9615 -FLP	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
TENKELLER SL	B38897948	2013000013381	-6120 -HJN	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
CONSTRUCCIONES REFORMAS ANDZEJ SLU	B38903126	2013000013225	-9564 -GDN	CIR:ART.171	15/10/2013	80 €
LUSAMA RENT SLU	B38915385	2013000012879	-0322 -GJB	CIR:ART.94	04/10/2013	90 €
LUSAMA RENT SLU	B38915385	2013000012929	-4868 -BTD	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IBERO ASIA, S.L.	B38946638	2013000012885	-8776 -GDP	CIR:ART.94	05/10/2013	90 €
DISEÑOS ADASSA CANARIAS, S.L.	B38961462	2014000000488	GC-7736 -BZ	CIR:ART.94	08/11/2013	90 €
FARRA PRODUCCIONES S L	B38962726	2013000013060	P -5954 -BCL	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
MULTICAN 2009 S.L.U.	B38979308	2013000013524	-7575 -HPR	CIR:ART.94	22/10/2013	90 €
DPCR ANCLA SLU	B38991857	2013000013098	-2609 -GJV	CIR:ART.170	11/10/2013	80 €
FRIMAN CANARIAS S.L.U	B76516392	2014000000141	-6904 -BZY	CIR:ART.18	30/10/2013	200 €
SOLUCIONES TENERIFE SL	B76524115	2014000000071	-7771 -HGS	CIR:ART.94	31/10/2013	90 €
LOGISTICA INTEGRAL TENERIFE, S.L.	B76532506	2013000013416	TF-9853 -BT	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
LEVELCAR CANARIAS SL	B76539527	2014000000493	-4949 -DBY	CIR:ART.94	08/11/2013	90 €
SECURITIFLEET S.L.	B83382549	2014000000221	-5335 -HKR	CIR:ART.94	24/10/2013	90 €
SECURITIFLEET S.L.	B83382549	2014000000144	-5407 -HKR	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
SECURITIFLEET S.L.	B83382549	2014000000143	-0600 -HJL	CIR:ART.154	30/10/2013	80 €
SECURITIFLEET S.L.	B83382549	2013000013450	-0070 -HKX	CIR:ART.94	18/10/2013	200 €
CB GARCIA CANO	E38996302	2013000013681	-4590 -GNJ	CIR:ART.94	27/10/2013	90 €
GOMES*FARCIC.BRAVA MARINISE	X0568170R	2014000000125	-8237 -BBV	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
COBE*LILLI.JORGE GUILLERMO	X0619845H	2013000013114	-1708 -BZW	CIR:ART.94	12/10/2013	90 €
CARRODUS.FRANK	X0776581D	2014000000580	TF-1390 -AJ	CIR:ART.94	11/11/2013	90 €
MEERTENS.GUILLAME	X1053752F	2014000000073	-8234 -BBV	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
TAYLOR.DIANA	X1731770P	2014000000598	TF-7559 -AN	CIR:ART.94	09/11/2013	90 €
FONTANA.PAOLLO	X1868276D	20140000000326	TF-3313 -BV	CIR:ART.94	06/11/2013	90 €
WEBSTER.DAVID	X1894514G	2013000013770	TF-1279 -BT	CIR:ART.18	29/10/2013	200 €
MATHER.GARY	X1994377R	2013000013370	-4783 -FKH	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
BASILE.GUISEPPA	X1997888Q	2014000000550	-2705 -BPH	CIR:ART.18	08/11/2013	200 €
BASILE.GUISEPPA	X1997888Q	2014000000395	-2705 -BPH	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
MARWANE.NASSIRI	X2224869X	2013000013054	-3660 -CND	VEH:ART.18	11/10/2013	80 €
MARWANE.NASSIRI	X2224869X	2013000013055	-3660 -CND	CIR:ART.167	11/10/2013	200 €
RECCHI.IGOR	X2256579A	2013000012902	TF-7105 -BX	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
CARBERRY.IVOR JOHN	X2273440M	2013000013190	C -1371 -BTS	CIR:ART.94	14/10/2013	200 €
STEENHOUDT.MAARTEN	X2300834Y	2013000013026	-9578 -FZH	CIR:ART.117	10/10/2013	200 €
YUANQIN.OU	X2410859E	2014000000462	-1206 -DMC	CIR:ART.94	08/11/2013	90 €
LEA*ANTONY JOHN	X2418850D	2013000013439	-6251 -BCS	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
SEIDEL.ERIKA ELFRIEDE	X2513644C	20140000000325	TF-8516 -BG	CIR:ART.81	05/11/2013	200 €
SEIDEL.ERIKA ELFRIEDE	X2513644C	20140000000324	TF-8516 -BG	CIR:ART.94	05/11/2013	200 €
KABBA.EDMOND	X2521797P	2013000012986	-9741 -FKR	CIR:ART.94	08/10/2013	200 €
LLOPIS.MANUEL	X2584095E	2013000013003	TF-1114 -BB	CIR:ART.94	09/10/2013	200 €
VANLINGEN.THEO AGNES ALBERT	X2675246R	2013000012933	TF-0006 -BB	CIR:ART.94	07/10/2013	90 €
OAKES*MAURICE.MICHAEL	X2691287B	2013000013554	-8498 -HGP	CIR:ART.94	21/10/2013	200 €
NAZAROVA.MARIA	X2751957F	2013000013121	-7122 -GSC	CIR:ART.94	12/10/2013	90 €
NAZAROVA.MARIA	X2751957F	2013000013001	-7122 -GSC	CIR:ART.18	09/10/2013	200 €
SHEEHAN.DENISE NORA	X2815075J	2013000013123	-4945 -HJR	CIR:ART.94	12/10/2013	200 €
LYN*MARY.EMERSON	X2824968Q	2013000013552	C -9964 -BTJ	CIR:ART.94	23/10/2013	90 €
RUSH.BRIAN	X3067241F	2013000012892	-1544 -CZK	CIR:ART.94	08/10/2013	90 €
TKACH.SVITLANA	X3132613J	2013000013336	-7350 -FXR	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
ROSSI.ERASMO	X3222289N	2013000013037	-9418 -DVD	CIR:ART.94	10/10/2013	90 €
BONADEI.MICHELE	X3447709D	2013000013100	TF-4205 -BX	CIR:ART.94	11/10/2013	90 €
CRUZ*MANCHON.GELISE	X3913649S	2013000012973	-8556 -FZI	CIR:ART.94	09/10/2013	90 €
FERNANDEZ*TAVARES.MARIA FILOMENA	X3932018F	2013000013389	TF-2048 -BY	CIR:ART.94	17/10/2013	90 €
GIUFFRA.ARCANGELO	X4377379L	2013000013457	-4349 -FHK	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
BAKER*KIN JOHANNA	X4393774S	2013000012913	-6242 -BXP	CIR:ART.94	06/10/2013	200 €

WITTEKINDT,BENJAMIN	X4406533D	2013000013328	-1026 -FBG	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
BOCCIA,ANA CRISTINA	X4458530A	2014000000555	-6892 -DPY	CIR:ART.91	10/11/2013	200 €
PEARSON,DOUGLAS	X4826120F	2013000013099	-4550 -CTR	CIR:ART.94	11/10/2013	200 €
AMI*DIBA,DIENE	X4939518S	2013000013199	-1230 -DPC	CIR:ART.94	14/10/2013	90 €
KASKO,JULIJA	X5025090G	2014000000109	TF-4881 -BS	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
ROMERO,GUILLELMO LEON	X5515309R	2013000013694	-3815 -DDW	CIR:ART.94	28/10/2013	90 €
MICHEL,ANGELI,TIZIANO	X5721288S	2013000012974	GC-1188 -CK	CIR:ART.94	09/10/2013	90 €
CURTIS,ADRIAN HARTLEY	X5789994C	2013000013254	-0014 -CJV	CIR:ART.94	16/10/2013	90 €
LIBERMAN,NORA LILLIANA	X5808561A	2014000000077	-6999 -CXN	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
DUTOUR* DIAZ,MICHELE ANDREA	X5918168S	2013000013691	-1241 -CHJ	CIR:ART.117	28/10/2013	200 €
BENTANCOR*ACEVEDO,DANIEL RICHARD	X6083627N	2013000012979	-9209 -CFN	CIR:ART.152	08/10/2013	80 €
PAPP*MATE,GERGELLY	X6147249Q	2013000013695	-9857 -BxB	CIR:ART.94	28/10/2013	200 €
MCCLANE*KEVEN JOHN	X6307814H	2013000013562	-0982 -BBZ	CIR:ART.94	21/10/2013	90 €
BAS PINTO*PEREZ DE,LILLIANA	X6438248L	2014000000115	-5509 -DSM	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
SALVAGO*MORENO,KATERINE	X6547328X	2014000000428	-5052 -BWC	CIR:ART.94	07/11/2013	90 €
DAVAILLON*CELINE,MICHELE S	X6639718D	2013000013698	-0463 -GYJ	CIR:ART.94	28/10/2013	200 €
TREJOS*HOLGUIN,EDWIN ALONSO	X6652968B	2013000012911	-2540 -DVV	CIR:ART.94	06/10/2013	200 €
PERALES*ARRATIA,FELIX RAMON	X6757363D	2013000013108	-6863 -DTG	CIR:ART.171	11/10/2013	80 €
DIAZ*VAZQUEZ,ESMOR ANIRTH	X6771964M	2014000000537	-4594 -DNW	CIR:ART.94	05/11/2013	90 €
KENNEDY,SAMUEL	X7237329B	2014000000003	-5909 -FWJ	CIR:ART.94	29/10/2013	90 €
DELBARRE,CHRISTOPHE CHRISTIAN	X7336977T	2013000013042	-6589 -HGI	CIR:ART.94	10/10/2013	200 €
ROKNY,REZA	X8052882F	2013000013048	-5944 -GHC	CIR:ART.94	10/10/2013	90 €
DANE,FABRICE JULIEN	X8110410N	2013000000946	-9272 -HPC	CIR:ART.18	17/07/2013	200 €
DANE,FABRICE JULIEN	X8110410N	20130000009589	-9272 -HPC	CIR:ART.94	20/07/2013	90 €
BATTASI,MASSIMO	X8114972C	2013000013637	-000000-	CIR:ART.94	25/10/2013	200 €
RATTENNI,ROBERTO	X8244659X	2014000000590	TF-7377 -BP	CIR:ART.18	09/11/2013	200 €
RATTENNI,ROBERTO	X8244659X	2013000013686	TF-7377 -BP	CIR:ART.94	28/10/2013	90 €
ADAMACHE,MARIA DOINA	X8308391D	2013000013244	-9843 -FZB	CIR:ART.94	15/10/2013	200 €
ADAMACHE,MARIA DOINA	X8308391D	2013000012845	-9843 -FZB	CIR:ART.94	03/10/2013	200 €
ELLENOR,ANGELA SAYER	X8608904G	2013000012853	-7454 -FRB	CIR:ART.94	03/10/2013	200 €
DAVID,GHEORGHE	X8634233X	2014000000060	TF-1463 -BG	CIR:ART.94	30/10/2013	90 €
INTINI,GIULIA	X9930517Z	2013000012953	GC-1080 -BH	CIR:ART.171	09/10/2013	80 €
TOP,DEMBA	Y0182166C	2013000012813	-3576 -CKM	CIR:ART.94	02/10/2013	90 €
FONTANA,IMERIO	Y0496024C	2013000013227	TF-6114 -BD	CIR:ART.171	15/10/2013	80 €
BENITEZ*PALMA,SAIDY LEODELIS	Y0599245V	2013000012862	-4814 -CBR	CIR:ART.94	04/10/2013	90 €
MURRAY,LAURENCE	Y0901149T	2013000012982	-4013 -CSD	CIR:ART.170	08/10/2013	80 €
FLAHERTY,PATRICK JOSEPH	Y1399241G	2014000000135	C -8742 -BVP	CIR:ART.171	30/10/2013	80 €
URBANSKI,SEBASTIAN	Y1508830K	2013000013201	-1056 -HFS	CIR:ART.117	14/10/2013	200 €
HOWELLS,NICOLA SIOBHAN	Y1558504S	2013000013019	-1083 -BDS	CIR:ART.94	10/10/2013	90 €
TERKOVICS,MILAN	Y1578826M	2013000013444	-4565 -GJX	CIR:ART.94	18/10/2013	200 €
MOTLER,LAURA LEANNE	Y1868126B	2013000013758	-3522 -BYT	CIR:ART.94	29/10/2013	90 €
RIGGI,JACOPO	Y1927034Q	2013000013204	-5423 -DJS	CIR:ART.94	14/10/2013	200 €
NAZCO*PEREZ,EDELMYS	Y2167629P	2013000009885	-1561 -CFF	CIR:ART.171	28/07/2013	80 €
SILVA,ANAIS DEOLINDA BEATR	Y2190275E	2013000013478	TF-7929 -BJ	CIR:ART.94	20/10/2013	200 €
KIVI,ALEKSANDER	Y2305252E	2013000013425	-4446 -BWK	CIR:ART.94	18/10/2013	90 €
SIMAME,MARIJA	Y2380640Q	2013000013596	-1400 -GZF	CIR:ART.94	23/10/2013	90 €
CARAF,MARIA	Y2580210S	2014000000574	-5126 -BDC	CIR:ART.94	11/11/2013	90 €
CHIODELLI,MICHELE	Y2845611L	2013000012881	-8592 -CRB	CIR:ART.171	04/10/2013	80 €
CARMELO*FABRIZIO,LAZZARO	Y3101030T	2013000013751	-0324 -FDY	CIR:ART.167	29/10/2013	200 €

El Concejal Delegado en el Área de Seguridad, Manuel Reverón González.

Lugar y forma de pago: se podrá abonar en la red de Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona: en efectivo, talón conformado o tarjeta de crédito. Para más información llamando al 010 si lo hace desde el municipio o al 922 761 600 si lo hace desde fuera.

LA FRONTERA**ANUNCIO****1563****1083**

El Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	101.500,00	208.772,80

Presupuesto de Ingresos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.151.018,78	1.258.291,58

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Frontera, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde, David Cabrera de León.

ANUNCIO**1564****1084**

El Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Presupuesto en vigor en la

modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.058.527,55	1.082.309,55
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.382,50	79.382,50
IX	PASIVOS FINANCIEROS	360.755,22	424.970,26

Presupuesto de Ingresos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.151.018,78	1.260.614,81
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.752.533,69	1.854.207,50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Frontera, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde, David Cabrera de León.

EDICTO**1565****1087**

Por Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2014, se acordó dar de baja del Padrón Municipal a D. Nayi Rafael Abijamad Arévalo, ya que se ha

constatado que no reside en el domicilio donde figura inscrito.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación del presente edicto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En La Frontera, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, David Cabrera de León.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

1566

964

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado el acto cuyo detalle es el siguiente:

- Acto que se le notifica: Requerimiento por informe técnico negativo al expediente de Licencia de legalización de reformado de edificio de 11 viviendas y garajes, todo ello en relación con el expediente de referencia de licencia de obras 836/06.

- Interesado: Borba Investment, S.L., con CIF nº B 38749503 y domicilio en C/ La Vega nº 4, Playa Paraíso, 38768 Adeje.

Lugar y plazo de comparecencia: la persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificada, en la Oficina Técnica Municipal, Sección de Licencias del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en la planta segunda de las Casas Consistoriales, en el plazo de diez días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 22 de enero de 2014.

El Concejal Delegado, José Manuel García Mendoza.

GUÍA DE ISORA

A N U N C I O

1567

1013

Notificación a doña Silvie Chantal Vershelde.

Mediante el presente se le notifica el requerimiento efectuado por la Concejala de Urbanismo de fecha 08 de enero de 2014, que intentada su notificación no se ha podido practicar, en el expediente tramitado para la apertura de establecimiento destinado a la actividad de salones e instituto de belleza, que se transcribe a continuación:

“Respecto a la solicitud de Licencia de Apertura del establecimiento destinado a la actividad de salones e instituto de belleza (972.2) sito en Avda. El Emigrante, 10, Playa de San Juan, con registro de entrada nº 8537, de 14 de abril 2011, le comunico que tendrá que presentar la siguiente documentación:

Abono de la tasa correspondiente por importe de 116,11 €.

Lo que notifico a efectos de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente escrito, remita al Registro Central de este Ayuntamiento la citada documentación, apercibiéndole que si así no lo hiciera, de conformidad a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado.

En Guía de Isora, a 30 de enero de 2014.

El Secretario acctal., Román Calvo de Mora.

GÜÍMAR

ANUNCIO

1568

986

Anuncio por el que se hace público Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del Excmo. Ayuntamiento de Güímar nº 181/2014, de 23 de enero, por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 415/2013, instruido a instancia de D. Rogelio Márquez Leal, en materia de Administración Tributaria.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 415/2013, instruido a instancia de D. Rogelio Márquez Leal en materia de Administración Tributaria, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En la Ciudad de Güímar, a 16 de enero de 2014.

El Concejal Delegado de Régimen Interior (Decreto nº 2323/2013, de 24 de mayo), Domingo del Rosario Delgado.- La Secretaria General, M^a Isabel Santos García.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

1569

1023

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2014, se han aprobado las bases y la convocatoria para el premio de relato corto y poesía Pedro Hernández y Hernández 2014.

La fecha límite de recepción de los trabajos será hasta el 09 de mayo de 2014, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.).

Los premios serán abonados con cargo a la partida 334.48040 del proyecto de presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, actualmente en trámite para su aprobación inicial.

“Bases premio Pedro Hernández y Hernández”.

1. Podrán participar en este premio autores de cualquier nacionalidad, mayores de edad, siempre que las obras presentadas sean textos escritos en lengua castellana y originales inéditos que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro certamen.

2. Las modalidades convocadas en este premio son las de relato corto y de poesía, siendo el tema de las obras libre.

3. Los concursantes podrán enviar sólo un original a cada una de las modalidades convocadas en este Premio. El poema o grupo de poemas ha de tener, como mínimo, cien versos y, como máximo, doscientos. El relato corto ha de tener como mínimo cuatro folios y, como máximo, diez, mecanografiados a una cara en tamaño Din A-4, conteniendo cada página de 25 a 30 líneas, con letra Arial, tamaño 12 e interlineado 1,5 líneas.

4. Los originales, por duplicado, se enviarán por correo certificado (sin indicar remite de envío) al Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Concejalía de Cultura), Plaza de España, s/n, 38760 Los Llanos de Aridane-La Palma, haciendo constar en el sobre: “Premio Pedro Hernández y Hernández” (indicando la modalidad a la que concurren: “Poesía” o “Relato Corto”). Los trabajos se presentarán

si firma en un sobre cerrado, dentro del cual irá otro sobre con seudónimo o lema, que ha de incluirse como plica, en cuyo interior, escrito con claridad, aparecerá nombre y apellidos del autor, así como su dirección completa, número de teléfono, breve biografía, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Tanto en la portada de los trabajos, como en el exterior de este sobre figurará de forma destacada el título del relato.

5. La fecha límite de recepción de los trabajos será hasta el 09 de mayo de 2014.

6. Se establece un solo premio de trescientos euros (300 euros) para Poesía y de igual cuantía para Relato Corto.

Las obras premiadas serán publicadas, en un volumen, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, que podrá admitir también aquellos trabajos distinguidos por el Jurado con mención.

7. Los premios serán indivisibles y no podrán declararse desiertos, salvo casos excepcionales debidamente motivados.

8. La participación en el certamen implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo y el compromiso de los autores de no retirar sus originales antes de hacerse público el fallo del Jurado.

9. El jurado, cuya composición se dará a conocer tras emitirse el fallo, tendrá las facultades de otorgar el premio, emitir el fallo e interpretar las presentes bases. La decisión del jurado será inapelable.

10. El pago del premio implica el reconocimiento y aceptación de los autores al derecho de publicación y venta de la obra, en exclusiva, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por el límite máximo contemplado por la legislación vigente sobre derechos de autor. Asimismo se reserva los derechos de publicación y transformación de las obras en otros idiomas y su difusión en cualquier otro medio, incluido el cinematográfico, la televisión o internet, incluso su cesión a editoriales para su posible venta pública.

11. El fallo del Jurado se hará público el día 09 de junio de 2014, dentro de los actos de las fiestas de la Patrona, y será inapelable. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Los Llanos de Aridane.

12. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas autorizadas disponiendo de 20 días a partir de la fecha de entrega de los premios. Los originales no retirados serán destruidos transcurrido dicho plazo.

13. Todos los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito y no participarán en la convocatoria, quedando también sujetos al apartado anterior.

14. El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se exime de cualquier responsabilidad derivada de pérdida o deterioro de las obras presentadas en el presente certamen.

15. Los premios se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico correspondiente.

16. El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases dará lugar al reintegro de la cantidad percibida en concepto de premio, así como de la cantidad que resulte ser el interés legal de la misma devengado desde la fecha de percepción del premio.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa Presidenta, Jesús María Armas Domínguez.

A N U N C I O

1570

1310

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra

expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 06 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, Jesús María Armas Domínguez.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

1571

1020

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014 acordó aprobar el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puntagorda lo que se hace público conforme al art. 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por término de treinta días, para que presenten alegaciones cuantas personas lo consideren conveniente.

Puntagorda, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

EL ROSARIO

A N U N C I O

1572

1001

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se ha dictado Decreto, inscrito al libro 19, folios 89 al 96, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 288/2012, relativo a la imposición de orden de ejecución, para el restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad en relación al solar sito entre las calles Holanda y Francia, Tabaiba Baja, en este término municipal.

Resultando. Que con fecha 10 de marzo de 2010, se emite comunicado por la Alcaldía Presidencia de esta Corporación (expediente municipal nº 141/2010), que versa acerca de la situación en que se encuentra un solar sito entre las Calles Francia y Holanda, en este término municipal, concediendo al interesado el plazo de un mes para proceder al cerramiento del solar de referencia.

Resultando. Que no obstante lo anterior, con fecha 23 de marzo de 2012, se emite informe por la Policía Local (expediente municipal nº 141/2010), en cuya virtud se manifiesta el notorio incumplimiento de lo ordenado por parte del interesado.

Resultando. Que con fecha 9 de abril de 2012, se emite Decreto por la Alcaldía Presidencia de esta Corporación (expediente municipal nº 141/2010), en cuya virtud se dispone, entre otros extremos, “ordenar a D. Julio Caínzos Sanjurjo, a que proceda, en un plazo máximo de siete días (...) a la adopción de las medidas oportunas para el restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad, en relación al solar sito entre las Calles Francia y Holanda.

A tal efecto, tales medidas de seguridad deberán consistir en lo siguiente:

1.- Vallado del solar de referencia.

2.- Limpieza del solar de referencia”.

Asimismo, se advirtió al interesado de las consecuencias del incumplimiento de la citada orden de ejecución, poniéndole en su conocimiento que, en tal

supuesto, la administración podría adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

- Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas.

Resultando. Que con fecha 14 de mayo de 2012, se presenta instancia por D. Julio Caínzos Sanjurjo (expediente municipal nº 141/2010), por la que manifiesta que ya no ostenta carga alguna en la empresa Promociones Penafesa, S.L., que resulta ser propietaria del solar de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes,

Resultando. Que con fechas 25 de marzo y 17 de octubre de 2013, se emiten sendos informes técnicos municipales (el primero, en el expediente municipal nº 141/2010; el segundo, en el expediente municipal nº 288/2012), resultando este último del tenor literal siguiente:

“...Que se gira visita de inspección de obras el 16 de octubre de 2013, comprobando la existencia de un vallado en parte del solar ubicado en la esquina de la calle Holanda con la calle Francia.

(...)

...Que el vallado descrito no presenta una adecuada sujeción, ni está dotado de elementos de atado y fijación adecuados, siendo un elemento opaco, lo cual influye en una mayor resistencia al viento, haciendo efecto vela, lo cual puede provocar que rachas de viento puedan desplazar parte o la totalidad del vallado hacia la vía pública.

Se ha observado que parte de los elementos se encuentran atados, en parte con alambres oxidados, hincados en el terreno sin adecuada cimentación y en parte sujetos a señales verticales de tráfico. También indicar que en el interior del solar se encuentra acumulados tierras procedentes del exterior de la parcela,

vertidos de hormigones, basuras, materiales diversos como piedras, maleza y escombros.

(...)

...Es por todo lo cual se propone exigir al titular de la parcela, que proceda a la retirada del cerramiento actual, por estar en malas condiciones de seguridad para los usuarios de la vía, y efectuar un vallado o cerramiento en todo el perímetro, que impida el paso a su interior.

Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad y solidez de los materiales a emplear y en general, de evitar el desplazamiento pudiera afectar a la seguridad de las personas.

Con objeto de evitar el depósito de basuras, mobiliario, materiales y otros residuos en general, se deberá proceder al vallado perimetral de la parcela indicada, en la alineación oficial y siguiendo las siguientes indicaciones:

Las características del cerramiento o vallado de los solares serán las siguientes:

Se extenderán a lo largo de todo el perímetro del solar con las siguientes salvedades:

a) Que parte del perímetro se encuentre ya cerrado por alguna pared o valla medianera, en cuyo caso se vallara el resto del perímetro.

b) Que varios propietarios de solares colindantes se pongan de acuerdo para vallar el perímetro total de la unión de los solares. El mismo caso para un propietario de varios solares colindantes.

Se admitirá que la parte opaca del muro o vallado alcance una altura de 1.20 m, continuando el cerramiento con material no opaco hasta la altura de 2.50 m. En calles con pendiente mayor a un 10% se permite subir puntualmente su altura hasta 2.70 m, de conformidad con el artículo 5.7.12 de la normativa pormenorizada del Plan General. Los materiales no opacos admitidos serán: celosía, rejas, malla, o cualquier otro semitransparente o vegetal. La parte maciza se podrá realizar de fábrica de ladrillo o de

bloque de hormigón vibrado, o similar, enfoscado y pintado al exterior de un color claro. Estos elementos deberán ejecutarse de conformidad con lo indicado en el documento básico de seguridad de utilización del CTE.

Se admiten otras soluciones con elementos prefabricados de hormigón o cualquier otra alternativa técnica, previa autorización municipal (presentar solicitud por escrito a tal efecto). Se ha de garantizar su conservación en buen estado a través del tiempo.

En función de la longitud y trazado del muro se colocarán los refuerzos pertinentes para garantizar la estabilidad del mismo.

Será conveniente la colocación de al menos una puerta de acceso al recinto vallado, con las debidas condiciones de resistencia y seguridad, y con dimensiones tales que permita la entrada para las operaciones de limpieza y posible retirada de residuos.

Se situará uno o varios puntos de evacuación de las aguas pluviales, en función de la superficie del solar, para evitar estancamientos de agua en el interior. La evacuación se colocará en la parte mas baja del solar y llevando las aguas hasta la vía pública.

Del mismo modo, el titular de la parcela deberá garantizar la limpieza de los materiales y tierras existentes dentro de la parcela, a fin de evitar escorrentías de estos hacia la vía pública.

...Que con fecha 25 de marzo de 2013 se emite informe técnico sobre la situación de la parcela que nos ocupa, concluyendo lo siguiente:

Dado que a la fecha de emisión del presente informe técnico, no se ha procedido a la limpieza y al cerramiento de los terrenos de referencia, se deberá requerir al titular del inmueble para que ejecute de forma urgente la obra de cerramiento y limpieza en las parcelas y en la totalidad de los linderos, en los términos que establece el Plan General de Ordenación (Artículo 5.7.12 de la Normativa Pormenorizada), cumpliendo con el documento básico de seguridad de utilización (CTE de solicitar al respecto en esta Oficina Técnica (para no invadir las zonas definidas DB-SU), etc., así como con el acta de alineaciones y

rasantes que se habrá como: viario, peatonal, zonas verdes y aparcamiento); siempre bajo la supervisión y dirección de técnico competente, quien una vez finalizadas, deberá presentar en estas dependencias municipales un certificado donde exponga que la situación de peligro anteriormente expuesta ha sido totalmente eliminada y que no ofrece riesgo alguno para los usuarios de la zona.

Se deberá proceder a limpiar de vegetación y trasladar los residuos y basuras hasta vertedero autorizado, dado el riesgo y peligro de incendio que ello implica.

Que consta en el mismo expediente la existencia de un Decreto de la Alcaldía de fecha 09/04/12 (inscrito en el libro 5 folios: 66-69) donde se ordenó a D. Julio Cainzos Sanjurgo a que proceda a en plazo máximo de siete días a la adopción de las medidas oportunas para el restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad en relación al solar sita entre las C/ Holanda y C/ Francia, de Tabaiba Baja, de este término municipal. Medidas consistentes en vallado y limpieza del solar de referencia.

Es por todo lo cual se concluye lo siguiente: se estima necesario, de manera urgente, la retirada del vallado que actualmente delimita la parcela, por no cumplir condiciones de estabilidad y solidez, debiendo de requerirse al propietario de la parcela, para que proceda a sustituirlo, de manera urgente, por un vallado perimetral, tal y como se especifica en el apartado cuarto del presente informe, así como la obligatoriedad de proceder a la limpieza y retirada de material y tierras acopiado a vertedero autorizado”.

Considerando. Lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, a tenor del cual, “1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso, y en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles, así como realizar obras adicionales por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación. Este deber, que cons-

tituirá el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios cuando la Administración las ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad o sostenibilidad del medio urbano, se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de aquella Administración, las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general”.

Considerando. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo (en adelante, TRLOT y ENC), en cuya virtud, “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento”.

El instrumento para hacer cumplir este deber para los propietarios es la orden de ejecución, que ha de referirse a obras concretas, detalladas y perfectamente definidas (artículos 84.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 5.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación que, como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

La orden de ejecución posibilita la utilización de los medios de ejecución subsidiaria y de la vía de apremio, para que la Administración se reintegre, en

su caso, de los gastos que su forzoso cumplimiento ha determinado.

Considerando. Que, según el artículo 157.2 del TRLOT y ENC, “las órdenes de ejecución podrán conminar, asimismo, a la limpieza y vallado del inmueble, así como a la retirada de publicidad comercial, carteles, rótulos, señales, símbolos, cerramientos, rejas, conducciones, cables, antenas u otros elementos no adecuados a las ordenanzas municipales”.

Considerando. Que el artículo 157.3 del citado cuerpo legal dispone que “el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

1. Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

2. Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor. Subsidiariamente, la Administración actuante podrá declarar en situación de ejecución por sustitución el inmueble correspondiente, sin necesidad de su inclusión en área delimitada al efecto, para la aplicación del régimen previsto en los artículos 148, 149 y 150”.

Considerando. Lo dispuesto en el artículo 225.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, según el cual “todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución (...). Se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo, y empresa constructora en su caso.

Considerando. Que la competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Concejal Delegado de Urbanismo, en virtud del Decreto, de

fecha 25 de marzo de 2013, de Delegación de Competencias.

Visto los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Técnico de Administración General,

Por ello y de conformidad con las facultades que en este sentido me confieren la legislación vigente,

Dispongo:

Primero.- Ordenar a Promociones Penafesa, S.L., a que proceda, en un plazo máximo de siete días, a contar a partir de la recepción de la presente resolución, a la adopción de las medidas oportunas para el restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad, en relación al solar sito entre las Calles Holanda y Francia, Tabaiba Baja, en este término municipal.

A tal efecto, por el propietario de la parcela de referencia deberá procederse, en el plazo indicado anteriormente, a la retirada del cerramiento actual, por no cumplir condiciones de estabilidad y solidez, y a la colocación de un vallado perimetral, en las condiciones que ahora se indicarán, y deberá procederse, asimismo, dentro del citado plazo, a la limpieza y retirada de material y tierras acopiado a vertedero autorizado.

El vallado perimetral deberá respetar la alineación oficial y las siguientes indicaciones.

Las características del cerramiento o vallado de los solares serán las siguientes:

1. Se extenderán a lo largo de todo el perímetro del solar con las siguientes salvedades:

a) Que parte del perímetro se encuentre ya cerrado por alguna pared o valla medianera, en cuyo caso se vallara el resto del perímetro.

b) Que varios propietarios de solares colindantes se pongan de acuerdo para vallar el perímetro total de la unión de los solares. El mismo caso para un propietario de varios solares colindantes.

2. Se admitirá que la parte opaca del muro o vallado alcance una altura de 1.20 m, continuando el cerramiento con material no opaco hasta la altura de 2.50 m. En calles con pendiente mayor a un 10% se permite subir puntualmente su altura hasta 2.70 m, de conformidad con el artículo 5.7.12 de la normativa pormenorizada del Plan General. Los materiales no opacos admitidos serán: celosía, rejas, malla, o cualquier otro semitransparente o vegetal. La parte maciza se podrá realizar de fábrica de ladrillo o de bloque de hormigón vibrado, o similar, enfoscado y pintado al exterior de un color claro. Estos elementos deberán ejecutarse de conformidad con lo indicado en el documento básico de seguridad de utilización del CTE.

3. Se admiten otras soluciones con elementos prefabricados de hormigón o cualquier otra alternativa técnica, previa autorización municipal (presentar solicitud por escrito a tal efecto). Se ha de garantizar su conservación en buen estado a través del tiempo.

4. En función de la longitud y trazado del muro se colocarán los refuerzos pertinentes para garantizar la estabilidad del mismo.

5. Será conveniente la colocación de al menos una puerta de acceso al recinto vallado, con las debidas condiciones de resistencia y seguridad, y con dimensiones tales que permita la entrada para las operaciones de limpieza y posible retirada de residuos.

6. Se situará uno o varios puntos de evacuación de las aguas pluviales, en función de la superficie del solar, para evitar estancamientos de agua en el interior. La evacuación se colocará en la parte mas baja del solar y llevando las aguas hasta la vía pública.

7. Del mismo modo, el titular de la parcela deberá garantizar la limpieza de los materiales y tierras existentes dentro de la parcela, a fin de evitar escorrentías de estos hacia la vía pública.

Segundo.- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

- Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

Tercero.- Notificar con carácter de urgencia la resolución al interesado, indicando, asimismo, los recursos que, contra dicha resolución, procedan.

Cuarto.- Asimismo, en el supuesto de no dar cumplimiento a la presente resolución, persistiendo el estado de inseguridad advertido, con el consiguiente riesgo para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad Judicial Competente, al objeto de exigir la responsabilidad que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Quinto.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando, únicamente, la adopción de las medidas señaladas y la realización de las obras a que se refiere.

Sexto.- Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral.”

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición o tácita si transcurrido un mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria General, M^a Anita Alonso Martínez.

A N U N C I O

1573

1101

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el Presupuesto General de la Corporación para ejercicio 2014, que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamación alguna contra el mismo.

El importe del mismo, resumido por capítulos es el siguiente:

Gastos.

CAPITULO	IMPORTE(€)
I: Gastos de Personal	5.631.741,40
II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.459.652,02
III: Gastos Financieros	179.613,25
IV: Transferencias Corrientes	279.400,00
VI: Inversiones Reales	1.354.200,00
VII: Transferencias de Capital	0,00
VIII: Activos Financieros	130.000,00
IX: Pasivos Financieros	573.710,44
TOTAL	14.608.317,11

Ingresos.

CAPITULO	IMPORTE (€)
I: Impuestos Directos	4.116.994,23
II: Impuestos Indirectos	200.100,00
III: Tasas y Otros Ingresos	3.930.553,82
IV: Transferencias Corrientes	6.170.669,06
V: Ingresos Patrimoniales	60.000,00
VII: Transferencias de Capital	100.000,00
VIII: Activos Financieros	30.000,00
TOTAL	14.608.317,11

Asimismo se hace pública la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual al servicio de este Ilmo. Ayuntamiento:

PLANTILLA EJERCICIO 2014

GABINETE DE ALCALDÍA, PRENSA Y PROTOCOLO

Vínculo	Código	Denominación Puesto
Personal Eventual	ALC-E-01	Secretaría Particular
	ALC-E-03	Periodista

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Vínculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SSG-F-01	Secretaria General Jefatura Servicios Generales	A/A1	Habilitad. estatal	Secret/ Entrada	Concurso	Ayto El Rosario	22
	SSG-F-02	Técnico Administración Gral	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SSG-F-03	Técnico de Gestión de Recursos Humanos	A/A2	Adm. Especial	Técnica. Media	Concurso	Ayto El Rosario	20
	SSG-F-05	Técnico Auxiliar Informática	C/C1	Adm. Especial	Técnica/ Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-06	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-07	Administrativo de Contratación	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-08	Administrativo responsable de Registro	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-09	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-11	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-13	Auxiliar	C/C2	Adm.	Auxiliar	Concurso	Ayto El	11

		Administrativo		General			Rosario	
	SSG-F-14	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-15	Ordenanza	E	Adm. General	Agrup. Profesional	Concurso	Ayto. El Rosario	9

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal laboral	SSG-L-01	Telefonista	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-02	Telefonista	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-03	Vigilante/Subalerno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-04	Vigilante/Subalerno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario

SERVICIOS ECONÓMICOS

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SEE-F-01	Interventor General Jefatura Servicios Económicos	A/A1	Habilitad. Estatal	Intervención-Tesorería Entrada	Concurso	Ayto El Rosario	22
	SEE-F-02	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-03	Técnico Recaudación	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-04	Técnico Contabilidad	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-06	Administrativo Tesorería	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-07	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-10	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-11	Auxiliar	C/C2	Adm.	Auxiliar	Concurso	Ayto El	11

		Administrativo		General			Rosario	
	SEE-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-13	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-14	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-15	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-16	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-17	Notificador	E	Adm. General	Agrup. Profesional	Concurso	Ayto El Rosario	9

SERVICIOS ECONÓMICOS

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal laboral	SEE-L-01	Fontanero	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	SEE-L02	Lector Contador	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	SEE-L-03	Lector Contador	IV	Concurso	Ayto. El Rosario

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionarios	UOS-F-02	Arquitecto	A/A1	A. Especial.	T. Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	UOS-F-03	Técnico Administración Gral	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	UOS-F-04	Ingeniero Técnico Industrial	A/A2	A. Especial.	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-05	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-06	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-07	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-09	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17

	UOS-F-10	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	UOS-F-11	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	UOS-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	UOS-L-01	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-02	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-03	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-04	Capataz de Parques y Jardines	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-05	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-06	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-07	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-08	Maquinista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-09	Maquinista Motor Elevador	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-11	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-12	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-13	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-14	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-15	Electricista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-16	Electricista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-17	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-18	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-19	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-20	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-21	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-23	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-24	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-25	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-26	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-27	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario

	UOS-L-28	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-29	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-30	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-31	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-32	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-33	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-35	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-36	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-37	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-38	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-39	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-40	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-42	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-43	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-44	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-45	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-46	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-47	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-48	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-49	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-50	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-51	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-52	Fosero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-54	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-55	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-56	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-57	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-58	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-59	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-60	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-61	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-62	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-63	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-64	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-65	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario

SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA DE IGUALDAD

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	SSI-L-01	Psicólogo	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-02	Técnico de drogodependencia	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-03	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-04	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-05	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-06	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-07	Auxiliar Administrativo	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-08	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-09	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-10	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-11	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-12	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-13	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-16	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-17	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L25	Directora Escuela Infantil (EI)	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L26	Directora Escuela Infantil (EI)	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-27	Educadora (EI)	II	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSI-L28	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-29	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-30	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-31	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-32	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-33	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-34	Técnico de Jardín	III	Concurso	Ayto El Rosario

		de Infancia (EI)			
	SSI-L-35	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-36	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-37	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-38	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-39	Cocinera (EI)	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-40	Cocinera (EI)	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-41	Ayudante de cocina (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-42	Ayudante de cocina (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-43	Limpiador (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-44	Limpiador (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario

CULTURA, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	CDE-F-01	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-02	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-04	Auxiliar de Biblioteca	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

CULTURA, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	CDE-L-01	Pedagogo	I	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-03	Técnico de Agencia de Empleo y Desarrollo Local	II	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-04	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-05	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-08	Monitor Cultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-09	Gestor de cultura	IV	Concurso	Ayto El Rosario

	CDE-L-10	Gestor de cultura	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-11	Vigilante/Subalterno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-12	Vigilante/Subalterno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-13	Vigilante/Subalterno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-14	Conserje	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-15	Conserje	V	Concurso	Ayto. El Rosario

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SMP-F-01	Subinspector	A/A2	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	18
	SMP-F-02	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	17
	SMP-F-03	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	17
	SMP-F-04	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	17
	SMP-F-05	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-06	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-07	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-08	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-09	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-10	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-11	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-12	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-14	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-15	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16

	SMP-F-16	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-17	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-18	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-19	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-20	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

En El Rosario, a 30 de enero de 2014.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

1574

937

Por resolución del día de la fecha, esta Alcaldía ha designado a la primer Teniente de Alcalde, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, para que se haga cargo de la Alcaldía de esta Corporación, con carácter accidental, el día 25 de enero actual.

San Andrés y Sauces, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

Segundo.- Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que este órgano celebre.”

San Andrés y Sauces, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

1575

1025

Esta Alcaldía con fecha veintinueve del mes en curso ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales:

“Primero.- Delegar, de forma específica, en favor de la primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, la competencia para dictar la correspondiente resolución definitiva sobre el expediente núm. 1/2014 de concesión de licencia urbanística para la construcción de una pérgola en la edificación sita en el número 8 del Camino de San Pedro, dentro de esta localidad.

1576

1237

La Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución número 13/2014, de 31 de enero, aprobó la convocatoria de Subvenciones económicas correspondientes al Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2013, cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de fecha 5 de julio de 2013, con el siguiente texto:

Convocatoria de Subvenciones Económicas correspondientes al “Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado 2013”.

1.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de junio de 2013 (publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 88 de fecha 5 de julio de 2013).

2.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.0 48002 154 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a doscientos mil euros (200.000,00 euros).

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva 2012/2013, que comprende el periodo entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013.

Se entiende a estos efectos deporte base y no élite, toda actividad deportiva reglada por la correspondiente federación (que organiza las competiciones de carácter oficial) y que no sea considerada élite a nivel municipal (tanto en las Bases Reguladoras de las subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio de la laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, como en las de Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a deportistas individuales de élite residentes en el municipio de La Laguna).

3.2.- Las presente Convocatoria se rige, asimismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y demás normativa de aplicación.

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo, la adjudicación de estas subvenciones se encuentra condicionada al límite fijado en esta convocatoria dentro del límite de crédito disponible.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones toda entidad deportiva que cumpla las condiciones establecidas en la Base Primera de las que regulan la presente convocatoria, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada 2012/2013.

- Figurar debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias con sede social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

- Haber participado en competiciones oficiales organizadas por las correspondientes Federaciones Deportivas.

- Que la actividad deportiva de la entidad se haya desarrollado durante la temporada deportiva 2012/2013, únicamente, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, salvo excepciones justificadas.

Exclusiones:

- Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Autonómica y Local (incluyendo la Gerencia de Urbanismo), así como con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en el momento del pago.

- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

- No tener Resolución de Procedencia de Reintegro por ayudas económicas recibidas por este Organismo en el momento del pago.

Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de la documentación y Anexos que se especifican en la Cláusula siguiente.

6.- Solicitud de subvención.

Conforme a lo establecido en Base Cuarta de las Bases Regulatorias que rigen esta convocatoria, la presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la Convocatoria. Deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las personas jurídicas solicitantes.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención, según el modelo normalizado que figura como anexo I.

2. Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como anexo II.

3. Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la actividad según modelo que figura como anexo III.

4. Declaración responsable del/a Presidente/a de la Entidad de haber desarrollado la actividad deportiva correspondiente, únicamente, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, salvo excepciones justificadas, según modelo que figura como anexo IV.

5. Certificado expedido por la correspondiente Federación que se ajustará al modelo normalizado que figura como anexo V de estas Bases.

6. Autorización para que la administración pública pueda recabar datos a la agencia tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones), según el modelo normalizado que figura como anexo VI.

7. Documento Nacional de Identidad del representante, y en su caso, de la representación que actúen en su nombre.

8. Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).

9. Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.

10. Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente (Alta a terceros).

11. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior (exclusivamente en relación con la Hacienda Estatal y Local) cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento

para que sus datos sean recabados directamente por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

En este caso únicamente es necesario aportar certificaciones de hallarse al corriente con la Seguridad Social y Hacienda Autonómica. Dichos certificados sólo tendrán validez de seis meses desde la fecha de la expedición.

Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de este Organismo Actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha de la convocatoria presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustado a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1.- Órgano Instructor: La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al responsable del Área Técnico Deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

7.2.- Con carácter previo a la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se constituirá un órgano colegiado que determinará, previo informe del Instructor del procedimiento, los criterios y las pautas para la adjudicación de las subvenciones.

El órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, será designado por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes y tendrá la siguiente composición:

- Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

- Vocales:

Miembro de la Junta de Gobierno.

Miembro de la Junta de Gobierno.

Miembro de la Junta de Gobierno.

Gerente.

Técnico Deportivo.

- Secretario: Técnico Jurídico.

7.3.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes es el órgano competente para la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 9j) de sus Estatutos Reguladores.

8.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, sito en Casa Hespérides, Calle Capitán Brotons, nº 5, CP 38201, La Laguna,

en horario de apertura de dicho Registro: de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Los modelos para solicitar la subvención y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes así como en la página Web de dicho Organismo (www.oadlaguna.com).

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común LRJAP-PAC), siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

9.- Aceptación.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Regulatorias, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción,

para que en el plazo de diez (10) días comuniquen su aceptación.

10.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

En caso que se estime necesario, se publicarán, en la página Web de dicho Organismo aquellos documentos que se publiquen en el Tablón de Anuncios.

11.- Criterios de concesión y ponderación de los mismos.

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Número de fichas de cada modalidad deportiva en la temporada 2012/2013 (con especial valoración al deporte femenino y deporte de discapacitados): 65%.

b) El mérito deportivo del Club, en base a la categoría-división en que milita en la temporada 2012/2013: 20%.

c) Número de Categorías por edades del club o asociación deportiva durante la temporada 2012/2013: 10%.

Nº de deportistas de categoría no absoluta (durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria) que participen o hayan participado en competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional: 5%.

e) Índice corrector del 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

12.- Valoración de las solicitudes:

Criterio de valoración

a) Fichas:

La ponderación atribuida a este criterio (65%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que obtengan en función del número de deportistas-fichas que hayan participado en competición oficial, concediendo:

- 1 punto por cada deportista masculino de las modalidades cuyas federaciones hayan suscrito convenio (con respecto a la temporada 2012/2013) con este Organismo Autónomo para sufragar los gastos en fichas y/o arbitrajes durante la temporada que figura en la convocatoria y objeto de esta subvención.

- 1,20 puntos por cada deportista masculino del resto de modalidades deportivas.

- 1,40 puntos por cada deportista femenina de cualquier modalidad.

- 1,40 puntos por cada deportista discapacitado de cualquier modalidad.

b) Categoría-división:

La ponderación atribuida a este criterio (20%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido los clubes según la siguiente valoración:

- Valoración de la categoría-división de los equipos absolutos (considerando equipo absoluto al que está integrado por deportistas senior: a partir de 18 años), tras dividirse los clubes solicitantes por deporte, se valorará a los equipos absolutos atendiendo a la siguiente tabla:

	PUNTOS POR CADA EQUIPO ABSOLUTO SEGÚN LA CATEGORÍA-DIVISIÓN			
DEPORTES CON:	1ª mayor de las categorías	2ª mayor de las categorías	3ª mayor de las categorías	4ª mayor de las categorías
4 Categorías división	2,5 puntos	2 puntos	1 punto	0,8 puntos
3 Categorías división	2 puntos	1 punto	0,8 punto	
2 Categorías división	1 punto	0,8 puntos		
1 Categoría división	1 punto			

1) Valoración de la categoría-división de los equipos no absolutos (equipos de base):

- Cada Club percibirá 1 punto por cada uno de los equipos no absolutos que acredite poseer federado. Por lo tanto a todos los equipos de base (no absolutos) se les considerará por igual en la misma categoría-división.

c) Número de categorías por edades (edades cubiertas por dichos clubes).

La ponderación atribuida a este criterio (10%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de las diferentes categorías por edades de cada club.

Para contabilizar una categoría se deberá tener un mínimo de 8 fichas-deportistas en esa determinada categoría-edad.

d) Nº de deportistas que participan en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional no absoluto, excluyendo las competiciones por selecciones.

La ponderación atribuida a este criterio (5%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido los clubes según los siguientes parámetros:

1. Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito autonómico no absoluto (que sea necesario viajar a otras islas):

- Se puntuará con 0,5 puntos por cada deportista de competición a nivel autonómico.

2. Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito nacional no absoluta (que sea necesario viajar fuera del Archipiélago Canario dentro del territorio Nacional):

- Se puntuará con 1,5 puntos por cada deportista de competición a nivel nacional.

3. Clubes con deportistas que participen en competiciones de ámbito internacional no absoluta (que sea necesario viajar fuera del territorio nacional):

- Se puntuará con 4,5 puntos por cada deportista de competición a nivel internacional.

La puntuación obtenida en las diferentes competiciones de ámbito internacional, nacional o autonómico, por el mismo deportista, no es acumulable, sólo se considerará la puntuación obtenida en la de mayor ámbito. También se tendrá en cuenta, el número de encuentros realizados en el ámbito competitivo correspondiente (autonómico, nacional o internacional).

e) Índice corrector (10%) por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar a la entidad correspondiente, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto). Se podrá aplicar por deportista y/o equipo tras ser evaluado por el órgano colegiado.

13.- Recursos y normativa aplicable.

13.1.- Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

13.2.- En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

14.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexos.

ANEXO I
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013
SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD:		CIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:		C.P.:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		WEB:
DATOS DEL PRESIDENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
TELÉFONO:	MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)		
<input type="checkbox"/>	Solicitud de subvención, según modelo normalizado ANEXO I de esta Convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de esta Convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la actividad, según modelo normalizado ANEXO III de esta Convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de hallarse desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, según modelo normalizado ANEXO IV de esta Convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la correspondiente Federación que se ajustará al modelo normalizado ANEXO V de esta Convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Autorización para que esta administración pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones), según modelo normalizado ANEXO VI de esta Convocatoria o Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal	
<input type="checkbox"/>	Copia del Documento Nacional de Identidad del representante, y en su caso, de la representación que actúen en su nombre.	
<input type="checkbox"/>	Copia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (C.I.F.).	
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.	
<input type="checkbox"/>	Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente. (Alta a Terceros)	
<input type="checkbox"/>	Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica	
<input type="checkbox"/>	Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Deportes a recabar directamente los datos correspondientes a las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.	

Firma del representante y sello (en su caso).

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD		
D/Dña.	Secretario/a	de
.....	CERTIFICA	que D/Dña.
.....	con DNI, ostenta representación suficiente
para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a de de 201...		
Firma del secretario/a		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO II
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En nombre de la entidad solicitante, declaro las circunstancias señaladas con una X:	
<input type="checkbox"/>	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
<input type="checkbox"/>	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/>	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
<input type="checkbox"/>	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
<input type="checkbox"/>	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas.
<input type="checkbox"/>	Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna: no tener pendiente Procedimiento de Reintegro por ayudas económicas recibidas por este Organismo.
<input type="checkbox"/>	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal (incluyendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo) de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con sede social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL PRESIDENTE/ A.-

Fdo.:

ANEXO III
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013

BALANCE DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS TEMPORADA 2012/2013

INGRESOS:

Pago de cuotas de deportistas federados	€
Aportaciones de los socios	€
Subv. de las Administraciones Públicas.....	€
Subv. de la Federación	€
Taquillas	€
Subv. de Entidades Privadas (publicidad y otros).....	€
Otros ingresos.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL INGRESOS	€

GASTOS:

- De personal	€
- Mutualidad deportiva u otras	€
- Cuotas a Federaciones (licencias y otros).....	€
- Desplazamiento (jugadores, técnicos y directivos)	€
- Premios y trofeos	€
- Gastos médicos (y fisioterapia)	€
- Arbitrajes.....	€
- Material deportivo	€
- Alojamiento (jugadores, técnicos y directivos)	€
- Otros gastos	€
.....	€
TOTAL GASTOS	€

EL PRESIDENTE/A,

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO IV
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña:, Presidente/a de la Entidad Deportiva, **declara responsablemente** que dicha Entidad realizó la actividad deportiva correspondiente, únicamente, dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en la instalación deportiva, durante la temporada deportiva 2012/2013, salvo excepciones justificadas.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL PRESIDENTE/A.-

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO V
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013

D./Doña, en calidad de Secretario/a, de la Federación

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en esta Federación, la Entidad, participó en competiciones federadas durante la Temporada 2012/2013 según se describe a continuación:

Relación de Equipos	Número de fichas por equipo	Categoría-Edad	Categoría-División
	Masculinas Femeninas		

Se indica a continuación el número de deportistas de base (no absolutos) que participaron en competiciones oficiales (temporada 2012/2013) de ámbito autonómico, nacional o internacional, excluyendo las competiciones por selecciones:

Ámbito de la Competición	Nombre del Equipo de Base (no absoluto)	Número de Deportistas / cada equipo no absoluto	Nombre de la Competición
Autonómico (que haya sido necesario viajar a otras islas)			
Nacional (que haya sido necesario viajar fuera del archipiélago canario y dentro del territorio nacional)			
Internacional (que haya sido necesario viajar fuera del territorio nacional)			

Y para que conste, y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se expide la presente por orden y con el VºBº del Sr. Presidente.

En, a de de 201.....

EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN (y sello de la misma),

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VI
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO2013

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Organismo Autónomo de Deportes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda
.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)
FIRMA	

San Cristóbal de La Laguna, a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VII***LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO2013******JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN***

DATOS DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD:		CIF:
REPRESENTANTE:		NIF:.....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:		C.P.:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:.....		WEB:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)	
<input type="checkbox"/>	Modelo de justificación de subvención que figura como Anexo VII de esta Convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo normalizado que figura como Anexo VIII de esta Convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo normalizado que figura como ANEXO IX de esta Convocatoria. Originales o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, de facturas u otros justificantes de pago, en los que se especifiquen los gastos realizados.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

Firma del representante y sello (en su caso).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO VIII
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013

MEMORIA DE ACTUACIÓN

La Entidad Deportiva....., declara:

Los equipos que integran esta Entidad, obtuvieron las siguientes clasificaciones en las diferentes categorías en las que participan, durante la temporada

.....
.....
.....

El cumplimiento de la obligación de publicidad se acredita mediante los siguientes medios:

.....
.....

Haber ejecutado - organizado las siguientes actividades:

.....
.....
.....

Otros datos de interés:

.....
.....
.....
.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL PRESIDENTE/A,

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

ANEXO IX***LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DEPORTE FEDERADO 2013******MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD***

A) RELACIÓN DE FACTURAS (Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.) Siguiendo el modelo que se detalla a continuación:

FECHA DE EMISIÓN	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE DEL IMPORTE DE LA FACTURA DESTINADO A JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

B) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

.....

.....

.....

.....

.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 201.....

EL PRESIDENTE/A,

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P88023041 y sito en C/ Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, le informa que los datos personales aportados para la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a la que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se a previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoquinta.

...//...

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de febrero de 2014.

La Presidenta (Decreto del Sr. Alcalde nº. 2960/2011, de 23 de diciembre), Aymara Calero Tavío.

SAN MIGUEL DE ABONA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****1577****1060**

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes sujetos pasivos por el siguiente concepto: Alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

MATRÍCULA	FECHA DE ALTA	NIF	NOMBRE	TARIFA
0169CZL	06/08/2013	43776853X	GOMEZ TORRES CORALIA	107,53
0719HDY	21/10/2013	45707148F	ABREU LOPEZ MARIA JACQUELINE	37,48
0733CFL	15/10/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	50,74
0811FMV	16/08/2013	X1221212G	COURRIAN NICOLE	37,48
0960CPT	01/08/2013	Y2058370E	GUDLIN KSENIA	37,48
1039FZL	31/10/2013	X8658040N	STIRBU RALUCA AURELIA	37,48
1051GZS	23/09/2013	X7095586V	BOYD GARY JAMES	79,13
1081FSB	29/08/2013	X6269803A	HUGHES DEBORAH ANN	37,48
1153DVS	23/08/2013	43367058Y	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA CAROLINA	134,4
1159DYH	26/08/2013	43776853X	GOMEZ TORRES CORALIA	134,4
1275FCN	23/09/2013	X0752027L	MC DONALD SIMON DANIEL	107,53
1365HLS	06/08/2013	28695533C	CORTES DARIMONT JUAN PEDRO	37,48
1422DTG	06/09/2013	Y2976819N	GRIESE GABRIELA MARIA	37,48
1576FMZ	23/08/2013	X2722223N	PULLEN SCOTT JON	37,48
1746HSN	14/08/2013	45706955K	GONZALEZ DELGADO NASCI	79,13
1838FRK	11/09/2013	Y2427609L	WOOD DUNCAN JOHN	9,08
2065CCJ	13/09/2013	43809477C	FUMERO PEREZ PEDRO	99,96
2074BMY	24/10/2013	X1905118M	HIBBERT TERENCE DAVID	79,13
2138CVX	28/08/2013	Y2333495K	CRAIGE SALLY ANNE ELIZABETH	37,48
2157GSD	28/08/2013	B76503390	CARROCERIA MODERNA DEL AUTOMOVIL SL	79,13
2167HSX	24/09/2013	16059996Q	DIAZ VECINO ISABEL	15,14
2182DJT	14/10/2013	X2505762G	GENOVESI GIAN LUCAS ALBERTO	37,48
2422HSR	29/08/2013	X4975286H	SOHIER KEVIN	15,14
2446FJW	30/08/2013	X9491313H	HASLAM SIMON JOHN	50,74
2470HTD	14/10/2013	78405590Q	PEREZ PEREZ JESUS MANUEL	36,35
2556CDS	17/10/2013	X1995802T	ORTEGA MARIA	37,48
2619GRL	16/10/2013	13721661E	GONZALEZ CAVADA OLGA	37,48
2734FYZ	31/10/2013	77452739D	LOPEZ AGÚADO VANESSA	37,48
2851HTD	14/10/2013	Y2805636H	MESTDAGH MARC PAUL	37,48
2881HTJ	30/10/2013	Y1112336R	CARBONE GIUSEPPE	50,74
2975BRS	14/08/2013	X7482183F	SIBLEY TERESA VALERIE	79,13
3060FPT	18/10/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
3117HTF	17/10/2013	Y2495677F	SHYDLOUSKI ALIAKSANDR	107,53
3149CRP	02/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
3215CXG	24/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
3273FVL	09/09/2013	45528497C	LEON MARTIN JUAN LUCAS	36,35
3435FSB	10/10/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13

3477DGB	26/09/2013	X3664518C	MARSHALL MICHAEL ANTHONY	79,13
3538HSP	23/08/2013	X2169880Z	ZEDDA STRETTO MARIO	79,13
3903HJZ	17/09/2013	X2793794F	BROWN GEMMA MAREE	37,48
4000FLG	07/10/2013	X2516841C	LIMONGELLI MATTEO	107,53
4011HGY	25/09/2013	43784264S	SIERRA SANTOS M. ISABEL	15,14
4052BLL	28/10/2013	45854806M	NUÑEZ ARMAS AMANDA JUDITH	37,48
4090HSS	03/09/2013	Y2819651A	IBARRA ALESSANDRO	37,48
4094CCV	02/09/2013	45727932E	GONZALEZ MORA LAURA	79,13
4173DVC	25/09/2013	X9341566R	GREENWOOD DAVID RICHARD	37,48
4222HTB	03/10/2013	43800078M	YUNTA MARTINEZ PEDRO PABLO	37,48
4283HTD	14/10/2013	41996394G	COLOGAN ASCANIO ELISA	37,48
4507DKS	27/08/2013	X3748879V	CHEW SARA JAYNE	79,13
4529FFS	28/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	50,74
4665FXH	24/10/2013	Y3049281R	MURRAY ERIC JOHN	37,48
4675BNV	02/10/2013	B76611755	ART FULL SERVICES CAR SL	15,14
4694BFW	19/09/2013	49517863J	MACIAS MARTINEZ CRISTIAN JAVIER	107,53
4794CNY	11/10/2013	45705653F	RODRIGUEZ MANSO CASIANO	37,48
4805BTD	27/09/2013	45700917D	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	107,53
4869GCM	20/08/2013	X3942784D	MARIAN DANIELA	50,74
4908FZM	22/10/2013	X1867344C	FERRABY ZANFER BIBI	37,48
5146BYV	04/10/2013	22080189M	GADEA BELTRAN FELIPE	134,4
5235HTC	09/10/2013	Y2504662E	VISHNEVETSKAYA ANASTASIA	79,13
5398GRR	29/08/2013	X0752011A	BURRIDGE ALEXANDER JAMES	107,53
5422HSP	26/08/2013	Y1451263T	LOMBARDO CRISTIAN	5,3
5457DSM	17/09/2013	X0555434F	BROWN ANDREW HUGH	37,48
5477GYN	26/09/2013	Y1521359S	AITKEN FRANCIS	107,53
5509FGR	15/10/2013	45704156M	ALVAREZ MELO PEDRO	107,53
5540FYL	10/10/2013	42055020A	GOMEZ VARGAS LUCIANO	37,48
5600FBZ	23/08/2013	X4908316R	MC LEVY JOHN ANTHONY	79,13
5603CNH	13/08/2013	X2255095Z	FRIEDEMANN WILHELM LOTHAR BERND	79,13
5670HSN	20/08/2013	X9683320K	DAL CORSO ROBERTO	37,48
5729GBR	01/08/2013	46263565P	SANTOS MENDEZ DAMELIS JOSEFINA	37,48
5732FGB	04/09/2013	X5218620N	SCOTT GRAY GEORGE	79,13
5835HBR	09/08/2013	B76598994	WORLD MEDICAL ENGINEERING SL	79,13
5850GFJ	24/09/2013	X1624815A	JANSSEN MANON TAMARA	79,13
5911BYV	02/08/2013	49517863J	MACIAS MARTINEZ CRISTIAN JAVIER	37,48
5964BWS	14/08/2013	45705413C	MARTIN LEON ESMERALDA	37,48
5983HTC	10/10/2013	Y2504674B	VISHNEVETSKIY GERMAN	72,7
6004BZX	23/10/2013	X5469191K	ALLEWAY HAYES COLIN DAVID	79,13
6036HFP	09/08/2013	45729848Y	GARCIA MORALES YANET	79,13
6076FCH	11/10/2013	X9540397C	THOMPSON LINDSEY JANE	37,48
6151DNN	25/10/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
6289DRT	27/08/2013	42036309Z	TEJERA ABREU PEDRO	79,13
6299HSY	27/09/2013	43784963R	BELLO DONATE BLANCA DELIA	37,48
6310CXX	25/10/2013	B76574854	ALUMINIO Y CRISTAL TENERIFE SL	79,13
6428FXP	08/10/2013	45708255X	VELAZQUEZ MORENO REYES AUXILIADORA	37,48
6455CWX	30/09/2013	Y2986476D	SNOWDEN MAXINE MARIE	37,48
6485DMR	30/10/2013	Y2479370F	ELIAS NORA	37,48
6553CLX	28/10/2013	Y1283836J	ODONHOE STEPHEN	79,13
6574FHW	22/08/2013	X4219737L	HUFFINLEY NICHOLAS BARRIE	37,48
6694HRG	14/08/2013	30827901N	YERRO ACEVEDO MARIA MISERICORDIA	5,3
6720BDN	02/10/2013	Y2604866S	DONNELLY DAVID BRIAN	37,48
6796HTD	15/10/2013	45435830C	TORRES GALINDO PLACIDIO CECILIO	37,48
6816DMR	16/10/2013	Y0095492X	OLDFIELD BRIAN JAMES	37,48

6854DSC	22/10/2013	45899871J	BALDUZ GARCIA PEDRO JOSE	37,48
6859DZF	02/09/2013	X1894514G	WEBSTER DAVID PETER	107,53
6924GMD	17/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
6995CLR	18/09/2013	51386837F	MARTIN BARRIO RICARDO ANTONIO	36,35
7029FLP	16/08/2013	X0858832N	DE VROET JEANNETTE MARICA	37,48
7044HSL	07/08/2013	Y2639494M	VAN BIEZEN ERIK HENRICUS WILHELMUS	107,53
7116GNL	06/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
7187GCV	02/09/2013	45897339B	ROBLES HERNANDEZ ANDROS	36,35
7237FZM	17/10/2013	Y2672257Q	GRAILET ALBERT RENE JOSE	107,53
7376GCB	14/10/2013	X3825950S	SIMPSON DIANE MICHELLE	37,48
7437BLV	25/09/2013	X3645539Q	JARANILLO QUINTERO DIANA LUCIA	37,48
7591HSH	21/08/2013	Y2586520T	KOCHNEVA OLGA	134,4
7607CBC	21/10/2013	48741807T	MOUJALLI GONZALEZ LATIFA	37,48
7708FMD	08/10/2013	X1662048E	SLOOTWEG GABRIELLA QUIRINA CHRISTI	79,13
7825HTB	04/10/2013	B38532487	ESCAPEAWAY SL	37,48
7886GDV	11/09/2013	X5450576J	LAWTON STEWART	79,13
7942GDK	13/09/2013	X3956771N	WANLESS TANYA MARY WINIFRED	134,4
7962GFP	09/09/2013	Y1283836J	ODONHOE STEPHEN	79,13
7964HTK	31/10/2013	78695184V	MEGOLLA PRIETO CARLOS JAVIER	37,48
7977HSP	27/08/2013	X2112292H	AKERY MAUREEN JOAN	37,48
7980GGN	27/09/2013	45725100L	DIAZ BELTRAN OLIVER GREGORIO	37,48
7987HTJ	30/10/2013	B38497038	PEREDEL, S.L.	37,48
8021GZX	25/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	37,48
8316CRS	22/10/2013	B38547758	ALUMINIOS HERNANDEZ Y HERRERA S.L.L.	79,13
8364GYF	31/10/2013	Y3079303P	VAN BELLE BETTINA BERTHA	37,48
8408HHL	24/09/2013	X5965499N	JORDACHE ADRIANA	79,13
8483BTZ	13/09/2013	42089955R	GONZALEZ PEREZ ERMINDA ROSA	79,13
8814BLF	24/10/2013	Y3187312D	CSATARI ERNO	79,13
8822DYS	27/09/2013	43773809W	RODRIGUEZ PERDOMO JUAN CARLOS	50,74
8858GBW	11/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
8909HSW	23/09/2013	Y3058682H	IONITA CARMEN IONELA	37,48
9003FRH	26/08/2013	Y2694167F	GREEN MICHAEL ANTHONY	37,48
9081HTK	31/10/2013	43785164H	CABRERA DIAZ LIDIA ESTHER	37,48
9102CRG	19/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
9107CMX	21/08/2013	42026333C	CUBAS HERRERA SEBASTIAN JULIO	37,48
9120BYH	24/09/2013	B38817920	CARELDARMA SL	37,48
9152HSV	18/09/2013	Y3079313H	GOEDERTIER JOHN ARTHUR ANNA	5,3
9160BPL	13/08/2013	45731524A	CABRERA MARRERO IVAN	79,13
9338BJW	23/08/2013	X4768226G	FERRARO ANDREA ROXANA	37,48
9383FWL	14/10/2013	B38209870	GERARDO MELENDEZ SL	107,53
9425FNL	31/10/2013	45705263P	YANES GARCIA BENJAMIN	18,18
9459HSS	05/09/2013	X6353014T	LIMA ZORE JORGE FERNANDO	37,48
9475HSS	05/09/2013	45065330G	GARRIDO RUIZ MANUEL JOSE	79,13
9616GVF	01/08/2013	46263595S	NIETO GUILLEN JOSE MARIA	37,48
9655BPZ	14/08/2013	78674903E	MELIAN MARCELINO ROBERTO CARLOS	37,48
9677GFS	19/09/2013	43795528D	GARCIA MARTIN ELIAS AGAPITO	5,3
9725HSP	28/08/2013	45850381L	RAIMOND CALMELS VALERIE	37,48
9822HSR	30/08/2013	X2006046D	SPENCER DAMIAN GOLDACRE	37,48
9865FVJ	10/09/2013	78633036S	DOMIGUEZ BELLO HAYDEE	9,08
9885HSV	18/09/2013	45726003W	RANCEL DIAZ DINI ALFONSO	37,48
B 3363SW	21/10/2013	Y1693342G	NENADOVIC ALEKSANDAR	37,48
C3613BBD	11/09/2013	33260183K	BLANCO VAZQUEZ M. CARMEN	5,3
C4308BVS	25/10/2013	45898654S	CASANOVA DIAZ TATIANA	5,3

C4663BMC	16/08/2013	45898654S	CASANOVA DIAZ TATIANA	5,3
C7158BTM	03/10/2013	45853936D	LIRIA HERRERA MARCO JAVIER	5,3
E0105BGF	30/10/2013	B38819975	LA GRAMA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL	99,96
E4402BCT	03/10/2013	45853936D	LIRIA HERRERA MARCO JAVIER	21,2
GC5380AV	31/10/2013	42151457R	GOTERA PEREZ JOSE JULIO	99,96
GC8851CH	24/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	79,13
GC8937AG	22/10/2013	X2001789F	CALDWELL ADRIAN	5,3
MA0325CM	05/09/2013	71740071N	MONCAYO RAMOS VIVIANA	37,48
MA2768CD	03/09/2013	X1293826F	HAYNES RONALD JOSEPH	37,48
TF0019AG	09/10/2013	45853936D	LIRIA HERRERA MARCO JAVIER	37,48
TF0118BN	25/09/2013	49513260X	RODRIGUEZ LOPEZ YUDEL	37,48
TF0151CD	17/10/2013	X9567919B	SULLIVAN JOHN KYLE ANTHONY	37,48
TF0300C	30/08/2013	B76603976	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES FRANSORIA SL	177,96
TF0451BP	29/10/2013	31613777R	REYES ARMINIO DOLORES	37,48
TF1047BJ	14/10/2013	B38209870	GERARDO MELENDEZ SL	50,74
TF1173CB	08/10/2013	X2761748T	LUJAN ALEJANDRO EZEQUIEL	37,48
TF1254H	19/09/2013	X3153195X	REMCY ABDULLAH	99,96
TF1372AY	30/10/2013	45523779V	HERNANDEZ QUINTERO MANUEL	37,48
TF1388BV	01/08/2013	45703572L	GONZALEZ IBARRONDO IVAN	79,13
TF1428BW	08/10/2013	Y2132380H	PARRA JIMENEZ GERMAN JOSE	37,48
TF1755AM	06/08/2013	28671162Y	PEREZ GARCIA LIGERO ANTONIO JAVIER	37,48
TF2084BL	02/08/2013	Y2432965Q	VALLADARES GAVILLAS OSIRIS	37,48
TF2209Z	05/08/2013	45941254L	MOLINA OLIVERO JUVENTINO	50,74
TF2509BJ	09/08/2013	X9117671B	HIDALGO BRAVO JUAN ELIECER	37,48
TF2532BK	14/10/2013	Y0496024C	FONTANA IMERIO	37,48
TF3164AC	12/09/2013	42205838X	MARTEL VEGA YERAY	79,13
TF4001BH	07/10/2013	45733494H	ARMAS HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ	79,13
TF5225AN	13/09/2013	45897401G	ZALATAN GONZALEZ ALBERTO ANTONIO	79,13
TF5378BV	06/08/2013	49517442Y	MARIN SUAREZ LILIA YANCELY	37,48
TF5537AU	19/09/2013	43823924T	MARTIN ORAMAS VICTOR MANUEL	107,53
TF5844CB	07/10/2013	X4450436M	SMITH KEITH	37,48
TF5973CC	18/10/2013	Y2724440N	STEFANYAN VICTORIA CAROLINE	37,48
TF6323BX	18/10/2013	45853936D	LIRIA HERRERA MARCO JAVIER	37,48
TF6401AD	19/08/2013	45710733G	NUÑEZ FERNANDEZ PEDRO	79,13
TF6850BT	19/08/2013	54041583R	MARTIN MEDINA MARIA DEL ROSARIO	79,13
TF6911CC	28/10/2013	29787391E	RUBIO LEBRERO MANUEL JESUS	37,48
TF7535BP	07/08/2013	Y0589339R	SVECS KASPARS	37,48
TF8047BS	03/10/2013	45730873L	LIRIA HERRERA CRISTO ALEXANDER	79,13
TF9104AY	07/10/2013	X2516841C	LIMONGELLI MATTEO	134,4
TF9158CC	12/09/2013	Y0823545K	MULRYAN KAREN MARIA	37,48
TF9297CB	06/09/2013	45732599C	GONZALEZ CACHAFEIRO ALEXIS GUSTAVO	79,13
TF9679CC	31/10/2013	X5510741X	SMYTH BRIAN WILLIAM	37,48
TF9945BY	19/08/2013		REYES ARMINIO DOLORES	37,48
C5009BG	28/08/2013	49517303M	CUARO QUINTERO NOEMI COROMOTO	37,48
6696GNL	13/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
4552FFS	28/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	50,74
0731GTH	13/08/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
2731FRW	04/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	107,53
5962GGX	03/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	79,13
9364FBT	14/10/2013	45709461C	GONZALEZ DIAZ ALEXIS	37,48
2135DSP	24/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	50,74
TF0174AW	13/09/2013	45863588R	GUTIERREZ PINO CARLOS ENRIQUE	79,13
4299HMX	04/09/2013	B76611755	ART FULL SERVICES CAR SL	37,48

0593BBR	26/09/2013	45704235S	MELO ALONSO JUAN FRANCISCO	107,53
2058BJB	13/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
3007HDG	26/09/2013	Y1233886L	SLACK MALCOLM JOHN	37,48
4253CSC	26/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	37,48
5062FBS	10/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	79,13
5635CDV	26/09/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	50,74
6039FRV	30/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	37,48
6506DNJ	23/09/2013	B38597068	PALMERAS DEL DRAGO SL	107,53
5639BKG	03/10/2013	45853936D	LIRIA HERRERA MARCO JAVIER	79,13
TF5921BV	07/10/2013	B38814406	COCHES TENERIFE SL	79,13
TF7325BX	15/10/2013	77805528R	MORALES REYES SAMUEL	37,48

Por la presente se le notifica el alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2014. Si alguno de los datos consignados fuera erróneo deberá presentar la correspondiente rectificación de error en el Departamento de Gestión Tributaria. El periodo de cobro voluntario se abrirá el 20 de marzo y finalizará el 20 de mayo de 2014.

Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 29 de enero de 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

Sociedad Municipal de Urbanización y Vivienda de San Miguel de Abona, S.L.

ANUNCIO

1578

1061

Don Valentín Esteban González Évora, Presidente de la Sociedad Municipal de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona S.R.L.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), Constatando que algunos expedientes de las 66 viviendas de promoción pública, garajes y trasteros, ubicadas en el Plan Parcial Amarilla Golf, están

incompletos se ha intentado la notificación para que aporten la documentación que falta sin poderse practicar, a los adjudicatarios provisionales que a continuación se citan.

Lo que se notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días para que presenten la documentación requerida.

Adjudicatarios Provisionales
Crisanto Risco Pérez
Carlos Alfonso Pérez Delgado
Jonay Risco Pérez
Yeray Federico Sambola Álvarez
Antonio David Martín de León
Carmen Samanta Alayón Oramas
Gabriel Iván Mateo Díaz

Transcurrido el plazo otorgado se entenderá notificado procediendo a seguir con los trámites oportunos. Indicando al interesado que puede personarse en las dependencias municipales en horario de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

En San Miguel de Abona, a 30 de enero de 2014.

El Presidente de la Sociedad de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona, S.R.L., Valentín E. González Évora.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1579

822

Definición del objeto del contrato: Concesión administrativa del Teatro Chico Municipal para su explotación como sala de proyección o cine.

Presupuesto del contrato: la licitación parte de un canon anual de tres mil euros la primera anualidad y seis mil cada una de las cuatro restantes. Se excluye el IGIC.

Plazo de presentación de ofertas: veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anualidades: cinco anualidades.

Plazo de ejecución: tres meses para su implantación y puesta en funcionamiento y duración total de la concesión no superior a 5 años.

Condiciones especiales de ejecución del contrato: según criterios de adjudicación y pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de valoración de ofertas:

1. Por la mejora de canon, hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima la propuesta que oferte el mayor canon anual. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional al canon ofertado según regla de tres simple, según la siguiente fórmula a aplicar:

$$= \frac{C_x \times 40}{C_M}$$

Siendo: C_M = Mayor Canon Ofertado. C_x = Canon de la Oferta que se valora. X = Puntuación de la Oferta que se valora.

2.- Ampliación y Mejoras en el programa mínimo contemplado en el pliego, hasta un máximo de 60 puntos.

Fórmulas de revisión de precios. Por incrementos de IPC. Según pliegos.

Garantía provisional: no exigida.

Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario. Importe de las publicaciones máximo cuatrocientos euros.

Garantía definitiva: 3% del valor del inmueble, según consta en los pliegos.

Compromiso adscripción de medios: según Pliego de prescripciones técnicas.

Subcontratación de prestaciones accesorias.

Permitida: si. Porcentaje máximo autorizado: 40%.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

Posibilidad de cursar notificaciones telemáticas: si. Al efecto se incluirá en la oferta datos de correo electrónico y/o fax.

Modificaciones contractuales previstas: conforme a los términos del artículo 106 del TRLCSP, relativas maquinaria o aparatos de proyección, horarios, frecuencias y cuantos aspectos respeten las exigencias mínimas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. En todo caso, previa instrucción del procedimiento oportuno.

Información sobre el proceso de contratación: Excmo. Ayuntamiento, teléfonos 922 426507 (remisión de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y estudio de viabilidad económica) y 922426561 (otros).

Santa Cruz de La Palma, a 16 de enero de 2014.

El Alcalde.

Negociado de Multas

ANUNCIO

1580

1024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo, con expresión de sus datos más significativos, toda vez que intentada su notificación no se han podido practicar por los agentes notificadores de los Servicios Generales de Secretaría o por haber sido devueltas por el servicio de Correos.

Con motivo de tales denuncias y por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 y 68.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, Ley 17/2005, de 19 de julio, y desarrollado por R.D. 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor la Jefatura del Servicio de Personal y Régimen Interno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde-Presidente.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia: De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Pudiendo abonarse: 1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, situado en la Plaza de España, 6. 2) Por giro postal, dirigido al Servicio de Tesorería Municipal, debiendo indicar: fecha/s de la denuncia/s, matrícula/s del vehículo/s y número de expediente/s. 3) Mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2100 7121 11 2200361271, de cualquier oficina de La Caixa, haciendo constar el número del expediente, D.N.I. o tarjeta y fecha de la denuncia.

B.- Disconformidad con la denuncia: Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en

materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. El escrito de alegaciones se presentará en el Registro General de Documentos, dirigido al Negociado de Multas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 6, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicarse en todo caso: la fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

El abono anticipado del importe de la sanción implicará: la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

Si no efectúa alegaciones ni paga con reducción, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando abierta la vía contencioso-administrativa.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente

al de la presente publicación, comunique al órgano instructor, el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole de que en caso de que incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, en falta muy grave, prevista en el art. 65.5.i del citado texto legal, y será sancionado pecuniariamente con multa de 200 a 600 euros. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique por causa imputable a dicho titular. Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige el acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de enero de 2014.

El Sr. Alcalde-Presidente, Juan José Cabrera Guelmes.

INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	D.N.I. - C.I.F. - N.I.E	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
1902/2013	ARNICTON, S.L.	B38853834	C/ SAN FRANCISCO - S/C TENERIFE	01/11/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €
1942/2013	MARIA DEL ROCIO CABRERA GONZALEZ	42184003	SAN JUANITO (TENAGUA) - PUNTALLANA	12/11/2013	ART. 94.2E.5X CIR	200 €
1943/2013	KIELFER, S.L.U.	B38816971	C/ CALVO SOTELO - VILLA DE MAZO	12/11/2013	ART. 167.-5A CIR	200 €
1956/2013	LUIS ALBERTO AYUDARTE CABEZA	42183689	C/ LOS MOLINOS - BREÑA BAJA	16/11/2013	ART. 87.1B.5E CIR	200 €
1967/2013	PEDRO MIGUEL PEREZ GUTIERREZ	42158253	URB. EL LLANITO - BREÑA ALTA	19/11/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1983/2013	IRINEO RODRIGUEZ CONCEPCION	42174394	URB. EL LLANITO - BREÑA ALTA	25/11/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
1984/2013	JUAN JESUS ESPINOSA MAGDALENA	42168546	URB. EL LLANITO - BREÑA ALTA	25/11/2013	ART. 167.-5A CIR	200 €
1996/2013	JOSE ARMANDO FERNANDEZ PADRON	42186885	C/ ADEYAMEN - S/C DE LA PALMA	26/11/2013	ART. 154.-5A CIR	200 €
2008/2013	DANIA ISABEL CASTAÑEDA CORDERO	42257164	CMNO. EL RINCON - BREÑA BAJA	30/11/2013	ART. 94.2A.5Q CIR	200 €
2011/2013	LIQUN CHEN	X2546873Z	C/ JOSE LOPEZ - S/C DE LA PALMA	02/12/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
2018/2013	MARIA TERESA DE PAZ MARTIN	42171142	C/ EL ROSAL - BREÑA ALTA	04/12/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
2032/2013	ANA LUISA LOZANO PEREZ	42183106	AVDA. CRUZ ROJA - LOS LLANOS DE A.	06/12/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
2035/2013	CONCEPCION NIEVES MARTIN PEREZ	42174567	LAS TOSCAS - S/C DE LA PALMA	07/12/2013	ART. 154.-5A CIR	200 €
2043/2013	PILAR MARIA RAMOS BETANCORT	42185287	C/ SAN SEBASTIAN - S/C DE LA PALMA	07/12/2013	ART. 94.2A.5P CIR	200 €
2058/2013	FRAUKE SIMON	X1840219N	LA SABINA-MALPAISES.- VILLA DE MAZO	13/12/2013	ART. 92.1.5B CIR	80 €
2062/2013	MANUEL SAAVEDRA BRITO	42176856	C/ GUANIL - SANTA CRUZ DE LA PALMA	15/12/2013	ART. 94.2A.5S CIR	90 €
2068/2013	JULIAN PEREZ GONZALEZ	42162481	C/ PEREZ GALDÓS - S/C DE LA PALMA	17/12/2013	ART. 94.2C.5U CIR	90 €
2084/2013	SEBASTIAN RADOMSKI	X8975550F	C/ CASSIOPEA - BREÑA ALTA	29/12/2013	ART. 171.-5A CIR	80 €

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

1581**1024**

En los expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“Practicadas las pruebas que, a la vista de las denuncias y de las alegaciones formuladas en los expedientes referenciados, se han considerado suficientes para la “calificación de los hechos y determinación de las posibles responsabilidades”, el Servicio de Personal y Régimen Interior, como órgano instructor da por concluida la instrucción de los procedimientos, iniciándose, por tanto, el trámite de audiencia como previo a la formulación de las propuestas de resolución que elevará al Órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado art. 84.2 de la Ley 30/1992, podrán examinar los expedientes, en el Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o mediante

llamada telefónica (exclusivamente al número 922 410 907, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), disponiendo de un plazo único de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para efectuar dicho examen y, en su caso, formular nuevas alegaciones, a las que se podrán acompañar cuantos documentos probatorios estime pertinentes. El escrito de alegaciones será presentado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o remitido al Negociado de Multas (Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Plaza de España nº 6-C.P. 38700) o en cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el acto de comparecencia para el examen del expediente deberá acreditarse la identidad del compareciente.

Si se actúa mediante representante se deberán aportar los siguientes documentos:

Personas físicas: Autorización y fotocopia del DNI del representado y DNI -original- del representante.

Personas jurídicas: Fotocopia del poder notarial o cualquier otro medio válido en Derecho que acredite la representación y DNI -original- del representante”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias del Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (C/ El Pilar, nº 2-38700 Santa Cruz de La Palma).

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, Juan José Cabrera Guelmes.

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	D.N.I. /C.I.F/ N.I.E.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
1582/2013	LETICIA ZOE COSTA DEL FORCALLO	51411968	LAS CABEZADAS - TIJARAFE	14/08/2013	ART. 94.2A.5R CIR	200 €
1800/2013	JOSE FRANCISCO GALVAN SUAREZ	45457912	C/ PINTOR RIBERA - SANTA CRUZ DE TENERIFE	06/10/2013	ART. 146.-5A CIR	200 € - 4 PUNTOS
1823/2013	DANIELLE MARIE DEGAS ZURAWSKY	X4677399G	CMNO. TOPO LOMO - BREÑA ALTA	09/10/2013	ART. 79.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS
1887/2013	LEONCIO CACERES HERNANDEZ	42170021	C/ PINTADO - SANTA CRUZ DE LA PALMA	25/10/2013	ART. 146.-5A CIR	200 € - 4 PUNTOS
1950/2013	VIAMAR EXPRESS, S.L.L.	B38625927	CTRA. BUENAVISTA - BREÑA ALTA	13/11/2013	ART. 79.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS

SANTIAGO DEL TEIDE**Área de Hacienda****ANUNCIO GT-4/2014****1582****1050**

De acuerdo con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación a los obligados tributarios o sus representantes legales, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración, por este edicto se cita a los sujetos pasivos de las liquidaciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 9 a 14 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Oficina Municipal de Gestión Tributaria, Cl. Placeta, 10 Santiago del Teide, tfno.: 922863127 ext. 141.

Contra las liquidaciones giradas podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde o reclamación económico-administrativa ante el Juzgado Económico-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, pero la reclamación no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo antes citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado garantizando el importe total del débito consignando éste, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL SUJETO PASIVO/ DOMICILIO	NIF NÚMERO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO DEVENGADO	CUOTA EUROS:
0014102 - 6201HJM	RODRÍGUEZ ALONSO, M. ISABEL C/ FLOR DE PASCUA 23 001 0029 - 38683 ACANTILADO DE LOS GIGANTES- SANTIAGO DEL TEIDE	41982577X	6201HJM	ANUALIDAD 2013	47,16€
0014101 - 8308DYW	GEHREIN, PETER AVDA. MARÍTIMA 34 BJO - 38683 PUERTO DE SANTIAGO- SANTIAGO DEL TEIDE	X0629618Q	8308DYE	ANUALIDAD 2013	100,42€
0014100-TF0889BP	MEDINA HERNÁNDEZ, RAMÓN C/ SAN JUAN 10 BJO - 38690 EL RETAMAR- SANTIAGO DEL TEIDE	42063586J	TF0889BP	ANUALIDAD 2013	100,42€

Santiago del Teide, a 29 de enero de 2014.- El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

Área de Hacienda**ANUNCIO GT-3/2014****1583****1055**

De acuerdo con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación a los obligados tributarios o sus representantes legales, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración, por este edicto se cita a los sujetos pasivos de las liquidaciones de Tasa por servicios de alcantarillado y Tasa por recogida domiciliaria de basura, que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince

días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 9 a 14 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Oficina Municipal de Gestión Tributaria, Cl. Placeta, 10 Santiago del Teide, tfno.: 922863127 ext. 141.

Contra las liquidaciones giradas podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde o reclamación económico-administrativa ante el Juzgado Económico-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, pero la reclamación no tendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo antes citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado garantizando el importe total del débito consignando éste, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL SUJETO PASIVO/ DOMICILIO	NIF NÚMERO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO DEVENGADO	CUOTA EUROS:
2013000020	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	3º BIMESTRE 2010	6,85€
2013000021	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	4º BIMESTRE 2010	6,85€
2013000022	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	5º BIMESTRE 2010	6,85€
2013000023	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	6º BIMESTRE 2010	6,85€
2013000007	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	1º BIMESTRE 2011	6,85€
2013000008	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	2º BIMESTRE 2011	6,85€
2013000009	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	3º BIMESTRE 2010	6,85€
2013000010	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	4º BIMESTRE 2011	6,85€
2013000011	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	5º BIMESTRE 2011	6,85€
2013000025	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	6º BIMESTRE 2011	6,85€
2013000026	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	1º BIMESTRE 2012	6,85€
2013000035	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	2º BIMESTRE 2010	18,71€

2013000036	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	3º BIMESTRE 2010	18,71€
2013000038	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	4º BIMESTRE 2010	18,71€
2013000039	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	5º BIMESTRE 2010	18,71€
2013000040	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	6º BIMESTRE 2010	18,71€
2013000007	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	1º BIMESTRE 2011	18,71€
2013000008	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	2º BIMESTRE 2011	18,71€
2013000009	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	3º BIMESTRE 2010	18,71€
2013000010	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	4º BIMESTRE 2011	18,71€
2013000011	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	5º BIMESTRE 2011	18,71€
2013000033	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	6º BIMESTRE 2011	18,71€
2013000034	GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SLU / CALLE EL LAJIAL Nº 01 PTA33 – PTO. SANTIAGO -SANTIAGO DEL TEIDE	B64921091	00049533	1º BIMESTRE 2012	18,71€

Santiago del Teide, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

ANUNCIO**1584****1058**

De acuerdo con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación a los obligados tributarios o sus representantes legales, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración, por este edicto se cita a los sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 9 a 14 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Oficina Municipal de Gestión Tributaria (Servicios

Municipales), C/ Placeta, 10 Santiago del Teide, tfno.: 922863127 ext. 140.

Contra los actos de modificación de los datos fiscales, cambiando la titularidad del abonado cuyo objeto tributario se emite con referencia nº 81295, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde o reclamación económico-administrativa ante el Juzgado Económico-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, pero la reclamación no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo antes citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado garantizando el importe total del débito consignando éste, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE DEL SUJETO PASIVO	NIF NÚMERO	DOMICILIO FISCAL	DOMICILIO TRIBUTARIO
TES/002/215/2013	TREVOR SPENCE	X4884584M	CL. TABAIBA, 34 PBJ 01 – 38683 ACANTILADO DE LOS GIGANTES	CL. TABAIBA, 34 PBJ 01 – 38683 ACANTILADO DE LOS GIGANTES

Santiago del Teide, a 28 de enero de 2014.- El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

TACORONTE**ANUNCIO****1585****1015**

No habiendo sido posible notificar a D. Vicente A. Ramos Negrín, el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3035/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a citar a D. Vicente A. Ramos Negrín para que comparezca en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, sito en C/ Plaza del Cristo nº 1, en horario de 8.15 a 14.45 horas de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de notificarle el acto íntegro.

Si transcurrido el citado plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En la ciudad de Tacoronte, a 30 de enero de 2014.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Ignacio N. Álvarez Pérez.

TEGUESTE**ANUNCIO****1586****1043**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, se acordó

aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos. Igualmente acordó someter a información pública el expresado acuerdo de aprobación inicial durante el período de treinta días hábiles mediante anuncio indicativo en el tablón de anuncios de esta Corporación, en Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubiera presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En la Villa de Tegueste, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

ANUNCIO

1587

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 086/2014 se resolvió la aprobación de las lista provisional de admitidos y excluidos de aspirantes que han presentado solicitud de admisión al procedimiento selectivo incoado para la configuración de una Lista de Empleo en la categoría profesional de Ingeniero Técnico Agrícola para prestar servicios en régimen laboral temporal en esta Corporación, resultando excluidos los que se enuncian a continuación. Los aspirantes que hayan presentado la instancia de admisión no incluidos en la relación nominal siguiente deben ser considerados admitidos, con carácter provisional.

Las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, están publicadas en el Tablón Municipal de Anuncios y en la Sede Electrónica Municipal. Igualmente se anuncia que se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los aspirantes sirviendo a tales efectos la publicación del presente anuncio como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.				
Nº ORDEN POR R/E	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
20	GOYA GONZÁLEZ	AITOR MANUEL	79060150L	6
28	DÍAZ FUENTES	MARIA	54044337H	3
30	RAMALLO ÁNGEL	FERNANDO	78558512B	8
31	GONZÁLEZ DÍAZ	JOSÉ	42184801H	3

Leyenda de códigos de causas de exclusión.

3) No se presenta documentación total/parcial compulsada.

6) No se presenta DNI compulsado.

8) Solicitud presentada fuera de plazo de admisión.

Es todo cuanto se publica.

Villa de Tegueste, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

ANUNCIO

1588

1076

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de Tráfico que se indica, dictada por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, imponiendo a la persona o entidad que a continuación se relaciona, la sanción que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se indican a continuación las normas de ingreso de la multa impuesta y de interposición de los recursos que proceden contra la misma.

Ingreso de la multa: el pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8:30 a 13:30 horas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de

ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias, Cajasiete o La Caixa, y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, añadiéndose al importe de la misma las cantidades correspondientes al recargo de apremio (20 por 100 del importe de la deuda) e intereses de demora computados hasta la fecha de ingreso en la Tesorería municipal del importe adecuado (art. 70.2.f del Reglamento General de Recaudación y art. 26 de la Ley General Tributaria).

Recursos: contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa podrá interponer

los recursos siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimaran pertinentes:

1.- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2.- Recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE BOLETÍN	INTERESADO NIF INFRACITOR	DIRECCIÓN	FECHA DE DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2013-000459	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LIDIA 54050872K	CALLE REAL OROTAVA 86 38359 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-10-2013	200,00	5756CSX	CIR/94/2A/5A

Villa de Tegueste, a 22 de enero de 2014.- El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

ANUNCIO

1589

1077

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones com-

prendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

A N U N C I O**1590****1086**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan a continuación con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Advertencias: la Instructora del procedimiento es la Funcionaria de esta Corporación D.^a María Montserrat Medina Pérez. Si concurriera alguna de las causas previstas en el art. 13 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recusada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta notificación.

* La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los arts. 71.4 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones.

* De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte al denunciado que los datos personales que se recaben en el curso del presente procedimiento serán incorporados al correspondiente fichero para su utilización por las autoridades competentes a los exclusivos fines de resolverlo.

Pago voluntario de la multa: notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días

naturales para realizar el pago voluntario con reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. En este caso, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, no siendo posible formular alegaciones. No obstante, la sanción será recurrible ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de 2 meses.

El pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias o Cajasieta y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Disconformidad con la denuncia: notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador.

* Se advierte expresamente que el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave (art. 65.5.j del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

* Se advierte expresamente que si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Anotación de sanciones y pérdida de puntos: se comunica al denunciado que cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves que se relacionan en el anexo II del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de conductores e infractores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE BOLETÍN	INTERESADO NIF INFRACTOR	DIRECCIÓN	FECHA DE DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREG. INFR.
2013-000488 488-13	GONZALEZ HERNANDEZ ANGEL ZEBENZUI 78564201L	CALLE PUNTA DE TENO 22 URB. CUEVAS BLANCAS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-09-2013	200,00	6026GNW	CIR/82/2/5A
2013-000489 489-13	LUTZARDO ALBERTO ANTONIO JOSE 78570779L	CALLE PIMIENTA (LA) 4 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-09-2013	200,00	TF5623BM	CIR/74/2/5A
2013-000497 497-13	SUAREZ RODRIGUEZ ANA DESIRE 78567991Z	CALLE JOSE EL RUBIANTE 1 P01 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-10-2013	80,00	9833GVW	CIR/152/-/5B
2013-000498 498-13	SUAREZ RODRIGUEZ ANA DESIRE 78567991Z	CALLE JOSE EL RUBIANTE 1 P01 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-10-2013	200,00	9833GVW	CIR/143/1/5A
2013-000509 509-13	AGHRICHI AHMED X7464258E	CALLE MARIA DEL CRISTO OSSUNA 33 P02 D 38204 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2013	80,00	9250GKH	CIR/171/-/5A
2013-000511 511-13	INGARPE MULTISERVICIOS CANARIOS B38995379	CTRA ROSARIO (DEL) 144 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2013	200,00	TF3439BH	CIR/18/2/5B
2013-000515 515-13	GONZALEZ LUIS RAVELO DULCE MARIA 45436169Z	CMNO MORAL 18 38296 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2013	90,00	1093GPZ	CIR/94/2C/5U
2013-000518 518-13	HERNANDEZ CAPOTE MARIA MILAGROS 42176104S	CALLE SANTO DOMINGO 28 38201 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-10-2013	90,00	TF1858BW	CIR/94/2C/5U
2013-000523 523-13	RODRIGUEZ GONZALEZ M. DE LOS ANGELES 41921107L	CALLE MEDEROS 20 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2013	200,00	TF6032BB	CIR/94/2A/5J
2013-000526 526-13	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO 42933654Z	CALLE JUAN G ALVAREZ CHEVAZA 2 P11 I 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-10-2013	200,00	TF9943BF	CIR/18/2/5B
2013-000529 529-13	CODINACH BARGALLO FERNANDA 35030427R	CALLE SIERVA DE DIOS 59 P01 38360 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-10-2013	90,00	8264FSM	CIR/94/2A/5H
2013-000551 551-13	CARO QUINTERO JUAN CARLOS 42088786M	AVDA SALLE (DE LA) 27 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-11-2013	80,00	2459GZR	CIR/155/-/5B
2013-000558 558-13	NARGANES GUTIERREZ FELIX ANGEL 13293640P	CALLE JORGE MANRIQUE 1 P02 2 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2013	80,00	6028CYS	CIR/159/-/5D
2013-000562 562-13	GONZALEZ CABRERA CARMEN ISABEL 45448108Q	CALLE ANATAEL CABRERA 12 P01 38320 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-11-2013	90,00	TF7844BC	CIR/94/2C/5U
2013-000567 567-13	GONZALEZ GONZALEZ PATRICIA 43613625J	CALLE NACIENTE (EL) S/N 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-11-2013	80,00	6451CVH	CIR/171/-/5A

Villa de Tegueste, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

TIJARAFE**A N U N C I O****1591****1078**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de enero de 2014 se acordó lo siguiente:

«Decreto 24/2014.

Visto que con fecha 09 de enero de 2014 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de los Sres. María Lourdes Branquinho Ferreira Da Silva, Patrich Van Kaster, Josef Sedmak, Tiera Sedmak, Lua Sedmak, Tereza Sedmak Branquinho, Nebojsa Sedmak Branquinho, Christian Baas, Martina Hajdusich, Candela Hajdusich, Valentina María Castellana, Marco Giuseppe Merendino, Ylenia Milano, Giulio Castiello, Emanuela Braga, Iruya Macri, Nahai Macri, Massimiliano Girelli, Paulus Johannes Lehmann, Gisele Christine Evers Geb. Zylka, Hilda Fernández Martínez, Rosemarie Brugger, Christian Zils, Svenja Zils, Steve Thiemann, Dominik Alexander Satllhofer, Grube Sascha, Enmanuel Avila Vacas, Tiziana Antonella Di Mitri, Tjark Burkhard Meents, Saskia Sarah Daniek, Kathrin Sumi Jacob, Verena Zimmer, Marina Isabella Mayer, Jeanette Augner, Melitta Mareike Klotzbier, Jonas Rognon, Laura Engelbrecht, Melanie Opitz, Antje Axmann, Sarah Buhler, Anja Thieme, Margit Maria Radspieler y Liane Bretze, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 29 de enero de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguiente causa: Inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a los Sres. María Lourdes Branquinho Ferreira Da Silva, Patrich Van Kaster, Josef Sedmak, Tiera Sedmak, Lua Sedmak, Tereza Sedmak Branquinho, Nebojsa Sedmak Branquinho, Christian Baas, Martina Hajdusich, Candela Hajdusich, Valentina María Castellana, Marco Giuseppe Merendino, Ylenia Milano, Giulio Castiello, Emanuela Braga, Iruya Macri, Nahai Macri, Massimiliano Girelli, Paulus Johannes Lehmann, Gisele Christine Evers Geb. Zylka, Hilda Fernández Martínez, Rosemarie Brugger, Christian Zils, Svenja Zils, Steve Thiemann, Dominik Alexander Satllhofer, Grube Sascha, Enmanuel Avila Vacas, Tiziana Antonella Di Mitri, Tjark Burkhard Meents, Saskia Sarah Daniek, Kathrin Sumi Jacob, Verena Zimmer, Marina Isabella Mayer, Jeanette Augner, Melitta Mareike Klotzbier, Jonas Rognon, Laura Engelbrecht, Melanie Opitz, Antje Axmann, Sarah Buhler, Anja Thieme, Margit Maria Radspieler y Liane Bretze por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Cuarto. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Lorenzo Sosa, en Tijarafe, a 29 de enero de 2014.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tijarafe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tijarafe, a 29 de enero de 2014.

El Secretario, Pedro Miguel Acosta Lorenzo.

VILLA DE ADEJE

Área de Hacienda

Contratación

NOTIFICACIÓN

1592

1029

Que en relación al expediente administrativo nº 10EX101H, iniciado por reclamación presentada por Usted, de fecha 5 de julio de 2012, en la que solicitaba al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje indemnización como consecuencia de los daños presuntamente ocasionados en el vehículo matrícula TF 0947 BX al colisionar con una esfera metálica ubicada en la Avda. de España de este Término Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2011, y habiéndose emitido tanto informe con reportaje fotográfico del Arquitecto Técnico del Área de Servicios Municipales, como informe jurídico del Área de Hacienda, en el que se indica que:

“En virtud de lo expuesto y atendiendo a los documentos e informes obrantes en el expediente de referencia, resulta que los daños del vehículo matrícula TF 0947 BX, que según el reclamante, se produjeron el pasado 14 de noviembre de 2011, en la Avda. de España de este Término Municipal, fueron, en todo caso, consecuencia de una impericia en la conducción, al invadir los límites de la calzada, puesto que la esfera metálica contra la que colisionó el vehículo es un bolardo, elemento delimitador de la vía que forma parte del mobiliario urbano, que en este caso ha resultado dañado, tal y como se refleja en el informe del servicio público afectado.

En definitiva, no procede el abono de la indemnización reclamada por D. Juan Nicanor Cabrera Amador, como consecuencia de los daños ocasionados en su vehículo matrícula TF 0947 BX el pasado 14 de noviembre de 2011, en la Avda. de España de este Término Municipal, por importe de dos mil doscientos cincuenta y nueve euros con un céntimo (2.259,01 €), por el siguiente motivo fundamental:

No se da el nexo de causalidad requerido para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración, porque no existe ninguna acción u omisión imputable al Ayuntamiento de Adeje que pueda ser generadora de la responsabilidad reclamada.”

Por medio de la presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el citado expediente, con el objeto de que en el plazo de diez (10) días, si así lo estima oportuno, formule cuantas alegaciones o aporte cuantos documentos estime pertinentes.

En la Villa de Adeje, a 13 de diciembre de 2013.

El Concejal Delegado de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

Área de Presidencia

Padrón y Estadística

A N U N C I O

1593

1093

Intentada la notificación del Decreto 549 de 26 de noviembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 549/2013.- De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de

las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal y

Resultando que el Instituto Nacional de Estadística comunica a esta Administración Local, en fichero de intercambio H38001IA.012, la obligación de formalizar la renovación en la inscripción padronal por caducidad y que hasta el día de la fecha no consta que haya procedido a la solicitud de la misma.

Considerando el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción padronal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años

cuando se trate de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de 9 inscripciones de menores de edad que a continuación se relacionan y, por lo tanto, proceder a inscribir las correspondientes bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la referida Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la de la notificación a los interesados o, en su caso, la de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIMIENTO	IDENTIDAD	REPRESENTA LEGAL	
S.E	17-04-2009	705003349	ELENA BACHINSKAYA	700886451
S.S.	23-11-1998	705143957	ELENA BACHINSKAYA	700886451
S.A.	10-08-2001	715817318	ELENA BACHINSKAYA	700886451
T.S.	29-11-2006	710042399	ALEXANDERA ALEXEEVA	710086395
V.M.R	08-11-2010	58825179	DIEGO M. VELAZQUEZ FERNANDEZ	Y0404543X
D.G.	27-01-2006	63N1455403	LIUBOV BOLGOVA	62N3784844
P.K.B.	02-02-2011	Y1813409B	SHREYABEN BANKIMCHAN PATEL	Y0857436X
A.N.	02-10-1996	700157235	ALEXANDERA ALEXEEVA	710086395
D.E.	02-07-2010	63N9907351	LIUBOV BOLGOVA	62N3784844

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados, significándoles que contra el presente acto podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto o, directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O**1594****1094**

Intentada la notificación del Decreto 504 de 05 de noviembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 504/2013.- Visto el informe de fecha de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

“A instancia de Dña. Eva Benítez Lima; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que: la interesada con DNI núm. 76822714T, tiene su domicilio en: C/ Botavara nº 7 Res. Franzac II vvda. 3 y conviven con la misma sus hijos Saada Yamila y Alejandro Joudieh Benítez.

En cuanto al llamado: Fuad Vicente Joudieh Marichal, no convive con los arriba reseñados.”

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 26 de abril de 2013.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de D./D.ª Fuad Vicente Joudieh Marichal con documento de identidad 43359993W, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este Ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

En la Villa de Adeje, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Área de Hacienda**Contratación****A N U N C I O****1595****1208**

A) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

a.1) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

a.2) Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante y Unidad de Contratación Administrativa.

a.3) Domicilio: Calle Grande, nº 1, Adeje.

a.4) Localidad y código postal: Adeje, 38.670.

a.5) Teléfono: 922 75 62 00.

a.6) Fax: 922 71 04 05.

a.7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoadeje.es.

a.8) Referencia del expediente: 10HY2001.

a.9) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

B) Objeto del contrato:

b.1) Tipo: servicio.

b.2) Descripción: el servicio de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de protección contra incendios de los distintos edificios municipales,

colegios públicos y de los extintores de los vehículos municipales.

b.3) Duración: dos años desde el comienzo de la ejecución del contrato, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes, por anualidades, sin que en ningún caso, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

C) Tramitación y procedimiento:

c.1) Tramitación. Ordinaria.

c.2) Procedimiento. Abierto.

c.3) Criterios de adjudicación.

Criterios cuya ponderación no depende de un juicio de valor: 60 puntos.

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: 40 puntos.

(Cláusula décima del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

c.4) Valor estimado del contrato: ciento dos mil quinientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (102.545,12 €), correspondiente a la prestación del servicio, más siete mil ciento setenta y ocho euros con dieciséis céntimos (7.178,16 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

D) Garantías exigidas.

d.1) Provisional: no exigida.

d.2) Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

E) Requisitos del contratista: artículo 146 del R.D. Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP.

F) Presentación de ofertas:

f.1) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

f.2) Lugar de presentación: Calle Grande, nº 1, 38.670, Adeje, o según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

f.3) Apertura de ofertas: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Calle Grande, nº 1, Adeje.

G) Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

En la Villa de Adeje, a 28 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aperturas

ANUNCIO

1596

1207

La entidad Wellbuilt Unipersonal, S.L. ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de bar a bar musical, con emplazamiento en la calle Colón, Centro Comercial Puerto Colón, local circular, nº 332, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 8 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

A N U N C I O**1597****1206**

D. Jinwu Fang ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en la Avenida de España, Centro Comercial La Pinta, local nº 8, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 9 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

A N U N C I O**1598****1205**

D. Aitor Jesús Dorta Gutiérrez, ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en Avenida Adeje, 300, Centro Comercial Oasis, local nº 1, Playa Paraíso, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 17 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

A N U N C I O**1599****1204**

La entidad Aeroplaya 9512, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en Calle Lisboa, Centro Comercial Gran Sur, local nº 28, Costa Adeje, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 22 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

Área de Hacienda**Intervención****A N U N C I O****1600****1100**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2014 aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas en sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de enero de 2014, se considera el mismo aprobado definitivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO		IMPORTE
Operaciones corrientes		
CAPITULO I	Impuestos directos	30.935.575,74 €
CAPITULO II	Impuestos indirectos	1.176.069,52 €
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	33.529.970,68 €
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	17.056.574,19 €
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	484.855,12 €
Operaciones de capital		
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPITULO VII	Transferencias de capital	0,00 €
CAPITULO VIII	Activos financieros	140.000,00 €
CAPITULO IX	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS:	83.323.045,25 €
GASTOS		
CAPÍTULO		IMPORTE
Operaciones corrientes		
CAPITULO I	Gastos de personal	19.243.611,73 €
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.016.970,46 €
CAPITULO III	Gastos financieros	888.453,16 €
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	1.354.635,51 €
Operaciones de capital		
CAPITULO VI	Inversiones reales	895.574,85 €
CAPITULO VII	Transferencias de capital	490.769,00 €
CAPITULO VIII	Activos financieros	160.000,00 €
CAPITULO IX	Pasivos financieros	2.801.615,22 €
	TOTAL GASTOS:	78.851.629,93 €
Presupuesto de la Sociedad "Empresa Municipal de Servicios SA".		
	TOTAL INGRESOS:	5.353.023,77 €
	TOTAL GASTOS:	5.319.131,06 €
Presupuesto de la Sociedad "Hacienda Local de Adeje SA".		
	TOTAL INGRESOS:	1.875.474,96 €
	TOTAL GASTOS:	1.685.137,93 €
Presupuesto consolidado de INGRESOS:		84.231.618,57 €
Presupuesto consolidado de GASTOS:		79.508.973,51 €

Ascendiendo en presupuesto consolidado de ingresos para el ejercicio a la cantidad de ochenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil seiscientos dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos (84.231.618,57 euros), y el presupuesto consolidado de gastos a la cantidad de setenta y nueve millones quinientos ocho mil novecientos setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (79.508.973,51 euros).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, aunque ello no suspenderá por sí solo su aplicación, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Así mismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede conjuntamente a la publicación íntegra de las plantillas y catálogos de puestos de trabajo del personal al servicio de esta entidad, los cuales adjuntan como anexos I y II.

En la Histórica Villa de Adeje, a 4 de febrero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

Anexo I

Plantilla del Personal Funcionario y del Personal Laboral e Indefinido

Ejercicio 2014

Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje

03-12-2013

Informe de Plantilla a día: 01-01-2014
AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ANO: CENTRO DE TRABAJO NO DEFINIDO											
CODIGO	DENOMINACION	PLZS	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	11	2	A	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			SUBGRUPO: A1
1.1.3	ADMINISTRATIVOS	3	0	C	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA			SUBGRUPO: C1
1.1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	D	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			SUBGRUPO: C2
1.1.5	PERSONAL DE OFICIOS	1	0	E	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS		A.P. SUBALTERNOS
1.1.7	INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	0	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.8	SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL	7	0	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.9	OFICIAL POLICIA LOCAL	18	1	C	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.10	POLICIA LOCAL	103	8	C	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.12	SECRETARIO	1	0	A	N	N	INC.ADMON.LOCAL HABILIT. ESTAT/	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR	
1.1.13	INTERVENTOR	1	1	A	N	N	INC.ADMON.LOCAL HABILIT. ESTAT/	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR	
1.1.14	TESORERO	1	1	A	N	N	INC.ADMON.LOCAL HABILIT. ESTAT/	INTERVENCION-TESORERIA	UNICA	SUPERIOR	
1.1.16	TECNICO DE GESTION CONTABLE	1	0	B	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			
1.1.17	TECNICO ADMON. ESP. ARCHIVO Y DOCUMENTACION	1	0	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR		
1.1.18	TECNICO MEDIO/INGENIERO TECNICO	1	1	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		
1.1.19	COMISARIO POLICIA LOCAL	1	0	A	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		
1.1.20	TECNICO MEDIO. INSPECTOR TRIBUTARIO	1	1	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		
1.1.21	TECNICO DE GESTION DE TESORERIA	2	0	B	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	DE GESTION	TECNICO MEDIO		
1.1.22	TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA	1	0	B	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	DE GESTION			
1.1.23	TECNICO MEDIO. ARQUITECTO TECNICO	3	2	B	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		

PLZS: Nº Plazas. VAC: Nº Plazas Vacantes. AE: A extinguir. SF: Sometido a funcionalización.

03-12-2013

Informe de Plantilla a día: 01-01-2014
AYUNTAMIENTO DE ADEJE

AÑO: CENTRO DE TRABAJO NO DEFINIDO

LABORAL FIJO E INDEFINIDO N° Plazas: 278 - N° Plazas Vacantes: 7

CODIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.1	TECNICO SUPERIOR HISTORIADOR	1	0	I	N	N				TECNICO SUPERIOR HISTORIADOR	
1.2.2	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	1	0	I	N	N				ASESOR JURIDICO	
1.2.3	DIRECTOR SERVICIOS INFORMATICOS	1	0	I	N	N				ECTOR SERVICIOS INFORMAT	
1.2.4	COORDINADOR	4	0	II	N	N				COORDINADOR	
1.2.5	TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	4	0	II	N	N				TECNICO MEDIO GESTION ADMIN	
1.2.6	TRABAJADOR SOCIAL	5	0	II	N	N				TRABAJADOR SOCIAL	
1.2.7	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	0	II	N	N				AGENTE DESARROLLO LOCAL	
1.2.8	ARQUITECTO TECNICO	5	0	II	N	N				ARQUITECTO TECNICO	
1.2.9	TECNICO DE SALUD MUNICIPAL	1	0	II	N	N				TECNICO SALUD MUNICIPAL	
1.2.10	COORDINADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	0	III	N	N				COORDINADOR FOLKLORE	
1.2.11	COORDINADORA FOLKLORE	1	0	III	N	N				COORDINADOR FOLKLORE	
1.2.12	ADMINISTRATIVOS	7	5	III	N	N				ADMINISTRATIVO	
1.2.13	ANIMADOR SOCIAL	3	0	III	N	N				ANIMADOR SOCIAL	
1.2.14	SUBCOORDINADOR	3	0	III	N	N				SUBCOORDINADOR	
1.2.15	DELINEANTE	2	0	III	N	N				DELINEANTE	
1.2.16	BIBLIOTECARIA	1	0	III	N	N				BIBLIOTECARIO	
1.2.17	MONITOR DE COMUNICACIONES	1	0	III	N	N				MONITOR	
1.2.18	INFORMADOR TURISTICO	1	0	III	N	N				INFORMADOR TURISTICO	
1.2.19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	82	0	IV	N	N				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
1.2.20	OPERARIO MTMTO.	9	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.21	OPERARIO MANTENIMIENTO OFICIAL 1º	2	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.22	OPERARIO MANTENIMIENTO OFICIAL 2º	3	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.24	OPERARIO ELECTRICISTA OFICIAL 1º	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.25	OPERARIO ELECTRICISTA	2	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.26	ENCARGADO BRIGADA ELECTRICISTA	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.29	OPERARIO MECANICO OFICIAL 1º	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.30	OPERARIO MECANICO	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MTMTO.	23	0	V	N	N				LANTE GUARDA MANTENIMIE	
1.2.36	OPERARIO ALMACEN OFICIAL 2º	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.37	OPERARIO SENALIZACION OFICIAL 2º	1	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.38	OPERARIO SENALIZACION	7	0	V	N	N				OPERARIO	
1.2.39	ORDENANZA CONSERJE RESPONSABLE DE COMPRAS	1	0	V	N	N				ORDENANZA CONSERJE	
1.2.40	ORDENANZA CONSERJE	9	0	V	N	N				ORDENANZA CONSERJE	
1.2.43	JARDINERO	1	0	V	N	N				JARDINERO	
1.2.44	TELEFONISTA	1	0	V	N	N				TELEFONISTA	
1.2.45	CONDUCTOR OFICIAL	1	0	III	N	N				CONDUCTOR OFICIAL	
1.2.46	SANITARIO	1	0	III	N	N				SANITARIO	
1.2.47	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	4	2	V	N	N				AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	
1.2.50	REALIZADOR	1	0	III	N	N				REALIZADOR	
1.2.51	PROGRAMADOR-ANALISTA	5	0	III	N	N				PROGRAMADOR ANALISTA	
1.2.54	MONITOR CULTURAL	7	0	III	N	N				MONITOR	
1.2.55	ANIMADORA SOCIO-DEPORTIVA	1	0	III	N	N				ANIMADOR SOCIODEPORTIVC	
1.2.56	PEDAGOGO	1	0	I	N	N				PEDAGOGO	
1.2.58	EDUCADOR DE CALLE	7	0	III	N	N				EDUCADOR DE CALLE	
1.2.59	PSICOLOGO	3	0	I	N	N				PSICOLOGO	
1.2.60	AUX. AYUDA DISCAPACITADOS	1	0	V	N	N				AUXILIAR AYUDA DISCAPACITAC	
1.2.61	EDUCADOR FAMILIAR	2	0	III	N	N				EDUCADOR FAMILIAR	
1.2.64	CHOFER	1	0	V	N	N				CHOFER	
1.2.65	INGENIERO TECNICO	2	0	II	N	N				INGENIERO TECNICO	

PLZS: N° Plazas. VAC: N° Plazas Vacantes. AE: A extinguir. SF: Sometido a funcionalización.

03-12-2013

Informe de Plantilla a día: 01-01-2014
AYUNTAMIENTO DE ADEJE

AÑO: CENTRO DE TRABAJO NO DEFINIDO

LABORAL FIJO E INDEFINIDO Nº Plazas: 278 - Nº Plazas Vacantes: 7

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.2.66	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	2	0	I	N	N				LICENCIADO	
1.2.67	MONITOR	2	0	III	N	N				MONITOR	
1.2.68	ENCARGADO	2	0	V	N	N				ENCARGADO	
1.2.69	TECNICO SUPERIOR FILOGO	1	0	I	N	N				TECNICO SUPERIOR FILOGO	
1.2.72	AUXILIAR DE COMUNICACIONES	1	0	IV	N	N				AUXILIAR COMUNICACIONES	
1.2.73	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	0	IV	N	N				AUXILIAR DE SERVICIOS	
1.2.75	AUXILIAR SERVICIOS INFORMADOR TURISTICO	3	0	IV	N	N				AUXILIAR SERVICIOS INFORM. TURISTI	
1.2.76	SOCORRISTA	13	0	IV	N	N				SOCORRISTA	
1.2.77	MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	5	0	IV	N	N				1 SUPER RAMA TECNICA-FAR	
1.2.79	TECNICO SUPERIOR RAMA TECNICA-FARMACIA	1	0	I	N	N				CONDUCTOR	
1.2.80	CONDUCTOR	2	0	V	N	N				CONSERJE	
1.2.81	CONSERJE	2	0	V	N	N				LOGOPEDA	
1.2.82	LOGOPEDA	1	0	II	N	N				LOGOPEDA	
1.2.83	TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	0	II	N	N				TERAPEUTA OCUPACIONAL	
1.2.84	FISIOTERAPEUTA	1	0	II	N	N				FISIOTERAPEUTA	
1.2.85	ASISTENTE	1	0	V	N	N				ASISTENTE	
1.2.86	EDUCADOR	3	0	III	N	N				EDUCADOR	
1.2.87	AUXILIAR SERVICIOS-CUIDADORA	1	0	V	N	N				AUX. SERVICIOS CUIDADORA	
1.2.88	COCINERA	1	0	V	N	N				COCINERA	
1.2.89	PSICOPEDAGOGO	1	0	I	N	N				PSICOPEDAGOGO	
1.2.91	TECNICO SUPERIOR ORIENTADOR LABORAL	1	0	I	N	N				N SUPERIOR ORIENTAD. LAB	
1.2.92	LICENCIADO	1	0	I	N	N				LICENCIADO	
1.2.93	TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO HISTORICO	1	0	I	N	N				NICO SUPERIOR PATR. HISTC	
1.2.94	TECNICO MEDIO DE TURISMO	1	0	II	N	N				TECNICO MEDIO	

PLZS: Nº Plazas. VAC: Nº Plazas Vacantes. AE: A extinguir. SF: Sometido a funcionalización.

Anexo II

Catálogo de puestos de trabajo del Personal Funcionario y del Personal Laboral e Indefinido

Ejercicio 2014

Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

AREA DE PRESIDENCIA									
GABINETE DE ALCALDIA									
GABINETE DE ALCALDIA									
CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.68	ESCOLTA-CHOFER	1	21	17065,02	Libre Designación	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.71	COORDINADOR DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD	1	23	23453,64	Libre Designación	GRUPO A-C-SUBGRUPO A2-C1	OCUPADA PROVISIONAL		
AREA DE PRESIDENCIA									
SERVICIO DE PRESIDENCIA									
SERVICIO DE PRESIDENCIA									
CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.11	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	28	28627,92	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	OCUPADO		
1.1.20	JEFE DE SERVICIOS DE PRESIDENCIA	1	28	28627,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE PRESIDENCIA									
SECRETARIA									
SECRETARIA									
CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.12	SECRETARIO GENERAL	1	28	28627,92	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	OCUPADO		
AREA DE PROMOCION TURISTICA Y TRANSPORTES									
SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTE									
SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTE									
CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.72	JEFE SERVICIOS TURISMO Y TRANSPORTE	1	28	28627,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL									
POLICIA LOCAL									
POLICIA LOCAL									
CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.22	INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	23	21637,00	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
1.1.22	INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	23	21637,00	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
1.1.50	COMISARIO POLICIA LOCAL	1	28	24831,38	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	OCUPADO		
1.1.60	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	21	17065,02	Pl. Concurso-Opesición	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
1.1.60	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	21	17065,02	Pl. Concurso-Opesición	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL

POLICIA LOCAL

POLICIA LOCAL

CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.63	79 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	80 POLICIA LOCAL	2	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	VACANTE RESERVADA		
1.1.63	81 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	82 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	83 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	84 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	85 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	86 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	87 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	88 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	89 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	90 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	91 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	92 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	93 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	94 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	95 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	96 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	97 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADO		
1.1.63	98 POLICIA LOCAL	2	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	99 POLICIA LOCAL	2	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	116 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	117 POLICIA LOCAL	2	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	118 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	119 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.63	120 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	VACANTE LIBRE		
1.1.63	121 POLICIA LOCAL	1	19	10929,52	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	VACANTE LIBRE		

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL									
SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL									
SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL									
CPT	F.	DENOMINACIÓN	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.65	1	JEFE DE SERVICIO DE SEG.COMUNITARIA Y VIAL	28	28827,92	Pl.Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE SERVICIOS CENTRALES									
SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES									
SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES									
CPT	F.	DENOMINACIÓN	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.13	2	ADMINISTRATIVO	14	9309,02	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	Ocupado		
1.1.46	2	JEFE DE SERVICIOS CENTRALES	28	28827,92	Pl.Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
1.1.49	1	TECNICO DE ADMON. ESP. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	24	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupada PROVISIONAL		
AREA DE SERVICIOS CENTRALES									
SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES									
SECCION DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS									
CPT	F.	DENOMINACIÓN	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.11	2	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupado		
AREA DE SERVICIOS CENTRALES									
SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES									
OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO (OAC) Y DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)									
CPT	F.	DENOMINACIÓN	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.13	5	ADMINISTRATIVO	14	8029,42	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	COMISION SERVICIOS		
1.1.69	1	COORDINADOR O.A.C	15	12831,14	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	TITULAR Ocupada PROVISIONAL		
AREA DE HACIENDA									
INTERVENCION									
INTERVENCION									
CPT	F.	DENOMINACIÓN	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.13	1	INTERVENTOR	28	28827,92	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupada PROVISIONAL		
1.1.19	1	TECNICO DE GESTION CONTABLE	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	Ocupado		

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

CPT	DENOMINACION	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACION	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	9642,60	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C2	OCUPADO		
1.1.14	TESORERO	2	28	29827,92	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	OCUPADA PROVISIONAL		
1.1.16	JEFE SERV.GEST.FINANCIERA	2	28	29827,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE RESERVADA		
1.1.68	TECNICO DE GESTION DE TESORERIA	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
1.1.70	TECNICO DE RECAUDACION TRIBUTARIA	1	26	16177,70	Concurso		VACANTE LIBRE		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO									
SERVICIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO									
1.1.15	JEFE SERVICIO HACIENDA Y PRESUPUESTO	2	28	29827,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA									
SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA									
1.1.1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	OCUPADO		
1.1.17	JEFE SERV.GESTION E INSP.ECC.TRIBUTARIA	3	28	28897,26	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA									
SECCION DE GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO									
1.1.1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
1.1.69	TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA									
SECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA									
1.1.48	JEFE DE SECCION INSPECCION TRIBUTARIA	1	24	15417,64	Pl. Libre Designación	GRUPO A-SUBGRUPO A2	VACANTE LIBRE		

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC.PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.53	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	VACANTE LIBRE		
1.1.59	TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	Ocupado		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA									
SECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA									
1.1.11	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupado		
1.1.66	JEFE DE SERVICIO CONTRAT. ADITIVA Y SERVICIO JURIDICOS	1	28	29627,92	PlConcurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE HACIENDA									
SERVICIO CONTRATAC., RESP. PATRIMON. Y REG. SANCIONADOR									
SERVICIO CONTRATAC., RESP. PATRIMON. Y REG. SANCIONADOR									
1.1.11	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	3	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupado		
1.1.64	JEF. SERVICIO MED. AMBIENTE Y PLANIF. Y GEST. TERRIT.	1	28	29627,92	PlConcurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
1.1.1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	3	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	COMISION SERVICIOS TITULAR		
1.1.64	JEF. SERVICIO MED. AMBIENTE Y PLANIF. Y GEST. TERRIT.	1	28	29627,92	PlConcurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	Ocupada Provisional		
AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL TERRITORIO									
1.1.2	TECNICO MEDICO ARQUITECTO TECNICO	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	Ocupada Provisional		
AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO									
SECCION DE ACTIVIDADES SANIDAD Y SALUD									
1.1.2	TECNICO MEDICO ARQUITECTO TECNICO	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	Ocupada Provisional		
1.1.3	ADMINISTRATIVO	2	14	5897,08	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C1	Ocupado		

17-12-2013

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Número de Dotaciones en la Entidad: 175 (Vacantes: 42).

AREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

CPT	DENOMINACIÓN	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACIÓN	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.1	3 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	4	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	COMISION SERVICIOS TITULAR		
1.1.2	2 TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	1	20	17862,46	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADO		
1.1.4	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	10097,78	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C2	OCUPADO		
1.1.45	1 JEFE SERVICIOS VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES	1	28	29827,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
1.1.57	1 TECNICO MEDIO INGENIERO TECNICO	1	20	12831,14	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A2	OCUPADA PROVISIONAL		

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCION DE SERVICIOS SOCIALES

CPT	DENOMINACION	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACION	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.4	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12	10097,78	Concurso	GRUPO C-SUBGRUPO C2	OCUPADO		
1.1.5	2 SUBALTERNOS: JEFE DE EQUIPO	2	8	10933,98	Concurso	AGRUPACIONES PROFESIONALES	OCUPADO		

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

CPT	DENOMINACION	F.	CD	CCE	FP	GR	SITUACION	FUNC. PPAL.	OBSERVACIONES
1.1.1	13 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	26	16177,70	Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		
1.1.51	1 JEFE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	1	28	29827,92	Pl. Concurso	GRUPO A-SUBGRUPO A1	VACANTE LIBRE		

CPT=Código de Puesto de Trabajo

Den. Puesto=Denominación del Puesto

F=Fase del Puesto

CD=Nivel de Complemento de Destino

CCE=Cuantía anual del Complemento Específico

FP=Forma de Provisión

GR=Grupo y Subgrupo: A1, A2, B, C1, C2 y E

Situación=Situación del puesto

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 1 AREA DE PRESIDENCIA
0 GABINETE DE ALCALDIA
0 GABINETE DE ALCALDIA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.4	COORDINADOR	1	35.666,43	8.207,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.4	COORDINADOR	1	26.400,65	7.983,09	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO II
1.2.12	ADMINISTRATIVO	1	20.333,32	5.913,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.17	MONITOR COMUNICACIONES	1	25.853,83	12.381,44	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	OCUPADO	GRUPO III
1.2.19	AUXILIAR ADM.TIVO.	1	18.241,69	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.20	OPER.MT.MTO.	1	13.086,50	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.50	REALIZADOR	1	18.894,19	5.862,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.73	AUXILIAR TECNICO	1	20.786,92	9.143,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.79	AUXILIAR DE COMUNICACIONES	1	16.644,73	3.762,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.95	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	8.400,43	2.599,11	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.95	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	8.400,84	2.599,23	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

- 1 AREA DE PRESIDENCIA
1 SERVICIO DE PRESIDENCIA
0 SERVICIO DE PRESIDENCIA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	AUXILIAR ADM.TIVO.	2	15.247,30	4.801,44	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	VACANTE RESERVADA	GRUPO IV
1.2.73	AUXILIAR TECNICO	1	21.385,79	6.313,20	LABORAL FIJO		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 1 AREA DE PRESIDENCIA
2 SECRETARIA
0 SECRETARIA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.5	3 TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	1	34.585,70	8.255,40	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: P.I. Concurso	Ocupado	GRUPO II
1.2.19	52 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.341,50	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.19	63 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.042,06	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.19	73 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.19	74 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.792,53	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV

AREA DE PROMOCION TURISTICA Y TRANSPORTES

- 10
1 SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTE
0 SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTE

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.18	1 INFORMADOR TURISTICO	1	20.987,65	6.087,20	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.19	46 AUXILIAR ADMITVO.	2	15.247,30	3.271,20	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	Vacante Reservada	GRUPO IV
1.2.19	93 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.642,81	4.816,32	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.73	10 AUXILIAR TECNICO	1	20.836,82	6.313,20	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.93	1 AUXILIAR SERVICIOS-INFORMADOR TURISTICO	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.93	2 AUXILIAR SERVICIOS-INFORMADOR TURISTICO	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.93	3 AUXILIAR SERVICIOS-INFORMADOR TURISTICO	1	17.942,25	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.100	1 TECNICO DE TURISMO	1	33.359,91	8.211,60	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	Ocupado	GRUPO II

- 2
0 ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL
0 ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.4	3 COORDINADOR	1	38.139,34	8.310,86	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO II

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL
- 0 ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL
- 0 ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.73	11 AUXILIAR TECNICO	2	19,042,06	6,213,33	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE RESERVADA	GRUPO IV

Puesto de: Dº Amalia de los Reyes González, se le reconoce una incapacidad permanente en el grado de absoluta, fecha

- 2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL
- 1 POLICIA LOCAL
- 0 POLICIA LOCAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	19 AUXILIAR ADMITVO.	1	19,439,44	4,891,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	20 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,740,75	4,766,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	21 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,754,25	4,886,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	62 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,042,06	4,841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	86 AUXILIAR ADMITVO.	1	16,644,68	4,791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	88 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,094,33	4,766,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

- 2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL
- 2 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL
- 0 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.14	6 SUBCOORDINADOR	1	17,857,86	8,484,84	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.19	3 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,740,75	6,351,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	83 AUXILIAR ADMITVO.	1	18,042,10	4,816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.21	6 OPER MITMTO OF.1º	1	12,706,04	8,922,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	20 VIGILANTE GUARDA MITMTO.	1	14,121,01	3,587,04	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.46	1 SANITARIO	1	18,740,75	6,352,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.80	1 SOCORRISTA	1	17,942,25	4,656,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL

2 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL

0 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.90	2 SOCORRISTA	1	18.042,10	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	3 SOCORRISTA	1	18.042,10	4.666,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	4 SOCORRISTA	1	18.042,10	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	5 SOCORRISTA	1	18.042,10	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	6 SOCORRISTA	1	18.042,10	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	7 SOCORRISTA	1	17.543,00	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	8 SOCORRISTA	1	17.742,59	4.631,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	9 SOCORRISTA	1	17.742,59	4.631,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	10 SOCORRISTA	1	17.742,53	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	11 SOCORRISTA	1	17.742,62	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	12 SOCORRISTA	1	17.692,69	4.631,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.90	13 SOCORRISTA	1	17.542,88	4.666,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL

2 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL

1 SECCION DE MOVILIDAD, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.8	2 TECNICO MEDIO RAMA TECNICA	2	37.356,67	8.354,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.15	3 DELINANTE	1	18.757,79	5.659,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	58 AUXILIAR ADMIVO.	1	18.191,78	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	70 AUXILIAR ADMIVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.37	1 OPER.SENAL.OF.2º	1	14.366,26	7.353,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.38	1 OPER.SENALIZACION	1	13.190,27	6.442,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

2 AREA DE SEGURIDAD INTEGRAL
2 SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y VIAL
1 SECCION DE MOVILIDAD, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.38	OPERSEÑALIZACIÓN	1	13.190,27	6.442,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.38	OPERSEÑALIZACIÓN	2	12.706,04	6.425,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.38	OPERSEÑALIZACIÓN	2	12.706,04	5.041,92	LABORALES INDEFINIDOS	Puesto de: D. Pedro Martín Carballo Hernández, se le reconoce una incapacidad permanente en el grado de total, fecha revisión	VACANTE RESERVADA	GRUPO V
1.2.38	OPERSEÑALIZACIÓN	1	12.221,81	6.408,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.38	OPERSEÑALIZACIÓN	1	12.221,81	6.408,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES

1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES
0 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.12	ADMINISTRATIVO	1	17.002,26	5.801,14	LABORAL FIJO		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.12	ADMINISTRATIVO	1	17.002,26	5.801,14	LABORAL FIJO		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.12	ADMINISTRATIVO	1	17.002,26	5.801,14	LABORAL FIJO		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.12	ADMINISTRATIVO	1	17.002,26	5.801,14	LABORAL FIJO		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	2	20.138,14	5.793,56	LABORALES INDEFINIDOS	Puesto de: D. Manuel Fraga Martíel, se le reconoce una incapacidad permanente en el grado de absoluta, fecha revisión	VACANTE RESERVADA	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	18.291,59	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	18.241,69	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.20	OPERMTMO.	1	11.979,69	8.821,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.20	OPERMTMO.	1	11.737,57	6.390,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.20	OPERMTMO.	1	12.221,81	7.136,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.22	OPERMTMO OF.2º	1	14.642,96	7.659,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.22	OPERMTMO OF.2º	1	14.642,96	8.387,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.24	OPERELECT.OF.1º	1	14.642,96	8.125,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES

1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

0 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.25	2 OPERELECTRICISTA	1	13.180,27	6.442,88	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.26	1 ENCARGADO BRIGADA ELECTRICISTA	1	14.642,96	11.268,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.29	1 OPER MECANICO OF-1º	1	14.642,96	8.125,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.30	1 OPER MECANICO	1	13.674,50	8.819,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	1 VIGILANTE GUARDA MTMTO.	1	13.294,03	7.650,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	15 VIGILANTE GUARDA MTMTO.	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.39	1 ORDENANZA CONSERJE RESPONSABLE DE COMPRAS	1	21.346,49	6.369,72	LABORAL FIJO	P.Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	OCUPADO	GRUPO V
1.2.40	7 ORDENANZA CONSERJE	1	18.551,73	3.841,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	12 ORDENANZA CONSERJE	1	16.954,72	2.245,32	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.45	1 CONDUCTOR OFICIAL	1	14.642,96	11.640,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.65	2 INGENIERO TECNICO	1	30.052,66	8.093,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.78	1 CONSERJE	1	16.895,21	8.534,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES

1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

1 SECCION DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.4	1 COORDINADOR	1	34.922,00	8.267,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.5	1 TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	1	32.639,07	8.193,00	LABORAL FIJO	P.Laboral Fijo. F.Provis.: A.L. Concurso-Oposición	OCUPADO	GRUPO II
1.2.12	1 ADMINISTRATIVO	2	17.182,26	5.801,14	LABORAL FIJO	P.I. Concurso	VACANTE RESERVADA	GRUPO III
1.2.12	12 ADMINISTRATIVO	1	17.002,26	5.801,14	LABORAL FIJO		VACANTE LIBRE	GRUPO III
1.2.14	4 SUBCOORDINADOR	1	25.188,47	9.321,96	LABORAL FIJO	P.Laboral Fijo. F.Provis.: P.I. Libre Designación	OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	22 AUXILIAR ADM.TVO.	1	18.740,75	4.866,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES
- 1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES
- 1 SECCION DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	28 AUXILIAR ADMITVO.	1	21.535,51	4.966,08	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	84 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	85 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.73	1 AUXILIAR TECNICO	1	18.191,78	6.213,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

- 3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES
- 1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES
- 2 OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO (OAC) Y DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.5	2 TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	1	33.359,91	8.211,60	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F.Provis. A.L. Concurso-Oposición	OCUPADO	GRUPO II
1.2.19	71 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	6.323,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	82 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	6.706,68	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	80 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	6.706,68	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	91 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.293,46	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.58	4 EDUCADOR DE CALLE	1	20.709,35	5.557,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.76	2 AUX. ADTVO. INFORMADOR-TRAMITADOR	1	16.644,68	6.706,68	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.76	3 AUX. ADTVO. INFORMADOR-TRAMITADOR	1	16.644,68	6.706,68	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

- 3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES
- 1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES
- 3 SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.3	1 DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICA	1	35.835,89	17.755,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I
1.2.19	98 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.193,65	6.706,68	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

3 AREA DE SERVICIOS CENTRALES

1 SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

3 SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.51	1 PROGRAMADOR-ANALISTA	1	19.592,88	8.863,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.51	2 PROGRAMADOR-ANALISTA	1	18.744,47	8.613,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.51	3 PROGRAMADOR-ANALISTA	1	18.195,50	8.613,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.51	4 PROGRAMADOR-ANALISTA	1	18.195,50	8.613,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.81	1 MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	1	17.343,37	5.678,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.81	2 MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	1	16.894,20	5.678,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.81	3 MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	1	16.644,67	5.678,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.81	4 MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	1	16.644,67	5.678,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.81	5 MONTADOR EQUIPOS INFORMATICOS	1	17.343,36	5.678,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

4 AREA DE HACIENDA

1 INTERVENCION

0 INTERVENCION

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	38 AUXILIAR ADMTVO.	1	18.740,75	4.866,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	69 AUXILIAR ADMTVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	94 AUXILIAR ADMTVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.73	5 AUXILIAR TECNICO	1	20.397,66	6.288,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

4 AREA DE HACIENDA

2 TESORERIA

0 TESORERIA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	39 AUXILIAR ADMTVO.	1	20.086,23	8.222,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 4 AREA DE HACIENDA
- 3 SERVICIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
- 0 SERVICIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19 76	AUXILIAR ADMTVO.	1	16.794,40	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.66 1	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	1	35.482,36	8.461,32	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I
1.2.66 2	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	1	34.123,28	8.412,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I

- 4 AREA DE HACIENDA
- 4 SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA
- 1 SECCION DE GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.15 1	DELINEANTE	1	23.484,39	6.027,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19 25	AUXILIAR ADMTVO.	2	15.247,30	4.741,44	LABORAL FIJO	P.Laboral Fijo. F.Provision: A.L. Concurso-Operación	VACANTE RESERVADA	GRUPO IV
1.2.19 40	AUXILIAR ADMTVO.	1	20.138,13	4.916,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19 41	AUXILIAR ADMTVO.	1	19.439,44	4.891,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19 61	AUXILIAR ADMTVO.	1	18.042,08	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.73 4	AUXILIAR TECNICO	1	20.596,82	6.313,20	LABORAL FIJO		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

- 4 AREA DE HACIENDA
- 4 SERVICIO DE GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA
- 2 SECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19 45	AUXILIAR ADMTVO.	1	22.259,26	2.849,76	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 4 AREA DE HACIENDA
5 SERVICIO CONTRATACION, RESP. PATRIMONIO Y REG. SANCIONADOR
0 SERVICIO CONTRATACION, RESP. PATRIMONIO Y REG. SANCIONADOR

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	18.042,06	11.678,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	18.042,06	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	20.148,74	4.888,88	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	17.059,84	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADMITVO.	1	17.469,09	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MTMITO.	1	12.471,70	6.417,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

- 5 AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO
1 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO
1 SECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION GESTION Y DESARROLLO DEL TERRITORIO

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.8	1 TECNICO MEDIO RAMA TECNICA	1	32.835,14	8.180,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.8	3 TECNICO MEDIO RAMA TECNICA	1	31.269,99	8.137,08	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.8	5 TECNICO MEDIO RAMA TECNICA	1	31.183,04	8.083,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.19	24 AUXILIAR ADMITVO.	2	15.247,30	4.741,44	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE RESERVADA	GRUPO IV
1.2.19	26 AUXILIAR ADMITVO.	2	15.247,30	4.741,44	LABORAL FIJO	P. Laboral Fijo. F. Prove.: A.L. Concurso-Oposicion	VACANTE RESERVADA	GRUPO IV
1.2.19	27 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.740,75	4.866,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	42 AUXILIAR ADMITVO.	1	19.438,44	4.861,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	49 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.640,94	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	53 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.291,59	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	87 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.954,03	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 5 **AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO**
 1 **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO**
 1 **SECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION GESTION Y DESARROLLO DEL TERRITORIO**

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.73	3 AUXILIAR TECNICO	1	20.836,82	6.313,20	LABORAL FIJO		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.73	9 AUXILIAR TECNICO	1	16.591,03	6.213,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.86	1 LICENCIADO	1	34.123,28	8.412,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I

- 5 **AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO**
 1 **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO**
 2 **SECCION DE ACTIVIDADES SANIDAD Y SALUD**

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.5	5 TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA	1	33.535,57	8.217,96	LABORAL FIJO		OCUPADO	GRUPO II
1.2.9	1 TECNICO DE SALUD MUNICIPAL	1	36.400,19	7.329,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	77 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.61	1 EDUCADOR FAMILIAR	1	20.260,80	6.729,66	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.65	3 INGENIERO TECNICO	1	30.922,18	8.093,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.82	1 TECNICO SUPERIOR RAMA TECNICA-FARMACIA	1	34.123,35	8.412,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I

- 6 **AREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES**
 1 **SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**
 0 **SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.8	4 TECNICO MEDIO RAMA TECNICA	1	29.985,70	8.060,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.19	32 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.740,75	8.572,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	34 AUXILIAR ADMITVO.	2	16.740,75	4.866,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	51 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.591,03	4.941,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.88	2 ENCARGADO	1	17.199,35	12.751,56	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

6 AREA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES

1 SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

0 SERVICIO DE VIA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
12.73	AUXILIAR TECNICO	1	17.343,37	6.188,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL

1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

0 HOGAR DE MENORES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
12.89	COCINERA	1	11.742,30	6.390,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL

1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

1 CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
12.40	ORDENANZA CONSERJE	1	17.653,04	3.816,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
12.40	ORDENANZA CONSERJE	1	20.697,90	3.891,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
12.59	PSICOLOGO	1	34.123,36	8.412,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I
12.60	AUXILIADA DISCAPACITADOS	1	17.653,03	2.295,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
12.64	CONDUCTOR	1	11.737,63	7.074,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
12.64	CONDUCTOR	1	11.841,39	7.074,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
12.68	ENCARGADO	1	18.644,66	2.380,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
12.82	LOGOPEDA	1	28.606,08	6.042,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
12.83	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	27.450,69	7.018,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
12.83	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	27.450,69	8.000,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
12.84	FISIOTERAPEUTA	1	28.635,32	8.050,08	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
12.85	ASISTENTE	1	12.226,75	5.528,88	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL

1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

1 CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.87	AUXILIAR DE SERVICIOS CUIDADORA	1	18.455,65	4.744,20	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO V
1.2.88	PSICOPEDAGOGO	1	35.482,44	8.461,20	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO I

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL

1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

2 SECCION DE SERVICIOS SOCIALES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.2	8 TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA	1	34.123,38	8.412,72	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO I
1.2.6	2 TRABAJADOR SOCIAL	1	31.802,63	5.749,92	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO II
1.2.6	3 TRABAJADOR SOCIAL	1	34.921,88	6.370,20	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO II
1.2.6	4 TRABAJADOR SOCIAL	1	24.346,62	0,00	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO II
1.2.10	1 COORDINADOR ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1	34.545,40	2.391,36	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.19	23 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.740,75	4.866,24	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.19	68 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.19	92 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.592,90	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO IV
1.2.33	2 VIGILANTE GUARDA INTMTO.	1	12.809,80	6.425,28	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO V
1.2.33	26 VIGILANTE GUARDA INTMTO.	1	11.737,57	6.390,84	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO V
1.2.55	1 ANIMADOR SOCIO-DEPORTIVO	1	19.489,76	7.859,52	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.59	3 PSICOLOGO	1	32.784,28	8.384,12	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO I
1.2.61	2 EDUCADOR FAMILIAR	1	16.377,42	6.649,20	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.86	1 EDUCADOR	1	19.882,29	3.612,84	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.86	2 EDUCADOR	1	19.742,98	3.582,84	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III
1.2.86	3 EDUCADOR	1	19.882,29	3.612,36	LABORALES INDEFINIDOS		Ocupada Provisional	GRUPO III

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL
 1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
 3 SECCION DE ATENCION A LA TERCERA EDAD

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.6	5 TRABAJADOR SOCIAL	1	28.835,22	6.029,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.19	31 AUXILIAR ADMITVO.	1	19.189,91	8.572,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	80 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	81 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.36	1 OPER. ALMACEN OF 2º	1	14.159,73	8.586,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.47	1 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	15.058,19	4.688,26	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO V
1.2.47	2 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	15.022,19	4.688,26	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO V
1.2.47	3 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	17.154,25	4.743,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.47	4 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	16.605,28	4.718,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.58	6 EDUCADOR DE CALLE	1	20.640,50	3.512,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.58	7 EDUCADOR DE CALLE	1	20.700,35	8.304,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.67	1 MONITOR	1	18.195,50	3.937,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.77	1 GESTORES DE LLAMADAS-INFORMADORES	1	18.042,06	4.841,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.78	2 CONSERVE	1	17.154,35	2.270,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.14	5 SUBCOORDINADOR	1	17.857,86	8.464,84	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO III

7 AREA DE BIENESTAR SOCIAL
 1 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
 4 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
- 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
- 0 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.19	AUXILIAR ADM.TVO.	1	18.990,28	5.824,08	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.70	TECNICO SUPERIOR FILOLOGO	1	32.801,71	8.365,56	LABORAL FIJO	P.Laboral Fijo. F.Provisión: A.L. Concurso-Oposición	OCUPADO	GRUPO I

- 8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
- 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
- 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.13	ANIMADOR SOCIAL	1	20.129,08	3.787,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	AUXILIAR ADM.TVO.	1	19.886,97	4.891,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	AUXILIAR ADM.TVO.	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.20	OPER.MT.MTO.	1	14.951,25	4.844,16	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.20	OPER.MT.MTO.	1	12.221,81	6.408,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	14.366,26	7.613,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	14.642,96	6.494,76	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	13.674,50	6.460,08	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	12.325,57	6.408,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	12.567,68	6.408,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	ORDENANZA CONSERJE	1	19.000,89	3.841,80	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	ORDENANZA CONSERJE	1	17.154,35	2.270,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.51	PROGRAMADOR ANALISTA	1	18.045,78	19.845,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.54	MONITOR CULTURAL	1	17.660,80	7.828,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.54	MONITOR CULTURAL	1	17.846,16	6.675,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.58	EDUCADOR DE CALLE	1	21.538,33	8.334,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 1 DEPARTAMENTO DE EDUCACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.58	5 EDUCADOR DE CALLE	1	20.640,50	3.612,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.59	1 PSICOLOGO	1	35.482,44	8.481,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I
1.2.75	1 DIRECTORA GUARDERIA MUNICIPAL	1	35.159,42	8.277,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II

8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 2 DEPARTAMENTO DE CULTURA

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.1	1 TECNICO SUPERIOR-HISTORIADOR	1	37.350,24	8.527,92	LABORAL FIJO		OCUPADO	GRUPO I
1.2.4	8 COORDINADOR	1	26.400,65	7.963,09	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO II
1.2.14	3 SUBCOORDINADOR	1	23.609,68	8.690,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	96 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	97 AUXILIAR ADMITVO.	1	16.644,68	4.791,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.20	24 OPER.MT.MTO.	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.20	47 OPER.MT.MTO.	1	11.737,57	6.390,84	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.21	7 OPER.MT.MTO OF-1*	1	12.429,33	8.905,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.22	8 OPER.MT.MTO OF-2*	1	14.400,85	7.642,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.25	1 OPERELECTRICISTA	1	14.642,96	7.659,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	16 VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	27 VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	12.706,05	7.108,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	5 ORDENANZA CONSERJE	1	19.949,11	3.891,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	6 ORDENANZA CONSERJE	1	19.090,10	4.866,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.54	2 MONITOR CULTURAL	1	17.426,35	7.305,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 8 **AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**
 1 **SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**
 2 **DEPARTAMENTO DE CULTURA**

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.54	3 MONITOR CULTURAL	1	17.660,80	7.828,32	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.54	5 MONITOR CULTURAL	1	17.660,80	7.828,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.54	7 MONITOR CULTURAL	1	17.846,16	6.675,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.54	9 MONITOR CULTURAL	1	17.498,81	3.919,56	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.64	1 CONDUCTOR	1	12.706,10	7.108,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.67	2 MONITOR	1	22.503,82	7.038,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.69	1 COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	32.702,75	8.188,32	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.95	3 AUXILIAR DE SERVICIOS	1	17.343,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.98	1 TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO HISTORICO	1	32.408,47	8.351,52			OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I

- 8 **AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**
 1 **SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**
 3 **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.4	10 COORDINADOR	1	26.406,85	7.963,09	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE LIBRE	GRUPO II
1.2.13	1 ANIMADOR SOCIAL	1	23.453,72	3.796,20	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.14	2 SUBCOORDINADOR	1	21.965,59	14.643,24	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.19	48 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.640,94	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	60 AUXILIAR ADMITVO.	1	18.042,06	4.841,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.20	26 OPER.MT.MTO.	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	8 VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	14.158,73	6.477,36	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	10 VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	14.158,73	7.513,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	11 VIGILANTE GUARDA MT.MTO.	1	14.158,73	6.477,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 3 DEPARTAMENTO DE DEPORTES

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	14.156,73	6.477,48	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	12.706,04	6.425,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	12.567,68	6.408,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	12.360,16	6.408,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	11.737,57	6.390,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.38	OPER-SEÑALIZACIÓN	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.43	JARDINERO	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V

- 8 AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 1 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
 4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.13	ANIMADOR SOCIAL	1	19.430,39	8.408,28	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.14	SUBCOORDINADOR	2	17.857,86	8.484,84	LABORALES INDEFINIDOS		VACANTE RESERVADA	GRUPO III
1.2.33	VIGILANTE GUARDA MITITO.	1	12.706,04	6.425,40	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.58	EDUCADOR DE CALLE	1	21.897,46	3.672,60	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III
1.2.58	EDUCADOR DE CALLE	1	20.700,35	2.484,00	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO III

- 9 AREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO
 1 SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO
 0 SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.4	COORDINADOR	1	34.574,19	8.225,52	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II
1.2.7	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	33.704,66	8.223,96	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO II

Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo e Indefinido. Ejercicio: 2014

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 9 AREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO
 1 SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO
 0 SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS DE EMPLEO

CPT	DENOMINACION	F.	RB	RC	V	FP	SITUACION	GR
1.2.11	1 COORDINADOR FOLCLORE	1	28.895,56	4.714,92	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	65 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.842,81	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.19	72 AUXILIAR ADMITVO.	1	17.243,37	4.816,44	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.33	18 VIGILANTE GUARDA MTIMTO.	1	12.706,04	7.727,76	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.40	10 ORDENANZA CONSERJE	1	17.853,04	3.816,72	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO V
1.2.76	1 AUX. ADTVO. INFORMADOR-TRAMITADOR	1	17.243,37	6.731,64	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO IV
1.2.80	1 TECNICO SUPERIOR ORIENTADOR LABORAL	1	31.722,21	8.307,12	LABORALES INDEFINIDOS		OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I
1.2.99	1 TECNICO SUPERIOR, PEDAGOGO	1	35.482,45	8.461,32			OCUPADA PROVISIONAL	GRUPO I

CPT=Código de Puesto de Trabajo
 Den. Puesto=Denominación del Puesto
 F=Fase del Puesto
 RB=Retribuciones Básicas
 RC=Retribuciones Complementarias
 V=Vinculo
 FP=Forma de Provisión
 GR=Grupo y Subgrupo
 Situación=Situación del puesto

VILLA DE CANDELARIA**Servicios Generales****A N U N C I O****1601****988**

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación a Dña Sophie Alicia Walsh, se hace público lo siguiente:

“Que según acta por vehículo supuestamente abandonado de la Policía Local de Candelaria de fecha 02 de diciembre de 2013, se ha constatado que el vehículo de su titularidad marca Reanult, modelo Clio, con matrícula TF 0827 BC, de color Gris, permanece estacionado en la Calle Adjona, al final de la calle, estacionado en el mismo lugar por un periodo interrumpido superior a tres meses.”

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 86.1, b) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de reforma de la Ley de Seguridad Vial en materia sancionadora, por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,60 euros como responsable de un infracción grave (art. 34.3.b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998).”

En la Villa de Candelaria, a 28 de enero de 2014.

El Concejal Delegado, Jorge Baute Delgado.

VILLA DE GARACHICO**A N U N C I O****1602****1091**

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 4 de febrero, han sido aprobadas las listas cobratorias de los recibos de la Tasa por Distribución de Agua, y de

la Tasa por Recogida de Basura, correspondientes al período de enero-febrero de 2014.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las Tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE LA OROTAVA**Área de Administración Tributaria****A N U N C I O****1603****1036**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Resolución del Concejal - Delegado de desarrollo económico local, hacienda, patrimonio, recursos humanos, nuevas tecnologías y administración electrónica en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de mayo de 2012, se aprueban los padrones fiscales, correspondientes al ejercicio 2014.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Entrada de Vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de acera y las Reservas de la Vía Pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Segundo.- Dichos padrones se expondrán al público en el Área de Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a 20 de enero de 2014.

Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.

VILLA DE LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

1604

1030

Por medio del presente se hace constar que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26/12/13, se ha adoptado, entre otros, acuerdo sobre la declaración del incumplimiento de las Obligaciones Urbanísticas del Sector del SAPUR 8-Alto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“13. Declaración de incumplimiento de los obligaciones urbanísticas del sector SAPUR 8 Alto.- Visto el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo en funciones de comisión informativa, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

“Visto el expediente instruido para la declaración de los incumplimiento urbanísticos en el SAPUR 8 y conforme a lo siguiente:

I.- Consta en el expediente resolución de la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo nº 226/13, de

24 de junio, mediante la que se incoa expediente de declaración del incumplimiento por parte de Promociones José López Orotava de las obligaciones urbanísticas derivadas del proyecto de urbanización del SAPUR 8 Alto.

II.- El proyecto de urbanización SAPUR-8 Alto se aprueba definitivamente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de septiembre de 2004.

III.- Dicho Sector cuenta con Proyecto de Compensación, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente el 22.12.2004, publicado en el B.O.P. con fecha 7 de enero de 2005.

III.- En los informes emitidos por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se indican los incumplimientos en los que se ha incurrido una vez girada visita de inspección según consta en el expediente.

El contenido, pues, del deber u obligación pendiente de cumplimiento alcanzaría o se concretaría en la práctica de todos los actos necesarios tendentes a solventar lo que fuere preciso para ultimar la ejecución de la actuación conforme al Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización aprobados en su día según sus expedientes.

IV.- Conferido trámite de audiencia, se emite informe por el funcionario encargado del registro en el que se hace constar que en el plazo indicado no se han presentado alegaciones al efecto.

V.- De los antecedentes obrantes en estas dependencias se deduce que por parte de Promociones José López Orotava, S.L., se han incumplido los deberes de urbanizar, así se reconoce por el promotor en su escrito de fecha 1 de julio de 2013, en el que se indica: “(...) Que no obstante lo anterior, y por razones derivadas de la realidad económica actual, mi representada no ha continuado con la ejecución de las obras de urbanización del Sector indicado, colisionando ello con la necesidad urgente e imprevista que tiene la Corporación Local de dotar de una salida al tráfico rodado proveniente del Realejos Bajo mientras dure la ejecución de las obras por la Administración autonómica.

Es por ello que además, por los Servicios Técnicos municipales se redacta el proyecto denominado “Obra de Rehabilitación de Vía de Conexión desde Calle el

Cercado de Abajo con Cantillo de Abajo”, aprobado por Resolución nº 235/2013, de 1 de julio, con un presupuesto de licitación de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con cincuenta y tres céntimos (199.419,53), IGIC no incluido, liquidado al 7%. Tal resolución fue notificada a Promociones José López Orotava, S.L. con fecha 3 de julio de 2013.

Las citadas obras, una vez aceptada la puesta a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos del vial de su titularidad (Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1412/13, de 1 de julio) fueron adjudicadas a la entidad mercantil Ten-Asfalto, S.A.” por un importe de adjudicación de ciento noventa y nueve mil trescientos euros (199.300,00) IGIC no incluido y liquidado al tipo 7%, con un plazo de ejecución de tres semanas, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1506/2013, de 12 de julio.

Mediante acta de fecha 17 de septiembre se receptionan las obras contenidas en el proyecto citado.

Consideraciones jurídicas.

Primero.- El Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, en su artículo 16 dispone que “...el planeamiento no podrá establecer plazos máximos para su gestión y ejecución superiores a los establecidos en el presente artículo, salvo que contenga una justificación expresa para ello basada en la conveniencia de ampliar el período de ejecución de acuerdo al programa de actuación incluido en el instrumentos correspondiente.”

Segundo.- A efectos de lo establecido en el número anterior y con carácter subsidiario, se determinan los siguientes plazos máximos para la gestión y ejecución del planeamiento:

c) Para la realización material y completa de las obras de urbanización precisas según lo dispuesto en el planeamiento: dos años desde el inicio de las obras que deberán comenzar en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, sin que al propio tiempo la terminación de las obras pueda exceder de cinco años contados a partir de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada completa.

En el Plan Parcial modificado, objeto del presente expediente se establece lo siguiente:

“Para el desarrollo del Plan Parcial Modificado se prevé una Etapa previa de un año, como etapa de planeamiento, constitución de Junta de Compensación, aprobación del Proyecto de Bases y Estatutos, preparación de proyectos de Urbanización y tiempos de tramitación y aprobaciones oficiales y dos etapas de Ejecución del mismo a desarrollar en 4 años cada una de ellas, con un total de desarrollo del Plan en 8 años a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización”. Por lo que el Plan Parcial establece dos etapas para la ejecución de la urbanización del SAPUR 8 Alto y un plazo de 8 años para terminar la obra.”

Tercero.- Asimismo el artículo 227 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que ante el incumplimiento de las obligaciones de urbanización, de los plazos establecidos, ejecución deficiente o falta de solicitud de recepción, la Administración incoará de oficio o a instancia de los interesados, los pertinentes expedientes para determinar el alcance de los mismos, exigir su cumplimiento y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cuarto.- Resulta por tanto, que las obras no se ha finalizado su ejecución según informe del Arquitecto de fecha 12 de junio de 2013, por lo que debe entenderse que se está incumpliendo la obligación de la ejecución de la urbanización.

Quinto.- El artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, estableciendo que las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales.

Sexto.- Asimismo el artículo 98 de dicho texto normativo, establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado.

En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Séptimo.- Las Normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, establece en su artículo 1.5 que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, además de los actos expresamente regulados en ese Real Decreto.

Octavo.- Respecto de las garantías presentadas, consta según informe de la Tesorería municipal aval presentado por la entidad Nirgua Canarias, S.L. por importe de 115.343,39 euros, como garantía del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos por la contratación de presupuesto de ejecución de las obras de urbanización de la zona denominada SAPUR 8 Alto, en Los Realejos.

El citado aval, que figura contabilizado con el número de operación 320070000779, hasta el día de la fecha no se ha cancelado.

Asimismo, consta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 10.05.2004, se otorgó licencia de obras a la entidad mercantil para la construcción de 17 viviendas. Asimismo por Resolución de la Presidencia nº 100/04, de 20 de octubre se otorga licencia para las restantes 31 viviendas unifamiliares adosadas en la Manzana 1 previstas en el Proyecto de obra que comprende la ejecución de las obras de construcción de las 3 fases de la manzana 1. Con el fin de garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana donde se pretende edificar se requirió un depósito de fianza por importe de 543.871,67 euros.

Según informe verbal de la Tesorería, dicha fianza no se encuentra depositada.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 258/08, de 24 de abril, se otorga a la mercantil Promociones José López Orotava, S.L. licencia de obra mayor en relación al proyecto de construcción de edificación destinada a Garajes (159 plazas de aparcamiento), 2 Locales y 86 Viviendas en la manzana VII del SAPUR 8 Alto. Para ello debe depositarse

una fianza de 1.287.646,90 euros, a fin de garantizar la realización de las obras de urbanización que faltan por ejecutar del sector SAPUR 8 Alto.

Según informe verbal de Tesorería, dicha fianza no se encuentra depositada.

Noveno.- Con fecha 16 de abril de 2007, por Promociones José López Orotava, S.L. se solicita el cambio de titularidad del aval presentado por Nirgua Canarias, S.L. para garantizar los trabajos de urbanización del SAPUR 8 Alto, indicando que de dicha garantía debe responder dicha entidad, aportando copia del título de escrituras de compraventa entre las sociedades Nirgua Canarias, S.L. y Promociones José López Orotava, S.L. autorizadas por el Notario D. Carlos González Pedregal bajo el número 143 de protocolo de fecha 19 de enero de 2007, así como copia del aval.

En las escrituras aportadas se hace constar que: "(...)Las partes comunicarán al Ayuntamiento de Los Realejos el cambio de titularidad en las licencias ya concedidas a "Nirgua Canarias, S.L." y, al propio tiempo Promoc. José López Orotava, S.L. procederá a sustituir a su cargo todos los avales en vigor que hayan sido prestados ante el Ayuntamiento por "Nirgua Canarias, S.L. (...)".

A dicho escrito responde la Gerencia tomando conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de las licencias de obras e indicando la necesidad de formular nueva solicitud para el cambio de titular del antes citado aval.

Advertido que según las escrituras aportadas, las fincas adquiridas por Promociones José López Orotava, S.L. se encuentran sujetas a cargas hipotecarias a favor de la Entidad Caja General de Ahorros, ahora La Caixa, ha de notificársele la resolución que en su caso se adopte.

Décimo.- Habida cuenta que por los Servicios Técnicos Municipales se procede a formalizar la recepción parcial de las obras correspondientes a la fase primera de la urbanización del S.A.P.U.R. 8-Alto con fecha 12 abril de 2010, actuando como promotor de las mismas Promociones José López Orotava, S.L.

Undécimo.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 91, 106, 131 y ss del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENc 00) aprobado mediante Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo,

desarrollados por los artículos 72, 73, y 121 y 11 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPc 04) aprobado mediante Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, artículo 22 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normas de general y obligada observancia, corresponde la competencia para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Duodécimo.- Dado el contenido económico del presente expediente, procede su fiscalización previa por el Interventor Municipal.”

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar incumplido el deber de ejecutar la urbanización del Sector SAPUR 8 por Promociones José López Orotava, S.L. dentro del plazo establecido al efecto tanto por el planeamiento como en la/s distinta/s licencia/s de edificación simultánea otorgada/s, habiéndose constatado que existen unidades de obra no ejecutadas, según los informes técnicos que obran en el expediente, y cuyo contenido y veracidad no han sido refutados por los interesados dentro del trámite de audiencia otorgado, declarándose que la obligación pendiente de cumplimiento alcanza la práctica de todos los actos necesarios tendentes a solventar los incumplimientos indicados en el citado informe técnico.

Segundo.- Declarar incumplido el deber formal de depositar la garantía que responde de la correcta ejecución de las obras de urbanización, así como de aquellas impuestas para simultanear las obras de urbanización y edificación de las licencias otorgadas, indicadas en el dispositivo octavo.

Tercero.- Acordar la sustitución del Sistema de Compensación por el de Ejecución Forzosa, previsto en los artículos 131 y ss TRLOTENc 00 y artículos 121 a 127 RGESPc 04, en orden a concluir subsidiariamente la actividad de ejecución del planeamiento aún pendiente de realizar, en sustitución, por cuenta y cargo de los propietarios, en proporción al aprovechamiento asignado a cada parcela, en los términos legalmente preceptuados y con los efectos dispuestos en los artículos 131.3, 134.2, 135 y 151 TRLOTENc 00 y artículos 124.2 y 3, 126, 138 y 139 RGESPc 04 y demás concordantes, todo ello sin perjuicio de las acciones que asista a los mismos frente al promotor y transmitente de las parcelas, urbanizador u otros.

Cuarto.- Suspender la ejecución de las obras de urbanización precisas para ultimar la actividad de ejecución del planeamiento del Sector en cuestión, según lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 2013, por el que se suspenden los procesos de tramitación del planeamiento de desarrollo, o de aquéllos que, siendo de ámbito igual o inferior, resulten jerárquicamente dependientes del Plan General de Ordenación, y, consecuentemente, de sus instrumentos de ejecución material y jurídica cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Significándole que, una vezalzada dicha suspensión deberá determinarse por los servicios técnicos el alcance de las obras pendientes de ejecutar o, realizadas incorrectamente o en desacuerdo con el proyecto aprobado. Los costes de gestión del nuevo sistema no podrán superar el diez por ciento del total de los de la cuenta final de liquidación del sistema, a elaborar una vez concluidas las obras y recibida la urbanización definitivamente por el Ayuntamiento, todo ello conforme previenen los artículos 132 y 136 TRLOTENc 00 y artículos 124 y 125 RGESPc 04.

Quinto.- Incoar los expedientes pertinentes en orden a la determinación de la infracción administrativa, responsabilidad e imposición de sanción o sanciones que en su caso procedan, nombrar instructora y secretaria del presente expediente sancionador, respectivamente, a doña Susana Beatriz González Hernández y a doña Ángeles Serrano Perera, Funcionarios de este Organismo, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de hacer frente a los gastos ocasionados por la ejecución de las obras denominadas “Obra de Rehabilitación de Vía de Conexión desde Calle el Cercado de Abajo con Cantillo de Abajo”, aprobado por Resolución nº 235/2013, de 1 de julio, con un importe de adjudicación de ciento noventa y nueve mil trescientos euros (199.300, 00) IGIC no incluido y liquidado al tipo 7%, que se requerirán a través del correspondiente procedimiento.

Sexto.- Comunicar esta resolución al Sr. Registro de la Propiedad a fin de que efectúe la oportuna anotación

marginal en las hojas de las fincas procedentes y de la afectación legal de las mismas al cumplimiento del sistema, conforme previene el artículo 131.3 TRLOTENc 00 y concordantes.

Séptimo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar la misma a los interesados con expresión de Recursos que contra ella cabe interponer”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el art. 118 de la citada Ley 30/92.

Los Realejos, a 16 de enero de 2014.

El Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

A N U N C I O

1605

1031

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D^a. Rosa Asiria Hernández Betancor y de D. José Manuel Hernández Pérez, que mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2512/13, de fecha 18 de noviembre de 2013, se ha dictado resolución relacionada con el “cerramiento norte de parcela en calle El Cantillo de Abajo, nº 9”.

Dado que dicha publicación puede lesionar derechos o intereses legítimos, se pone en su conocimiento que podrá presentarse en la Unidad de Contratación

(Servicios Generales), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, al objeto de tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, en la Villa de Los Realejos, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

Tesorería

A N U N C I O

1606

1085

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 166/2014 de fecha 28 de enero de 2014, los padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las Tasas por recogida de basuras, servicio de suministro de agua potable a domicilio, y alcantarillado correspondientes al sexto bimestre (noviembre-diciembre) de 2013, se exponen al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Los Realejos, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.

VILLA DE EL SAUZAL

A N U N C I O

1607

1239

Por medio del presente se le comunica que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución nº 111/2014, de fecha 29 de enero de 2014, aprobando la baja padronal de las personas que se

relacionan a continuación, una vez emitido informe favorable por parte del Consejo de Empadronamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCION
ROLF DIETMAR PRÜMMER	Y01152145C	AVDA ROMA Nº 2
MAKAM KEITA	X09913284P	CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 113
HAMZA ALLALI	Y01517134E	CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 113
MUSTAPHA MUSALI	X09367291N	CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 113
RACHID OUBARI	X09085731H	CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 113
MOHAMED AKITAR	Y01647480G	CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 113
JUAN JOSE GONZALO GARCIA RODRIGUEZ	41953212-Q	C/ LA HOYA Nº 34, 1º, PUERTA 4
GUNTER FRIEDRICH SEIFERT	X01917961Z	C/CASTAÑO Nº 9. URB. LA PRIMAVERA
SIMON ANDREW TURNER	X04413408F	C/ ADELFA Nº 2. URB. PRIMAVERA
DEBORAH JULIE TAYLOR	X06129146Z	C/ ADELFA Nº 2. URB. PRIMAVERA
JOYCE TURNER	Y00929864B	C/ ADELFA Nº 2. URB. PRIMAVERA
ENMA ZORAIDA VASCONEZ TAMAYO	150072135	C/ CASTAÑO Nº 13. URB. PRIMAVERA
JOSEF REINHARD BUREK	X01866390D	C/ FRANCISCO CRUZ DIAZ Nº 12
MONIKA ANNA BUREK MALERCZYK	X01831943Q	C/ FRANCISCO CRUZ DIAZ Nº 12
ROMUALD GEORG BUREK	X01811610S	C/ FRANCISCO CRUZ DIAZ Nº 12
BIENVENIDO GARCIA ARBELO	X04649297P	CTRA DE LAS BREÑAS Nº 71
ANNIE OYAN	X03422269F	CTRA DE LAS BREÑAS Nº 71
INGER LISE ERIKSEN	X00391795I	CTRA DE LAS BREÑAS Nº 77
THOM ERIKSEN	X01459213R	CTRA DE LAS BREÑAS Nº 77

Lo que se le notifica, haciendo constar que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación. No podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que pudiera Vd. considerar oportuno interponer.

En la Villa de El Sauzal, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

VALLS

NOTIFICACIÓN

1608

1019

Notificación de 22 de enero de 2014, de notificación de un acto administrativo.

El Ayuntamiento de Valls tramita el expediente de orden de ejecución, que se describe, en extracto, en el anexo de este edicto. Intentada la notificación de este acto que se detalla, no ha podido llevar a cabo.

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a las personas interesadas que, para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y por si quieren presentar alegaciones o recursos en su defensa, pueden comparecer en las oficinas municipales de la calle Paborde, 6 en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, con su identificación simultánea.

El Secretario Ef., Jerónimo Rivas Gómez.

Anexo.

Expd. núm. 0914/2013-Urbanismo. Resolución 632/2013 de 9 de octubre.

Personas interesadas: María Badenes Mezquita.

Acto administrativo que se notifica:

“Primero. Iniciar expediente de orden de ejecución para exigir a María Badenes Mezquita, como titular de la finca situada en la calle Muralla del Carme, 11, el cumplimiento de las obligaciones y deberes urbanísticos que tiene la propiedad, de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial y en las ordenanzas locales.”

Dirección: Muralla del Carmen, 11 de Valls. (Tarragona).

Trámite ofrecido:

Respecto del acuerdo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, dispone de 10 días, a contar

a partir de la fecha de notificación del acuerdo, para presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

1609

1302

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 25 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 263/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, adoptado en el Expediente Gubernativo 34/2013, para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Hermigua (La Gomera).

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Don Juan Robayna Carmona, con D.N.I. nº 42.041.186-S, como Juez de Paz sustituto, del municipio de Hermigua, el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el art. 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2013.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1610

1002

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000010/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000453/2012.

NIG: 3803844420120003397.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecutante: Carmen Delia Rodríguez Afonso; Juan Alberto González Santana.

Ejecutado: Inversiones Mencey Norte S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000010/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D^a. Carmen Delia Rodríguez Afonso y Juan Alberto González Santana, contra Inversiones Mencey Norte S.L. y Fogasa, por la Secretaria Judicial se ha dictado decreto con fecha 29/1/14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra la/s siguiente/s entidad/es Internacional Meat Point S.L., Tigaiga S.A. y Mati Restauración S.L. hasta cubrir la cantidad de 1.156,09 euros de principal y 231,32 euros de intereses y costas provisionales, en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios obteniéndose a través del punto neutro judicial los domicilios de dichas entidades para poder cumplimentar dichos oficios.

2.- Únase el anterior resumen de la solicitud de embargo automática en el que consta cerrado el expediente, con resultado 0,52 euros. De conformidad con lo acordado en el decreto de embargo de fecha 15/1/14 se acuerda librar oficios a las entidades financieras BBVA para el embargo de saldos presentes y futuros de titularidad del ejecutado. Así como de las que han resultado de la averiguación en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial, es decir Banco Santander y Cajasieta Cajarural.

Se significa al ejecutado Inversiones Mencey Norte S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3794-0000-64-0010-14, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794-0000-64-0010-14.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Mencey Norte S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

1611

1003

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001222/2009.

NIG: 3803834420090010067.

Materia: Cantidad.

Demandante: Domingo de la Rosa García.

Demandado: Dialse Seguridad S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0001222/2009 en materia de Cantidad a instancia de D. Domingo de La Rosa García, contra Dialse Seguridad S.L., por S.S.^a se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: tener por desistido a D. Domingo de la Rosa García de su demanda frente a Dialse Seguridad S.L.. Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1612

1004

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000029/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

N° proc. origen: 0000279/2013.

NIG: 3803844420130002006.

Materia: Despido disciplinario.

Ejecutante: Raquel Fernández-Trujillo Cruz.

Ejecutado: Ciberonet S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N^o 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n^o 0000029/2014 en materia de Despido disciplinario a instancia de D^a. Raquel Fernández-Trujillo Cruz, contra Ciberonet S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 27 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 14 de noviembre de 2013 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, habiéndose dictado ya Decreto de Insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social N^o 5 de Santa Cruz de Tenerife en la ejecución n^o 224/13.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la Sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D^{ña}. Raquel Fernández-Trujillo Cruz contra Ciberonet S.L., por un principal de 10.079,40 euros, más 2.015,88 euros de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00

euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.002914.

Así lo acuerda, manda y firma por D. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrado/Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ciberonet S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1613

1005

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000157/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0001034/2011.

NIG: 3803844420110008446.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecutante: Dolores Carrillo Expósito.

Ejecutado: Asociación San Lázaro Amor a Niños.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000157/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D^a. Dolores Carrillo Expósito, contra Asociación San Lázaro Amor a Niños, se ha

dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 14 de mayo de 2013 a instancia de Dña. Dolores Carrillo Expósito, contra Asociación San Lázaro Amor a Niños, en reclamación de un principal de 2.757,17 euros, más 551,43 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 7, de esta capital, en proceso de ejecución n° 84/13.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Asociación San Lázaro Amor a Niños en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.757,17 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794 0000 64 0157 13.

Así lo acuerda y firma Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social N° 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación San Lázaro Amor a Niños en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1614 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales. **1006**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000374/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

N° proc. origen: 0000430/2012.

NIG: 3803844420120003215.

Materia: Despido disciplinario.

Ejecutante: Marcos de la Rosa García.

Ejecutado: Comercial Igara S.A.; Promociones y Construcciones Menfer S.L.; Ifonche Car S.L.; Fogasa.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000374/2013 en materia de Despido disciplinario a instancia de Marcos de la Rosa García, contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 2 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2014.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 26 de octubre de 2012, recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, habiéndose dictado ya Auto de Insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social N° 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Ejecución 260/2013.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de

Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la Sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Marcos de la Rosa García, Víctor Navarro Torres y Rosario Perdomo Álvarez, contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L., e Ifonche Car S.L.

En reclamación correspondiente a Marcos de la Rosa García, de principal la cantidad de 11.823,92 euros, más 2.364,78 euros de intereses y costas.

A Víctor Navarro Torres, de principal 29.152,80 euros, más 5.830,56 euros de intereses y costas.

Y a Rosario Perdomo Álvarez, de principal la cantidad de 15.859,61 euros, más 3.171,92 euros de intereses y costas.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en

caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma por D. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1615

1007

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000384/2013.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

N° proc. origen: 0000504/2012.

NIG: 3803844420120003758.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Reinaldo Reina Donate.

Ejecutado: Comercial Igara S.A.; Promociones y Construcciones Menfer S.L.; Ifonche Car S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000384/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Reinaldo Reina Donate contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 2 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2014.

Dada cuenta.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 14 de noviembre de 2013, recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, habiéndose dictado ya auto de insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de Ejecución 260/2013.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la Sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose

audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Reinaldo Reina Donate contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., por un principal de 2.530,50 euros, más 506,01 euros de intereses provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma por D. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1616** **1008**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000023/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000365/2013.

NIG: 3803844420130002619.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Radoslav Zhivkov Zhelyazkov, Nanci Cesilia Tepud Churuchumbi.

Ejecutado: Da Canio Norte S.L.

Abogado: Salvador Miguel Hernández Brito; Salvador Miguel Hernández Brito.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000023/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Radoslav Zhivkov Zhelyazkov y Nanci Cesilia Tepud Churuchumbi, contra Da Canio Norte S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 23.1.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Radoslav Zhivkov Zhelyazkov y Nanci Cesilia Tepud Churuchumbi contra Da Canio Norte S.L., por un principal de 14.748,61 euros (correspondiendo a Nanci Cesilia Tepud Churuchumbi las cantidades de 3.494,36 euros en concepto de indemnización y 5.341,95 euros por la acción de cantidad y a Radoslav Zhivkov Zhelyazkov 5.912,30 euros por la acción de cantidad), más 2.949,72 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los

que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794-0000-64-0023-14.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Da Canio Norte S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****1617** **993**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000371/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001113/2012.

NIG: 3803844420120008193.

Materia: Despido disciplinario.

IUP: TS2013029733.

Ejecutante: Francisco Javier Hernández Fuentes.

Ejecutado: Armas Construcciones y Contratas S.L.;
Promotora Orotava Verde Canaria S.L.U..

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 371/2013 en materia de Despido a instancia de Don Francisco Javier Hernández Fuentes, contra Armas Construcciones y Contratas S.L. y Promotora Orotava Verde Canaria S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 29-01-14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“1) Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Francisco Javier Hernández Fuentes con las empresas Armas Construcciones y Contratas S.L. y Promotora Orotava Verde Canaria S.L.U.

2) Condenar a las demandadas Armas Construcciones y Contratas S.L. y Promotora Orotava Verde Canaria S.L.U. a que abonen al trabajador D. Francisco Javier Hernández Fuentes la/s cantidad/es siguiente/s:

Indemnización: 5.902,74 €.

Salarios de tramitación: 11.979,93 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, bene-

ficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. María de los Ángeles Antón Padilla, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Armas Construcciones y Contratas S.L. y Promotora Orotava Verde Canaria S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

1618 **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO** 994

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000093/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000690/2012.

NIG: 3803844420120005186.

Materia: Despido disciplinario.

Ejecutante: Walter Camacho Díaz.

Ejecutado: Bambú Inversiones S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000093/2013 en materia de Despido a instancia de D. Walter Camacho Díaz, contra Bambú Inversiones S.L., se ha dictado Decreto con fecha 27-01-14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Bambú Inversiones S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional

por un principal de 9.804,72 euros, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón. Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Bambú Inversiones S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1619

995

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000342/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000956/2011.

NIG: 3803844420110007740.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecutante: Joel Peña Rodríguez; Juan Carlos Pérez Díaz; José Roberto Rodríguez Pérez; José Manuel Pérez Goyo; David Castro Rodríguez.

Ejecutado: José Simón González Martín.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 342/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D^a. Joel Peña Rodríguez, Juan Carlos Pérez Díaz, José Roberto Rodríguez Pérez, José Manuel Pérez Goyo y David Castro Rodríguez, contra José Simón González Martín, se ha dictado Decreto con fecha 29-11-13. Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de referida resolución compareciendo en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a José Simón González Martín en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1620** **996**

Procedimiento: Seguridad Social en materia pres-
tacional.

Nº procedimiento: 0000428/2012.

NIG: 3803844420120003222.

Materia: Recargo prestaciones por accidente.

Demandante: Acciona Infraestructuras S.A.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad
Social; Dopeca Construcciones y Estructuras S.L.;
Manuel Elías Eusebio Grillo.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Ju-
dicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz
de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos
bajo el número 0000428/2012 en materia de Recargo
prestaciones por accidente a instancia de Acciona
Infraestructuras S.A. contra Instituto Nacional de la
Seguridad Social, Dopeca Construcciones y Estructuras
S.L. y Manuel Elías Eusebio Grillo, se ha acordado
citarle mediante edicto dado su ignorado paradero,
para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo
día 5 de junio de 2014 a las 9:50 horas, advirtiéndole
de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le
requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar
al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así
se hubiese interesado, así como para que aporte la do-
cumental que se indica en la demanda, cuya admisión
se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que
las copias de la misma se encuentran a su disposición
en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma Do-
peca Construcciones y Estructuras S.L. y Manuel
Elías Eusebio Grillo, en ignorado paradero, expido
la presente para su inserción en el Boletín Oficial
de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de
enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-
nicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado,
salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o
se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1621** **997**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000647/2013.

NIG: 3803844420130004599.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2013013719.

Demandante: Santiago Hernández Oramas.

Demandado: Gabinete de Administración Em-
presarial 2002 S.L.; Administradores de Fincas del
Atlántico S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a
Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa
Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos se-
guidos bajo el número 0000647/2013 en materia de
Resolución contrato a instancia de D. Santiago Her-
nández Oramas contra Gabinete de Administración
Empresarial 2002 S.L., Administradores de Fincas
del Atlántico S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se
ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado
paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar
el próximo día 22 de mayo de 2014 a las 10:40 horas
advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y
83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
Asimismo, se le requiere para que concurra al acto,
al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas
de la contraparte, si así se hubiese interesado, así
como para que aporte la documental que se indica en
la demanda, cuya admisión se acordó por resolución
judicial, haciéndole saber que las copias de la misma
se encuentran a su disposición en la Secretaría de
este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ga-
binete de Administración Empresarial 2002 S.L., en
ignorado paradero, expido la presente para su inser-
ción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa
Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-
nicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado,
salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o
se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1622****998**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000952/2012.

NIG: 3803844420120007052.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: José Manuel Afonso Delgado.

Demandado: Mediva Sur Tenerife S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000952/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. José Manuel Afonso Delgado contra Mediva Sur Tenerife S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 2014, a las 10:10 horas, suspendiéndose el señalamiento anteriormente fijado del día 22 de julio de 2014, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mediva Sur Tenerife S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1623****999**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000225/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001009/2012.

NIG: 3803844420120007449.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Isidro Alexis Cabrera Hernández.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial; Mediva Sur Tenerife S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000225/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. Isidro Alexis Cabrera Hernández, contra Mediva Sur Tenerife S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 29 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Mediva Sur Tenerife S.L.U. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 19.242,58 euros de principal y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3795000064022513.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediva Sur Tenerife S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
1624 **1000**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000093/2013.

NIG: 3803844420130000618.

Materia: Resolución contrato.

Demandante: José Manuel Touceda Lamas.

Demandado: Tratamientos de Piedras Canarias S.L.; Tractor Canarias S.L.; Excavaciones Lorenzo S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N^o 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n^o 0000093/2013 en materia de Resolución contrato a

instancia de D. José Manuel Touceda Lamas, contra Tratamientos de Piedras Canarias S.L., Tractor Canarias S.L., Excavaciones Lorenzo S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 27 enero 2014, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

Pronuncio yo, Graciela Pérez-Valencia Díaz, Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento 93/2013 seguido a instancias de don José Manuel Touceda Lamas asistido por el letrado Sr. Concepción Mederos frente a Tratamientos de Piedras Canarias, S.L., Tractor Canarias S.L., asistidos por la letrada Sra. Elisa Isabel Lorenzo Pérez, contra Excavaciones Lorenzo S.L., declarado en rebeldía y el Fogasa, sobre despido, resolución de contrato de trabajo por incumplimiento patronal y reclamación de cantidad.

Fallo:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por don José Manuel Touceda Lamas, frente a Tratamientos de Piedras Canarias S.L., Tractor Canarias S.L., Excavaciones Lorenzo S.L. y el Fogasa, y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido de don José Manuel Touceda Lamas llevado a cabo por la entidad Tratamientos de Piedras Canarias S.L. con fecha 13/12/2012.

Segundo: Condeno a la parte demandada Tratamientos de Piedras Canarias S.L. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le indemnice en la cantidad de 99.306 €, y, para el caso de optar por la readmisión, le abone una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 103.4 € diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que el demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito.

Tercero: Condeno a Tratamientos de Piedras Canarias S.L. a que abone a José Manuel Touceda Lamas la cantidad de 15.321,11 € más el 10% de interés por mora patronal.

Cuarto: Se absuelve a Tractor Canarias, S.L., Explotaciones Oropesa, S.L., Excavaciones Lorenzo, S.L. de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. No se admitirá recurso sin haber ingresado antes la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en Banesto nº 3795 0000 69 009313, pudiendo sustituir la consignación por formalización de aval bancario por dicha cantidad. Asimismo habrá de ingresarse 300 euros como depósito para recurrir en la cuenta nº 3795 0000 65 009313 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta el anuncio del recurso. Y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0030 1846 42 0005001274, y a concepto clave el referido ut supra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Lorenzo S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 1625 1338

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000569/2012.

NIG: 3803844420120004194.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Francisco José Robayna Arnay.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000569/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Francisco José Robayna Arnay, contra Dialse Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 4.12.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por Don Francisco José Robayna Arnay, frente a Dialse Seguridad, S.L.; y en su consecuencia, se condena a la demandada al pago de las cantidades de 6.781,67 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido

hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 00301846420005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065056912.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1626

1354

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0001262/2013.

NIG: 3803844420130009081.

Materia: despido.

IUP: TS2013032433.

Demandante: Eugenio José Hernández Navarro.

Demandado: Italy Roma S.L. Grupo Little Italy; Fondo de Garantía Salarial; Claudia Bocsa.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001262/2013 en materia de despido a instancia de D. Eugenio José Hernández Navarro contra Italy Roma S.L., Grupo Little Italy, Fondo de Garantía Salarial y Claudia Bocsa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.02.2014 11:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia nº 3 de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Italy Roma S.L. Grupo Little Italy y Claudia Bocsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1627

953

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000474/2013.

NIG: 3803844420130003405.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013008828.

Demandante Jose Luis Pacheco Rodríguez
 Demandante Isaías Hernández Ramos
 Demandante Luis Gilberto Figueroa González
 Demandado PREDITEN A3J S.L.L.
 Interviniente FONDO DE GARANTIA SALARIAL

NIG: 3803844420130001996.

Materia: resolución contrato

IUP: TS2013001784.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Demandante Beatriz Herrera Marichal
 Demandado DESARROLLO D.H.G. S.L.
 Demandado HERRAJES GUAMASA S.L.
 Demandado Damaso Francisco Perez Castro
 Demandado FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000474/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. José Luis Pacheco Rodríguez, Isaías Hernández Ramos y Luis Gilberto Figueroa González contra Prediten A3J S.L.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de junio de 2014, a las 09.00 horas, advirtiéndoles de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndoles saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Prediten A3J S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
1628 **954**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000283/2013.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000283/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Beatriz Herrera Marichal contra Desarrollo D.H.G. S.L., Herrajes Guamasa S.L., Dámase Francisco Pérez Castro y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 18.11.13, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada D.ª Beatriz Herrera Marichal, frente a Desarrollo DHG S.L., Herrajes Guamasa, S.L., D. Dámase Francisco Pérez Castro y, en consecuencia:

Primero.- Declaro improcedente el despido de D.ª Beatriz Herrera Marichal, llevado a cabo por Desarrollo DHG S.L., Herrajes Guamasa, S.L. con efectos del día 26.01.2013.

Segundo.- Condeno solidariamente a la parte demandada, Desarrollo DHG, S.L., Herrajes Guamasa, S.L., a que, a su elección, que deberán manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita al demandante, bien le paguen como indemnización la cantidad de 21.477.698 Euros así como al abono de los intereses a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Tercero.- Absuelvo a D. Dámase Francisco Pérez Castro de todos los pedimentos en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de FOGASA.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0283 13 a efectuar en la entidad Banesto, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dámaso Francisco Pérez Castro en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
1629 **955**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000893/2011.

NIG: 3803844420110007217.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Basilio Puertas Manjares.

Demandado: Zero Brands Canarias S.L.; Luis Manuel Piñeiro Palomeque.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000893/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Basilio Puertas Manjares, contra Zero Brands Canarias S.L. y Luis Manuel Piñeiro Palomeque, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 10.12.13, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo: debo estimar y estimo la demanda presentada por D. Basilio Puertas Manjares y, en consecuencia, condeno a la mercantil demandada Zero Brands Canarias, S.L. y D. Luis Manuel Piñeiro Palomeque, a abonar, solidariamente, al actor la cantidad de 1.622,32 euros, en concepto de IT más el 10% de mora patronal y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta hasta su total pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no pueden interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zero Brands Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

EDICTO

1630

956

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000274/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000463/2012.

NIG: 3803844420120003498.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013022682.

Demandante: María Jesús Rodríguez Oliva.

Demandado: Comercial Igara S.A.; Promociones y Construcciones Menfer S.L.; Ifonche Car S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000274/2013, a instancia de D./Dña María Jesús Rodríguez Oliva contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva queda como sigue:

Se despacha ejecución a instancia de Dña. María Jesús Rodríguez Oliva contra Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., por un principal de 1.098,36 € más 164,75 € de intereses provisionales y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Igara S.A., Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

1631

957

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000298/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000812/2011.

NIG: 3803844420110006573.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013026886

Demandante: María del Mar Jiménez Hernández.

Demandado: Armas y Guillén, S.L.; Mugenat; INSS; TGSS.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000298/2013, a instancia de Mugenat contra Armas y Guillén, S.L. se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21.11.13, cuya parte dispositiva queda como sigue:

Se despacha ejecución a instancia de Mugenat y María del Mar Jiménez Hernández contra Armas y Guillén, S.L., por un principal de 1.721,44 €, más 258,21 € de intereses provisionales y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armas y Guillén, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

La Secretaria Judicial.

EDICTO**1632****958**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000202/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001028/2012.

NIG: 3803844420120007592.

Materia: extinción contrato temporal.

Ejecutante: María Teresa González Pérez.

Ejecutado: Reshocam Investment, S.L. Hotel La Paz.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000202/2013, a instancia de D./Dña. María Teresa González Pérez contra Reshocam Investment, S.L. Hotel La Paz se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 14.11.13 cuya parte dispositiva queda como sigue:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, Dña. María Teresa González Pérez, frente a Reshocam Investment, S.L. Hotel La Paz parte ejecutada por importe de 12.191,56 € de principal más otros 1.828,73 € calculados prudentemente para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reshocam Investment, S.L. Hotel La Paz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

La Secretaria Judicial.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**1633****959**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000050/2013.

NIG: 3803844420130000342.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: José Antonio Déniz González.

Demandado: Domingo García y Vidal, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: Que en el procedimiento nº 0000050/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D^a. José Antonio Déniz González, contra Domingo García y Vidal S.L., por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 28.10.13, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. José Antonio Déniz González y, en consecuencia, condeno a Domingo García y Vidal, S.L. a abonar la cantidad de 3.819,3 euros por los conceptos reclamados más el 10% de mora patronal y los intereses del artículo 576 de la LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0050 13 a efectuar en la entidad Banesto,

pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo García y Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1634 **960**

Procedimiento: Despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001270/2013.

NIG: 3803844420130009124.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2013032609.

Demandante: Juan Esteban Pérez Expósito.

Demandado: Raffa-Ten S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Miguel Manuel Pulido González.

Procurador: ---.

D./D^a. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001270/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de Don Juan Esteban Pérez Expósito contra Raffa-Ten S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar

el próximo día 17 de septiembre de 2014, a las 11,35 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Raffa-Ten S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1635 **961**

Procedimiento: Despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001130/2013.

NIG: 3803844420130008152.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2013027849.

Demandante: Víctor Manuel Luis Expósito.

Demandado: Cooperativa Agrícola Nuestra Señora La Paz de Chío, Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001130/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de

Don Víctor Manuel Luis Expósito contra Cooperativa Agrícola Nuestra Señora La Paz de Chío y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 2014, a las 11,25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Cooperativa Agrícola Nuestra Señora La Paz de Chío, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1636

1039

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000163/2012.

NIG: 3803844420120001287.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Vanderley Lima Gómez.

Demandado: Imed Torchani.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D^a. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N°

6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000163/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D/D^a. Vanderley Lima Gómez, contra Imed Torchani, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 10/10/13, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por D. Lima Gómez Vanderley, frente a Manhattan Pab. en reclamación de cantidad y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a abonar al actor la cantidad de 3.135,93 euros más el 10% de mora patronal y los intereses del artículo 576 de la LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n° 3948 0000 65 0163 12 a efectuar en la entidad Banesto, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imed Torchani en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1637 **941**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000331/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000523/2012.

NIG: 3803844420120003967.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013031299.

Ejecutante: David Pineda Fernández.

Ejecutado: Laly Bus, S.L.

Abogado: Juan David Hernández Hernández.

Procurador: ---.

D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 331/2013 en materia de Ejecución a instancia de D. David Pineda Fernández, contra Laly Bus, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 28.01.2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Laly Bus, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.371,93 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0331 13.

Así lo acuerdo y firmo, Doña María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laly Bus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1638 **942**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000318/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000334/2013.

NIG: 3803844420130002364.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2013030534.

Ejecutante: Juan Carlos Zamora Morales.

Ejecutado: Siete Mares Logística, SLU.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000318/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Juan Carlos Zamora Morales, contra Siete Mares Logística SLU, con intervención del FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 27 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Juan Carlos Zamora Morales con la empresa Siete Mares Logística, SLU.

Condenar a la empresa demandada a que abone al trabajador Juan Carlos Zamora Morales, la/s cantidad/ des siguiente/s:

Indemnización: 8.803,38 euros.

Salarios: 17.086,13 euros.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el n° 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0318 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0318 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez de Juzgado de lo Social n° 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siete Mares Logística, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL **1639** **943**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000544/2013.

NIG: 3803844420130003880.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013010445.

Demandante: César Goya Cruz.

Demandado: Telecomunicaciones Citelcan, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000544/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. César Goya Cruz contra Telecomunicaciones Citelcan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2015 a las 9:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo n° 24 (Edf. Filadelfia) de S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto,

al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Telecomunicaciones Citelcan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1640 **944**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000553/2013.

NIG: 3803844420130003952.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013010687.

Demandante: Esther Hernández Llacer.

Demandado: Explotaciones Familia Hernández, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000553/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Esther Hernández Llacer contra Explotaciones Familia Hernández S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el

día 3 de marzo de 2015 a las 10:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia) de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Explotaciones Familia Hernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1641 **945**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0000937/2011.

NIG: 3803844420110007569.

Materia: incapacidad permanente.

Demandante	Jonay Afonso Lopez
Demandado	MUTUA ASEPEYO
Demandado	TENERIFE FUSION S.L.
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa

Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 937/2011 en materia de Incapacidad Permanente a instancia de D. Jonay Afonso López contra Mutua ASEPEYO, Tenerife Fusión S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 27 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por el Sr. Jonay Afonso López con DNI nº 78.698.417-F frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes ASEPEYO y la empresa Tenerife Fusión S.L. declaro al actor en situación de incapacidad permanente en grado de total para la profesión de peón de la construcción derivada de accidente de trabajo y condeno a Tenerife Fusión S.L. a pagarle la pensión correspondiente en cuantía del 55% de la base reguladora de 870,19 € con efectos desde el 23.06.11, más las mejoras y revalorizaciones legales que procedan y a la Mutua de Accidentes ASEPEYO al anticipo de dicha prestación sin perjuicio del derecho de ésta a reintegrarse lo anticipado frente a la empresa Tenerife Fusión S.L. o, en caso de insolvencia de ésta, frente al INSS, condenando así mismo al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa o la Mutua haya ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de la pensión con objeto de abonarla a la beneficiaria durante la sustanciación del recurso, presentando en la oficina judicial el oportuno resguardo, que se testimoniará en autos, quedando bajo la custodia de la Secretaria (art. 230.2 a de la LRJS). A dichos fines la Secretaria dictará diligencia ordenando que se dé traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que se fije el capital coste y una vez recibida la notificará al recurrente para que en el plazo de cinco días efectúe la consignación requerida en la Tesorería General de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso (art. 230.2 b) de la LRJS).

Así mismo se advierte al recurrente que, en el momento de interposición del recurso, deberá acreditar haber liquidado las tasas judiciales conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012 o encontrarse en uno de los supuestos de exención contemplados en dicha norma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenerife Fusión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1642

946

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000305/2011.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001100/2010.

NIG: 3803844420100009043.

Materia: despido.

Ejecutante: Fátima Lara Priego.

Ejecutado: Comédano, S.L.

Abonado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000305/2011 en materia de despido a instancia de D./D.^a Fátima Lara Priego, contra Comédano, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 27.01.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 21.101,78 €.

*La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto,

* El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, a efectuar a través de la aplicación de Cuentas de depósitos y consignaciones.

*En averiguación de bienes, se acuerda librar oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, interesando y requiriendo informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro del plazo máximo de cinco días, de los bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado arriba indicado en algún Registro de la Propiedad, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Se significa al ejecutado Comédano, S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banco Santander, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 0030-1101-70-0000000000, al concepto clave 4666-0000-64-0305-11, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comédano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 1643 947

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000307/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000006/2013.

NIG: 3803844420130000037.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013028740.

Ejecutante: Ashima Sadh.

Ejecutado: Comercial Symel S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Miguel Manuel Pulido González.

Procurador: ---.

D./D.^a Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000307/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Ashima Sadh, contra Comercial Symel S.L., por la Secretaria suscribiente se ha dictado Decreto con fecha 27 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Comercial Symel S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 18.846,76 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0307 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0307 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Symel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1644

948

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001022/2012.

NIG: 3803844420120007573.

Materia: resolución contrato.

Demandante	Francisco Javier Hernandez Herrera
Demandante	Jerónimo Hernandez Hernandez
Demandado	TEIDE SOFT SOCIEDAD LIMITADA
Demandado	JOSÉ-ENRIQUE CABRERA PÉREZ
Demandado	NIEVES FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Demandado	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA
Demandado	GESTIÓN DE RESTAURACIÓN DE CANARIAS S.L.
Demandado	GRUPO TEIDE SOFT
Demandado	F.G.A. CANARIAS C.B.
Demandado	HEIMO KOFLER LORENZO
Demandado	PEDRO MIGUEL ABREU HERNÁNDEZ
Demandado	VICENTE HERNÁNDEZ PADILLA
Demandado	ADÁN GARCÍA DÍAZ
Demandado	GATEWAYTIC S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Mª Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001022/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Francisco Javier Hernández Herrera y Jerónimo Hernández Hernández contra Teide Soft Sociedad Limitada, José-Enrique Cabrera Pérez, Nieves Fernández Hernández, Juan José González García, Gestión de Restauración de Canarias S.L., Grupo Teide Soft, F.G.A. Canarias C.B., Heimo Kofler Lorenzo, Pedro Miguel Abreu Hernández, Vicente Hernández Padilla, Adán García Díaz y Gatewaytic S.L., por S.S.ª se ha dictado resolución con fecha 24 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Sr. Francisco Javier Hernández Herrera con DNI 43.370.126-S y Jerónimo Hernández Hernández con DNI nº 78.617.439-N frente a la empresa Teide Soft Sociedad Limitada, con CIF nº B-38.394.664 y FOGASA debo declarar y declaro la improcedencia del despido que les fue practicado con efectos del día 22.03.13 y 11.02.13 respectivamente, teniendo por extinguidos los contratos de trabajo que une a los demandantes y a la demandada, condenando a Teide Soft Sociedad Limitada, con CIF nº B-38.394.664 a

estar y pasar por tal declaración así como a que abone a cada uno de los actores las siguientes cuantías:

Al Sr. Francisco Javier Hernández Herrera una indemnización en cuantía de 15.036,60 € y condenar, asimismo, a la empresa demandada al pago de la cantidad de 22.237,30 € en concepto de las cantidades salariales adeudadas hasta la fecha del despido más el 10% de interés por mora.

Al Sr. Jerónimo Hernández Hernández una indemnización en cuantía de 9.252,68 € y condenar, asimismo, a la empresa demandada al pago de la cantidad de 11.461,91 € en concepto de las cantidades salariales adeudadas hasta la fecha del despido más el 10% de interés por mora.

Absolver al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de esta resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 33 ET.

Tener por desistida a la parte actora respecto de Gatewaytic S.L., José Enrique Cabrera Pérez, Nieves Fernández Hernández, Juan José González García, Gestión de Restauración de Canarias S.L., Grupo Teide Soft y FGA Canarias C.B., Heimo Kofler Lorenzo, Pedro Miguel Abreu Hernández, Vicente Hernández Padilla y Adán García Díaz.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Santander en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/1022/12 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/1022/12, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Diligencia.- La sentencia anterior ha sido publicada y leída en audiencia pública por la magistrada que suscribe, el original se conservará en el libro correspondiente, y se unirá por certificación a las actuaciones. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José-Enrique Cabrera Pérez, Gestión de Restauración de Canarias S.L. y Grupo Teide Soft, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

La Secretaria.

NOTIFICACIÓN DECRETO

1645

949

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000794/2012.

NIG: 3803844420120005908.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Víctor Daniel Afonso León.

Demandado: Aparcamientos Realejos S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000794/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Víctor Daniel Afonso León, contra Aparcamientos Realejos S.L. y FOGASA, se ha dictado Decreto con fecha 15 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto:

Tener por desistido a D. Víctor Daniel Afonso León de su demanda contra Aparcamientos Realejos S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad; origen de las presentes actuaciones.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer recurso revisión que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite, (Disposición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad de Banesto en la c.c.c. 0030 1101 70 00000000 00 y debiendo insertar en el campo “concepto” los dígitos 4666 0000 31 0794 12.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aparcamientos Realejos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1646

950

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000245/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000559/2012.

NIG: 3803844420120004251.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013021023.

Demandado: FOGASA.

Ejecutante: Francisco Javier Tejera Luis.

Ejecutado: Gregorio Martín Suárez.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000245/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Francisco Javier Tejera Luis, contra Gregorio Martín Suárez, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 22.01.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado D./Dña. Gregorio Martín Suárez en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 14.586,66 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Martín Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
1647 951

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000308/2013.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001096/2012.

NIG: 3803844420120008135.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013029083.

Ejecutante: Fernando López López.

Ejecutado: Esabe Vigilancia S.A.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Juan González Castro.

Procurador: ---.

D./D.^a Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000308/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Fernando López López, contra Esabe Vigilancia S.A., por S.S.^a se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Fernando López López contra Esabe Vigilancia S.A., por un principal de 21.280,81 euros, más 2.176,85 euros de intereses provisionales y la de 2.128,08 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0308 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0308 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1648** **952**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000329/2013.

NIG: 3803844420130002329.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013003030.

Demandante	Francisco Javier Boldo Alvarez
Demandante	Jesus Manuel Castro Ferreira
Demandante	Efren Pontillas Orante
Demandado	PLATAFORMA 7 S.L.
Demandado	Javier Lopez Perez
Demandado	Juan Ramon Valencia Calavera
Demandado	FOGASA
Demandado	LA CAVA DEL MENCEY, SL
Demandado	GRUPO EPICENTRO TENERIFE, SL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 329/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de don Francisco Javier Boldo Álvarez, don Jesús Manuel Castro Ferreira y don Efrén Pontillas Orante contra Plataforma 7 S.L., don Javier López Pérez, don Juan Ramón Valencia Calavera, FOGASA, La Cava del Mencey, S.L. y Grupo Epicentro Tenerife, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2014 a las 11:10 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo, número 24-bajos, Edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a La Cava del Mencey, S.L. con CIF nº B26307389 y Grupo Epicentro Tenerife, S.L. con CIF nº B38845236, ambas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**1649** **1064**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000203/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001000/2012.

NIG: 3803844420120007395.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013017563.

Ejecutante: Cristiano Bardocci.

Ejecutado: FMB Celebraciones, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.ª Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 203/2013 en materia de ejecución a instancia de D. Cristiano Bardocci, contra FMB Celebraciones, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 20.12.2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado FMB Celebraciones, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 21.787,85 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FMB Celebraciones, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicad en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1650

1065

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000729/2013.

NIG: 3803844420130005251.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013016378.

Demandante: Herminia C. Santana García.

Demandado: Socram Explotaciones, S.L.; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: J. Adalberto Luis Bethencourt.

Procurador: ---.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 729/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D.ª Herminia C. Santana García, contra Socram Explotaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 28 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por la Sra. Herminia C. Santana García con NIE X9642192-V frente a la empresa Socram Explotaciones, S.L., con CIF nº B-76506666 y Fondo de Garantía Salarial declaro la improcedencia del despido practicado a la demandante en fecha 02.06.2013 y condeno a la empresa demandada a readmitirla, inmediatamente, en las mismas condiciones de trabajo que regían antes de producirse el mismo con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 33,59 euros/día desde la fecha del despido 02.06.13 hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación o, a su elección, que deberán ejercitar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, le abone la indemnización de 2.737,59 euros. El abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con la advertencia que de no optar expresamente por ninguna de las dos alternativas legales se entenderá que procede la readmisión.

Y condenar, asimismo, a la mercantil Socram Explotaciones, S.L., al pago de la cantidad de 3.705,13

€, más la cantidad de 370,51 € en concepto de interés por mora.

Se condena a Socram Explotaciones, S.L. a la satisfacción de los honorarios del graduado social de la trabajadora en cuantía que estimo de 300 euros.

Absolver al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de esta resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/0729/13 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0729/13, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así mismo se advierte a la recurrente que, a la interposición del recurso, deberá acreditar haber satisfecho las tasas judiciales legalmente establecidas o encontrarse en uno de los supuestos de exención de las mismas.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Socram Explotaciones, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1651

1066

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000750/2013.

NIG: 3803844420130005367.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013016786.

Demandante: Wendy Amaro Carroll.

Demandado: Hábitat Axial, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000750/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Wendy Amaro Carroll, contra Hábitat Axial S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 30.01.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que estimando, en parte, la demanda formulada por la Sra. Wendy Amaro Carroll con DNI nº 78.623.824-A frente a la empresa Hábitat Axial, S.L. con CIF nº B38780110 y Fondo de Garantía Salarial declaro la improcedencia del despido practicado a la demandante en fecha 30.06.2013 y condeno a la empresa Hábitat Axial, S.L. a abonar a la actora la indemnización de 12.214,05 €.

Igualmente se declara extinguida la relación laboral de la trabajadora en esta sentencia.

Condenar, asimismo, a Hábitat Axial, S.L., al pago de la cantidad por los conceptos salariales adeudados de 5.363,15 € más 536,31 € de interés por mora.

Absolver al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de esta resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad Bancaria Santander, en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/0750/13 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0750/13, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así mismo se advierte a la recurrente de la obligación, en el momento de interposición del recurso, de acreditar el abono de las tasas correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012 o encontrarse en uno de los supuestos de exención de las mismas.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hábitat Axial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

1652

1067

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000950/2012.

NIG: 3803844420120007048.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Blas Norberto Rosales Macías.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A. FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000950/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Blas Norberto Rosales Macías, contra Esabe Vigilancia, S.A., por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 30.01.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo: estimar la demanda presentada por el Sr. Blas Norberto Rosales Macías con DNI nº 42.790.574-V frente a la empresa Esabe Vigilancia S.A. con CIF nº B79183117 y Fondo de Garantía Salarial y condenar a la empresa al pago de la cantidad de 474,79 €.

Absuelvo libremente de todas las peticiones contenidas en la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de la presente resolución para este organismo, de acuerdo con lo previsto al artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno y siendo firme procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Así lo firmo, lo mando y lo juzgo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**1653****1068**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000947/2012.

NIG: 3803844420120007029.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Pedro Miguel González Martín.

Demandado: Mediva Sur Tenerife, S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 947/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Pedro Miguel González Martín, contra Mediva Sur Tenerife S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 30 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda presentada por el Sr. Pedro Miguel González Martín con DNI nº 45.705.033-P frente a la empresa Mediva Sur Tenerife, S.L.U. con CIF nº B38991626 y Fondo de Garantía Salarial y condenar a la empresa al pago de la cantidad de 3.289,76 € más la cantidad de 328,9 € en concepto de interés por mora.

Absuelvo libremente de todas las peticiones contenidas en la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de la presente resolución para este organismo, de acuerdo con lo previsto al artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de

haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/0947/12 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0947/12, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así mismo se advierte a la recurrente que, en el momento de interposición del recurso, deberá acreditar haber liquidado las tasas conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012 o encontrarse en uno de los supuestos de exención de la misma contemplados en dicha Ley.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo firmo, lo mando y lo juzgo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediva Sur Tenerife, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**1654****1069**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000269/2013.

NIG: 3803844420130001906.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013001571.

Demandante: María Concepción Hernández García.

Demandado: Gestión de Restauración de Canarias, S.L.; FOGASA; Teide Soft, S.L.; Heimo Kofler Lorenzo; José Enrique Cabrera Pérez.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 269/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Doña María Concepción Hernández García contra Gestión de Restauración de Canarias S.L., FOGASA, Teide Soft, S.L., Don Heimo Kofler Lorenzo y Don José Enrique Cabrera Pérez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre de 2014 a las 10:10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo, nº 24, Edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión de Restauración de Canarias, S.L., Teide Soft, S.L., don Heimo Kofler Lorenzo y don José Enrique Cabrera Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1655

1070

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001205/2013.

NIG: 3803844420130008639.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013030421.

Demandante: Domingo Antonio González Barroso.

Demandado: TEACC, S.L. Unipersonal FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001205/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Domingo Antonio González Barroso contra TEACC, S.L. Unipersonal y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29 de febrero de 2016 a las 9:40 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social nº 7 de esta ciudad, sito en Avda. Tres de Mayo nº 24 Edificio: "Filadelfia", advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Teacc S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**1656****1071**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000948/2012.

NIG: 3803844420120007037.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: María Matilde Hernández León.

Demandado: Armas y Guillén, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Juan González Castro.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000948/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.^a María Matilde Hernández León, contra Armas y Guillén, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 30 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo: Estimar, en parte, la demanda presentada por Dña. María Matilde Hernández León con DNI 43.602.870-E frente a la empresa Armas y Guillén S.L. y Fondo de Garantía Salarial condenando a la empresa Armas y Guillén, S.L., al pago de la cantidad de 2.851,01 €.

Absuelvo libremente de todas las peticiones contenidas en la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que se pueda derivar de la presente resolución para este organismo, de acuerdo con lo previsto al artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta

corriente de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Santander, en la cuenta de este Juzgado con el número 4666/0000/69/0948/12 la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0948/12, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así mismo se advierte a la recurrente que deberá, en el momento de interposición del recurso, acreditar haber procedido a liquidar las tasas judiciales conforme a lo establecido en la Ley 10/2012 por la que se establecen las mismas o acreditar que se encuentra en uno de los supuestos de exención contemplados en la misma.

Si, una vez notificada esta resolución a las partes, no se anuncia recurso de suplicación en el plazo establecido y por lo tanto la sentencia deviene firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo pronuncio, lo mando y lo firmo.” Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Jueza titular del Juzgado Social núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armas y Guillén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**1657****1072**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000128/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0001071/2011.

NIG: 3803844420110008662.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutado: Trabajos Verticales Tenerife, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000128/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Trabajos Verticales Tenerife, S.L., por la Secretaria Judicial se ha dictado Decreto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Trabajos Verticales Tenerife, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 277,72 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101

70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0128 13 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0128 13 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trabajos Verticales Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS

EDICTO

1658

1199

D.^a Beatriz Díaz Martínez, Secretaria de lo Social número Dos de Avilés.

Hago saber: que en autos seguidos en este Juzgado a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Antonio Román Melero, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 441/13 se ha acordado citar a Antonio Román Melero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2014 a las 10:35 horas, para la celebración del acto de conciliación, a celebrar ante la Secretaria Judicial y a las 10:40 del mismo día para la celebración del acto de juicio, a celebrar ante la Magistrado-Jueza de este Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés, en la Sala de Vistas nº 5, sita en Avilés, c/ Marcos del Torniello, 27 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Antonio Román Melero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Avilés, a 30 de enero de 2014.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

E D I C T O

1659

1026

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000025/2014.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

N° proc. origen: 0000782/2011.

NIG: 3501644420110007564.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Serrejón García.

Ejecutado: Dialse Seguridad S.L.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Yaiza María Quesada Santana.

Procurador: ---.

Dña. Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en el Procedimiento tramitado en este Juzgado con n° de ejecución 25/2014, a instancia de José Serrejón García contra Dialse Seguridad S.L. se ha dictado Auto y Decreto de 24.01.14 contra los que cabe interponer, respectivamente, recursos de reposición y revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
1660 938**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000726/2012.

NIG: 3501644420120007539.

Materia: otros derechos laborales individuales.

Demandante: Antonio Jesús Naranjo Sánchez.

Demandado: Crismon Canarias, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Javier Jesús Armas Medina.

Procurador: ---.

Dña. Nuria Álvarez Gómez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 2 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 726/2012 en materia de Otros derechos laborales individuales a instancia de Antonio Jesús Naranjo Sánchez contra Crismon Canarias S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.02.2014 a las 10:50 h. advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Crismon Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

CÉDULA CITACIÓN

1661 **1202**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000597/2013.

NIG: 3501644420130005909.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2013018764.

Demandante: Yazmina Cabrera Nuez.

Demandado: Vigilancia Integrada S.A.; Eulen Seguridad S.A.; FOGASA; UTE Aeropuerto Eulen S.A.; V2Complementos Auxiliares S.A.

Abogado: Antonio Manuel Calderín Díaz.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado por el/la Ilmo./a. Sr./a. Juez sustituta de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 0000597/2013, que en este Juzgado se sigue a instancia de D./Dña. Yazmina Cabrera Nuez, contra Vigilancia Integrada S.A., Eulen Seguridad S.A. FOGASA; UTE Aeropuerto Eulen S.A.; V2Complementos Auxiliares S.A., sobre despido disciplinario, por la presente se le cita

a Vd. para que comparezca el día 13 de febrero de 2014 a las 10:10 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180 a 600 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no presentar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de V2Complementos Auxiliares S.A., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial, Margarita Betancor Rodríguez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

1662 **933**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000425/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000742/2011.

NIG: 3501644420110007224.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Juan Luis Ramos Tejera.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.

Denunciante: Mayra Alejandra Rodríguez Álvarez.

Interesado: BOP.

Abogado: ---.

Abogado: Yaiza María Quesada Santana.

Procurador: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Inés Herrera Cubas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000425/2013, a instancia de D. Juan Luis Ramos Tejera contra Dialse Seguridad, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 20/1/2014 contra el que cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
LOS LLANOS DE ARIDANE**

EDICTO

1663

Procedimiento: Juicio de faltas.

Nº procedimiento: 0000409/2012.

NIG: 3802441220120001922.

D./Dña. María Lourdes Zárate Salazar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Los Llanos de Aridane. Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de faltas por estafa habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Los Llanos de Aridane, a 2 de diciembre de 2013.

Vistos por mí, Dña. Rebeca Callejas Antúnez, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta localidad y de su partido judicial los autos de juicio de falta de estafa seguidos con el número de autos 409/12, interviniendo como denunciante María Alejandra Rodríguez Álvarez, María Goretti Yanes Luis, José Juan Pérez Martín, María Pilar Dorta Rodríguez, Lorenzo Emilio Ramos Rodríguez, Josué Peraza Rodríguez, Ricardo Brito Fernández, Miguel Pérez Pérez, Francisco Javier León Acosta, Raúmel José Velázquez Ledesma, José David Martín Hernández, Carmelo Antonio García Acosta, María Antonia Monserrat Ramos, Urbano Manuel Ramos Acosta, Jesús Eduardo Anfo Llamas, Juan Manuel Cabrera Hernández, Mariano Cáceres Pérez, Teresa Belén Hernández Concepción, Alexis Carballo Rodríguez y María Mercedes Amor Martín; y en calidad de denunciada Saskia Hernández Castellano, cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Saskia Hernández Castellano de toda responsabilidad penal, sin imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a Dña. María Alejandra Rodríguez Álvarez y Dña. Saskia Hernández Castellano hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Los Llanos de Aridane, a 17 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.

1017

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “LOS MINADEROS”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

1664

1200

Se anuncia el extravío de la certificación número 1422, referida a una (1) participación de esta Comunidad expedida a nombre de Don Paul Mathias Rotweiler, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 30 de enero de 2014.

El Presidente.

COMUNIDAD DE AGUAS “EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

1665

1201

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 1473-1474-1475, referidas a tres participaciones de esta Comunidad expedidas a nombre de don Maximino Gisbel Concepción Hernández advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 28 de enero de 2014.

El Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXIX

Miércoles, 12 de febrero de 2014

Número 20